PERIODO 124º

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

7ª REUNION – 6ª SESION ORDINARIA
26 DE ABRIL DE 2006

Presidencia del vicepresidente de la Nación, don DANIEL O. SCIOLI, y **del señor vicepresidente del Honorable Senado, doctor MARCELO E. LOPEZ ARIAS**

Secretarios:
Señor JUAN H. ESTRADA y **señor CARLOS A. MACHIAROLI**

Prosecretarios:
Señor JUAN J. CANALS, señor NESTOR H. RIGHETTI y **señor RICARDO N. GUTIERREZ**

PRESENTES:

BAR, Graciela Y.
BASUALDO, Ricardo G.
BORTOLOZZI DE BOGADO, Adriana R.
BUSSI, Ricardo A.
CAPARRÓS, Mabel L.
CAPITANICH, Jorge M.
CAPOS, Liliana
CLOSS, Maurice F.
COLOMBO, María T.
CURLETTI, Mirian B.
DANIELE, Mario D.
ESCUDERO, Sonia M.
FALCÓ, Luis
FELLNER, Liliana B.
FERNÁNDEZ, Nicolás A.
FERNÁNDEZ de KIRCHNER, Cristina E.
GALLEGO, Silvia E.
GALLIA, Sergio A.
GIOJA, César A.
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia E.
GIUSTINIANI, Rubén H.
GÓMEZ DIEZ, Ricardo
GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda
GUINLE, Marcelo A. H.
IBARRA, Vilma L.
JAQUE, Celso A.
JENEFES, Guillermo R.
KIRCHNER, Alicia M. A.
LATORRE, Roxana I.
LEGUIZAMÓN, María L.
LÓPEZ ARIAS, Marcelo E.
MARÍN, Rubén H.
MARINO, Juan C.
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia E.
MAYANS, Miguel Á.
MAZA, Ada M.
MENEM, Carlos S.
MERA, Mario R.
MORALES, Gerardo R.
NEGRE de ALONSO, Liliana T.
PERCEVAL, María C.
PÉRSICO, Daniel R.
PETCOFF NAIDENOFF, Luis C.
PICHETTO, Miguel Á.
REUTEMANN, Carlos A.
RIOFRIO, Marina R.
RÍOS, Roberto F.
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROSSI, Carlos A.
SAADI, Ramón E.
SALVATORI, Pedro
SÁNCHEZ, María D.
SANZ, Ernesto R.
SAPAG, Luz M.
TAFFAREL, Ricardo C.
TERRAGNO, Rodolfo H.
URQUÍA, Roberto D.
VIANA, Luis A.
VIGO, Élida M.
VIUDES, Isabel J.
ZAVALÍA, José L.

AUSENTES CON AVISO:

CASTILLO, Oscar A.
ISIDORI, Amanda M.
MARTÍNEZ PASS de CRESTO, Laura
MIRANDA, Julio A.
PAMPURO, José J. B.
PINCHETTI de SIERRA MORALES, Delia N.
QUINTELA, Teresita N.

AUSENTE POR ENFERMEDAD:

CASTRO, María E.

SUMARIO

1. **Izamiento** de la **bandera nacional**. (Pág. 3.)

2. **Homenaje** al **Día Internacional** de los **Trabajadores**. (Pág. 3.)

3. **Plan** de **labor**. (Pág. 15.)

4. **Asuntos entrados**. (Pág. 17.)

5. **Depredación** del **patrimonio arqueológico, paleontológico** y **antropológico nacional** y su **comercialización ilegal**. (Pág. 17.)

6. **Red Internacional** de **Ecoclubes**. (Pág. 18.)

7. **Calidad** del **agua** del **embalse** del **lago San Roque, Córdoba**. (Pág. 20.)

8. **Descontaminación** del **embalse** de **Río Hondo** y de la **cuenca** del **río Salí-Dulce**. (Pág. 22.)

9. **Intervención** del **Instituto Nacional** del **Agua**. (Pág. 23.)

10. **Estaciones hidrométricas instaladas** en el **país**. (Pág. 25.)

11. **Control** de **plantas industriales**. (Pág. 27.)

12. **Cumplimiento** del **Acuerdo Marco** sobre **Medio Ambiente** del **Mercosur**. (Pág. 28.)

13. **Inmuebles propiedad** del **Estado nacional** en **Entre Ríos**. (Pág. 30.)

14. **Llamado** a **concurso** para **cubrir cargos directivos** en los **entes reguladore**s. (Pág. 31.)

15. **Apoyo** al **acuerdo internacional** con **Italia**. (Página 32.)

16. **Distinción** al **padre Atilio Luis Rosso**. (Pág. 33.)

17. **Quinto aniversario** del **diario digital "Jujuy al día"**. (Pág. 36.)

18. **XXI Fiesta Provincial** del **Turismo** y el V**ino Nuevo**. (Pág. 37.)

19. **Acuerdo** entre el **gobierno nacion**al, la **provincia** del **Neuquén** y el **Banco Interamericano** de **Desarrollo.** (Pág. 38.)

20. **Repago** de **obras** del **sector energético**. (Pág. 39.)

21. **Cuenta** de **inversión ejercicio 1997**. (Pág. 102.)

22. **Cuenta** de **inversión ejercicio 1998**. (Pág. 132.)

23. **Transferencia** de un **inmueble** a la **provincia** de **Salta**. (Pág. 165.)

24. **95ª Reunión** de la **Confederación Internacional** del **Trabajo**. (Pág. 166.)

25. **Manifestaciones**. (Pág. 167.)

26. **Día Mundial** de la **Libertad** de **Prensa**. (Pág. 169.)

27. **Aniversario** de la **creación** del **Colegio** de **Escribanos** de la **provincia** de **Córdoba**. (Pág. 171.)

28. **Aniversario** de la **fundación** de la **ciudad** de **Corrientes**. (Pág. 171.)

29. **Celebración** de la **Cruz** de los **Milagros**, en **Corrientes**. (Pág. 172.)

30. **Agradecimiento** al **pueblo** y **gobierno** de **Chile**. (Pág. 173.)

31. **III Jornadas Latinoamericanas** sobre **Medio Ambiente**. (Pág. 174.)

32. **Reactivación** del **Aeropuerto "Comodoro Rivadavia"**. (Pág. 176.)

33. **Declaración** de **interés parlamentario** del **I Congreso** del **Movimiento Nacional** de **Trabajadores Cartoneros, Recicladores** y de **Organizaciones Sociales**. (Pág. 177.)

34. **Declaración** de **interés parlamentario** de la **Exporiglos**. (Pág. 177.)

35. **Primer Certamen Interamericano** de **Danzas "Juijuií Danza 2006"**. (Pág. 178.)

36. **Transferencia** del **servicio** de **agua potable** a la **Ciudad** de **Buenos Aires**. **Moción** de **preferencia**. (Pág. 179.)

37. **Derogación** de **artículos** de la **ley 24.588**. **Moción** de **preferencia**. (Pág. 180.)

38. **Otorgamiento** a las **provincias** de la **administración** de los **hidrocarburos**. **Pensión especial** a **Miguel Angel Condoni**. **Transferencia** de **inmueble** a la **Universidad Nacional** de **Salta**. **Mociones** de **preferencia**. (Pág. 180.)

39. **Manifestaciones**. (Pág. 180.)

40. **Apéndice:**

I. **Asuntos entrados**. (Pág. 181.)

II. **Sanciones** del **Honorable Senado**. (Pág. 333.)

III. **Votaciones electrónicas**. (Pág. 335.)

IV. **Inserciones**. (Pág. 343.)

–En Buenos Aires, a las 16 y 28 del miércoles 26 de abril de 2006:

Sr. Presidente. – La sesión está abierta.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. – Invito al señor senador por Catamarca doctor Ramón Saadi a izar la bandera nacional en el mástil del recinto y a todos los presentes a ponerse de pie.

–Puestos de pie los presentes, el señor senador Saadi procede a izar la bandera en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2

HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES

Sr. Presidente. – En la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer, se acordó rendir homenaje al Día Internacional de los Trabajadores. Habiendo sido presentados diversos proyectos sobre el particular, por Secretaría se dará lectura al texto unificado.

–El texto es el siguiente:

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de los Trabajadores a la vez que a los actos conmemorativos a llevarse a cabo el 1° de mayo próximo a través de todas las instituciones privadas y públicas, en particular aquellas tan significativas como lo son las organizaciones sindicales nacionales, rindiendo, al propio tiempo, un merecido homenaje y reconocimiento a las luchas laborales del pasado y a los obreros fallecidos en pos de alcanzar sus legítimos derechos, haciendo votos para que con paz y justicia social pueda la República comenzar a transitar el camino del pleno empleo que concluya por construir una Nación más justa y solidaria.

(S.-860/05)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir a la celebración del Día de los Trabajadores a festejarse el 1º de Mayo, honrando las luchas laborales del pasado y la voz organizada de los trabajadores, haciendo votos para que con paz y justicia social, pueda la República empezar a transitar el camino del pleno empleo.

Nélida F. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Mabel H. Müller. – Mario D. Danielle. – María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En noviembre de 1884, se celebró en la ciudad de Chicago, Estados Unidos, el IV Congreso de la American Federation of Labor, convención que dispuso que a partir del lº de mayo de 1886, los patronos debían respetar la jornada laboral de 8 horas. Los asistentes resolvieron que, en caso de no cumplimentarse con la jornada propuesta, se iría a la huelga.

En 1886, el presidente del país del norte de América, Andrew Johnson, promulgó la denominada Ley Ingersoll, estableciendo las 8 horas de trabajo diarias, la que no fue acatada por el sector empresario, provocando la movilización de las organizaciones sindicales, que paralizaron el país con la realización de más de cinco mil huelgas.

El episodio más famoso de esta lucha fue el funesto incidente de mayo de 1886 en la Haymarket Square de Chicago, oportunidad en la que, mientras se llevaba a cabo una manifestación contra la brutal represión de una huelga acaecida días atrás, una bomba provocó la muerte de varios policías. Aunque nunca se pudo descubrir quién fue el responsable de este atentado, cuatro líderes anarquistas fueron acusados, juzgados sumariamente y ejecutados.

José Martí, corresponsal de "La Nación" de Buenos Aires, en Chicago, con su pluma romántica y magistral, relató de la siguiente forma la ejecución: "…salen de sus celdas. Se dan la mano, sonríen. Les leen la sentencia, les sujetan las manos por la espalda con esposas plateadas, les ciñen los brazos al cuerpo con una faja de cuero y les ponen una mortaja blanca como la túnica de los catecúmenos cristianos […] abajo la concurrencia sentada en hileras de sillas delante del cadalso como en un teatro […] Spies grita: la voz que vais a sofocar será más poderosa en el futuro que cuantas palabras pudiera decir yo ahora […] Los encapuchan, luego una seña, un ruido, la trampa cede, los cuatro cuerpos cuelgan y se balacean en una danza espantable…".

En el mes de julio de 1889, la Segunda Internacional instituyó el Día Internacional de los Trabajadores, para perpetuar la memoria de los hechos de mayo de 1886, en Chicago. Esta reivindicación fue instada por obreros norteamericanos e inmediatamente adoptada y promovida por la Asociación Internacional de los Trabajadores, que la convirtió en demanda común de la clase obrera del mundo entero.

El Congreso de París de la Segunda Internacional acordó celebrar el Día del Trabajador el 1º de mayo de cada año y en la actualidad, casi todos los países democráticos lo festejan.

En 1954, la Iglesia Católica, bajo el papado de Pío XII, apoyó tácitamente la celebración del primer día de mayo, declarando el día, como la festividad de San José Obrero. En nuestro país, el 1º de Mayo fue declarado feriado nacional por la ley 21.329, de feriados nacionales y días no laborables.

Es sabido que a través de los tiempos, una y otra vez, la fuerza del espíritu humano puede cambiar situaciones que parecen inamovibles. Se ha superado la esclavitud, el colonialismo, el muro de Berlín y el *apartheid*; se han creado los sindicatos, se ha conseguido el voto para la mujer, junto a muchos otros progresos civilizadores: todo ello fue posible por la fuerza irresistible de gente común y corriente, trabajando, hombro con hombro. Fuerza irresistible que también podrá cambiar los registros de desocupados y subocupados, que se han instalado en la sociedad argentina.

En este nuevo 1º de Mayo, permítanme solicitarles me acompañen para honrar las luchas laborales del pasado y la voz organizada de los trabajadores, elevando una plegaria a Dios, para que en este día, derrame sobre todos y cada uno de los trabajadores argentinos, una luz de la esperanza, que nos per-

mita, con paz y justicia social, empezar a transitar el camino del pleno empleo.

Nélida F. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Mabel H. Müller. – Mario D. Daniele. – María C. Perceval.

(S.-939/05)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su firme adhesión a la celebración del Día de los Trabajadores, que tiene lugar el próximo 1° de mayo del corriente año, así como a las celebraciones que por su conmemoración realicen todas las instituciones privadas o públicas, especialmente aquellas tan significativas como las organizaciones sindicales nacionales.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Declara su más firme adhesión a la celebración del Día Internacional de los Trabajadores, a celebrarse el día 1° de mayo de este año.

La conmemoración de este día tan especial para todos los seres humanos debe llevarnos inmediatamente al pensamiento dignificante que posee nada más y nada menos que el derecho a trabajar; nuestros antepasados lucharon por ese derecho. Podemos remontarnos al inicio de esta celebración, que sucede por el mes de noviembre de 1884, en que se celebró en Chicago el IV Congreso en la American Federation of Labor, donde se propuso que a partir del 1° de mayo de 1886, se obligaría a los patronos a respetar la jornada de ocho horas, y si no, se iría a la huelga.

Vale recordar que en 1886 el presidente de los Estados Unidos, Andrew Jonson, promulgó la llamada Ley Ingersol, estableciendo las ocho horas de trabajo diarias. Como esta ley no se cumplió, las organizaciones laborales y sindicales de los Estados Unidos se movilizaron.

Llegada la fecha, los obreros se organizaron y paralizaron el país productivo, con más de cinco mil huelgas. El episodio más famoso de esta lucha fue el funesto incidente de mayo de 1886 en la Haymarket Square de Chicago: durante una manifestación contra la brutal represión de una reciente huelga, una bomba provocó la muerte de varios policías, y aunque nunca se pudo descubrir quién o quiénes fueron los responsables de este atentado, cuatro líderes anarquistas fueron acusados, juzgados y sumariamente ejecutados.

En julio de 1889, la Segunda Internacional instituyó el Día Internacional de los Trabajadores, para perpetuar la memoria de los hechos de mayo de 1886 en Chicago.

Esta reivindicación fue emprendida por obreros norteamericanos e inmediatamente adoptada y promovida por la Asociación Internacional de los Trabajadores, que la convirtió en demanda común de la clase obrera de todo el mundo.

El Congreso de París de la Segunda Internacional acordó celebrar el Día Internacional de los Trabajadores el 1° de mayo de cada año.

Desde 1890, los partidos políticos y los sindicatos integrados en la Internacional han dirigido manifestaciones de trabajadores en diversos países a petición de la jornada de ocho horas y como muestra de fraternidad del proletariado internacional.

Este origen reivindicativo y de lucha obrera se asocia con el 1° de mayo, cuya celebración ha pasado por diversos avatares según el país y su régimen político.

En la actualidad, casi todos los países democráticos lo festejan, mientras que los sindicatos convocan a manifestaciones y realizan muestras de hermandad.

En 1954, la Iglesia Católica, bajo el mandato de Pío XII, apoyó tácitamente esta jornada proletaria, al declarar esa fecha como el Día de San José Obrero.

Durante el siglo XX los progresos laborales se fueron acrecentando con leyes para los trabajadores, para otorgarles derechos de respeto, retribución y amparo social.

En la Argentina, el 1° de Mayo es feriado nacional por la ley 21.329/76, de feriados nacionales y días no laborables.

Tratándose del Día Internacional de los Trabajadores y a nuestra historia me remito, no podemos dejar de hacer memoria de la histórica proclama del general Juan Domingo Perón, del día 24 de febrero de 1947, promulgada por el Poder Ejecutivo nacional el 7 de marzo del mismo año, por decreto 4.865, que contiene la Declaración de los Derechos del Trabajador y que fue entregada en custodia por el mismísimo general al secretario general de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, que establecía en su Preámbulo: "El presidente de la Nación Argentina, haciéndose intérprete de los anhelos de justicia social, que alientan los pueblos y teniendo en cuenta, que los derechos derivados del trabajo, al igual que las libertades individuales, constituyen atributos naturales inalienables e imprescriptibles de la personalidad humana, cuyo desconocimiento o agravio es causa de antagonismos, luchas y malestares sociales, considera necesario y oportuno enunciarlos mediante una declaración expresa, a fin de que en el presente y en el futuro, sirva de norma para orientar la acción de los individuos y los poderes públicos, dirigido a elevar la cultura social, dignificar el trabajo y huma-

nizar el capital, como la mejor forma de establecer el equilibrio entre las fuerzas concurrentes de la economía y afianzar en un nuevo ordenamiento jurídico los principios que inspiran la legislación social.

”Por ello, y de acuerdo con estos propósitos y fines, formula solemnemente la siguiente:

”1. Derecho de trabajar.

”2. Derecho a la retribución justa.

”3. Derecho a la capacitación.

”4. Derecho a las condiciones dignas de trabajo.

”5. Derecho a la preservación de la salud.

”6. Derecho al bienestar.

”7. Derecho a la seguridad social.

”8. Derecho a la protección de su familia.

”9. Derecho al mejoramiento económico y

”10. Derecho a la defensa de los intereses profesionales.”

Asimismo, hoy, nadie, ni aun los que no sostienen nuestra doctrina peronista, podrán discutir los sabios preceptos del general Perón, que en la Asamblea del 1° de mayo del año 1950 quedaron extractados para toda la posteridad de nuestra Nación, y pueden resumirse en estas líneas textuales: “…Y ningún argentino, bien nacido, puede dejar de querer sin renegar de su nombre argentino, lo que nosotros queremos cuando afirmamos nuestra irrevocable decisión de constituir una nación socialmente justa, económicamente libre, y políticamente soberana”.

Por otra parte, me honra hacer mención a las palabras de la señora Eva Perón, quien desde su lecho en las postrimerías de su muerte, en su mensaje de Nochebuena, decía: “…No queremos vanagloriarnos con orgullo de lo que somos ni de lo que tenemos, pero en esta noche propicia para los aspectos del corazón, sentimos la necesidad de decirles a los hombres y mujeres del mundo, el sencillo secreto de nuestra felicidad, que consiste en poner la buena voluntad de todos para que reinen la justicia y el amor.

”Primero la justicia, que es algo así como el pedestal para el amor.

”No puede haber amor, donde hay explotadores y explotados. No puede haber amor, donde hay oligarquías dominantes llenas de privilegios y pueblos desposeídos y miserables. Porque nunca los explotadores, pudieron ser ni sentirse hermanos de sus explotados, y ninguna oligarquía pudo darse con ningún pueblo el abrazo sincero de la fraternidad. El día del amor y de la paz, llegará cuando la justicia barra de la faz de la tierra a la raza de los explotadores y de los privilegiados, y se cumplan inexorablemente las realidades del antiguo mensaje de Belén, renovado en los ideales del justicialismo peronista:

”Que haya una sola clase de hombres, los que trabajan.

”Que sean todos para uno y uno para todos.

”Que no exista ningún otro privilegio que el de los niños.

”Que nadie se sienta más de lo que es ni menos de lo que puede ser.

”Que los gobiernos de las naciones hagan lo que los pueblos quieran.

”Que cada día los hombres sean menos pobres.

”Que todos seamos artífices del destino común.”

Señores legisladores, en definitiva, lo que trato de representar en estos conceptos es la dignifi-cación que el trabajo da al hombre, y por ello los dirigentes de todas las plataformas políticas, que les toque estar en turno, al amparo de nuestro pueblo en este estado de derecho, debemos entender acabadamente y sin ningún tipo de reparo, que el precepto constitucional y soberano del artículo 14 de la Constitución Nacional argentina, pregonado tan fervientemente por quienes escribieron las líneas de nuestra historia, debemos defenderlo todos, sin distinción, a ultranza de cualquier interés miserable que quiera avasallarlo, de cualquier naturaleza y origen que fuere, recurriendo siempre a la aplicación de nuestro marco jurídico y a la acción de nuestros representantes.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

(S.-1.106/05)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

“Hace ya muchos años, en Chicago, en un 1° de mayo como éste, eran ahorcados por una justicia enceguecida, un grupo de trabajadores que sólo reclamaban más pan para sus hijos y justicia para sus hermanos.”

Tales expresiones ofrecieron una síntesis de los graves episodios ocurridos en los Estados Unidos en 1886, y fueron pronunciadas por el presidente general Juan Domingo Perón el 1° de mayo de 1951 en la conmemoración de la fecha que el conductor bautizó como “Fiesta del Trabajo” ofreciendo un nuevo tratamiento a la interpretación histórica de una muestra del conflicto social.

La secuela más importante que originó el pronunciamiento de los trabajadores en Chicago, fue el re-

conocimiento del importante rol de las luchas sindicales en el logro de reivindicaciones vitales como las ocho horas, vacaciones, media jornada sabatina, jubilación, etcétera.

Nuestro país, a partir de la llegada a la escena política del entonces coronel Perón, vive la inédita traslación del eje del conflicto social a las manos de la cartera laboral, en 1944 la Secretaría de Trabajo y Previsión que de tal forma con efectividad y sensibilidad social arbitra, controla, modera e impone la moderna legislación laboral que Perón introduce. El correlato de ello fue la superación de la antigua conflictividad y el logro de la paz social.

Lo expuesto es coronado con la incorporación a la Constitución Nacional de 1949, de los Derechos del Trabajador; un decálogo de derechos que, entre otros, proclama: el de trabajar; a la preservación de la salud; al bienestar; a una retribución justa; a condiciones dignas de trabajo y a la protección de la familia.

Por todo ello, entiendo, nuestra celebración del 1° de Mayo, tiene un especial sentido: y es el de reafirmar la vigencia de la justicia social y la continua brega por mejorar las condiciones de vida de los trabajadores mediante el mejoramiento de la legislación en la materia, la eficiencia en la justicia laboral y la solución pacífica de los conflictos.

Por ello es que nuestra Plaza de Mayo, se convierte a partir de 1945 en el marco de la celebración de la gran "Fiesta del Trabajo" que reemplazaba las viejas luchas.

Es por todo lo expuesto, que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

(S.-1.124/05)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir al Día Internacional de los Trabajadores, que se celebra el 1º de mayo próximo, y asimismo, rendir un homenaje a todos los trabajadores que día a día se esfuerzan por construir una nación más justa y solidaria.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1884, la American Federation of Labor, realizó en la ciudad de Chicago el cuarto congreso de la institución, en la cual se propuso que el 1° de mayo sería el día a partir del cual los patronos se obligarían a respetar la jornada de ocho horas de trabajo, caso contrario, se iría a la huelga.

Durante el año 1886, la jornada de ocho horas laborales fue promulgada por el presidente Johnson a pedido de las organizaciones laborales y sindicales. Sin embargo su incumplimiento llevó a estas instituciones a la paralización del país más productivo con más de cinco mil huelgas como forma de protesta.

A lo largo del año 1886 la sucesión de huelgas generó grandes disturbios, algunos de los cuales fueron resueltos a través de brutales represiones. Durante una manifestación en la Haymarket Square de Chicago que protestaba la medida adoptada por las autoridades para resolver el conflicto entre patronos y trabajadores explotó una bomba que provocó la muerte de varios hombres y mujeres y medio centenar de heridos.

Con motivo de este episodio, cuatro líderes anarquistas fueron acusados, juzgados y ejecutados.

En honor a ellos, el I Congreso de la Internacional Socialista, reunido en París, decidió declarar el 1º de mayo de 1889 como Día Mundial de la Lucha Obrera, y un año después obreros de todas partes del mundo se unieron para conmemorar el Día de los Trabajadores.

De esta manera se cristalizó la ansiada demanda del proletariado mundial de mejores condiciones de trabajo (las condiciones laborales de la clase obrera eran deplorables) como respuesta a la desfavorable situación inherente a un proceso de desarrollo industrial sin precedentes.

Por lo expuesto, y porque considero que la puja por mejores condiciones de empleo es una relación dialéctica y dinámica entre las instituciones y sus normas, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

(S.-911/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional del Trabajador el 1º de mayo de 2006.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En todas las épocas, el trabajo ha sido una condición inherente al hombre, para procurarse sus condiciones de vida.

Así fue que estableció una relación con su entorno, en la que pudo desarrollar aptitudes cada vez más específicas, y producir descubrimientos y avances tecnológicos, que modificaron sustancialmente su existencia.

Uno de los cambios más significativos lo produjo la Revolución Industrial, que marcó un hito en la organización económica y social de las sociedades, acarreando consecuencias negativas en las condiciones laborales de los trabajadores.

Las situaciones degradantes e injustas que las nuevas modalidades de trabajo impusieron, llevó a los obreros a realizar protestas, huelgas, y movilizaciones reclamando el reconocimiento de sus derechos, encontrando como respuesta amenazas y violencia.

Haciéndose eco de estos reclamos, el Congreso de la Asociación Internacional de Sindicatos Europeos, reunido en París, instituye el 1° de mayo de 1889 como el Día Internacional del Trabajador, reivindicando los derechos obreros y en homenaje a los mártires de Chicago, que en esta misma fecha, fueron ajusticiados por su participación en huelgas y luchas, en la que demandaban una jornada laboral de ocho horas.

El trabajo es el modo digno que tiene el hombre para ganarse la vida, y como tal y posee derechos y deberes universales inviolables e inalienables. Por ello el trabajo es un deber y un derecho de todo hombre.

El papa Juan Pablo II resalta en su encíclica *Laborens exercens* un concepto relevante acerca de la dignidad del trabajo: "…es cierto que el hombre está destinado y llamado al trabajo; pero, ante todo, el trabajo está en función del hombre y no el hombre en función del trabajo…".

Por los motivos expresados, es que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Rossi.

(S.-1.178/05)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de los Trabajadores conmemorado el 1º de mayo del corriente año.

Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 1º de mayo se celebra el Día Internacional de los Trabajadores en todo el mundo, en homenaje a todos los hombres y mujeres que cumplen con una esencial norma de vida, con anónimo esfuerzo, en las distintas actividades, logrando con su labor cotidiana, fortalecer el espíritu, forjar el carácter, y sentirse digno ante la familia y la sociedad en la que se inserta.

El origen de la declaración de este día se remonta a noviembre de 1884, cuando durante el IV Congreso de la American Federation of Labor, celebrado en Chicago se propuso como objetivo conseguir la reducción de la jornada laboral a 8 horas. Dos años después, en 1886, el presidente de los Estados Unidos, Johnson, promulgó la llamada Ley Ingersoll, estableciendo las 8 horas de trabajo diarias. Ante el incumplimiento de esta norma por parte de las empresas, las organizaciones laborales y sindicales de Estados Unidos se movilizaron y organizaron una impresionante serie de huelgas desde el 1º de mayo de aquel año, fecha límite que las organizaciones habían dado para su aplicación.

El episodio más famoso de esta lucha fue el funesto incidente de mayo de 1886 en la Haymarket Square de Chicago: durante una manifestación contra la brutal represión de una huelga una bomba provocó la muerte de varios policías.

En julio de 1889, el Congreso de París de la Segunda Internacional acordó celebrar el Día del Trabajador el 1º de mayo de cada año, para perpetuar la memoria de los hechos ocurridos en mayo de 1886 en Chicago.

El amparo constitucional que tienen los argentinos sobre sus derechos laborales data de la Constitución de 1949. Allí se introdujo el hoy muy valorado y jamás cuestionado artículo 14 bis, que establece como principios básicos asegurarle al trabajador las condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso y vacaciones pagadas, protección contra el despido arbitrario, estabilidad del empleado público, organización sindical libre y democrática, protección integral de la familia. Asimismo el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social.

El "ganarse el sustento" del trabajo otorga, a la vez, al individuo, además de derechos y obligaciones una situación reconfortante dentro de la sociedad por el hecho de que su labor no sólo va a beneficiar a él y a su familia sino a toda la población en general estando a disposición de ella los resultados obtenidos con su trabajo.

Recordemos hoy en su día a todos los trabajadores y también a los desocupados que buscan trabajo, porque es por el esfuerzo de todos que diariamente nos levantamos temprano para cumplir con nuestras tareas para que una sociedad funcione y pueda crecer como una gran Nación.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Luz M. Sapag.

(S.-837/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a una nueva celebración del Día del Trabajador, que se celebrará el próximo 1º de mayo

del corriente año, rindiendo al mismo tiempo un merecido homenaje a todas las luchas llevadas a cabo en el pasado por los trabajadores con el fin de alcanzar sus legítimos derechos.

Roberto F. Ríos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 1º de mayo de 1889 quedó instituido el Día Internacional del Trabajador por el Congreso de París de la Segunda Internacional de Sindicatos Europeos. Esta fecha fue instituida como jornada de lucha por la Segunda Internacional en julio de 1889 para perpetuar la memoria de los trabajadores que fueron detenidos y ejecutados por manifestarse en Chicago en 1886 a favor de la jornada laboral de ocho horas, lucha emprendida por obreros norteamericanos e inmediatamente adoptada y promovida por la Asociación Internacional de los Trabajadores, que la convertiría en demanda común de la clase obrera de todo el mundo.

En la actualidad, en casi todos los países democráticos es día festivo y los sindicatos convocan manifestaciones a la vez que festejan aquel logro. En 1954, la Iglesia Católica apoyó esta jornada al declarar ese día como festividad de San José obrero. Durante el siglo XX, los progresos laborales se fueron acrecentando con leyes para los trabajadores, para otorgarles derechos de respeto, retribución y amparo social.

En nuestro país este día sintetiza la lucha que los trabajadores argentinos libraron, generación tras generación, para afirmar conquistas que no significaban más que la realización de una justicia fundamental y primaria, reclamada por quienes trabajan; levantamos la copa para brindar por la verdad y la justicia social, y renovar el compromiso desde nuestra organización de seguir trabajando incansablemente, noche y día, para que nuestros trabajadores sean cada vez más libres y más felices, ya que viviendo en paz y con trabajo se puede construir una nación justa, libre y soberana.

En la Argentina, entre las leyes sociales, se pueden citar la ley 4.661 de descanso dominical; la ley 9.688, que establece la obligación de indemnizar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales aunque no medie culpa patronal; la ley 11.544, que limita la jornada laboral a 8 horas y la Ley de Despido, que trata del preaviso y de las indemnizaciones correspondientes. El 1º de mayo, en nuestro país, es feriado nacional por la ley 21.329 de feriados nacionales y días no laborables.

Es por todo lo expuesto precedentemente que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente.

Roberto F. Ríos.

(S.-1.064/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores, el 1º de mayo de 2006, homenajeando también a los llamados "mártires de Chicago", quienes ofrendaron sus vidas por defender los derechos de los trabajadores

Luis P.Naidenoff.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 1° de Mayo tiene el sentido histórico de la reivindicación de los trabajadores como tales. Así nace la justa aspiración de los trabajadores de todo el mundo de obtener una conquista laboral, "la jornada de ocho horas", que es actualmente ley en casi todos los países.

El "crimen de Chicago", como fuera denominado, costó la vida de gran cantidad de trabajadores y dirigentes sindicales; no existe un número exacto: miles de heridos de bala, torturados, detenidos, procesados y despedidos. La mayoría de los obreros eran inmigrantes, en gran cantidad italianos, españoles, alemanes, rusos, irlandeses, judíos, polacos y eslavos.

Luego podremos observar que los acusados en el proceso judicial fueron ocho, de los cuales solamente dos eran norteamericanos.

El día 1° de mayo de 1886 casi 200.000 trabajadores inician la huelga por la jornada laboral de ocho horas, mientras otros, casi doscientos mil, obtenían esa conquista con la simple amenaza de paro. A fines de mayo, otros sectores patronales accedían a otorgar esa jornada a otros cincuenta mil obreros, y antes de finalizar el año, un total aproximadamente de trescientos mil gozarían de ese derecho.

El éxito fue tal que la Federación de Gremios y Uniones Organizadas expresó su júbilo con estas palabras: "Jamás en la historia de este país ha habido un levantamiento tan general entre las masas industriales, el deseo de una disminución de la jornada de trabajo ha impulsado a millones de trabajadores a afiliarse a las organizaciones existentes, cuando muchos hasta ahora habían permanecido indiferentes a la agitación sindical…".

El día 4 continuaban las acciones, queda en la memoria del mundo entero la manifestación de 3.000 huelguistas que fue disuelta a garrotazos por la policía, continuando la represión contra todos los grupos que se suponían que pertenecían a organizaciones gremiales. Luego se consiguió un permiso del alcalde Harrison para hacer un acto a las 19 y 30 en el parque Haymarket de Chicago, estando por

presente el mismo funcionario en el acto para garantizar su orden. Siendo las 21.30 el alcalde da por terminado el acto, pero sigue el mismo con gran parte de la concurrencia, ya que una lluvia ahuyentó a gran cantidad de participantes. Aquí el alcalde no contó con la actitud que asumiría luego el inspector de la policía John Bonfield; éste, en una actitud personal, consideró que habiendo terminado el acto no había que permitir que algunos grupos siguieran en ese lugar y junto a 180 policías uniformados avanzó hacia el parque y obligó a dispersarse a los presentes. En ese entonces, sin imaginárselo, un objeto cruzó el aire y estalló con gran estrépito ante el grupo policial, produciendo algunas heridas a varios represores. Hubo algunos muertos, pero nunca se pudo precisar su número. Luego de esta situación la policía abrió fuego sobre la multitud, matando a varios e hiriendo a más de doscientos asistentes, actitud que aterrorizó al vecindario. Nunca se pudo precisar cuántos asistentes al mitin murieron, ni cuántos fueron los heridos; se declara el estado de sitio y el toque de queda, deteniéndose a centenares de obreros y dirigentes sindicales, los cuales fueron apaleados y torturados, acusados de ser culpables de la masacre por la policía.

El 6 de mayo se dio el nombre del único policía muerto, oficial Degan, reclamando la prensa un rápido sumario por parte del Gran Jurado y responsabilizando a ocho dirigentes anarquistas y todas las figuras prominentes del movimiento obrero. Se continuó con la detención de miles de trabajadores en calidad de sospechosos, y el 21 de junio del mismo año, el Gran Jurado inició la causa contra 31 responsables, siendo luego reducido el número a 12. Luego uno escapó y jamás fue hallado. El juicio fue una farsa del principio al fin, violándose todas las normas procesales de forma y de fondo, mientras la prensa apoyaba la misma publicando de modo sensacionalista que todos los acusados debían ser ahorcados.

Los ocho de Chicago fueron declarados culpables; a expensas de no haberse probado nada en su contra fueron acusados de enemigos del orden y la sociedad. Al final, tres de los ocho pasaron a prisión perpetua y los cinco restantes fueron ejecutados el 11 de noviembre, a pesar de las protestas de todas las organizaciones de trabajadores del mundo. Nuestro homenaje a estos ocho mártires que fueron condenados por defender los derechos de los trabajadores.

Luis P. Naidenoff.

(S.-1.105/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a los trabajadores con motivo de cumplirse el próximo 1º de mayo el Día Internacional de los Trabajadores, en conmemoración a los obreros fallecidos por demandas laborales.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Trabajo, en un sentido amplio, es toda actividad humana que transforma la naturaleza a partir de cierta materia dada. La palabra deriva del latín *tripaliare*, que significa torturar; de ahí, el término pasó a indicar la idea de sufrir o esforzarse y finalmente la de laborar u obrar.

Aunque el concepto de trabajo puede considerarse desde varios puntos de vista, es en economía donde adquiere su mayor relevancia. El trabajo, en sentido económico, es toda tarea desarrollada sobre una materia prima por el hombre, generalmente con la ayuda de instrumentos, con la finalidad de producir bienes o servicios.

En la Antigüedad predominó una concepción que consideraba degradante el trabajo material productivo, propio de esclavos. En toda actividad productiva humana el trabajo era exigido por la fuerza a los vencidos o a los capturados de otras tribus o pueblos. Pero quizá fue en la agricultura donde se originó con mayor nitidez la separación entre hombres libres y esclavos. En el mundo griego y romano, sólo a las tareas directivas de la agricultura se les reconocía dignidad y una importancia social, que rotundamente se negaba a la artesanía, al comercio y a las actividades manuales.

El proceso de liberalización del trabajo humano ha sido extremadamente lento a lo largo de la historia, sin que ni siquiera en la época moderna pueda afirmarse que hayan desaparecido situaciones de esclavitud. En el tránsito del mundo antiguo a la Edad Media, el esclavo fue sustituido paulatinamente por el siervo, al que reconocía como persona, aunque era obligado a realizar trabajos a favor del señor feudal.

Sólo a partir de la Edad Moderna desapareció la figura del siervo, con la libre circulación de personas y el reconocimiento del derecho a contratar libremente su capacidad productiva. Sin embargo, los europeos, que abolieron la esclavitud en sus tierras, la propagaron por el resto del mundo, basando su economía colonial en el trabajo forzado.

A partir del siglo XIX, el gran problema del trabajo no sería la libertad, sino la justicia, ya que la Revolución Industrial traería consigo la masificación proletaria, la explotación económica del obrero asalariado, el desempleo y la miseria.

La creación del sindicato condujo a que la fuerza del trabajo adquiriera la capacidad de regular su pro-

pia oferta y mejorar las condiciones laborales.

Estas conquistas se alcanzaron principalmente en el siglo XX y en nuestro país a partir de su incorporación en el artículo 14 bis, de nuestra Constitución Nacional, que consistieron fundamentalmente en la adopción de condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagos; retribución justa; salario mínimo vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, el derecho de huelga, seguridad social integral e irrenunciable, seguro social obligatorio, jubilaciones y pensiones móviles; protección integral de la familia; defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

Sin embargo, el desarrollo tecnológico, al menos a corto y mediano plazo, provocó la sustitución del trabajo humano por instrumentos automáticos, lo que ha dado lugar a la expansión de una de las mayores lacras del mundo moderno: el desempleo.

En todo el mundo, el 1º de mayo se conmemora el Día Internacional de los Trabajadores en honor a los mártires de Chicago, obreros de una empresa estadounidense muertos en esa ciudad en el año 1886, por llevar a cabo una huelga en demanda de una jornada laboral de ocho horas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

(S.-1.118/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Trabajador a celebrarse el 1º de mayo.

Isabel J. Viudes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 1º de mayo de 1889 quedó instituido el Día Internacional del Trabajador en París, durante el Congreso de la Asociación Internacional de Sindicatos Europeos.

Esta fecha fue instituida como jornada de lucha para perpetuar la memoria de los trabajadores que fueron detenidos y ajusticiados por manifestarse –un grupo de obreros norteamericanos en Chicago– por la jornada laboral de ocho horas.

En 1886, el presidente de los Estados Unidos, Andrew Johnson, promulgó la llamada Ley Ingersoll, que establecía las 8 horas de trabajo diarias. Esta ley no se cumplió por parte de los patrones, por lo que las organizaciones laborales y sindicales de los Estados Unidos empezaron a luchar por su cumplimiento, paralizando el país productivo, con más de cinco mil huelgas. El episodio más famoso fue el ocurrido en Chicago, donde una bomba provocó la muerte de varios policías.

En 1955, el papa Pío XII se sumó a esta conmemoración, instituyendo el 1º de mayo como Fiesta de San José Obrero.

También cabe recordar los conceptos que el papa Juan Pablo II volcó en la encíclica *Laborens exercens*, acerca de la dignidad del trabajo: "…el primer fundamento del valor del trabajo es el hombre mismo, su sujeto. A esto va unida inmediatamente una consecuencia de naturaleza ética: es cierto que el hombre está destinado y llamado al trabajo; pero, ante todo, el trabajo está en función del hombre y no el hombre en función del trabajo…".

El trabajo, la dignidad del hombre, es un medio de éste para alcanzar su desarrollo personal, el de su familia y el del conjunto de la sociedad en la que vive. Es un derecho básico del ser humano. Es su subsistencia.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores senadores me acompañen con la sanción del presente proyecto.

Isabel J. Viudes.

(S.-1.165/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional del Trabajo el 1º de Mayo de 2006.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 1° de mayo de 1886 se produce la primera huelga general en los Estados Unidos, en demanda de la jornada laboral de 8 horas. Se desata la represión, que en algunas ciudades es feroz. En Chicago, la policía hace fuego contra manifestantes obreros los días 1º y 3 de mayo. Hay muertos y heridos. El día 5 se produce un atentado del cual son acusados un grupo de dirigentes de la huelga en la ciudad.

Sin pruebas de su responsabilidad en los hechos, los obreros Fischer, Engel, Parsons, Spies y Lingg son condenados a muerte y ahorcados. Desde entonces son los "Mártires de Chicago".

En conmemoración de este suceso, el Congreso de París de la II Internacional, en julio de 1889, acordó celebrar el Día del Trabajador el 1º de mayo de cada año, con mítines obreros y manifestaciones reivindicativas en todo el mundo. En la actualidad, casi todos los países democráticos lo festejan, mientras que los sindicatos convocan a manifestaciones y realizan muestras de hermandad.

En 1954, la Iglesia Católica, bajo el mandato de Pío XII, apoyó tácitamente esta jornada proletaria, al declarar ese día como festividad de San José Obrero.

En nuestro país, como consecuencia de la llegada del justicialismo al poder, de la mano de su creador, el entonces coronel don Juan Domingo Perón, se genera una reinterpretación muy autóctona de la jornada del 1º de mayo, obedeciendo ella a la dinámica de justicia social y al revolucionario avance en la legislación laboral.

La institucionalización del Departamento del Trabajo como Ministerio del Poder Ejecutivo nacional, en 1944, y el firme impulso dado a la entidades sindicales y la atención a sus demandas, a partir de la asunción del general Perón como presidente en 1946, logran que aquel 1º de mayo de las protestas y las banderas rojas transmutara a una pacífica y multitudinaria fiesta popular en la que en un gran abrazo, entre pueblo y gobierno, se celebraban las conquistas y los derechos de los trabajadores.

Por ello, la señora Eva Perón en su libro *La razón de mi vida*, capítulo "Los grandes días", nos decía:

"El pueblo que antes sufrió en cada 1º de mayo la angustia de la opresión, y aun de la muerte, no puede menos que recordar la fecha con alegría. Y el 1º de mayo casi siempre se vestía de rojo, porque era el día de verterse sangre humilde.

"El pueblo argentino no olvida aquellas jornadas de angustia y de muerte. Por qué no va a celebrar la fecha ahora que puede hacerlo sin temores y sin inquietudes.

"En vez de gritos con los puños crispados frente a las puertas cerradas de la Casa de Gobierno, el pueblo trabajador argentino celebra ahora cada 1º de mayo con una fiesta magnífica que presiden desde los balcones de la Casa de Gobierno su conductor en su calidad de primer trabajador argentino, título sin duda el más preciado por Perón."

La legislación laboral de nuestro país, una de las más avanzadas del mundo, contempla la protección y defensa de los trabajadores, y sus organizaciones sindicales velan por su cumplimiento, habiendo sido considerada como modelo en muchos países del mundo por su espíritu y enfoque.

En nuestro país, el 1º de Mayo es feriado nacional dispuesto por ley nacional de 1946.

Por los motivos expresados, es que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de este proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

(S.-1.064/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores, el 1º de Mayo de 2006, homenajeando también a los llamados "mártires de Chicago", quienes ofrendaron sus vidas por defender los derechos de los trabajadores

Luis P. Naidenoff.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 1° de mayo tiene el sentido histórico de la reivindicación de los trabajadores como tales. Así nace la justa aspiración de los trabajadores de todo el mundo de obtener una conquista laboral, "la jornada de ocho horas", que es actualmente ley en casi todos los países.

El "crimen de Chicago", como fuera denominado, costó la vida de gran cantidad de trabajadores y dirigentes sindicales; no existe un número exacto: miles de heridos de bala, torturados, detenidos, procesados y despedidos. La mayoría de los obreros eran inmigrantes, en gran cantidad italianos, españoles, alemanes, rusos, irlandeses, judíos, polacos y eslavos.

Luego podremos observar que los acusados en el proceso judicial fueron ocho, de los cuales solamente dos eran norteamericanos.

El día 1° de mayo de 1886 casi 200.000 trabajadores inician la huelga por la jornada laboral de ocho horas, mientras otros casi doscientos mil obtenían esa conquista con la simple amenaza de paro. A fines de mayo, otros sectores patronales accedían a otorgar esa jornada a otros cincuenta mil obreros, y antes de finalizar el año, un total aproximadamente de trescientos mil gozarían de ese derecho.

El éxito fue tal que la Federación de Gremios y Uniones Organizadas expresó su júbilo con estas palabras: "Jamás en la historia de este país ha habido un levantamiento tan general entre las masas industriales, el deseo de una disminución de la jornada de trabajo ha impulsado a millones de trabajadores a afiliarse a las organizaciones existentes, cuando muchos hasta ahora habían permanecido indiferentes a la agitación sindical…".

El día 4 continuaban las acciones, queda en la memoria del mundo entero la manifestación de

3.000 huelguistas que fue disuelta a garrotazos por la policía, continuando la represión contra todos los grupos que se suponían que pertenecían a organizaciones gremiales. Luego se consiguió un permiso del alcalde Harrison para hacer un acto a las 19 y 30 en el Parque Haymarket de Chicago, estando por presente el mismo funcionario en el acto para garantizar su orden. Siendo las 21.30 el alcalde da por terminado el acto, pero sigue el mismo con gran parte de la concurrencia, ya que una lluvia ahuyentó a gran cantidad de participantes. Aquí el alcalde no contó con la actitud que asumiría luego el inspector de la policía John Bonfield; éste, en una actitud personal, consideró que habiendo terminado el acto no había que permitir que algunos grupos siguieran en ese lugar y junto a 180 policías uniformados avanzó hacia el parque y obligó a dispersarse a los presentes. En ese entonces, sin imaginárselo, un objeto cruzó el aire y estalló con gran estrépito ante el grupo policial, produciendo algunas heridas a varios represores. Hubo algunos muertos, pero nunca se pudo precisar su número. Luego de esta situación la policía abrió fuego sobre la multitud, matando a varios e hiriendo a más de doscientos asistentes, actitud que aterrorizó al vecindario. Nunca se pudo precisar cuántos asistentes al mitin murieron, ni cuántos fueron los heridos; se declara el estado de sitio y el toque de queda, deteniéndose a centenares de obreros y dirigentes sindicales, los cuales fueron apaleados y torturados, acusados de ser culpables de la masacre por la policía.

El 6 de mayo se dio el nombre del único policía muerto, oficial Degan, reclamando la prensa un rápido sumario por parte del Gran Jurado y responsabilizando a ocho dirigentes anarquistas y todas las figuras prominentes del movimiento obrero. Se continuó con la detención de miles de trabajadores en calidad de sospechosos, y el 21 de junio del mismo año, el Gran Jurado inició la causa contra 31 responsables, siendo luego reducido el número a 12. Luego uno escapó y jamás fue hallado. El juicio fue una farsa del principio al fin, violándose todas las normas procesales de forma y de fondo, mientras la prensa apoyaba la misma publicando de modo sensacionalista que todos los acusados debían ser ahorcados.

Los ocho de Chicago fueron declarados culpables; a expensas de no haberse probado nada en su contra fueron acusados de enemigos del orden y la sociedad. Al final, tres de los ocho pasaron a prisión perpetua y los cinco restantes fueron ejecutados el 11 de noviembre, a pesar de las protestas de todas las organizaciones de trabajadores del mundo. Nuestro homenaje a estos ocho mártires que fueron condenados por defender los derechos de los trabajadores.

Luis P. Naidenoff.

(S.-1.187/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional del Trabajador el 1º de mayo de 2006.

Carlos S. Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recordar el Día Internacional de los Trabajadores es traer a la memoria los sacrificios de los trabajadores en busca de condiciones dignas de trabajo. El 1° de mayo en que se celebra el Día del Trabajo tiene un origen trágico. Ese día de 1886 en Chicago, los obreros elevaron una sola voz: a partir de hoy, sólo ocho horas diarias; ni una más. Los patrones se negaron, por supuesto; pero los obreros, organizados, paralizaron el país productivo, con más de cinco mil huelgas. Las mismas tuvieron un trágico saldo de 38 obreros muertos y 115 heridos; algunos dirigentes, condenados a muerte el 20 de agosto, fueron ahorcados el 11 de noviembre de 1886.

Pocos años después, el 1º de mayo de 1889 en París, queda instituido el Día Internacional del Trabajador, durante el Congreso de la Asociación Internacional de Sindicatos Europeos. Ese triste origen de lucha y sangre constituye hoy una guía para defender y apoyar incansablemente en todos los momentos los derechos y las reivindicaciones de los trabajadores.

Para nosotros, los peronistas, el trabajo tiene un sentido muy especial a partir de la frase del general Perón "El trabajo dignifica". Este axioma del peronismo tiene su fundamento en la dignidad superior del trabajo humano, el que, en el pensamiento cristiano, es la extensión de la obra de Dios en la tierra. "Queremos una sola raza de hombres, los que trabajan", dijo Perón en reiteradas ocasiones.

El trabajo humano no es un castigo divino, sino el modo más digno de vivir que tienen una persona y una comunidad. "Ganarás el pan con el sudor de tu frente", afirmaba San Pablo.

El trabajo no es sólo una necesidad económica, sino también y fundamentalmente moral, y por ello "el salario se convierte en la medida concreta de la justicia de todo el sistema socioeconómico y de su justo funcionamiento", como sostuvo el papa Juan Pablo II.

Perón nos decía: "Cuando estructuramos el justicialismo comenzamos por establecer que el orden de la organización del justicialismo no se basaba en el capital, sino que se basaba en el trabajo, porque el trabajo es lo único digno que tienen hombres y

mujeres. Es mediante ese trabajo que el pueblo progresa y que la Nación se engrandece, y no mediante el egoísmo de atesorar bienes materiales".

Hoy la realidad nos muestra que estamos asistiendo a una tendencia mundial en la que se produce crecimiento económico sin generación de empleo. Es un hecho tan inédito como universal que hace que la tendencia mundial sea al desempleo.

En estas circunstancias, el valor del trabajo se transforma en el instrumento más válido para medir el progreso social y el desarrollo humano.

El secretario general de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) advirtió que el proceso de globalización económica "aún no pasó la prueba de la legitimación social".

La globalización, que es un dato de la realidad que no podemos soslayar, será juzgada cada vez más por su capacidad de crear "trabajo decente" para todos, y el concepto de trabajo decente no es una noción intelectual, sino la medida con la cual los hombres y mujeres comunes juzgan la calidad de sus vidas.

Hoy debemos trabajar para que los próximos acuerdos comerciales internacionales introduzcan una "cláusula social" para garantizar que la liberalización comercial se acompañe del respeto por derechos laborales básicos en todos los países.

Los desafíos son muchos pero deben estimularnos a continuar en el esfuerzo por lograr condiciones dignas para los trabajadores y solucionar algo que hoy es aún más crítico en nuestro país: el flagelo del desempleo.

Pocas circunstancias colocan a un trabajador ante una situación más agraviante que la falta de empleo, que es una afrenta a la dignidad. Por eso esta celebración debe servirnos para tomar conciencia de la profunda gravedad del desempleo, que no se produce sólo en el plano económico sino que también afecta profundamente el tejido social y es una afrenta en el plano personal.

Un enfoque humanista y solidario, como el que pregona el justicialismo, permitirá que juntos vayamos superando estos difíciles momentos por los que atraviesan los trabajadores, que aportan y han aportado todo su sacrificio. Por eso es necesario que desde todos los sectores extrememos los esfuerzos, que deberán recaer equitativamente sobre todos los sectores económicos, para que los trabajadores recuperen su dignidad.

Para terminar, quiero recordar una frase del entonces coronel Perón el 17 de octubre de 1945, desde el balcón de la Casa Rosada, cuando afirmó: "Sobre la hermandad de los que trabajan ha de levantarse nuestra hermosa patria, en la unidad de todos los argentinos".

Por los motivos indicados, solicito la aprobación de la presente declaración.

Carlos S. Menem.

(S.-1.207/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores, a celebrarse el 1° de mayo, rindiendo un merecido homenaje a todas las luchas en ese sentido, con el fin de alcanzar sus legítimos derechos.

José M. A. Mayans.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En memoria de los sucesos, en manifestaciones de trabajadores que desembocaron en hechos violentos en Chicago, EE.UU., en 1886, a favor de la jornada laboral de ocho horas, inmediatamente adoptada por la Asociación Internacional de los Trabajadores, que se convirtió en demanda común de la clase obrera de todo el mundo, el 1° de mayo de 1889 quedó instituido el Día del Trabajador, por el Congreso de París, de la Segunda Internacional de Sindicatos Europeos.

En el siglo XX, los progresos para los trabajadores se fueron acrecentando con leyes laborales.

Nuestra Constitución Nacional de 1949, en el artículo 14 bis, introdujo los principios básicos para asegurarles al trabajador condiciones dignas y equitativas.

En nuestro país se pueden citar numerosas leyes para reivindicar los derechos de los trabajadores, como por ejemplo la de descanso dominical, la de indemnización por accidente de trabajo y las enfermedades profesionales aunque no medie culpa patronal, la Ley de Despido y la ley 11.544, que limita la jornada laboral a 8 horas.

En su mensaje al país del 1° de mayo de 1974, en su "Modelo argentino para el proyecto nacional", el general Perón, dijo: "El trabajo es un derecho y es un deber, porque es justo que cada uno produzca por lo menos lo que consume […] En la comunidad a que aspiramos la organización de los trabajadores es condición imprescindible para la solución auténtica del pueblo.

"Los derechos del trabajador, consagrados en nuestra reforma constitucional, tienen plena vigencia e integran este modelo. Los derechos a trabajar, a una retribución justa, a la capacitación, a condiciones dignas de trabajo, a la preservación de la salud, al bienestar, a la seguridad social, a la protección de su familia, al mejoramiento económico, y a la defensa de los intereses profesionales, tienen que ser adicionados, con el derecho a la participación plena".

En nuestra legislación es feriado nacional por la ley 21.329 de feriados nacionales.

Por todo lo expuesto, espero que mis pares me acompañen en el presente proyecto.

José M. A. Mayans.

Sr. Presidente. – En consideración el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Obra sobre las bancas de los señores senadores el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado ayer.

–El texto es el siguiente:

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA
PARA LA SESION DEL DIA 26/4/06

–Consideración en conjunto de los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución o declaración que por Secretaría se enunciarán.

–Consideración de los órdenes del día con proyectos de ley: 166 y anexo, 17 y 18.

Tratamientos sobre tablas a solicitar:

–Proyecto de ley del señor senador López Arias y otros, transfiriendo a título gratuito a la provincia de Salta el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional. (S.-3.488/05.)

–Proyecto de resolución del senador Morales y otros, disponiendo la asistencia de una representación del Honorable Senado en la 95º reunión de la Confederación Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra, Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio. (S.-1.114/06.)

–Dictamen en el proyecto de resolución de los senadores Fellner y Pichetto, y expediente C.D.-6/06, conformando la Comisión Bicameral de Conmemoración al cumplirse el centenario de la inauguración del Palacio Legislativo. (S.-86/06.)

–Proyecto de declaración de los senadores Rossi y Viudes, referentes a la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa a celebrarse el 3 de mayo próximo. (S.-913/06, 1.001/06 y 1.117/06.)

–Proyecto de declaración del senador Rossi, declarando su adhesión al 89° aniversario de la creación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. (S.-1.040/06.)

–Proyecto de declaración de la senadora Viudes, adhiriendo al aniversario de la fundación de la ciudad de Corrientes. (S.-119/06.)

–Proyecto de declaración de la senadora Viudes, adhiriendo a la celebración de la Cruz de los Milagros a celebrarse el 3 de mayo en Corrientes. (S.-1.120/06.)

–Proyecto de declaración de la senadora Escudero, expresando agradecimiento al pueblo y gobierno de Chile por la decisión de enviar elementos destinados a los damnificados por las inundaciones en la provincia de Salta. (S.-1.102/06.)

–Proyecto de declaración de la senadora Escudero, declarando de interés del honorable cuerpo las III Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente, que se realizarán durante los días 17, 18 y 19 de agosto. (S.-1.036/06.)

–Dictamen en el proyecto de comunicación de la senadora Martínez Pass de Cresto, solicitando se adopten las medidas pertinentes que permitan reactivar en forma inmediata el Aeropuerto "Comodoro Pierrastegui", en la provincia de Entre Ríos. (S.-3.292/05.)

Preferencias a solicitar con dictamen:

–Proyecto de ley de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso, transfiriendo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la operación y prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales. (S.-802/06.)

–Proyecto de ley de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso, derogando diversos artículos de la ley 24.588, respecto de la competencia en materia de seguridad y protección de las personas en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires. (S.-803/06.)

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sra. Negre de Alonso. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: como decimos los abogados, hay un hecho de previo y especial pronunciamiento. Por eso pido –y lo voy a fundamentar– la modificación del plan de labor.

Hoy al mediodía se hizo presente en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto el doctor Leandro Despouy, relator del informe sobre la situación de los derechos humanos en la base naval de Guantánamo.

Por ese motivo, estando él presente junto con el director de Derechos Humanos de la Cancillería, pregunté cuál es la política a seguir res-

pecto del tema del hundimiento del crucero General Belgrano, al cumplirse la semana que viene un nuevo aniversario de ese luctuoso hecho.

Y esto lo planteé, fundamentalmente, por haberse hecho pública la historia oficial por parte de Gran Bretaña, acerca de cómo se hundió dicho buque, o sea, estando fuera del área de exclusión.

Ahora bien, ¿por qué digo que esta cuestión es reciente y por qué pido la modificación del plan de labor? Porque se está por cumplir un nuevo aniversario del hundimiento del buque General Belgrano y porque frente a esa pregunta que formulé el doctor Despouy, especialista en derecho humanitario internacional, dijo que, a partir del reconocimiento que ha existido por parte de Inglaterra, ha variado sustancialmente la cuestión.

Yo presenté un proyecto sobre este tema que, indudablemente, no obtuvo el consenso necesario. Pero en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto se consensuó emitir un dictamen exactamente igual al aprobado por la Cámara de Diputados.

El proyecto había sido enviado a dos comisiones. Pero como en la Comisión de Defensa Nacional no hubo quórum, entonces quiero insistir en mi planteo.

Es decir, frente a la opinión que hizo pública hoy en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto un experto en derecho humanitario internacional, solicito a mis colegas que aprobemos el mismo dictamen que votó la Cámara de Diputados, al cumplirse un nuevo aniversario del hundimiento del buque General Belgrano, en el sentido de que el acto realizado por la señora Margaret Thatcher equivale, realmente, a un crimen de guerra. Y con mayor razón en tanto y en cuanto nuestro país ha ratificado la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra.

En realidad, yo había planteado que el Poder Ejecutivo tenía que dirigirse a la Corte Penal Internacional por la imprescriptibilidad de este delito. Pero acepté las sugerencias de mis colegas, los senadores de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, de emitir el mismo dictamen de la Cámara de Diputados. Se cumple un año más.

El Parlamento británico ha ventilado esta cuestión. O sea, ha discutido el hecho de que la señora Margaret Thatcher dio la orden de hundir el crucero General Belgrano estando afuera del área de exclusión fijada por ellos mismos y muy cerca del territorio argentino. Esto lo ha tratado el Parlamento británico.

Un año antes de que el ex presidente Menem visitara Gran Bretaña –que era la primera vez que sucedía después de la guerra– el primer ministro Tony Blair encargó esa investigación, que ahora está terminada y que ya es pública. O sea que es la historia oficial del gobierno de Gran Bretaña sobre lo ocurrido en la guerra de las Islas Malvinas.

Ya he dicho que he declinado mi posición de acudir a la Corte Penal Internacional.

Simplemente, estoy pidiendo que nos adhiramos y aprobemos el mismo proyecto que sancionó la Cámara de Diputados, para no dejar pasar silenciosamente un año más de la muerte absolutamente inútil de 323 argentinos.

Como esta mañana me enteré de que la Comisión de Defensa no había emitido dictamen sobre este tema y he tenido oportunidad también hoy de escuchar la opinión de un especialista en el tema, pido que mis pares me acompañen en esto y no permanezcamos nosotros en silencio frente a semejante crimen de lesa humanidad.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Vamos a esperar que se haga presente aquí el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores para conversar con él sobre este tema muy sensible de nuestra historia reciente. En igual sentido, voy a conversar con la señora presidenta de la Comisión de Defensa.

Durante el desarrollo de esta sesión les diré si hemos arribado a consenso o no.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Marino.

Sr. Marino. – Es para solicitar que se reserve en Secretaría un proyecto de resolución del que soy autor y que figura en el expediente S.-856/06. Esta iniciativa se relaciona con la Exporriglos, que es una muestra agrícola-ganadera a realizarse en la provincia de La Pampa.

Sr. Presidente. – Queda reservado en mesa.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: también obra en Secretaría un proyecto de declaración

sobre un certamen interamericano a realizarse en los próximos días, por lo que debiera ser tratado ahora.

Sr. Presidente. – Queda reservado en mesa.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Hay un proyecto de declaración del señor senador Rossi, por el que se solicitan informes sobre la calidad del agua del embalse del lago San Roque. Solicito que se postergue su tratamiento para la semana que viene.

Sr. Presidente. – Si hay asentimiento, se postergará el tratamiento de dicho proyecto.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Queda postergado su tratamiento.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor, con las aclaraciones formuladas.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el plan de labor.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que eventualmente los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

Por Secretaría se va a hacer una aclaración.

Sr. Secretario (Estrada). – El Poder Ejecutivo nacional ha pedido el retiro del mensaje por el cual se solicita acuerdo para designar como jueza federal de primera instancia de Catamarca a la doctora Amalia Silvia Elena Azar.

Sr. Presidente. – Corresponde que el cuerpo se expida sobre este pedido.

Sr. Secretario (Estrada). – El pedido obedece a que la doctora Azar fue designada en otro cargo.

Sr. Presidente. – En consideración el retiro del pliego citado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Se procederá en consecuencia.

Sr. Secretario (Estrada). – Asimismo, obra en Secretaría un pedido de la señora senadora Mastandrea por el que solicita el retiro del proyecto de declaración que figura en el expediente S.-974/06, por el que se declara de interés de este Honorable Senado la Expoestación 2006 - VIII Exposición Internacional de Proveedores de Estaciones de Servicio.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Se procederá en consecuencia.

Sr. Secretario (Estrada). – La señora senadora Perceval solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría por el que expresa beneplácito por el convenio entre el Parlamento Cultural del Mercosur y el INCAA.

Sr. Presidente. – En consideración.

Se va a votar el pedido de retiro.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Aprobado.

5

DEPREDACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO Y ANTROPOLOGICO NACIONAL Y SU COMERCIALIZACION ILEGAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar en conjunto los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán, sin perjuicio de que en el Diario de Sesiones figuren como de costumbre.

En primer lugar, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de declaración del señor senador Naidenoff por el que se expresa preocupación por la depredación del patrimonio arqueológico, paleontológico y antropológico nacional y su comercialización ilegal. (Orden del Día Nº 133.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de declaración del senador Naidenoff, expresando preocupación por la depredación del patrimonio arqueológico, paleontológico y antropológico nacional y su comercialización ilegal; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante la presunta depredación y comercialización ilegal del patrimonio paleontológico nacional, instando a asumir de manera efectiva la preservación y defensa del patrimonio arqueológico, antropológico y paleontológico nacional, en cumplimiento de las previsiones de la ley 25.743.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Luz M. Sapag. – María L. Leguizamón. – Ada Maza. – Elida M. Vigo. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Roberto G. Basualdo. – Ricardo C. Taffarel. – Alfredo Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la depredación del patrimonio paleontológico nacional y la consiguiente comercialización ilegal del mismo. Instando a asumir de manera efectiva la preservación y defensa del patrimonio arqueológico, paleontológico y antropológico nacional, en cumplimiento de las previsiones de la ley 25.743.

Luis P. Naidenoff.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Huevos de dinosaurios, pinzas de cangrejos, piñas. Todo fosilizado y extraído aparentemente de suelo argentino, fue el material que rescató hace unos días la Policía de Inmigración y Aduanas (ICE, según sus siglas en inglés) en Tucson, Arizona, mientras se celebraba una exposición de gemas.

La incautación en EE.UU. no fue menor. Esta vez fueron 6.350 kilos: hasta el momento la mayor cantidad de fósiles de procedencia argentina. Todavía no hay detenidos; sólo está identificada –según informaron fuentes de la investigación– la compañía que intentaba venderlas, Rhodo Co., una empresa que en Internet aún ofrece rodocrosita, la piedra más emblemática de nuestro país y valiosa además porque sólo aquí se la puede encontrar en bloques y no en cristales como en el resto del mundo.

Las autoridades indicaron que la investigación sobre el contrabando de fósiles continúa y que hasta ahora no se han practicado detenciones en conexión con el caso.

No es la primera vez que sucede algo así, ya en abril de 2003, efectivos de la Aduana y de la Policía Aeronáutica impidieron el contrabando de huevos de dinosaurios y restos fósiles de millones de años de antigüedad, que fueron extraídos de la Patagonia argentina y tenían como destino Suecia y Estados Unidos.

La falta de controles efectivos, es uno de los principales factores que hacen a la proliferación de este tipo de comercio ilícito que compromete el patrimonio de los argentinos.

Las previsiones de la ley 25.743, jamás serán suficientes en tanto y en cuanto el Estado nacional no asuma de manera efectiva el cumplimiento y control de la misma y el ejercicio estricto del poder de policía que impida el contrabando y la comercialización.

Luis P. Naidenoff.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

6

RED INTERNACIONAL DE ECOCLUBES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de declaración del señor senador Capitanich por el que se adhiere a la campaña llevada a cabo por la Red Internacional de Ecoclubes. (Orden del Día Nº 134.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de declaración del senador Capitanich, adhiriendo a la campaña llevada a cabo por la Red Internacional de Ecoclubes en conmemoración del Día Mundial del Agua a celebrarse el 22 de marzo; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la campaña que está llevando a cabo la Red Internacional de Ecoclubes en conmemoración del Día Mundial del Agua que se celebra el 22 de marzo de cada año.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Luz M. Sapag. – María L. Leguizamón. – Ada M. Maza. – Elida M. Vigo. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto G. Basualdo. – Alfredo A. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la campaña que está llevando a cabo la Red Internacional de Ecoclubes en conmemoración por el Día Mundial del Agua a celebrarse el 22 de marzo.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 22 de diciembre de 1993 la resolución A/RES/47/193 por la que el 22 de marzo de cada año fue declarado Día Mundial del Agua, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Se invitó entonces a los diferentes Estados a consagrar este día, en el marco del contexto nacional, a la celebración de actividades concretas como el fomento de la conciencia pública a través de la producción y difusión de documentales y la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones relacionadas con la conservación y desarrollo de los recursos hídricos.

La escasez de agua dulce apta para consumo está surgiendo como uno de los problemas más críticos de los recursos naturales que enfrenta la humanidad. La población mundial se está expandiendo rápidamente. Pero la Tierra no tiene más agua ahora que dos mil años atrás, cuando estaba habitada por menos del 3% de la población actual.

Más allá del impacto del crecimiento mismo de la población, la demanda de agua dulce ha estado aumentando en respuesta al desarrollo industrial, la dependencia creciente en la agricultura de regadío, la urbanización masiva y los niveles de vida más altos. En este siglo, mientras la población mundial se ha triplicado, la extracción de agua ha aumentado más de seis veces. En el decenio pasado la extracción de agua en los países en desarrollo ha estado aumentando a razón de 4% a 8% por año.

Además, el suministro de agua dulce del que dispone la humanidad se está reduciendo a raíz de la creciente contaminación de muchos de esos recursos hídricos. En algunos países los lagos y ríos se han transformado en receptáculos de una variedad abominable de desechos, incluso aguas negras municipales parcialmente tratadas, efluentes industriales tóxicos y sustancias químicas de las actividades agrícolas.

La insuficiencia de agua dulce apta para el uso y el consumo probablemente sea uno de los principales factores que coarten el desarrollo económico en los decenios venideros, mientras que el agua contaminada y la falta de saneamiento incuban una tragedia sanitaria humana. Por si esto fuera poco, el mal estado de los recursos de agua dulce contribuye a deteriorar las aguas adyacentes a la costa y los mares, y a medida que la humanidad extrae una proporción creciente de la totalidad del agua, va quedando menos para mantener los ecosistemas vitales de los que también dependemos.

Sin duda la concientización sobre el agua como un derecho fundamental e inalienable y su uso racional es de vital importancia.

El Día Mundial del Agua, el 22 de marzo de 2006, será coordinado por la UNESCO en torno al tema "Agua y cultura".

En nuestro país, los ecoclubes, movimiento internacional de niños, niñas y jóvenes, surgido en la Argentina en el año 1992, se suma a esta iniciativa poniendo en marcha la campaña "DMA06" que abarca una serie de actividades tendientes a valorar y preservar el agua.

Ecoclubes es una organización de la sociedad civil, que articulan acciones con numerosas organizaciones civiles e instituciones públicas y privadas para mejorar la calidad de vida de la población.

Miles de jóvenes integrantes de la Red Internacional de Ecoclubes (RIE) en 30 países del mundo se encuentran organizando acciones en sus comunidades, refirmando una vez más su compromiso con la comunidad y el ambiente.

Entre las actividades que Ecoclubes Argentina llevará a cabo en conmemoración al Día Mundial del Agua, pueden señalarse:

En las escuelas

El objetivo es que mil escuelas firmen una carta de intención para promover el correcto manejo del agua y realicen actividades relacionadas al tema. Algunos ejemplos:

–Obras de teatro o títeres sobre los problemas de calidad y la escasez del agua.
–Concursos de afiches exponiendo situaciones de derroche en el uso cotidiano del agua.
–Concursos de fotografías denunciando contaminaciones del agua producidas de distintas formas.
–Jornadas sobre "La participación comunitaria en el manejo del recurso agua".

En los municipios

Se intentará comprometer a 200 municipios a firmar compromisos de protección del recurso hídrico, realizando actividades diversas:

–Firma de una carta de compromiso para la protección del agua.
–Exposiciones del tema.
–Charlas y talleres coordinados junto a organizaciones ambientales.
–Limpieza de ríos o de márgenes de lagos, lagunas, mares, etcétera.
–Afianzar la superestructura para mejorar el servicio de agua potable.

En las empresas

Se intentará que 100 empresas sean parte de la campaña, en la que se propone:

–Firma de carta de compromiso para ahorrar el agua.
–Asuman una gestión racional del agua en su práctica de producción.

En la comunidad

Se intentará movilizar 500 localidades y 10.000 personas en el marco de las siguientes actividades:

–Adhesión de actores sociales clave como: organizaciones vecinales, centros de salud, bibliotecas populares, clubes y otras instituciones intermedias de la sociedad civil.

–Organización de marchas con paraguas junto a estas organizaciones.

–Promoción y difusión del manejo racional del recurso agua; a través de los medios de comunicación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Jorge M. Capitanich.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

7

CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DEL LAGO SAN ROQUE, CORDOBA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación del señor senador Rossi por el que se solicitan informes sobre la calidad del agua del embalse del lago San Roque, Córdoba. (Orden del Día Nº 135.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación del senador Rossi, solicitando informes sobre diversos aspectos relacionados con la calidad del agua del embalse del lago San Roque, provincia de Córdoba; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Luz M. Sapag. – María L. Leguizamón. – Ada M. Maza. – Elida M. Vigo. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto G. Basualdo. – Alfredo A. Martínez.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes, informe sobre los siguientes puntos relacionados con la calidad del agua del embalse del lago San Roque, a saber:

Si recientemente la Comisión Nacional de Energía Atómica habría recibido el certificado de factibili-

dad de descarga de los líquidos producto de los residuos almacenados en el ex Complejo Minero Fabril Los Gigantes a la cuenca alta del río San Antonio, el que desemboca en el mencionado lago. En caso afirmativo, informar:

Si se ha efectuado el estudio de impacto ambiental correspondiente a la propuesta de tratamiento y descarga de líquidos y cuáles son los tratamientos previstos para los residuos altamente contaminantes ricos en uranio, cromo, radio, nitrato, sulfato, zinc, etcétera.

Si se han presentado alternativas de tratamiento y/o eliminación de los líquidos existentes y cuáles son.

Si se han evaluado las condiciones de escorrentía, drenaje y contaminación hoy existentes en el área de emplazamiento e influencia del ex Complejo Los Gigantes y si se llevan a cabo operaciones de mantenimiento de los diques de acumulación que sirven de repositorio a los residuos hoy almacenados.

Si en el mencionado embalse se han efectuado los estudios correspondientes al monitoreo físico, químico y de tóxicos, las acciones para la prevención, atenuación o corrección de los efectos no deseados, las fuentes de contaminación, y la situación actual, perspectivas y medidas a tomar referentes a la eutroficación.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2003, informaciones periodísticas y organizaciones ambientales advertían sobre la factibilidad otorgada por la Dirección Provincial de Aguas y Saneamiento (DIPAS) de la provincia de Córdoba, a la Comisión Nacional de Energía Atómica para el volcamiento sobre el arroyo El Cajón, de residuos almacenados en el ex Complejo Fabril Los Gigantes.

Recientemente, estas mismas advertencias vuelven a hacerse presentes.

Este arroyo es uno de los principales afluentes del río San Antonio –del que la ciudad de Villa Carlos Paz se provee de agua– para desembocar en el lago San Roque, fuente de aprovisionamiento de agua de la ciudad de Córdoba.

Si bien el complejo se encuentra sin operar desde 1990, los efluentes líquidos producto de la obtención de uranio que allí se realizaba, alcanzan un total de aproximadamente 100.000 metros cúbicos acumulados, cubriendo un área de 28.000 metros cuadrados.

Aunque la clasificación de los residuos radiactivos del área es de "baja actividad", el tiempo estimado de aislamiento necesario para minimizar los riesgos es de, por lo menos, 50 años.

Por lo tanto, el volcamiento de los mencionados líquidos sin los debidos tratamientos –altamente costosos– y sin los estudios pertinentes de impacto ambiental, implican consecuencias sumamente negativas para la región.

Con la descarga de estos líquidos se alteraría todo el sistema bioambiental, dado que tanto el río San Antonio como el lago San Roque son los principales proveedores de agua de los distritos del área, la cual no es solamente utilizada para beber, sino que es también la fuente primordial de agua para riego de cultivos y bebedero de animales.

Asimismo, los estudios deberían contemplar los procesos geológicos y de resistencia de los estratos donde se encuentra emplazado el ex complejo y establecer si se produjeron desplazamientos u otros accidentes geomorfológicos que pudiesen provocar daños en las cubetas de contención con la consecuente filtración de efluentes contaminados de manera subsuperficial.

Por otra parte, el lago ha tenido que soportar un severo incremento de la cantidad de nutrientes disueltos en sus aguas, como el fósforo y el nitrógeno, debido a la gran cantidad de desechos cloacales que se arrojan a sus aguas.

La superpoblación de organismos descomponedores que consumen el oxígeno y provocan la muerte de los restantes componentes del lago, alteró la composición de la comunidad de algas y favoreció el crecimiento desmedido de otras potenciales productoras de toxinas, específicamente cianobocterias o algas verde-azules.

Científicamente a este proceso se lo denomina eutroficación y es provocado por el excesivo aporte de nutrientes en forma de residuos cloacales y desagües de tipo industrial o agrícola, resultante de la actividad de las poblaciones ubicadas en la cuenca del lago.

Además, la irracional explotación del embalse con fines recreativos y turísticos, sobre todo en temporada estival, probablemente superior a la capacidad de carga sustentable de las aguas del San Roque, es otro factor que facilita la contaminación.

Por lo expuesto, y debido al alto costo ambiental y social que el descuido del ecosistema tiene no sólo para nuestra generación, sino y sobre todo para las generaciones futuras, es que solicito señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

8

DESCONTAMINACION DEL EMBALSE DE RIO HONDO Y DE LA CUENCA DEL RIO SALI-DULCE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de declaración de los señores senadores Pinchetti y Bussi por el que se expresa beneplácito por el proyecto de descontaminación del embalse de Río Hondo y de la cuenca del río Salí-Dulce. (Orden del Día Nº 136.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado

Vuestra comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de declaración de la senadora Pinchetti y del senador Bussi, expresando beneplácito por el proyecto de descontaminación del embalse de Río Hondo y de la cuenca del río Salí-Dulce; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Luz M. Sapag. – María L. Leguizamón. – Ada M. Maza. – Elida M. Vigo. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Roberto G. Basualdo. – Ricardo C. Taffarel. – Alfredo A. Martínez.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la iniciativa llevada a cabo por científicos argentinos y extranjeros, integrantes del Cuerpo de Investigadores de la Organización de las Naciones Unidas, por el proyecto de descontaminación del embalse de Río Hondo y de la cuenca del río Salí-Dulce a partir de la construcción de una bioestación, ubicada en la localidad santiagueña de Colonia Tinco.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estamos informados del grave estado de contaminación en el que se encuentra el embalse de Río Hondo y parte de la cuenca del río Salí-Dulce, debido a los desechos industriales arrojados por diversas industrias aguas arriba, sobre el río y sus cuencas afluentes.

Comprendemos que un elevado grado de contaminación podría derivar en la mortalidad de miles de peces en el espejo de agua del embalse de Río Hondo, además de estimular la acumulación de algas que al entrar en descomposición absorben el oxígeno indispensable para la fauna ictícola y la flora del embalse.

Asimismo a partir del vertido de desechos industriales, se puede observar un gran incremento en la concentración de diversos metales en el agua, tales como cromo y cobre. El nivel máximo permitido de cobre por litro de agua es de 0,002 miligramos, sin embargo especialistas en la materia han demostrado mediante la toma de muestras en el embalse, que la concentración es de 2 mili-gramos por litro, es decir cien veces más.

Debido a esta problemática, se llevaron a cabo diversas actuaciones legales, una de ellas fue la efectuada por la provincia de Santiago del Estero, denunciando a la empresa La Alumbrera Ltda., por la contaminación del río Salí-Dulce. El 30 de mayo de 2002, el Defensor del Pueblo de la provincia de Santiago del Estero, Oscar David Beltrán, en referencia a las previas actuaciones 0089/97 y 0100/97, inspeccionó personalmente el río Salí-Dulce, donde constató la contaminación de la cuenca y pidió que se analice, por la concentración de cobre y arsénico, la planta de secado de la compañía minera La Alumbrera Ltda. en la provincia de Tucumán. Con todo ello, Beltrán, presentó un amparo judicial el 31 de mayo de 2002, contra la provincia de Tucumán y el Estado nacional "por el volcado de residuos industriales y efluentes cloacales en el territorio de la provincia de Tucumán, que afectan a los ríos que llevan sus aguas al dique Frontal de Termas de Río Hondo", y que aguas abajo, afectan a Santa Fe y Córdoba.

Es para nosotros una obviedad deducir que las actividades humanas son las principales causas de la contaminación de los recursos hídricos, especialmente la actividad industrial. Las descargas industriales son en la mayoría de los casos, las responsables de la baja calidad de los ríos y del agua subterránea en las áreas adyacentes.

Bien sabemos que el río Salí-Dulce, por su gran envergadura y su extenso recorrido y por las implicancias económicas y humanas que conlleva es uno de los ríos más importantes de la región. No se puede permitir que debido a la contaminación, producto de las malas practicas humanas, se llegue a un punto de degradación del que no haya marcha atrás.

Por otra parte el embalse de Río Hondo es una obra ejecutada con fines de vital importancia: atenuación de crecidas, regulación de caudales na-

turales, aporte de agua de riego para grandes extensiones de tierra, provisión de agua potable, producción de energía hidroeléctrica y turismo. El elevado grado de contaminación presente en el embalse puede significar que la construcción como tal deje de cumplir con los múltiples propósitos con los que fue creada, otro gran problema a encarar, que necesita de prontas soluciones.

Estamos al tanto de que el proyecto de descontaminación contó con el trabajo de más de cien científicos durante doce años y que la bioestación es la primera de su tipo en el mundo. Sabemos que el método que se utilizará básicamente consiste en la oxigenación del embalse por cultivo de fitoplancton.

La mayoría de los lagos y ríos, sufren constantemente una contaminación más o menos intensa, motivada por los desechos y las aguas residuales e industriales, es por ello que la capacidad natural que los cursos de agua poseen de autodepurarse tiene una importancia extraordinaria, porque gracias a este proceso, se están eliminando impurezas incesantemente, de tal forma que dichos cursos de agua pueden volver a estados aceptables de pureza.

El poder de autodepuración de las aguas es muy variable, pero para que este proceso alcance un grado significativo en su actividad, es de crucial importancia que el agua reciba en forma constante elevadas concentraciones de oxígeno.

La bioestación mediante el cultivo de fitoplancton y su consecuente aumento de oxígeno en el estanque aumentará la disponibilidad de este elemento en el estanque y en consecuencia también acelerará el proceso de autodepuración en el agua.

La oxigenación del estanque no sólo es un proceso que por sí mismo es de gran importancia, sino que colabora con la aceleración de procesos descontaminantes naturales.

Hemos sido informados de que en la planta se promoverá la investigación agroecológica, farmacológica, la siembra de peces y cultivos orgánicos. Lo más importante de estas actividades que acompañarán el proyecto, es su perfil comunitario, basado principalmente en el concepto de desarrollo sostenible cuyo funcionamiento radica en los grupos de personas que integran la comunidad, sean éstos hombres, mujeres, jóvenes o niños, así como también las instituciones de gobierno, educación, salud, seguridad y comunitarias, sean estas deportivas o culturales.

El proyecto, como todo proyecto basado en los principios de la sostenibilidad contempla los problemas tipo de cada comunidad, teniendo en cuenta: educación, salud, vivienda, economía de subsistencia y participación cívica.

Los programas que se van a ofrecer en las actividades antes nombradas centran su atención en descomprimir la situación marginal en especial de niños y jóvenes, a quienes apuntan dichos programas, para retornar a la "dignidad cívica" de cada poblador.

La agricultura orgánica por ejemplo, una de las actividades que se promoverá, se considera una de las disciplinas que conducen a regresar a las prácticas naturales que el avance tecnológico hizo variar en distintas direcciones sin una directriz de equilibrio ambiental y vivencial.

Sabemos que el proyecto y sus actividades, cuenta con un equipo de psicólogos y sociólogos de la Universidad Nacional de Tucumán, para la contención, prevención de actitudes antisociales y reeducación cívica. Promover el trabajo, la dignidad del ser humano, el equilibrio ambiental, el derecho a la vida y por sobre todo, el derecho a la libertad, son los postulados del proyecto de las Naciones Unidas hacia la comunidad.

Es por lo hasta aquí expuesto, y en el deber de velar fielmente por la protección de todas nuestras corrientes fluviales, sean éstas superficiales o subterráneas, evitando en lo posible degradarlas, contaminarlas o mal utilizarlas, que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

9

INTERVENCION DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de los señores senadores Pinchetti y Bussi por el que se solicita la intervención del Instituto Nacional del Agua. (Orden del Día Nº 137.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación de la senadora Pinchetti y el senador Bussi,

solicitando la intervención del Instituto Nacional del Agua (INA) para determinar la calidad del agua de los ríos de la provincia de Tucumán; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismo que correspondan, informe a esta Honorable Cámara en relación al accionar del Instituto Nacional del Agua (INA) en el área de los ríos de la provincia de Tucumán, en particular lo siguiente:

1. Si el mencionado instituto cuenta con estudios y análisis de calidad de agua de los ríos de la provincia y, en ese caso, eleve a la brevedad los mismos a esta Cámara.

2. Caso contrario, se solicita su participación y colaboración para determinar la calidad del agua de los ríos de la provincia, con el fin de precisar su grado de deterioro y contaminación, remitiendo luego los estudios que se realicen a esta Honorable Cámara.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Luz M. Sapag. – María L. Leguizamón. – Ada Maza. – Elida M. Vigo. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Roberto Basualdo. – Ricardo C. Taffarel. – Alfredo Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, disponga las medidas necesarias para la inmediata intervención del Instituto Nacional del Agua (INA), a fin de que:

1. Inicie a la brevedad el peritaje de la calidad del agua (sus variables físicas, químicas y biológicas), en los ríos de la provincia de Tucumán, con el fin de determinar el deterioro y contaminación de los mismos, presencia de organismos y microorganismos patógenos, sustancias y residuos peligrosos entre otros.

2. Informe las causas por las cuales no se activó con la suficiente antelación las acciones tendientes a la mitigación de la contaminación.

3. Notifique instantánea y simultáneamente a las autoridades nacionales y provinciales los resultados de los peritajes y monitoreos, tanto en las aguas como en los márgenes de los ríos señalados en el punto 1, indicando la posible presencia de: virus (enterovirus, polivirus, virus Echo, hepatitis, etcétera); bacterias (coliformes fecales, *Vibrio cholerae*, *salmonella spp*, *Leptospira*, etcétera); protozoos; helmintos; parásitos (*Esquitosomas sp*); o metales pesados, entre otros, que podrían generar pandemias.

4. Eleve a la brevedad a esta Honorable Cámara las conclusiones con los resultados de los peritajes, por su orden, en que se vaya obteniendo la información.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional del Agua (INA) nació como Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídrica (INCyTH); creado en 1973 por ley nacional 20.126, su actual estructura fue establecida por el decreto nacional 1.403/1996 y sus modificatorias.

El INA es el organismo gubernamental, descentralizado, dedicado al desarrollo de conocimientos en el uso y conservación de los recursos hídricos; su misión establece que debe brindar asistencia técnica a organismos públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales, y a los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales, para la solución de problemas y para la utilización más racional y eficiente del agua.

El objetivo principal que la normativa vigente le encomienda al Instituto es "…la satisfacción de los requerimientos de estudio, investigación, desarrollo y prestación de servicios especializados en el campo del conocimiento, aprovechamiento y preservación del agua tendiente a implementar y desarrollar la política hídrica nacional…".

El INA debería estar desarrollando sus actividades técnicas a través de sus centros especializados (Laboratorio de Hidráulica; Dirección de Servicios Hidrológicos; Centro Administración del Agua en Mendoza) y regionales (Regional Andino en Mendoza, Regional Litoral en Santa Fe, de la Región Semiárida en Córdoba y el Regional de Aguas Subterráneas en San Juan) y los pogramas nacionales (Programa de Calidad del Agua, Programa Evaluación de Impacto de Obras de Infraestructura, y Sistema de Información y Alerta Hidrológico), entre otros, según lo establecido por su plan estratégico oportunamente aprobado.

Visto lo anterior, se podría creer que este organismo que está funcionando desde hace más de tres décadas, con personal técnico y científico supuestamente idóneo, debería tener relevado y actualizado el estudio de la calidad de las aguas de todo nuestro país.

La concentración de diversos elementos de contaminación que se producen en diferentes lagos, lagunas y ríos de la Argentina, superan largamente las cifras consideradas peligrosas. No es casual que los ríos Paraná, Salado del Norte, Salado del Sur, Carcarañá, de la Plata y Colorado se encuentren entre los más contaminados de la Tierra.

Esto, sumado a métodos deficientes y obsoletos de "purificación" del recurso, más la falta de control apropiado, hace que gran parte de nuestra población se vea obligada a consumir agua no apta para el hombre, con los consecuentes perjuicios que esto acarrea. Dada su falta de tratamiento, la población consume agua de calidad dudosa o a un alto costo de purificación. Importantes y numerosos cursos de agua se encuentran afectados con intensos procesos de eutroficación debido a la falta de depuración. Una de cada cuatro camas de un hospital está ocupada por pacientes que tienen enfermedades contraídas por el agua.

Este incremento en la cantidad de personas infectadas se debe, entre otras causas, a las aguas contaminadas por: basuras varias, putrefacción de productos agrícolas, materias fecales humanas y excretas animales, aguas servidas, presencia de metales pesados y productos químicos, entre otros.

La provincia de Tucumán se encuentra en un estado que va de grave a crítico ya que la mayoría de sus ríos está contaminada. La escasez de agua potable es crítica en especial en el sur de esta provincia.

Estamos ante un riesgo real, concreto y deben tomarse a la brevedad todas las medidas posibles para evitar los focos infecciosos. Por ello se deben cumplir un conjunto de medidas que van desde la prohibición de bañarse en las aguas o utilizarlas para riego y baños, como rechazar su consumo humano como bebida por la consecuencia que ello genera.

Por lo expuesto solicito que el organismo nacional que según sus objetivos y misión es el responsable de la "preservación del agua" realice el peritaje en toda la posible zona de riesgo. A su vez solicito que se informe a esta Honorable Cámara de Senadores cuál ha sido la labor que ha desarrollado el INA previamente y la información que vaya obteniendo por orden que se origine, extendiéndolo a las autoridades nacionales y provinciales.

Visto el estado de emergencia, solicito a mis pares la pronta aprobación de este proyecto de comunicación.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

10

ESTACIONES HIDROMETRICAS INSTALADAS EN EL PAIS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicitan informes sobre las estaciones hidrométricas instaladas en el país. (Orden del Día Nº 138.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado.

Vuestra comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto comunicación de la senadora Caparrós, solicitando informes sobre diversos aspectos vinculados con las estaciones hidrométricas instaladas en el país; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Luz M. Sapag. – María L. Leguizamón. – Ada M. Maza. – Elida M. Vigo. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Roberto G. Basualdo. – Ricardo C. Taffarel. – Alfredo A. Martínez.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

a) Qué tipo de control se ejerce sobre las diferentes estaciones hidrométricas instaladas a lo largo de todo el territorio nacional.

b) Personal asignado a ejecutar ese control, tanto de los entes públicos como del privado.

c) Motivos o causas por las cuales se suspendió el funcionamiento de algunas de las estaciones.

d) Si se están coordinando los datos de las mediciones tomadas con los sistemas instalados por las provincias en las diferentes estaciones hidrométricas.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A lo largo de la historia argentina y por diferentes razones se han hecho mediciones de todo lo que tiene que ver con el agua como recurso natural del territorio.

Estas mediciones podían consistir desde el agua de lluvia (pluviométrica), hasta la misma nieve (nivológica), pasando por los caudales de los ríos.

Se hicieron en un principio por los ferrocarriles ingleses, porque conociendo las condiciones del clima, grado de precipitaciones, etcétera, podrían tener una información importante respecto del probable resultado de las cosechas en nuestro país.

Más tarde esos ferrocarriles pasaron a formar parte del Estado nacional.

Pero luego surgió el primer problema, cuando se decidió privatizar a los ferrocarriles (desde donde se medía el sistema pluviométrico), fue así entonces que se desmanteló la primera red de pluviómetros del país.

Esto de todas maneras no llegó a ser tan grave, porque aún se contaba con Agua y Energía Eléctrica que era un organismo estatal encargado justamente de hacer este tipo de mediciones entre otras cosas.

El problema grave se dio más adelante, cuando en el año 1993 el gobierno argentino decide privatizar Agua y Energía Eléctrica.

Esto hizo que con el antiguo personal de este organismo argentino se formara EVARSA (Evaluación de Recursos S.A.), creada en 1993 como una respuesta a este proceso de privatización.

Esta empresa comenzó su actividad como operador de la Red Hidrometeorológica Argentina, tarea que aún realiza para la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

En sus inicios la empresa concentró su actividad en esta extendida Red Hidrometeorológica, y luego de consolidarse en esta área, y apoyada por quienes habían solicitado su asistencia, la empresa aumentó su capacidad con el fin de entregar una amplia gama de servicios profesionales.

Además de esta empresa y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, las provincias también tienen un sistema de medición de la red hidrométrica, a través de diferentes estaciones ubicadas y operadas por personal dependiente de las diferentes jurisdicciones.

Sin embargo, y esto se puede observar en el informe que entrega anualmente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, existen varias estaciones de las cuales no se ha constatado ningún dato, ya sea o porque están suspendidas o porque simplemente no hay información disponible.

Como se puede observar entonces, tenemos varios organismos que se encargan de tomar estas mediciones, pero el tema es que aun así se siguen observando inconvenientes, y dudas sobre el control y el grado de error de los datos por ejemplo, como también del cotejo de información que se hace respecto de las otras estaciones existentes (ya sean provinciales o nacionales).

Es fundamental entonces hacer un relevamiento de este tipo de actividades tan importantes que debe prestar el Estado, ya que de los análisis y cotejos que de aquí surgen se pueden llegar a prevenir fenómenos climáticos importantes, que pueden ir desde grandes inundaciones hasta las peores sequías.

Ha quedado demostrado por otros desastres, que en la era del satélite y del GPS aún sigue siendo necesario manejar otros tipos de datos empíricos, tan fundamentales como los que pueden prestar estos aparatos.

El mundo y nuestro país en particular están sufriendo actualmente los achaques del tan conocido cambio climático.

Desde Estados Unidos con los huracanes hasta el Chaco argentino con la sequía, seguimos evidenciando que esta cuestión del cambio climático es irreversible y lo que se debe hacer es aminorar los efectos del mismo y adaptarse a las nuevas realidades que nos rodean.

Es por eso que el Estado argentino debe hoy más que nunca tomar los recaudos necesarios para estar preparado en caso de que esto vuelva a suceder.

Sobre lo que ya está pasando debe tomar medidas urgentes pero pensar también en la prevención para que en el futuro no se repita como parte de la obligación que debe asumir el Estado nacional.

Una de las formas de prevenir, como ya se expresó previamente, es a través de los análisis y del conocimiento que se tenga de estos factores climáticos, cuanto más precisos sean mejor serán las conclusiones a las que se puedan arribar.

Es por todo esto que solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

11

CONTROL DE PLANTAS INDUSTRIALES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de los señores senadores Bussi y Pinchetti de Sierra Morales por el que se solicita el control de plantas industriales para que cumplan con requerimientos y estándares de calidad ambiental. (Orden del Día Nº 139.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación del senador Bussi y la senadora Pinchetti, solicitando el control de plantas industriales a fin de que cumplan con requerimientos y estándares de calidad ambiental; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), recomiende a las provincias que exijan a las plantas de producción de pasta celulósica radicadas en sus jurisdicciones, cumplir con los estándares de calidad ambiental que nuestro país está exigiendo a la República Oriental del Uruguay, a raíz de la instalación de dos plantas en la localidad de Fray Bentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Luz M. Sapag. – María L. Leguizamón. – Ada M. Maza. – Elida M. Vigo. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Roberto G. Basualdo. – Ricardo C. Taffarel. – Alfredo Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Este honorable cuerpo vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, en cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Nacional, y en colaboración con las respectivas jurisdicciones provinciales:

a) Instrumente por sí, e inste a las provincias, a verificar que las plantas industriales radicadas en el territorio de la República Argentina, cumplan con los requerimientos y estándares de calidad ambiental, que en cumplimiento de las normas vigentes, se les esta exigiendo que respeten las empresas productoras de pulpa celulósica que se están radicando en la hermana República del Uruguay.

b) Para el caso de que dichas empresas en su totalidad y/o parcialmente no cumplieran con los estándares de calidad ambiental, se adopten las medidas, acciones y/o programas que resulten pertinentes para que en un plazo adecuado se revierta dicha situación, procurando que se aplique sólo aquella tecnología no contaminante.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público y notorio conocimiento, se ha desatado un inédito conflicto diplomático con la hermana República Oriental del Uruguay, con motivo de la instalación de dos plantas procesadoras de pasta celulósica en la localidad de Fray Bentos (ROU), frente a la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, por considerar que las mismas emplean tecnología contaminante que producirá graves efectos en la salud de la población y en la economía de la zona.

A nuestro entender, esta situación tiene dos aspectos: uno malo, cual es el deterioro de las relaciones entre ambos países, y uno bueno, cual es que la sociedad argentina tomo conciencia de la necesidad de preservar el medio ambiente.

Es bueno entonces, que frente a esta toma de conciencia social, y en una muestra de coherencia entre lo reclamado y lo actuado, tanto el gobierno nacional, como los distintos gobiernos provinciales en el marco de sus respectivas competencias, verifiquen que las distintas plantas industriales sitas en el territorio de la República Argentina, cumplan con todos los estándares de preservación del medio ambiente, y de cuidados establecidos por las disposiciones nacionales e internacionales vigentes.

Consideramos que esta actitud oficial que reclamamos en el presente proyecto, va a reforzar la posición de la Argentina en el planteo jurídico que se piensa impetrar por ante el Tribunal Internacional de La Haya, dando una clara señal, de que este no es un planteo puntual y focali-zado, sino, que, refleja una posición clara y definida del pueblo argentino a favor de la vida, manifestada en la ocasión, en nuestra reclamada preservación del medio ambiente.

Creemos que no se debe criticar a los demás, sin tomar conciencia de lo que pasa en nuestro territorio. Si en este caso se arguye como defensa de nues-

tros derechos, la salud de la población, el cuidado de la misma es una obligación del Estado, sea cual sea el lugar donde se encuentren emplazados los establecimientos industriales capaces de causar daños similares a los que se cuestionan, dependiendo esto simplemente del tipo de industria que se trate, de la tecnología que utilicen y de los recaudos que tomen o no, para evitar contaminar.

Al solo objeto de aclarar este concepto, pondremos como ejemplo lo que sucede en nuestra provincia de Tucumán.

Innumerables empresas radicadas en nuestra provincia, con una total desaprensión e irresponsabilidad arrojan residuos industriales a la cuenca de los ríos Salí y Dulce, situación que se agrava temporalmente entre los meses de marzo y octubre.

Al desembocar dichos ríos en el lago de Río Hondo, al mismo hoy puede calificárselo como un pantanal putrefacto, en donde se pueden encontrar: Sales varias de una minera, sustancias biodegradables de las fábricas de productos alimenticios y elevadas concentraciones de sulfato, sulfito y ácido sulfhídrico de las papeleras.

Dentro de estas últimas, tenemos dos empresas papeleras que eliminan sus efluentes sin un tratamiento nacional. Las mismas son Papelera del Tucumán S.A. y Moonmate S.A.

Un capítulo especial es el referido a Papelera de Tucumán, que arroja sus desechos al arroyo Calimayo, que desemboca en el río Colorado, un afluente del Salí.

Esta empresa está adherida al programa de "Producción limpia" que impulsa el gobierno tucumano, con incentivos fiscales, para tratar de reducir la contaminación.

Sin embargo y más allá de este subsidio sigue utilizando la tecnología más contaminantes de los utilizados en la actualidad, como es el blanqueado de la pasta a través de cloro elemental.

Encontrándose en la actualidad esta empresa con una causa judicial abierta por una denuncia del director de Ciencia, Técnica y Medio Ambiente de Tucumán, en febrero de 2003, "la cual pone en conocimiento del Ministerio Público que la empresa Papel del Tucumán es la principal contaminadora de la provincia". Peritajes efectuados durante la causa señalaron que "el agua del arroyo Calimayo evidencia alteraciones biológicas, bioquímicas y fisicoquímicas provocadas por los efluentes de la planta"; entre otros aspectos, la contaminación "comprometería la supervivencia de especies de anfibios autóctonos", lo cual "conduciría a la proliferación de insectos perjudiciales para la agricultura y para la salud humana". Ya un informe preliminar elaborado por Gendarmería Nacional concluyó que "a simple vista se constata una presumible contaminación en el agua y aire proveniente de Papelera del Tucumán.

La Cámara Federal de Tucumán integrada por Graciela Fernández Vecino, Marina Cossio de Mercau, Raúl David Mender y Ricardo Sanjuan– revocó un fallo en primera instancia y estableció: "Este Tribunal entiende acreditado que la firma Papelera del Tucumán S.A. realiza una actividad en sí misma contaminante" y dispuso procesar a sus representantes legales "como presuntos autores penalmente responsables, en su condición de mandatarios legales de Papelera del Tucumán, del delito previsto y penado por el artículo 55 de la ley 24.051".

Esta ley, llamada de residuos peligrosos, dispone una pena de tres a diez años de cárcel para quien "envenenare, adulterare o contami-nare de un modo peligroso para la salud, el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general"; la pena es de 10 a 25 años si el delito tuviera por consecuencia "la muerte de personas".

Es la primera vez en América Latina que un fabricante de pasta de celulosa será procesado por este motivo. Además, "desde que la empresa empezó a verse investigada, hizo bajar los niveles de contaminación".

Para concluir, cité el ejemplo de Tucumán, por ser el que más conozco y el de estas empresas papeleras en particular por la connotación pública que tienen hoy, sin desconocer que además hay otras industrias, como las azucareras y las citrícolas, entre otras, que también son altamente contaminantes.

No me cabe ninguna duda, que situaciones similares se deben producir en todas las provincias, con mayor o menor intensidad, lo que me lleva a insistir en que al Estado le cabe una acción fundamental, cual es la de prevenir, resguardar, controlar y, llegado el caso, sancionar a quien no cumpla con todos los resguardos en aras de un medio ambiente sano, limpio y seguro.

Por las razones expuestas, me permito solicitar la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

12

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO SOBRE MEDIO AMBIENTE DEL MERCOSUR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comuni-

cación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre las acciones llevadas a cabo en cumplimiento del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur. (Orden del Día Nº 140)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación del senador Falcó, solicitando informes sobre las acciones llevadas a cabo en cumplimiento del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Luz M. Sapag. – María L. Leguizamón. – Ada M. Maza. – Elida M. Vigo. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto G. Basualdo. – Alfredo A. Martínez.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo que corresponda, informe a esta Cámara acerca del estado actual de las acciones llevadas a cabo por la Argentina, en cumplimiento del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur firmado en junio de 2001.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur, suscrito por la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, de duración indefinida, resaltó la necesidad de cooperar para la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales, con vistas a alcanzar una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable.

Entre sus fundamentos, varios aspectos de vital importancia se destacaron:

• Los beneficios de la participación de la sociedad civil en la protección del medio ambiente y en la utilización sustentable de los recursos naturales.

• La importancia de la cooperación entre los Estados con el objetivo de apoyar y promover la implementación de sus compromisos internacionales, observando la legislación y las políticas nacionales vigentes.

• La reafirmación de los preceptos de desarrollo sustentable de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992.

• La complementariedad de las políticas comerciales y ambientales en el ámbito del Mercosur.

• La importancia de un marco jurídico que facilite la efectiva protección del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales de los Estados.

Entre las acciones los Estados se comprometieron a cooperar en el cumplimiento de los acuerdos internacionales que contemplen materia ambiental de los cuales fueran partes. Esta cooperación podría incluir, cuando se estimara conveniente, la adopción de políticas comunes para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la promoción del desarrollo sustentable, la presentación de comunicaciones conjuntas sobre temas de interés común y el intercambio de información sobre las posiciones nacionales en foros ambientales internacionales.

Asimismo, profundizarían el análisis de los problemas de la subregión con la participación de los organismos nacionales competentes y de las organizaciones de la sociedad civil, debiendo implementar, entre otras, las siguientes acciones:

a) Incremento del intercambio de información sobre leyes, reglamentos, procedimientos, políticas y prácticas ambientales así como sus aspectos sociales, culturales, económicos y de salud, en particular aquellos que pudieran afectar al comercio o las condiciones de competitividad en el ámbito del Mercosur.

b) Incentivo de políticas e instrumentos nacionales en materia ambiental, buscando optimizar la gestión del medio ambiente.

c) Búsqueda de la armonización legislativa, considerando las diferentes realidades ambientales, sociales y económicas de los países del Mercosur.

d) Identificación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de las capacidades de los Estados, a efectos de contribuir con la implementación del acuerdo.

e) Contribución a la promoción de condiciones de trabajo ambientalmente saludables y seguras para que, en el marco de un desarrollo sustentable, se posibilite mejorar la calidad de vida, el bienestar social y la generación del empleo.

f) Contribución para que los demás foros e instancias del Mercosur consideren adecuada y oportunamente los aspectos ambientales pertinentes.

g) Promoción de políticas, procesos productivos y servicios no degradantes del medio ambiente.

h) Incentivos para la investigación científica y el desarrollo de tecnologías limpias.

i) Promoción del uso de instrumentos económicos de apoyo a la ejecución de las políticas para la promoción del desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente.

j) Estímulo de la armonización de las directrices legales e institucionales, con el objeto de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales en los Estados, con especial referencia a las áreas fronterizas.

k) Información sobre desastres y emergencias ambientales que puedan afectar a los demás Estados, y cuando fuere posible, apoyo técnico y operativo.

l) Promoción de la educación ambiental formal y no formal y fomento de conocimientos, hábitos de conducta e integración de valores orientados a las transformaciones necesarias para alcanzar el desarrollo sustentable en el ámbito del Mercosur.

m) Consideración de los aspectos culturales, cuando corresponda, en los procesos de toma de decisión en materia ambiental, y

n) Desarrollo de acuerdos sectoriales, en temas específicos, conforme sea necesario para la consecución del objeto de este acuerdo.

Por otro lado, se enuncian las posibles controversias que surgieran entre los países respecto de la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contempladas en el acuerdo: las mismas serán resueltas por medio del Sistema de Solución de Controversias vigente en el Mercosur.

En el marco de lo expuesto por el citado Acuerdo Marco, interesa saber el balance y estado actual de las acciones llevadas a cabo por el Estado argentino en las diversas áreas de compromiso asumido.

Considerando lo vertido hasta aquí suficiente fundamentación, insto a mis pares a aprobar el presente.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

13

INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL EN ENTRE RIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de la señora senadora Bar por el que se solicita un listado de los inmuebles propiedad del Estado nacional en la provincia de Entre Ríos. (Orden del Día Nº 142.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de comunicación de la senadora nacional Graciela Yolanda Bar, registrado bajo el número S.-3.731/05, solicitando que se emita un listado de los inmuebles de propiedad del Estado nacional en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

María D. Sánchez. – Mabel L. Caparrós. – Graciela Y. Bar. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Jorge M. Capitanich. – Fabián Ríos. – Daniel R. Pérsico. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Gerardo R. Morales. – Roberto G. Basualdo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Organismo Nacional de Bienes del Estado –ONABE–, remita un listado de los inmuebles de propiedad del Estado nacional ubicados en la provincia de Entre Ríos, informando lo siguiente:

a) La ubicación.

b) Superficie del terreno.

c) Superficie cubierta, semicubierta y descubierta.

d) Matrícula y datos catastrales.

e) Situación de dominio.

f) Si actualmente se encuentran o no afectados al uso y/o administración de algún organismo oficial, dependiente del Estado o concesionados, en los términos del artículo 51 de la Ley de Contabilidad (decreto ley 23.547/56).

g) Su estado actual ocupacional.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presentación del presente proyecto está destinada a obtener información sobre los inmuebles

que son de propiedad del Estado nacional y se encuentran radicados en la provincia de Entre Ríos.

Muchos de estos inmuebles tuvieron diversos destinos y utilidades a través del tiempo. El fin de este proyecto es averiguar de cada uno de ellos, con la mayor amplitud de características, las condiciones de su presente y su perspectiva a futuro.

En algún momento se decidió que muchos de los inmuebles fueran destinados a la prestación de servicios nacionales, provinciales, municipales y nunca fueron afectados, o bien se encuentran ya desafectados. Asimismo, existen concesiones caducas, en estado irregular o pasible de revisión.

Los bienes del Estado nacional deben estar perfectamente identificados para evitar así situaciones tales como la intrusión u otra anomalía que generan gastos de mantenimiento y de impuestos, sin prestar utilidad alguna, a los que podríamos, a su vez, asignarles algún destino en beneficio de los habitantes de la provincia.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que acompañen el presente proyecto con su firma.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

14

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DIRECTIVOS EN LOS ENTES REGULADORES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita que se llame a concurso para cubrir cargos directivos en los entes reguladores. (Orden del Día Nº 143.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador nacional Ramón Saadi, registrado bajo el número S.-24/06, solicitando que se llame a concurso para cubrir cargos directivos en los entes reguladores; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconsejan su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 6 de abril de 2006.

María D. Sánchez. – Mabel L. Caparrós. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Jorge M. Capitanich. – Roberto F. Ríos. – Daniel R. Pérsico. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Gerardo R. Morales. – Roberto G. Basualdo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a la mayor brevedad posible, llame a concurso para cubrir los cargos directivos de los entes reguladores, se encuentren intervenidos o no, en cumplimiento a los procedimientos que determinen las leyes, y consecuentemente se reemplace todas las designaciones que se hicieron por decreto, en aras del real fortalecimiento de las instituciones.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pese a que había sido una de las promesas electorales de 2003, hasta ahora la normalización y la mejora de la calidad institucional de los entes reguladores siguen siendo una asignatura pendiente del gobierno nacional.

La mayoría de los organismos arrastra prolongadas intervenciones, no se llama a concurso para cubrir los cargos directivos y todas las designaciones se hicieron a dedo y respondiendo más a razones políticas que a los antecedentes profesionales de los reguladores.

La primera señal de que el gobierno no iba a respetar los mecanismos de designación previstos en los entes afloró a fines de 2003, cuando dejó a un lado el resultado de los concursos que se habían convocado para cubrir tres vacantes en el ENRE y otras cuatro en el Energas. La selección de los jurados fue desechada y todos los cargos se cubrieron por decreto con hombres que responden al gobierno.

En tanto, el último avance sobre los órganos de control se registró en diciembre, con la designación de Ricardo Velazco, en Energas. De asesor del Banco Nación pasó al directorio del ente encargado de controlar a 9 privatizadas y a todos los operadores del negocio GNC.

Ahora bien, si recorremos por los principales entes reguladores, surge la siguiente situación:

ENRE: carece de presidente desde hace más de tres años, la conducción la ejerce el vicepresidente. Dos integrantes del directorio accedieron sin concurso.

Energas: todos los integrantes del directorio fueron designados por decreto durante el actual gobierno. Está presidido por el contador Fulvio Madaro, desde mediados de 2004. Lo acompañan tres vocales que no tienen antecedentes universitarios, ni experiencia en temas de regulación de la industria de gas. El cargo de vicepresidente está vacante desde hace dos años.

Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT): es uno de los organismos que continúa intervenido. Está en manos de Pedro Ochoa Romero que concentra todas las funciones del directorio y maneja siete gerencias operativas.

Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC): se encuentra intervenida desde principios de 2002. El actual interventor concentra todas las funciones y facultades conferidos al directorio del organismo.

Organismo Regulador del Sistema de Aeropuertos (ORSNA): El presidente actual ocupa el cargo sin concurso.

Administración General de Puertos (AGP): es otro de los entes que sigue intervenido con una estructura de nueve gerencias.

Queda así al descubierto que las normas no se cumplen y que la mayoría de los entes reguladores se encuentran a cargo de funcionarios que no han cumplido con los requisitos y procedimientos que las normas mandan. Esto está muy lejos de fortalecer las instituciones, las normas determinan como cubrir cada cargo, para lo cual es necesario aprobar el concurso, el cual en algunos casos, se dejaron de lado el resultado de los mismos, en otros casos ni siquiera se llamó a concurso y en otros directamente se intervino el ente para así nombrar por decreto el funcionario a gusto.

Queda a la luz de todos, que las designaciones que deberían haberse hecho por concurso, han predominado las decisiones políticas. La mayoría de los entes siguen intervenidos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

15

APOYO AL ACUERDO INTERNACIONAL CON ITALIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori por el que se solicita se brinde apoyo a lo establecido en el acuerdo internacional con Italia para la gestión de emergencias. (Orden del Día Nº 146.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori solicitando brindar apoyo a la puesta en marcha de lo establecido en el acuerdo internacional firmado con la República de Italia para la gestión de emergencias (SIASGE); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de marzo de 2006.

Carlos A. Reutemann. – Rodolfo Terragno. – Mabel L. Caparrós. – Sonia M. Escudero. – Guillermo R. Jenefes. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de adoptar las medidas administrativas, presupuestarias y logísticas pertinentes con la finalidad de apoyar, promover y garantizar el cumplimiento de las actividades, programas y obligaciones consagradas en el Acuerdo de Cooperación, suscrito el pasado 7 de julio de 2005 entre la Agencia Espacial Italiana (ASI) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), donde se establece el desarrollo del Sistema Italo-Argentino de Satélites para la Gestión de Emergencias (SIASGE).

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un nuevo e innegable gesto de cooperación y entendimiento entre nuestro país y la hermana Re-

pública de Italia se ha puesto de manifiesto el pasado 7 de julio de 2005 al suscribirse entre la Agencia Espacial Italiana (ASI) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) un Acuerdo de Cooperación en donde se consagra el establecimiento del Sistema Italo-Argentino de Satélites para la Gestión de Emergencias (SIASGE).

En este mismo sentido, cabe destacar que la rúbrica de este significativo acuerdo ha dado paso, como bien lo expresara en el párrafo anterior, al nacimiento de un sistema de monitoreo satelital que permitirá la utilización de los datos que se obtienen satelitalmente de la Tierra; información que, recogida conjuntamente por el Sistema Satelital italiano Cosmosky y su par argentino el SAOCOM, contribuirá a la prevención y mitigación de las emergencias que pudieran generar los fenómenos naturales, tales como los terremotos e inundaciones, entre otras.

Asimismo, es preciso señalar que el programa SIASGE, además de realizar el monitoreo de las obras públicas, las cosechas, los recursos hídricos y marítimos, prevé no sólo la realización de programas de capacitación para formar especialistas en el manejo y utilización de los datos obtenidos mediante esta tecnología, sino también el desarrollo de redes informáticas y la generación de la infraestructura y equipamiento necesario para el resguardo y reenvío de los mismos.

Por otra parte, pero relacionado íntimamente con los aportes que brindará la puesta en marcha de lo establecido en este acuerdo internacional, podemos decir que el citado compendio permitirá, en primer lugar, el desarrollo del *know-how* necesario para la programación y desarrollo de radares SAR a través de la utilización de la capacidad sistémica y, en segundo término, la comercialización de los datos del sistema SIASGE en mercados como el europeo y latinoamericano.

En el mismo orden, y como valor agregado a los futuros réditos que pudiera generarle a la República Argentina, cabe señalar que la firma del compendio internacional en cuestión representa un merecido reconocimiento, por parte de la agencia espacial italiana, a la dedicación, esfuerzo y profesionalismo de los científicos argentinos que integran las agencias nacionales, que, a pesar de las situaciones adversas que deben enfrentar día a día, se dedican a la investigación en el campo de la actividad espacial en nuestro país.

Al mismo tiempo, debemos tener en claro que debido a la adversa coyuntura económica que afecta a toda la administración pública se hace cada vez más dificultoso poder contar con los fondos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en este acuerdo; realidad que, de no revertirse, por lo menos en el área que nos ocupa, significará, seguramente, el incumplimiento por parte de nuestro país de los compromisos internacionales asumidos en este campo con otras naciones del mundo.

Por tal motivo, y a la luz de la innegable importancia que tiene este aspecto para la efectiva materialización del acuerdo en cuestión, se hace necesario que este cuerpo se aboque al seguimiento de temas de estas características, así como proponerle al Poder Ejecutivo nacional, en casos como el que nos ocupa, cursos de acción para que el mismo arbitre las medidas pertinentes para que nuestro país esté a la altura de las obligaciones asumidas oportunamente.

Señor presidente: es por todo lo expuesto, y debido al invaluable aporte que brindará la información obtenida a través del sistema SIASGE para prevenir o reducir, en nuestro país, los efectos negativos que pudiera ocasionar la ocurrencia de desastres naturales tales como los terremotos, las inundaciones y los incendios forestales, es que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

16

DISTINCION AL PADRE ATILIO LUIS ROSSO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se manifiesta beneplácito y satisfacción hacia el padre Atilio Luis Rosso, distinguido con la Orden de Isabel la Católica. (Orden del Día Nº 151.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y la señora senadora Latorre manifestando beneplácito y satisfacción hacia el padre Atilio Luis Rosso, distinguido con la Orden de Isabel la Católica por parte de S.A.R. el rey don Juan Carlos de España; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de marzo de 2006.

Carlos A. Reutemann. – Rodolfo Terragno. – Mabel L. Caparrós. – Sonia M. Escudero. – Guillermo R. Jenefes. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción hacia el padre Atilio Luis Rosso, distinguido con la Orden de Isabel La Católica, en grado de encomienda, por parte de S.A.R. el rey don Juan Carlos de España, en reconocimiento a su tarea a favor de los marginados de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a través del movimiento "Los sin techo".

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo con el real decreto español 2.395/1998 del día 6 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Orden de Isabel La Católica, la tramitación de la concesión de una condecoración a un ciudadano extranjero requiere, "…salvo en los casos de reciprocidad y canje, el informe del representante de España en el Estado cuya nacionalidad ostente la persona a condecorar. La imposición o entrega de la misma no se llevará a efecto hasta que el gobierno de dicho Estado otorgue el correspondiente beneplácito, si así estuviera establecido, salvo que concurran circunstancias extraordinarias que no permitan el cumplimiento de este trámite, en cuyo caso se notificará previamente esta circunstancia a la embajada acreditada en España…".

La Real y Americana Orden de Isabel La Católica fue creada por el rey don Fernando VII el 14 de marzo de 1815, con la finalidad de premiar la lealtad acrisolada a España y los méritos de ciudadanos españoles y extranjeros para bien de la Nación y, muy especialmente, en aquellos servicios excepcionales prestados en favor de la prosperidad de los territorios americanos y ultramarinos. Por real decreto de 26 de julio de 1847 se reorganizó esta orden, tomando el nombre de Real Orden de Isabel La Católica.

El tiempo transcurrido desde su creación, la diversidad de normas que se han dictado con posterioridad y los cambios experimentados en la organización institucional y territorial del Estado han aconsejado proceder a una nueva actualización de su reglamento, que adaptara su contenido a la realidad social y administrativa actual, sin menoscabo del espíritu y finalidad que alentaron la fundación de la orden.

El movimiento "Los sin techo" es una organización no gubernamental que trabaja en la ciudad de Santa Fe desde hace más de quince años.

Ha realizado importantes obras de desarrollo en el sector marginado de la ciudad, beneficiando directamente a más de seis mil familias o sea a unas veinte mil personas con planes de erradicación de ranchos, unidades sanitarias, provisión de agua potable, salud, capacitación de adultos, alimentación infantil, entre otros.

Más allá de las obras materiales la agrupación, a lo largo de su historia, ha demostrado que la dura realidad de la extrema pobreza tiene un camino de esperanza en la medida en que se dé prioridad, como línea conductora, a los valores de la solidaridad y el respeto a la dignidad humana.

La historia cuenta que a mediados de la década del ochenta se inició un plan de erradicación de ranchos llamado plan para los sin techo, usando el sistema de ayuda mutua y esfuerzo propio. De esta manera, familias habitantes de ranchos comenzaron a levantar con sus propias manos sus viviendas: la miseria de un rancho fue reemplazada por unidades habitacionales de cuatro por cuatro metros.

Para muchos era muy poco, para otros no tenía valor arquitectónico. Sólo los beneficiarios directos, o sea los mismos marginados, apoyaron esta iniciativa. Grupos de diez o veinte familias –acompañados por un coordinador del mismo barrio– levantaron paredes, colocaron puertas y ventanas, pusieron el techo y, en períodos de tres o cuatro meses, hicieron realidad lo que hasta el momento parecía imposible: tener una vivienda mejor. A partir de este proyecto de erradicación de ranchos, "Los sin techo" se asociaron para construir el centro comunitario o sea un lugar para todo el barrio donde se empezaron a brindar otros servicios y donde fueron naciendo las comisiones barriales.

En 1987 el plan de vivienda "Los sin techo" se transformó en el movimiento "Los sin techo": los ladrillos dieron lugar a una organización de defensa de los marginados formado por los mismos marginados. Más de veinte barrios se nuclearon para trabajar mancomunadamente por todos ellos. Desde entonces, un ejército anónimo de hombres y mujeres sin ningún tipo de remuneración brindan servicios a sus vecinos y luchan por mejorar su barrio. Con el correr del tiempo, el Movimiento "Los sin techo" comenzó a preocuparse por otros problemas que tienen las familias de extrema pobreza de Santa Fe. Sus acciones no pretendían reemplazar al Estado sino adelantar su presencia y responder a los urgentes problemas de las familias.

Así, surgieron los programas de salud materno-infantil y de promotores de salud (con la finalidad de atender a las madres y los niños capacitando simultáneamente a pobladores del lugar para que ayuden a proteger la salud de sus vecinos); el plan de unidades sanitarias para anexar un baño a las casitas; los cursos de oficio para adultos (para capacitar para el trabajo en forma rápida y muy práctica) tales como azulejismo, bobinado, corte y confección, electricidad y gas, entre otros.

El movimiento "Los sin techo" también emprendió soluciones para proveer de agua domiciliaria a los barrios periféricos, planificando y ejecutando el proyecto de tanques comunitarios de agua potable como una alternativa a los barrios más alejados de las redes troncales.

Asimismo, logró mejorar, con piedra granular, las calles de ciento cincuenta cuadras y se buscó la solución para que se rellenaran cavas, se instalara alumbrado público y se regularizara la situación dominial de los terrenos ocupados por las familias.

Así como el movimiento "Los sin techo" se preocupó por los problemas coyunturales, actualmente orienta sus mayores esfuerzos al futuro del sector más pobre. Por eso se encuentra trabajando en acciones destinadas a evitar la deserción escolar y el daño que causa la pobreza en los niños menores de cinco años. Mediante el Programa "Primero mi primaria" intenta buscar caminos para disminuir la deserción escolar y mejorar la calidad del aprendizaje de los pequeños (es de destacar que las escuelas de la periferia tienen un promedio de 43% de deserción escolar).

Para los menores de cinco años el movimiento desarrolla el Programa "La casa de los niños" donde funcionan nueve guarderías materno-infantiles donde los pequeños reciben –durante cuatro horas– estimulación, alimentos y acciones educativas y de cuidados sanitarios, tareas a cargo de madres de la misma comunidad quienes cuentan con el apoyo y el asesoramiento de maestras jardineras. El programa de salud materno infantil cubre la atención médica, bioquímica y nutricional de las embarazadas y de sus niños.

Las inversiones realizadas por el movimiento "Los sin techo" fueron aportadas por organizaciones internacionales de Alemania y los Países Bajos, fundamentalmente, además de otras de nuestro país. También recibe subsidios por parte de los estados nacional y provincial. Además, ha firmado convenios con la Municipalidad de Santa Fe, entre otros. Los trabajos materiales fueron acompañados con permanentes estudios e investigaciones sobre la realidad del sector marginado, transformándose en una institución de referencia para el conocimiento de los problemas sociales locales.

El movimiento "Los sin techo" tiene una meta para Santa Fe: una ciudad sin ciudadanos marginados.

Los logros del movimiento se han realizado sin especulaciones de ningún tipo, propuestas utópicas o estimulación de los conflictos, al probar que las situaciones de apremio pueden modificarse aun en épocas difíciles canalizando iniciativas, fondos y trabajo, sobre una gestión honesta y correctamente administrada.

Se puede expresar que la victoria más importante de "Los sin techo" en la ciudad de Santa Fe ha sido una victoria cultural: demostrar que los costados más graves de la miseria se pueden solucionar sin esperar el milagro económico o la distribución de los beneficios en forma natural.

Es en la figura del padre Atilio Luis Rosso, distinguido con la Encomienda de la Orden de Isabel La Católica por parte de S.A.R., el rey don Juan Carlos de España, que se reconoce la obra del mencionado movimiento.

Según la comunicación que recibió el sacerdote de manos del vicecónsul de España en Santa Fe, Gustavo Cueto, la importante distinción "…constituye un reconocimiento a quien desde hace décadas desarrolla una tarea en favor de los marginados de la ciudad de Santa Fe a través del movimiento 'Los sin techo'…".

La resolución del rey Juan Carlos dice literalmente: "…Os concedo los honores, distinciones y uso de las insignias que os corresponde a tener de los estatutos confiando por las cualidades que os distinguen en que os esmeréis por contribuir al mayor lustre de la orden…".

La Orden de Isabel La Católica premia a aquellos comportamientos extraordinarios de carácter civil, realizados por personas españolas y extranjeras que redundan en beneficio de la nación o que contribuyen, de modo relevante, a favorecer las relaciones de amistad y cooperación de la nación española con el resto de la comunidad internacional.

Rosso, de 76 años, nació en Leones (Córdoba) y se ordenó en Alemania hace cuarenta años. Luego viajó a Santa Fe y se puso a trabajar en el Colegio Mayor Universitario, donde surgió la idea de crear el movimiento que, entre profesionales, maestras jardineras, promotoras de salud, encargadas de copa de leche y madres cuidadoras, suman unas trescientas cincuenta personas dedicadas a la institución.

Desde este ámbito legislativo destacamos la tarea encauzada por el movimiento "Los sin techo", representado en la persona del padre Rosso, y su repercusión en el mundo, que dio lugar al otorgamiento de la condecoración.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

17

QUINTO ANIVERSARIO DEL DIARIO DIGITAL "JUJUY AL DIA"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se adhiere al quinto aniversario del diario digital "Jujuy al día". (Orden del Día Nº 162.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración del senador Jenefes (S.-3.550/05), adhiriendo al quinto aniversario del diario digital "Jujuy al día"; y, por sus fundamentos y las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de abril de 2006.

Guillermo R. Jenefes. – Juan C. Marino. – Roxana I. Latorre. – Jorge M. Capitanich. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Hilda B. González de Duhalde. – Alicia E. Mastandrea. – Marina R. Riofrío. – Adolfo Rodríguez Saá.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y congratulación al quinto aniversario del diario digital "Jujuy al día", expresando su reconocimiento a esta novedosa iniciativa periodística.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha sido dicho que el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y especialmente Internet, ha ido transformando las relaciones entre las personas y las organizaciones públicas y privadas. Particularmente en el caso del periodismo, las nuevas expresiones de los diarios y revistas digitales están gestando una novedosa forma de relación con los lectores. La inmediatez de este tipo de medios se adapta de manera muy adecuada a la permanente transformación de la realidad.

La posibilidad de escribir el periódico minuto a minuto conlleva una actualización virtualmente sin precedentes en los medios de comunicación.

"Jujuy al día", diario digital de mi provincia, es un caso paradigmático de este nuevo tipo de periodismo. Nacido hace cinco años con el propósito original de ser una revista *on line* para los sindicatos de Jujuy, este medio se convirtió en un diario de interés general.

En el año 2000 no estaban dadas las mejores condiciones para la irrupción de este tipo de propuestas. A la crisis social y económica que atravesaba nuestro país se le sumaba el hecho de que Internet no contaba con un desarrollo demasiado importante. Sin embargo, estas circunstancias, lejos de amilanar a este grupo de jujeños, hicieron que redoblaran la apuesta y asumieran el desafío de llevar información a sus conciudadanos de una manera novedosa y eficiente.

Superando diversas dificultades y contratiempos, "Jujuy al día" ha logrado cumplir cinco años. Nuevos puestos de trabajo se han creado en torno a esta empresa. Paralelamente, se ha ido contribuyendo a masificar las tecnologías de la informática acercando a vastos sectores sociales a este periodismo del siglo XXI.

Si algo caracteriza a la revolución tecnológica es la ruptura de las barreras geográficas. Nuevas formas de comunicación se han instalado en la provincia. Por ello, la iniciativa que comenzó en la provincia de Jujuy se está convirtiendo en el punto de partida de un proyecto regional y nacional.

Como suele afirmarse, en este tipo de propuestas, los únicos límites son los de la propia imaginación. En verdad, empresas como "Jujuy al día" son el fruto no sólo del sueño de sus creadores, sino del trabajo cotidiano de cada uno de sus trabajadores.

Por ello, como afirma su director, Hugo Calvó, "…es necesario retomar la idea de que el empeño, la pasión, la voluntad y las esperanzas se mostraron como valores que ayudan a construir, a materializar un sueño, pero lo que sin duda estoy omitiendo es tal vez la clave de todo: trabajo, trabajo, trabajo".

Por todo ello, entiendo que se trata de un acto de justicia el reconocimiento que el Honorable Senado de la Nación realiza a este nuevo medio de comunicación, que ha puesto valores con el objetivo de brindar información a su gente.

En razón de lo expuesto, pido a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Guillermo R. Jenefes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

18

XXI FIESTA PROVINCIAL DEL TURISMO Y EL VINO NUEVO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de comunicación del señor senador Sanz y otros señores senadores por el que se solicita se declare de interés nacional la XXI Fiesta Provincial del Turismo y el Vino Nuevo. (Orden del Día Nº 163.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Sanz y otros (S.-3.881/05), solicitando que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional la XXI Fiesta Provincial del Turismo y el Vino Nuevo, que se realiza en el departamento de San Rafael, Mendoza; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, declare de interés nacional la Fiesta Provincial del Turismo y el Vino Nuevo, la cual se realiza en el departamento de San Rafael, Mendoza.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de abril de 2006.

Mario R. Mera. – Liliana D. Capos. – Ricardo A. Bussi. – Silvia E. Giusti. – Sergio A. Gallia. – Liliana Fellner. – Luis A. Viana. – Luz M. Sapag.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, declare de interés nacional la XXI Fiesta Provincial del Turismo y el Vino Nuevo, la cual se realiza en el departamento de San Rafael, Mendoza.

Ernesto R. Sanz. – María C. Perceval. – Celso A. Jaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Mendoza es una de las que han logrado mayor afluencia turística durante todo el año, y el crecimiento que esta actividad ha provocado hace de ella una de las principales fuentes de ingreso con las que cuenta la provincia. Por lo cual cabe destacar que el turismo es una actividad económicamente estratégica para el desarrollo integral de Mendoza.

En nuestra provincia, las opciones turísticas son cada vez más variadas, presentando de esta manera, diversas alternativas tanto para el turista nacional como para el internacional. Nuestro lugar, nuestra gente, y las grandes opciones que ofrece nuestra provincia hace que sea unos de los grandes destinos elegidos por el turismo.

La XXI Fiesta Provincial del Turismo y el Vino Nuevo, tiene como fin mostrar la importancia del turismo ya sea a modo de fomentarlo, informar sobre el mismo y reflejar lo fundamental que es esta actividad para la provincia.

La Fiesta Provincial del Turismo y el Vino Nuevo cuenta con 20 años consecutivos de realización, colmando las expectativas puestas desde un comienzo por los organizadores de la misma. La trascendencia que dicho evento ha tomado, no sólo a nivel local sino también provincial, ha hecho de ella una alternativa más de esparcimiento y recreación para quienes somos parte de esta fiesta, y también para el turista que nos visita.

Con este tipo de espectáculos, se contribuye para la reactivación del turismo interno y externo y sus conocidos beneficios económicos y sociales. Particularmente, esta celebración les da a los organismos oficiales y a los prestadores del sector privado la posibilidad de concientizar sobre la importancia del turismo en el desarrollo de

la ciudad de San Rafael y, fundamentalmente, de la provincia de Mendoza.

Ernesto R. Sanz. – María C. Perceval. – Celso A. Jaque.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

19

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL, LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor senador Salvatori y otros señores senadores por el que se expresa beneplácito por la firma de un acuerdo entre el gobierno nacional, la provincia del Neuquén y el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco de la Feria Internacional de Turismo. (Orden del Día Nº164.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Salvatori y otros (S.-3.919/05), declarando beneplácito por la firma del acuerdo entre el gobierno nacional, el gobierno de la provincia del Neuquén y el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante el cual la provincia del Neuquén recibirá crédito para el desarrollo de obras de infraestructura en diversas localidades turísticas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de abril de 2006.

Mario R. Mera. – Liliana D. Capós. – Ricardo A. Bussi. – Silvia E. Giusti. – Sergio A. Gallia. – Liliana Fellner. – Luis A. Viana. – Luz M. Sapag.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la firma del acuerdo entre el gobierno nacional, el gobierno de la provincia del Neuquén y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco de la Feria Internacional de Turismo (FIT), por el cual la provincia del Neuquén recibirá crédito para el desarrollo de obras de infraestructura en las localidades turísticas de San Martín de los Andes, Parque Nacional Arrayanes, lago Hua-Hum, Piedra del Aguila y Villa Pehuenia.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia a la que represento viene en los últimos años desarrollando importantes esfuerzos en la promoción de distintas áreas turísticas provinciales, que han logrado posicionarse en un lugar destacado en el consenso de la actividad turística internacional, gracias a las bellezas naturales con las que cuenta la provincia del Neuquén.

Prosiguiendo este desarrollo de la actividad turística el gobierno provincial acertadamente logró convenir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el gobierno nacional un acuerdo por el cual serán destinadas a la provincia u$s 14.000.000 (catorce millones de dólares estadounidenses), para proyectos que incluyen la mejora de la costanera del lago Lácar, en San Martín de los Andes; senderos en el Parque Nacional Arrayanes; muelle sobre el lago Hua-Hum y oficinas turísticas en Piedra del Aguila y Villa Pehuenia.

Las tareas darán comienzo en el primer trimestre del año 2006 y el desembolso inicial será de 4 millones de dólares.

Señor presidente, siendo la actividad turística una fuente de ingreso de divisas de importancia significativa para el país, y por el esfuerzo que la Argentina toda está desarrollando en esta área, es que solicito a mis pares me acompañen con la firma en el presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Sergio A. Gallia. – Luz M. Sapag.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

20

REPAGO DE OBRAS DEL SECTOR ENERGETICO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar los órdenes del día con proyectos de ley.

En primer término, el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Minería, Energía y Combustibles, de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Derechos y Garantías en los proyectos de ley en revisión (I) y de los señores senadores Fernández y Capitanich (II), por los que se dispone la creación de cargos específicos a integrar a los fondos fiduciarios que se organicen para asegurar el repago de obras del sector energético propiciadas por el Poder Ejecutivo nacional. Se aconseja aprobar el proyecto de ley en revisión. (Orden del Día Nº 166 y anexo.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda; Minería, Energía y Combustibles; Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Derechos y Garantías han considerado el proyecto de ley venido en revisión registrado bajo el número C.D.-3/06, por el que se dispone la creación de cargos específicos a integrar a los fondos fiduciarios que se organicen con el objeto de asegurar el repago de obras del sector energético propiciadas por el Poder Ejecutivo nacional; y el proyecto de ley de los señores senadores don Nicolás Fernández y don Jorge Milton Capitanich, registrado bajo el número S.-3.667/05, creando un sistema de financiación para nuevas obras de infraestructura energética; y, por las razones que en los fundamentos se citan y se acompañan, se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 4 de abril de 2006.

Jorge M. Capitanich. – César A. Gioja. – Celso A. Jaque. – Nicolás A. Fernández. – Marina R. Riofrío. – Maurice F. Closs. – Sergio A. Gallia. – Carlos A. Reutemann. – Cristina E. Fernández de Kirchner. – Mario D. Daniele. – Teresita N. Quintela. – María L. Leguizamón. – Marcelo A. H. Guinle. – Daniel Pérsico. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Roberto F. Ríos. – Graciela Y. Bar. – Guillermo R. Jenefes. – María C. Perceval. – Miguel A. Pichetto. – Luis A. Viana. – Silvia E. Giusti.

En disidencia:

Ricardo Gómez Diez.

En disidencia parcial:

Pedro Salvatori. – Vilma L. Ibarra. – Marcelo E. López Arias. – Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Visto el proyecto de ley en revisión por el cual se dispone la creación de cargos específicos a integrar a los fondos fiduciario que se organicen con el objeto de asegurar el repago de obras del sector energético propiciadas por el Poder Ejecutivo nacional, registrado bajo el número C.D.-3-06 vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda; Minería, Energía y Combustibles; Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Derechos y Garantías proceden al análisis del mismo y el proyecto de ley de los señores senadores don Nicolás Fernández y don Jorge Milton Capitanich, registrado bajo el número S-3.667/05, creando un sistema de financiación para nuevas obras de infraestructura energética vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda; Minería, Energía y Combustibles; Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Derechos y Garantías proceden a su análisis.

I. *Objetivo del proyecto*

El proyecto C.D.-3-06 tiene como objeto crear cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética que atiendan a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad.

La medida ha sido propiciada teniendo en consideración las inversiones urgentes que demanda el rubro del transporte y distribución de servicios de gas y electricidad.

La presente iniciativa responde al proyecto de ley presentado originalmente por el Poder Ejecutivo nacional en diciembre de 2004 acompañado del mensaje 1.883 correspondiente al expediente 84-P.E.-04.

En la reunión plenaria de vuestras comisiones, realizada el martes 23 de marzo de 2006 en el Salón "Manuel Belgrano" del Edificio Anexo del Honorable Senado de la Nación, el señor subsecretario de Combustibles licenciado Cristian A. Folgar manifestó: "Este proyecto de ley se envió originalmente a la Cámara de Diputados en diciembre de 2004, con el objetivo de consolidar, en el ámbito legislativo mediante la discusión en el Congreso, un sistema para financiar expansiones en infraestructura energética, fundamentalmente en gas y energía eléctrica. Este esquema tiene como objeto aislar y especificar parte de la tarifa que los usuarios pagan por

los distintos servicios públicos para dejar debidamente identificadas y destinadas a fondos fiduciarios específicamente creados para estos fines, con el objeto de consolidar el repago de buena parte de las obras de infraestructura que forman parte del plan de gestión energético creado en mayo de 2004, para el período 2004-2008 y que venimos cumpliendo tanto a lo que se refiere a la faz gas natural, como a la generación y transmisión de energía eléctrica.

"Estos cargos no está previsto que se utilicen, de hecho hay un artículo específico del proyecto que tiene media sanción de la Cámara de Diputados, para cubrir las obligaciones que estén los contratos de las distintas concesionarias o licenciatarias ni en las obligaciones de expansión del servicio que puedan estar previstas fruto de la renegociación de los contratos que, en este momento, se está llevando a cabo en el ámbito de la UNIREN, unidad de renegociación de contratos. Con lo cual, estos cargos no sólo son para expandir infraestructura energética sino para utilizarlos para realizar expansiones no previstas contractualmente en los contratos actuales o futuros que surjan de las distintas renegociaciones".

II. *Antecedentes del proyecto*

El crecimiento económico del país registrado en los últimos tiempos requiere ser acompañado de un aumento de la capacidad instalada que permita satisfacer las exigencias del mercado.

En tal sentido resulta necesario impulsar un nuevo plan de inversiones orientadas a mejorar la infraestructura del sector a fin de evitar que el incremento del consumo derive en posibles situaciones de insuficiencia de suministro de los citados servicios públicos.

Es decir que, en forma paralela a las medidas que adoptadas para normalizar el suministro de gas y electricidad, deben atenderse situaciones en las cuales son necesarias ampliaciones o extensiones del sistema de transporte o distribución de dichos servicios para cubrir el crecimiento de la demanda.

En función de lo expuesto, el Poder Ejecutivo nacional mediante el decreto 180 de fecha 13 de febrero de 2004, publicado en el Boletín Oficial el 16 de febrero de 2004, determinó la creación de un fondo fiduciario para atender inversiones en transporte y distribución de gas a constituirse en el ámbito de las de dichos servicios y con un patrimonio de afectación específico del sistema de gas.

El objeto exclusivo del fondo fiduciario creado por el decreto 180/04 es la financiación de obras de expansión en el marco del artículo 21 de la ley 24.076, con especial mención a lo establecido en el inciso *b)* de ese artículo.

Ley 24.076, artículo 2º: "Fíjanse los siguientes objetivos para la regulación del transporte y distribución del gas natural. Los mismos serán ejecutados y controlados por el Ente Nacional Regulador del Gas que se crea por el artículo 50 de la presente ley:

[...]

"*b)* Promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas natural, y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo".

El artículo 22 del decreto 180/04, establece que dicho fondo fiduciario estará integrado por: (i) cargos tarifarios a pagar por los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución; (ii) los recursos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se puedan acordar con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales o internacionales; y (iii) a través de otros sistemas de aportes específicos, a realizar por los beneficiarios directos.

La presente iniciativa, en consonancia con el proyecto que el Poder Ejecutivo presentó ante este Honorable Congreso de la Nación con fecha 21 de diciembre de 2004, acompañado del mensaje 1.883 y que tuviera estado parlamentario como expediente 84-P.E.-04, dispone la creación de cargos específicos que generarán el flujo de fondos a integrar a los fondos fiduciarios que se organicen con el objeto de asegurar el repago de las obras del sector energético que sean propiciadas por el Poder Ejecutivo nacional.

III. *Análisis del proyectos*

El artículo 12 del proyecto en consideración declara "objeto prioritario de interés del Estado nacional" al desarrollo de obras de infraestructura energética que atiendan a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad.

A continuación, el artículo 2º propicia la creación de cargos específicos para el desarrollo de las obras mencionadas en el artículo precedente como aporte a los fondos de los fideicomisos constituidos o a constituirse para el desarrollo de obras de infraestructura de los servicios de gas y electricidad. Es decir que los cargos a crearse tiene un fin determinado: desarrollo de obras de infraestructura de los servicios de gas y electricidad no contempladas en los contratos de concesión de servicios públicos financiadas con fondos de fideicomisos. Dicho destino no puede alterarse.

En la reunión conjunta de vuestras comisiones, el subsecretario de Combustibles, licenciado Cristian A. Folgar se refirió expresamente al objetivo perseguido con la creación de fondos fiduciarios y de estos cargo tarifario que tienen la característica de no formar parte de los ingresos de las distintas concesionarias. Al respecto expresó que: "Tiene que ver claramente con un objetivo de mejorar el perfil de repago de las distintas obras de infraestructura que se están llevando adelante. Saben que las dis-

tintas licenciatarias o concesionarias tienen una situación bastante disímil en su situación financiera. Hay algunas que, en su momento, cuando se envió el mensaje, estaban en *default* de sus deudas, otras tenían procesos de renegociación con acreedores y otras, simplemente, están renegociando los contratos con el Estado nacional, más allá de cuál fuera su situación financiera. Con lo cual la idea es que estos cargos vayan directamente a los fondos fiduciarios sin depender de la suerte de cada concesión o licencia, porque esto te da mucha más fortaleza al esquema de repago porque, directamente, el pago que hagan los distintos usuarios va a los fondos fiduciarios y con eso se garantiza de mejor manera el repago de las obras".

El señor subsecretario de Combustibles, Cristian A. Folgar aclaró que se trata de inversiones que tienen la característica de ser de capital intensivo, es decir, que requieren una fuerte inversión de capital al inicio. Por esta razón no se pretende que los usuarios financien las obras como tales sino que se conforme un esquema para repagar las obras que se vayan realizando.

En tal sentido manifestó: "…no es que estemos pensando que a través de estos cargos se vayan a producir los fondos para financiar las obras […] sino que, en un esquema de repago de estas obras, los usuarios irán haciendo el pago de los costos de haber hecho esta obra porque es justamente el concepto que venimos manteniendo de que a través de las tarifas que vayan pagando las distintas categorías de usuarios en sus facturas, se vayan repagando las distintas obras de ampliación".

La esencia de la presente norma no es la creación del cargo específico concreto, por ser ésta una facultad del Poder Ejecutivo en virtud de su potestad tarifaria correlativa con la de organizar el servicio público, sino la aprobación de un "sistema" o "metodología" para la financiación y repago de nuevas obras de infraestructura de gas y electricidad que brinden certeza jurídica, al proceso de inversión.

La metodología de repago de obras de infraestructura descrita ha sido empleada por el Poder Ejecutivo como parte de la estructura financiera que permitió las ampliaciones del transporte de gas natural en el 2005. Mediante estas ampliaciones se incrementó la capacidad de transporte del sistema de TGS en 2,9 millones de m3/día y la capacidad de transporte del sistema de TGN en 1,8 millones de m3/día.

La aprobación parlamentaria de la metodología descrita, cuando aún no todas las renegociaciones de contratos de servicios públicos han finalizado o se han tenido aprobación por parte de este Honorable Congreso tiene por finalidad dar certidumbre al proceso.

De acuerdo con las previsiones del artículo 32, los cargos específicos no constituirán ni se computarán como base imponible de ningún tributo de origen nacional, con excepción del impuesto al valor agregado (IVA).

Asimismo, contempla que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios que adhieran a la presente ley, en cuyos territorios se ejecuten las obras financiadas con los cargos específicos referenciados, deberán dispensar idéntico tratamiento para con los tributos de su competencia y jurisdicción.

El objetivo perseguido al establecer la exclusión de los cargos diferidos de la base imponible de los tributos es evitar la generación en cascada de incrementos de costos.

La única excepción es el impuesto al valor agregado, por su consecuencia financiera en el repago de las obras. De acuerdo con la estructura del impuesto al valor agregado, la inclusión del IVA en el cargo tarifario da la posibilidad de acogerse al régimen de devolución anticipada del impuesto abonado por las compras efectuadas para la realización de las obras, evitando así un problema financiero.

El proyecto en revisión establece que el Poder Ejecutivo nacional:

a) Fijará el valor de los cargos específicos y los ajustará en la medida que resulte necesario, a fin de atender el repago de las inversiones y cualquier otra erogación que se devengue con motivo de la ejecución de las obras aludidas en el artículo 1º del mismo (conforme al artículo 42).

b) Determinará la asignación de los cargos específicos creados por la presente ley entre los distintos fondos fiduciarios constituidos o a constituirse, para llevar a cabo las obras de infraestructura, en el ámbito de los servicios de gas y electricidad (conforme al artículo 6º).

c) Exceptuará del pago de los cargos específicos a las categorías de pequeños usuarios a fin de evitar que la traslación de dichos cargos comprometa la situación económica de pequeños usuarios y consumidores de menores recursos (conforme al artículo 9º, segundo párrafo).

d) Para el caso del gas licuado de petróleo, a fijar el cargo específico sobre las tarifas de gas natural destinado a complementar el fondo fiduciario creado por la ley 26.020, tomará en cuenta la programación financiera en función de los compromisos asumidos.

El artículo 5º del proyecto establece el plazo de vigencia de los cargos diferidos, especificando que deberá abarcar el plazo en el cual se verifique el pago en forma íntegra de los títulos emitidos por los fideicomisos constituidos o que se constituyan para atender las inversiones relativas a las obras de infraestructura del sector energético, las que a efectos impositivos, serán amortizables en el lapso establecido para el repago de las referidas inversiones,

careciendo de valor económico en el caso de ser transferidas al generador, licenciatario o concesionario y cuando las mismas deban ser restituidas al Estado nacional.

El artículo 7º establece que las firmas y/o sujetos habilitados para operar como generadores de energía eléctrica, transportistas o distribuidores de energía eléctrica, transportistas o distribuidores de energía eléctrica o gas natural, según corresponda, en cada caso facturarán y percibirán los cargos específicos mencionados en el artículo precedente, por cuenta y orden de los fideicomisos creados a tal fin y deberán incluirlos, en forma discriminada, en la factura o documento equivalente que emitan por los servicios que prestan, debiendo depositar lo recaudado en los fondos fiduciarios respectivos, en el tiempo y forma que la reglamentación indique.

El presente artículo tiene por finalidad precisar la metodología de cobro del cargo específico dejando explícito que si bien determinados agentes podrán facturar el cargo e incluirlo en la factura de servicios como un componente más de la misma, ello no implica que formará parte de los ingresos del concesionario, por cuanto el mismo debe ser girado al fondo fiduciario creado por el Estado nacional a ese efecto. Es decir, que el prestador del servicio facturará y percibirá el cargo específico por cuenta y orden del Estado nacional.

El artículo 8º establece como obligación del Poder Ejecutivo nacional, el deber de informar trimestralmente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación sobre la conformación y aplicación de los cargos específicos creados por la presente ley, debiendo incluir en dicha comunicación los siguientes aspectos:

a) Monto total de la inversión y plazo de ejecución de la/s obra/s en cuestión.

b) Monto y modalidad del cargo tarifario a aplicar, así como el mecanismo de ajuste y actualización del mismo, en la medida que resulte necesario a fin de atender el repago de las inversiones y las erogaciones asociadas a las mismas que se devenguen con motivo de la ejecución de las obras de infraestructura energética contempladas en el artículo 12 de la presente ley.

c) Determinación del fondo fiduciario al cual se incorporará el producido del mismo.

El artículo 9º establece a partir de cuando serán aplicable s los cargos específicos, precisando que ello ocurrirá una vez definido el proyecto o iniciada la construcción de las obras asociadas al mismo o en su caso, desde el momento en que el o los beneficiarios de aquellas puedan disponer del uso y goce de las mismas.

El artículo 10 establece las obras que no son pasibles de financiamiento con cargos específicos, precisando que ellas son aquellas obras cuya obligación de hacer corresponde a permisionarios o concesionarios de servicios públicos que tengan obligación de ello conforme a los contratos que dieron origen al permiso o concesión y sus modificatorias o ampliaciones.

Es importante precisar que este sistema no será empleado para el financiamiento y repago de obras de infraestructura que deben realizar los concesionarios o licenciatarios respectivos. De manera alguna implicará una disminución de las obligaciones de inversión de los concesionarios o licenciatarios.

Esta metodología de financiamiento y/o repago de obras de infraestructura deberá estar destinado exclusivamente a obras nuevas o adicionales a las obligaciones que por concesión o licencia tienen las empresas prestadoras del servicio.

El artículo 11 excluye del Anexo 1 del decreto 906 de fecha 20 de julio de 2004 a los fondos fiduciarios en el artículo 21 de la presente ley. No obstante ello, el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado nacional, creado por el citado decreto podrá invertir las disponibilidades financieras de los fondos fiduciarios alcanzados por el mismo en los fondos fiduciarios previstos en el artículo 2º de la presente ley.

El artículo 12, establece que para el caso del gas licuado de petróleo, el Poder Ejecutivo podrá por resolución fundada de la autoridad de aplicación de la ley 26.020, fijar el cargo específico sobre las tarifas de gas natural, destinado a complementar el fondo fiduciario creado por dicha ley, para lo cual se tomará en cuenta la programación financiera en función de los compromisos asumidos.

La ley 26.020 establece el marco regulatorio de la industria del GLP y crea un fondo fiduciario para subsidiar el costo del GLP envasado para aquellos consumidores que así lo necesiten y para financiar ampliaciones en la red de gas natural, de modo tal que quienes hoy sólo tienen acceso al GLP envasado puedan acceder al consumo de gas natural por redes. En forma complementaria a dicha norma, en la presente se establecen las condiciones que deberá observar el Poder Ejecutivo al crear los cargos tarifarios que complementen dicho fondo fiduciario.

Por último, el artículo 13 invita a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a adherir a las estipulaciones de la presente ley, en cuyo caso, los instrumentos normativos que formulen la adhesión respectiva deberán contemplar expresamente las medidas establecidas en el último párrafo de artículo 3º.

IV. *Aspectos particulares de debate*

En la reunión plenaria de vuestras comisiones se analizaron las observaciones formuladas por los señores senadores y las explicaciones que al respecto formuló el Poder Ejecutivo nacional, a través del

secretario de Combustibles, licenciado Cristian Folgar. Los principales aspectos en discusión fueron los siguientes:

– Detalle de las obras de infraestructura a financiar o repagar con la estructura aprobada por el presente proyecto.

Vuestras comisiones han recepcionado la inquietud planteada por algunos miembros respecto de la conveniencia de incluir en el proyecto un detalle de las obras de infraestructura cuyo financiamiento o repago se realizará por la metodología aprobada por el presente proyecto y han valorado los argumentos vertidos por el Poder Ejecutivo a través del subsecretario de Combustibles.

El subsecretario de Combustibles manifestó que, en esta oportunidad, es difícil determinar con exactitud todas las obras, el costo total de ellas y el monto a financiar o repagar mediante esta metodología.

Ello obedece a que muchas obras tienen que ver con la identificación de demanda. A tal efecto dio el ejemplo del sistema de transporte de gas para el período 2006-2008: "En este momento el Enargas está terminando de definir los últimos detalles de la asignación de capacidad de los usuarios que la requirieron. Cuando se lanzó ese proceso de expansión de capacidad, se ofreció a los usuarios expansiones tentativas de distintas cuencas, de la cuenca norte, de la cuenca neuquina y de la cuenca austral. Lo que ha acontecido es que cuando los usuarios fueron a pedir capacidad de transporte, los pedidos de los usuarios no coincidían exactamente con la oferta inicial. Con lo cual, si nosotros hubiéramos previsto una ley que hubiera hecho expansiones de transporte, tal gasoducto por tanta cantidad, podría haber pasado que fuera insuficiente o hubiéramos hecho una expansión de más. Porque cuando hubiéramos salido a contrastar demanda, la demanda fuera o mayor o menor, según fuera el caso. Y en el caso de los cargos tarifarios, como los cargos tienen como objetivo el repago del financiamiento de las obras, cada obra va a tener una estructura de financiamiento particular, que se va a adaptar a esa obra y se va a dar el costo a terminar repagando, por lo cual no podríamos calcular antes el costo de repago, básicamente porque es la propia demanda la que nos termina definiendo dónde va a estar ubicada cada obra. Y también le quitaría mucha operatividad al sistema".

– Control sobre las obras alcanzadas por el proyecto y sobre su financiamiento efectuado a través de fondos fiduciarios.

El proyecto en tratamiento procura brindar seguridad sobre la metodología a emplear para el repago de las obras no contempladas en los contratos de concesión que resulte necesario realizar para el eficiente suministro del servicio público. Ello no genera ninguna alteración en los mecanismos de control vigentes en la actualidad sobre el desarrollo de las obras públicas y la administración de fondos fiduciarios.

En tal sentido, el licenciado Cristian Folgar expresó: "Respecto al control que tiene que ver con la Ley de Administración Financiera o la Ley de Inversión Pública, todos los fondos presupuestarios que se asignan a este tipo de obras van a tener el control que debe ejercer el Congreso. Todos los fondos que en materia energética están presupuestados para la terminación de Atucha, Yacyretá y obras de transporte de gas que están en el presupuesto aprobado, pasan por la discusión del presupuesto, por el control de la ejecución del presupuesto y por la Ley de Administración Financiera". Es decir, que las erogaciones de los fondos fiduciarios tienen un sistema de control de pasos sucesivos con intervención de los organismos de control. Por último agregó: "Esta ley no nos exime de ningún control. No hay intención de que el Poder Ejecutivo no sea controlado como viene siendo controlado hasta el día de la fecha; no estamos exentos de eso. Por lo cual el mismo control que podemos tener hoy y que se puede tener sobre las inversiones que se hicieron en las transportadoras del norte y del sur se puede seguir haciendo".

Por otra parte, el senador Capitanich recordó que la ley 25.917, en su artículo 3º, establece los sistemas de consolidación de los fondos fiduciarios en el presupuesto nacional, con aplicación inexorable a partir del presupuesto 2007.

Teniendo en cuenta que la metodología que el presente proyecto pretende aprobar para el financiamiento o repago de obras de infraestructura está siendo empleada para la obra financiada a través del Fideicomiso de Gas Ampliación Sur (TGS), vuestras comisiones han analizado el procedimiento de control que por parte del Estado nacional es realizado en todas sus etapas, y en forma previa, por ente regulador Enargas.

– Naturaleza jurídica del "cargo específico". Facultades del Poder Ejecutivo:

Se han planteado observaciones por considerar que la norma carece de precisiones en virtud de la delegación de facultades en el Poder Ejecutivo. Dichas observaciones surgen de considerar al cargo específico como un tributo. A los efectos de analizar la procedencia de las observaciones planteadas, vuestras comisiones han realizado, a través de la doctrina tributaria en la materia, un estudio conceptual de cada instituto, el que se sintetiza en los párrafos precedentes.

El tributo es un género amplio que se define como "Toda prestación patrimonial obligatoria –habitualmente pecuniaria– establecida por ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que vaya dirigida a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos

le estén encomendados". (Sain de Bujada, *Sistema de derecho financiero*, t. I. vol., página 22.)

A fin de avanzar en su estudio es necesario remitirse a cada una de sus especies. La clasificación más aceptada por la doctrina es la que divide los tributos en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Estas tres categorías representan tres especies de un mismo género: tributo.

Por esta razón se procede al análisis conceptual de cada una de ellas y a su comparación con el instituto que trata el presente proyecto: los cargos específicos.

El impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad relativa al contribuyente. (Artículo 15 del Modelo de Código Tributario para América Latina OEA-BID.)

La prestación exigida al obligado es independiente de toda actividad estatal relativa a su persona. El hecho imponible, por la circunstancia de no implicar actividad estatal alguna referida al obligado, no tiene otro camino que relacionarse no con las acciones gubernamentales que atañen o benefician al contribuyente, sino con sus rentas, bienes o consumos. El hecho elegido como generador (o imponible) no es un hecho cualquiera de la vida, sino que está caracterizado por su naturaleza reveladora de la posibilidad de contribuir en alguna medida al sostenimiento del Estado.

"Son impuestos los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto de la renta." (Definición proporcionada por la ley general española –artículo 26– resaltada por Villegas en el *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*, página 158).

Partiendo de la definición de "impuesto" rápidamente se concluye que los "cargos específicos" no están comprendidos en ella, dado que existe una actividad gubernamental concreta que origina el pago de dichos cargos: precisamente las obras de infraestructura que se pretenden repagar a través de sistema establecido por la ley en tratamiento. El costo de las obras de infraestructura es el que determinará junto a otros aspectos sujetos, plazo, etcétera, el monto del cargo y no la capacidad contributiva de los sujetos pasivos.

Continuando con el estudio, corresponde analizar la segunda categoría de los tributos: la tasa.

La tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado de actividades especiales. (Artículo 16 del Modelo de Código Tributario para América Latina OEA-BID.)

Las tasas son prestaciones tributarias exigidas a aquellos a quienes de alguna manera afecta o beneficia una actividad estatal. (Villegas, *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*, página 169.)

"La tasa es un tributo caracterizado por la prestación de un servicio público individualizado hacia el sujeto pasivo". (Jarach, *Finanzas públicas*, p. 234.)

"La tasa constituye una prestación debida por el desarrollo de una actividad del ente público que afecta particularmente al obligado". (Giannini, *Instituciones de derecho tributario*, p. 51.)

"La tasa es el tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado relacionadas directamente con el contribuyente". (Valdes Costa, *Curso de derecho tributario*, tomo 1, p. 143.)

Su naturaleza es tributaria y es requerida por la administración pública por imperio de una ley en compensación del servicio particular que presta. (Concepto compartido por la doctrina mayoritaria y por la jurisprudencia, C.Civ. Mar del Plata, 10/06/69, "La Ley", 136, 1146.)

Ejemplo de tasas nacionales son: las tasas portuarias, de servicios aduaneros especiales, de servicio de registro, tasas consulares, tasas por migraciones, por servicios aeronáuticos, etcétera.

Como denominador común de todas las definiciones doctrinales referidas y de los ejemplos mencionados, surge la relación directa entre el servicio público individualizado en sujeto pasivo que lo recibe (aún en forma potencial) y la prestación exigida como compensación.

La tasa es siempre la compensación por un servicio público que beneficia al sujeto pasivo en forma directa. No es el caso de los cargos específicos, cuyo destino es el repago de obras de infraestructura, que si bien pueden repercutir en el servicio público que prestará el Estado no benefician al sujeto pasivo en forma individualizada y directa.

Por otra parte, las "contribuciones especiales" son tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado. (Carlos M. Giuliani Fonrouge, *Derecho financiero*, volumen I, 6º edición, pág. 324.)

Este tributo se caracteriza por la existencia de un beneficio que puede derivar no sólo de la realización de una obra pública, sino también de actividades o servicios estatales especiales, destinados a beneficiar a una persona determinada o a cierto grupo social.

El beneficio es el criterio de justicia distributiva particular de la contribución especial, puesto que entraña una ventaja económica reconducible a un

aumento de riqueza. Sin embargo, el beneficio sólo tiene eficacia en el momento de redacción de la norma, por cuanto en tal oportunidad el legislador "conjetura" que la obra o gasto o actividad pública procurará una ventaja al futuro obligado… La contribución especial requiere de una actividad o gasto estatal que repercuta beneficiosamente en el patrimonio o renta de una persona determinada. (Villegas, *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*, página 185.)

"Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador los beneficios derivados de actividades estatales." (Artículo 17 del Modelo de Código Tributario para América Latina OEA-BID.)

Efectuado un análisis de la definición del tributo denominado "contribución especial", resulta esencial el beneficio patrimonial como consecuencia de una obra realizada por el Estado. Es decir que no basta la realización de la obra de infraestructura, se requiere que ella origine un beneficio en el patrimonio del sujeto pasivo. Este requisito no se verifica en el "cargo específico", que si bien es creado como metodología de repago del costo de la obra pública, no necesariamente ella origina un incremento directo sobre el patrimonio del sujeto pasivo.

Del análisis efectuado y por las razones expuestas al tratar cada especie en particular se concluye que los "cargos específicos" no son tributos y, en consecuencia, no se encuentran comprendidos en ninguna de sus especies –impuestos, tasas o contribuciones especiales–.

Los cargos específicos por ser la retribución por la construcción o realización de determinadas obras públicas que hacen a la organización del respectivo servicio público deben considerarse una extensión del concepto de "tarifa". Debe recordarse que los componentes a considerar para fijar la tarifa no son sólo los gastos corrientes y la rentabilidad sino también la inversión necesaria para prestar dicho servicio.

En este sentido, los cargos específicos son un elemento de la "tarifa" con la especial característica que tiene por objeto el repago de las obras de infraestructura del servicio público que será desarrollada por el Estado nacional y no a través del concesionario encargado de prestar el servicio.

La doctrina ha sostenido que la tarifa es esencialmente un acto unilateral de la administración, es una obra exclusiva de la administración. Las leyes establecen la autoridad administrativa para fijar las tarifas y sus textos deben ser interpretados siempre teniendo en cuenta la naturaleza jurídica reglamentaria de la tarifa en cuanto elemento esencial de la organización del servicio público. Por consiguiente, la fijación de las tarifas de un servicio público corresponde a las autoridad administrativa, única calificada para decidir aquello exigido por el interés público. (Conf. P.T.N. Dictámenes, tomo 244, pág. 175.)

La facultad de fijar y aprobar tarifas es correlativa de la de "organizar" el respectivo servicio público. En consecuencia es, en principio, una atribución propia del Poder Ejecutivo ya que se la considera como potestad reglamentaria conferida por el artículo 86, inciso 22, de la Constitución Nacional.

El subsecretario de Combustibles, licenciado Cristian Folgar si bien incluyó al cargo específico dentro de la categoría de tarifa, destacó cierta diferencia con la tarifa propiamente dicha al expresar: "La tarifa es lo que está en la regulación de cada uno de los servicios públicos y estos cargos particulares lo que hacen es ir a fondos fiduciarios para repagar obras que no estén dentro de las obligaciones de cada licenciatario; si estuvieran a futuro, no podrían ser utilizados los cargos. Uno podría jugar con los términos semánticos, o sea, como llama a cada cosa, pero en el final del día los cargos específicos los que terminan remunerando son: el costo de los servicios de infraestructura en aquellas obras, en aquellos lugares en donde ello no estuviera contemplado en el contrato.

"Lo que estamos proponiendo es establecer un sistema de financiación y repago de las nuevas obras de infraestructura, a través, de las facultades que el Poder Ejecutivo ya tiene, que son la de crear cargos tarifarios".

En virtud de ello, el subsecretario de Combustibles precisó que lo importante de esta ley no es la creación de cargos tarifarios porque el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para ello, sino la aprobación de un "sistema" o "metodología" para la financiación y repago de nuevas obras de infraestructura de servicios de gas y electricidad.

V. *Conclusión*

Por los argumentos vertidos, vuestras Comisión de Presupuesto y Hacienda; Minería, Energía y Combustibles; Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Derechos y Garantías aconsejan la aprobación del proyecto incorporado al presente dictamen.

Jorge M. Capitanich. – Celso A. Jaque.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(15 de marzo de 2006)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1º – El desarrollo de obras de infraestructura energética que atiendan a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad, constituye un objetivo prioritario y de interés del Estado nacional.

Art. 2º – Créanse cargos específicos para el desarrollo de las obras mencionadas en el artículo pre-

cedente como aporte a los fondos de los fideicomisos constituidos o a constituirse para el desarrollo de obras de infraestructura de los servicios de gas y electricidad.

Art. 3º – Los cargos referidos no constituirán ni se computarán como base imponible de ningún tributo de origen nacional, con excepción del impuesto al valor agregado (IVA).

Las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios que adhieran a la presente ley, en cuyos territorios se ejecuten las obras financiadas con los cargos específicos antes referenciados, deberán dispensar idéntico tratamiento para con los tributos y tasas de su competencia y jurisdicción.

Art. 4º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a fijar el valor de los cargos específicos y a ajustarlos, en la medida que resulte necesario, a fin de atender el repago de las inversiones y cualquier otra erogación que se devengue con motivo de la ejecución de las obras aludidas en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 5º – Los cargos específicos se mantendrán vigentes hasta que se verifique el pago en forma íntegra de los títulos emitidos por los fideicomisos constituidos o que se constituyan para atender las inversiones relativas a las obras de infraestructura del sector energético, las que a efectos impositivos, serán amortizables en el lapso establecido para el repago de las referidas inversiones, careciendo de valor económico en el caso de ser transferidas al generador licenciatario o concesionario y cuando las mismas deban ser restituidas al Estado nacional.

Art. 6º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a determinar la asignación de los cargos específicos creados por la presente ley entre los distintos fondos fiduciarios constituidos o a constituirse, para llevar a cabo las obras de infraestructura, en el ámbito de los servicios de gas y electricidad.

Art. 7º – Las firmas y/o sujetos habilitados para operar como generadores de energía eléctrica, transportistas o distribuidores de energía eléctrica o gas natural, según corresponda, en cada caso facturarán y percibirán los cargos específicos mencionados en el artículo precedente, por cuenta y orden de los fideicomisos creados a tal fin, y deberán incluirlos, en forma discriminada, en la factura o documento equivalente que emitan por los servicios que prestan, debiendo depositar lo recaudado en los fondos fiduciarios respectivos, en el tiempo y forma que la reglamentación indique.

Art. 8º – El Poder Ejecutivo nacional deberá informar bimestralmente a ambas cámaras del Congreso de la Nación, sobre la conformación y aplicación de los cargos específicos creados por la presente ley, en cuya comunicación expresará:

a) El monto total de la inversión y plazo de ejecución de la/s obra/s en cuestión;

b) El monto y modalidad del cargo tarifario a aplicar, así como el mecanismo de ajuste y actualización del mismo, en la medida que resulte necesario, a fin de atender el repago de las inversiones y las erogaciones asociadas a las mismas que se devenguen con motivo de la ejecución de las obras de infraestructura energética contempladas en el artículo lº de la presente ley;

c) La determinación del fondo fiduciario al cual se incorporará el producido del mismo.

Art. 9º – Los cargos específicos serán aplicables una vez definido el proyecto o iniciada la construcción de las obras asociadas al mismo o en su caso, desde el momento en que el o los beneficiarios de aquéllas puedan disponer del uso y goce de las mismas.

El Poder Ejecutivo nacional podrá exceptuar a las categorías de pequeños usuarios que determine, del pago de los cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética.

Art. 10. – No son pasibles de financiamiento con cargos específicos las obras cuya obligación de hacer corresponda a permisionarios o concesionarios de servicios públicos que tengan obligación de ello conforme a los contratos que dieron origen al permiso o concesión y sus modificatorias o ampliaciones.

Art. 11. – Exclúyese del Anexo I del decreto 906 de fecha 20 de julio de 2004 a los fondos fiduciarios previstos en el artículo 2º de la presente ley.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, creado por el decreto 906 de fecha 20 de julio de 2004, podrá invertir las disponibilidades financieras de los fondos fiduciarios alcanzados por el mencionado decreto en los fondos fiduciarios previstos en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 12. – Para el caso del gas licuado de petróleo, facúltase al Poder Ejecutivo nacional por resolución fundada de la autoridad de aplicación de la ley 26.020, a fijar el cargo específico sobre las tarifas de gas natural, destinado a complementar el fondo fiduciario creado en la ley antes citada, para lo cual se tomará en cuenta la programación financiera en función de los compromisos asumidos.

Art. 13. – Invítase a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a adherir a las estipulaciones de la presente ley, en cuyo caso, los instrumentos normativos que formulen la adhesión respectiva deberán contemplar expresamente las medidas establecidas en el último párrafo del artículo 3º de la presente ley.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique Hidalgo.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados…

Artículo 1° – El desarrollo de obras de infraestructura energética que atiendan a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad, constituye un objetivo prioritario y de interés del Estado nacional.

Art. 2° – Créanse cargos específicos para el desarrollo de las obras mencionadas en el artículo precedente como aporte a los fondos de los fideicomisos constituidos o a constituirse para el desarrollo de obras de infraestructura de los servicios de gas y electricidad.

Art. 3° – Los cargos referidos no constituirán ni se computarán como base imponible de ningún tributo de origen nacional, con excepción del impuesto al valor agregado (IVA).

Las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios que adhieran a la presente ley, en cuyos territorios se ejecuten las obras financiadas con los cargos específicos antes referenciados, deberán dispensar idéntico tratamiento para con los tributos y tasas de su competencia y jurisdicción.

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a fijar el valor de los cargos específicos y a ajustarlos, en la medida que resulte necesario, a fin de atender el repago de las inversiones y cualquier otra erogación que se devengue con motivo de la ejecución de las obras aludidas en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 5º – Los cargos específicos se mantendrán vigentes hasta que se verifique el pago en forma íntegra de los títulos emitidos por los fideicomisos constituidos o que se constituyan para atender las inversiones relativas a las obras de infraestructura del sector energético, las que, a efectos impositivos, serán amortizables en el lapso establecido para el repago de las referidas inversiones, careciendo de valor económico en el caso de ser transferidas al licenciatario o concesionario y cuando las mismas deban ser restituidas al Estado nacional.

Art. 6º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a determinar la asignación de los cargos específicos creados por la presente ley entre los distintos fondos fiduciarios constituidos o a constituirse, para llevar a cabo las obras de infraestructura, en el ámbito de los servicios de gas y electricidad.

Art. 7° – Las firmas y/o sujetos habilitados para operar como generadores de energía eléctrica, transportistas o distribuidores de energía eléctrica o gas natural, según corresponda, en cada caso facturarán y percibirán los cargos específicos mencionados en el artículo precedente, por cuenta y orden de los fideicomisos creados a tal fin, y deberán incluirlos, en forma discriminada, en la factura o documento equivalente que emitan por los servicios que prestan, debiendo depositar lo recaudado en los fondos fiduciarios respectivos, en el tiempo y forma que la reglamentación indique.

Art. 8° – El Poder Ejecutivo nacional deberá informar trimestralmente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, sobre la conformación y aplicación de los cargos específicos creados por la presente ley, en cuya comunicación expresará:

a) El monto total de la inversión y plazo de ejecución de la/s obra/s en cuestión;

b) El monto y modalidad del cargo tarifario a aplicar, así como el mecanismo de ajuste y actualización del mismo, en la medida que resulte necesario, a fin de atender el repago de las inversiones y las erogaciones asociadas a las mismas que se devenguen con motivo de la ejecución de las obras de infraestructura energética contempladas en el artículo 1° de la presente ley;

c) La determinación del fondo fiduciario al cual se incorporará el producido del mismo.

Art. 9° – Los cargos específicos serán aplicables una vez aprobado el proyecto, iniciada la construcción de las obras asociadas al mismo o en su caso, desde el momento en que él o los beneficiarios de aquéllas puedan disponer del uso y goce de las mismas.

El Poder Ejecutivo nacional podrá exceptuar a las categorías de pequeños usuarios que determine del pago de los cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética.

Art. 10. – No son pasibles de financiamiento con cargos específicos las obras cuya obligación de hacer corresponda a permisionarios o concesionarios de servicios públicos que tengan obligación de ello conforme a los contratos que dieron origen al permiso o concesión y sus modificatorias o ampliaciones.

Art. 11. – Exclúyese del anexo I del decreto 906 de fecha 20 de julio de 2004 a los fondos fiduciarios previstos en el artículo 1° de la presente ley.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado nacional, creado por el decreto 906 de fecha 20 de julio de 2004, podrá invertir las disponibilidades financieras de los fondos fiduciarios alcanzados por el mencionado decreto en los fondos fiduciarios previstos en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 12. – Para el caso del gas licuado de petróleo, facúltase al Poder Ejecutivo nacional por resolución fundada de la autoridad de aplicación de la ley 26.020, a fijar el cargo específico sobre las tari-

fas de gas natural, destinado a complementar el fondo fiduciario creado en la ley antes citada, para lo cual se tomará en cuenta la programación financiera en función de los compromisos asumidos.

Art. 13. – Invítase a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a adherir a las estipulaciones de la presente ley, en cuyo caso los instrumentos normativos que formulen la adhesión respectiva deberán contemplar expresamente las medidas establecidas en el último párrafo del artículo 3º de la presente ley.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nicolás A. Fernández. – Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto se funda en que el crecimiento económico del país registrado en los últimos tiempos requiere ser acompañado de un aumento de la infraestructura energética que permita satisfacer las exigencias y las futuras demandas de la demanda de energía, proveniente fundamentalmente del sector industrial.

Para ello el desarrollo de obras de infraestructura energética que atiendan a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad, constituye un objetivo prioritario y de interés del Estado nacional.

Por ello resulta necesario impulsar un nuevo esquema que permita financiar las inversiones orientadas a mejorar la infraestructura del sector y garantizar así la prestación del servicio en cada uno de los segmentos mencionados.

Por consiguiente, el presente proyecto de ley dispone la creación de un sistema de financiación para nuevas obras de infraestructura energética, basado en cargos específicos que generarán el flujo de fondos a integrar a los distintos fondos fiduciarios, que se organicen con el objeto de asegurar el repago de las obras del sector energético que sean propiciadas por el Poder Ejecutivo nacional.

En función de lo manifestado resulta conveniente facultar al Poder Ejecutivo nacional, a través de sus áreas competentes, a fijar el valor de los cargos específicos, y reajustarlos de acuerdo con las necesidades de sustentabilidad de los proyectos, en procura de atenuar la incidencia de aquellos factores externos que puedan afectar el recupero de la inversión.

Con el objeto de controlar adecuadamente el avance de las futuras ampliaciones de la infraestructura energética, el Poder Ejecutivo nacional deberá informar trimestralmente a ambas Cámaras del Congreso del Nación, sobre la conformación y aplicación de los cargos específicos creados, el monto total de la inversión y plazo de ejecución de la/s obra/s en cuestión; el monto y modalidad del cargo tarifario a aplicar y el mecanismo de ajuste y actualización del mismo, a fin de atender el repago de las inversiones y las erogaciones asociadas a las mismas.

Por ende los cargos se deberán mantener vigentes hasta tanto se verifique el pago en forma íntegra de los títulos emitidos por los fideicomisos que se constituirán para llevar a cabo las obras mencionadas.

Por ello corresponde facultar al Poder Ejecutivo nacional para exceptuar a las categorías de pequeños usuarios que determine, del pago de los cargos específicos para el desarrollo de obras de infraestructura energética.

Mediante este proyecto el Poder Ejecutivo nacional, a través de sus áreas competentes, será responsable de la asignación de los cargos específicos entre los distintos fondos fiduciarios que puedan llegar a constituirse dentro del sector energético.

Atento al objetivo buscado los cargos específicos deberán ser facturados por las firmas habilitadas para operar como productores de gas natural, generadores de energía eléctrica, transportistas o distribuidores de energía eléctrica o gas natural, según corresponda, que actúen en el ámbito de los servicios públicos antes mencionados, por cuenta y orden de los fideicomisos que se creen a tal fin, debiéndolos identificar de forma discriminada en la factura correspondiente.

A los fines de que los usuarios de las obras, a través de los cargos específicos repaguen sólo las inversiones en infraestructura, los mencionados cargos no deberán constituir ni deberán ser computados como base imponible de ningún tributo de origen nacional, con excepción del impuesto al valor agregado (IVA).

En el mismo sentido, se debe facilitar a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, en cuyos territorios se ejecuten las obras financiadas con los cargos específicos antes referenciados, para que dispensen idéntico tratamiento para con los tributos y tasas de su competencia y jurisdicción.

Por lo expuesto solicitamos a este cuerpo la aprobación de este proyecto.

Nicolás A. Fernández. – Jorge M. Capitanich.

Dictamen de comisión
(en minoría)

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Minería, Energía y Combustible, de Infraestruc-

tura, Vivienda y Transporte y de Derechos y Garantías han considerado el expediente C.D.-3/06, proyecto de ley en revisión por el que se dispone la creación de cargos específicos a integrar a los fondos fiduciarios que se organicen con el objeto de asegurar el repago de obras del sector energético propiciadas por el Poder Ejecutivo nacional, por los fundamentos que adjunto y los que brindaré como miembro informante desaconsejo la aprobación del dictamen de mayoría.

De acuerdo a la establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, solicito la incorporación de este dictamen al orden del día.

Sala de las comisiones, 19 de abril de 2006.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN EN MINORIA DEL SENADOR RUBEN H. GIUSTINIANI

Señor presidente:

Por el presente proyecto de ley se crean cargos específicos para el desarrollo de las obras de infraestructura energética que atiendan a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad.

Conforme a las características generales del proyecto en tratamiento, vemos que la propuesta de este cargo específico constituye la creación de una herramienta tributaria destinada a financiar la expansión del sistema de generación, transporte y distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad, que las instituye como un objetivo prioritario y de interés del Estado nacional.

En virtud del análisis del articulado del proyecto, podemos destacar los siguientes aspectos cuestionables del mismo:

– Si bien declara como objetivo prioritario y de interés del Estado nacional el desarrollo de obras de infraestructura energética, no aborda la raíz de la problemática de la actual insuficiencia de infraestructura que surge debido a la inexistencia de una política definida de servicios públicos en función del interés social.

– Se crean cargos específicos con destino a fondos fiduciarios, cuya gestión extrapresupuestaria desvirtúa las elementales normas de unidad, claridad y transparencia en el manejo de los fondos públicos.

– Más allá de la institución de los cargos por ley, el articulado de la misma implica una inaceptable delegación de facultades en materia de creación de recursos públicos al Poder Ejecutivo.

La insuficiencia de infraestructura básica

La génesis de la problemática que hoy tratamos radica en la creciente insuficiencia de infraestructura básica que evidencia la Argentina, y que se constituirá, en el corto plazo, en un fuerte condicionante para las posibilidades de desarrollo económico del país.

A nadie escapa que el financiamiento de la expansión de redes de energía eléctrica y gasífera resulta un aspecto conflictivo en que entran en consideración aspectos de factibilidad económica y financiera de inversiones cuantiosas que deben ser amortizadas en largo plazo, así como consideraciones de equidad con relación a quién debe soportar la carga de la obra.

El paradigma de regulación y provisión de servicios públicos impuesto por el modelo neoliberal de los años 90 soslayaba el problema mencionado anteriormente, en el entendimiento que el mercado, a través de las señales emitidas por la demanda, estimularía a la oferta a satisfacer los requerimientos de infraestructura. Así, las obligaciones impuestas a los concesionarios de servicios públicos fueron en general difusas y su control prácticamente inexistente, careciendo de sanción su incumplimiento.

El fracaso estrepitoso de dicha política de regulación y provisión de servicios públicos derivó en el actual déficit de infraestructura. El gobierno, como tantas veces hemos señalado, ha encarado procesos de renegociación que no quebraron el esquema de los noventa, y que en algunos aspectos resultan tan escandalosos como los firmados durante la década pasada. Las empresas privatizadas han congelado sus inversiones, y los argentinos seguimos sufriendo la falta de definición en aspectos esenciales como la cobertura universal, la equidad y la calidad en la prestación del servicio que se han deteriorado en forma estrepitosa.

Hoy se presenta una propuesta cuya formulación en términos legislativos resulta inaceptable, pues como detallaremos más adelante implica la cesión de facultades inadmisibles al Poder Ejecutivo nacional, y que en términos de definición de política pública es un parche a un esquema ya enmarañado sin abordar la problemática trascendente que implica la definición de una nueva política de regulación y provisión de servicios públicos.

Creación de cargos específicos con destino a fondos fiduciarios

Una vez más, advertimos con preocupación la creación de recursos públicos a instancias del Poder Ejecutivo cuyo destino es el aporte a fondos fiduciarios creados o a constituirse. Vemos que el artículo 2º establece: “Créanse cargos específicos para el desarrollo de las obras mencionadas en el artículo precedente como aporte a los fondos de los fideicomisos constituidos o a constituirse para el desarrollo de obras de infraestructura de los servicios de gas y electricidad”.

Esta técnica de derivación de recursos públicos a fondos fiduciarios resulta ya abusiva e intolera-

ble. No nos escapa que puede ser utilizada como una forma de elusión de la normativa vigente en materia de administración financiera de los recursos públicos, atentando contra principios básicos que deben regir la misma como los de unidad presupuestaria, transparencia y control.

De la información recogida como anexa en el presupuesto nacional surge la existencia de 16 fondos fiduciarios con un flujo de ingresos anuales superior a $ 3.700 millones, que en ocasión del tratamiento presupuestario sólo se cuenta con la escueta información agregada de sus ingresos y egresos, sin brindar información detallada sobre la obtención de recursos y su aplicación sobre el patrimonio de los fideicomisos.

La falta de información y control resulta agravada por la vigencia del decreto 906/2004 que le posibilita al Poder Ejecutivo desviar recursos de los fondos fiduciarios. En efecto, cuando esa norma crea el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional que sólo integran dos ministros –el de Economía y Producción y el de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios– le otorga la atribución de impartir las instrucciones para invertir las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de los fondos.

Para hacer de esta atribución una potestad ilimitada, el artículo 6º del decreto que nos ocupa exceptúa al consejo consultivo de las normas que obstaculicen sus decisiones respecto a la inversión de las disponibilidades líquidas de los fideicomisos nacionales.

Delegación de facultades al Poder Ejecutivo

Si bien el presente proyecto cumple con la formalidad de crear por ley los cargos específicos, a través del articulado de la propuesta se observa una clara delegación de facultades al Poder Ejecutivo, que sin duda aumentará la discrecionalidad con que actúa el gobierno en el ámbito de las finanzas públicas.

En ese sentido, vemos que el artículo 4º del proyecto establece la facultad al Poder Ejecutivo de "fijar el valor de los cargos específicos y a ajustarlos, en la medida que resulte necesario, a fin de atender el repago de las inversiones y cualquier otra erogación que se devengue con motivo de la ejecución de las obras aludidas en el artículo 1º de la presente ley". Por lo tanto, no existe ninguna certeza del valor de los mismos, ni siquiera al momento inicial de fijación por parte del Poder Ejecutivo, ya que tendrá la posibilidad de ajustarlos libremente ("en la medida que resulte necesario" resulta ser la única vaga restricción).

Por su parte, en el artículo 6º se faculta al Poder Ejecutivo a asignar los cargos específicos entre los distintos fondos fiduciarios. La amplitud de margen e incertidumbre (que debería evitarse en todo tratamiento de recursos públicos) alcanza un nivel insostenible en el artículo 9º, que establece que: "Los cargos específicos serán aplicables una vez definido el proyecto o iniciada la construcción de las obras asociadas al mismo o, en su caso, desde el momento en que el o los beneficiarios de aquéllas puedan disponer del uso y goce de las mismas". Más allá de la vaguedad técnica del término "definido el proyecto" (quién lo define, en qué momento, por qué procedimiento), subyace en el mismo que el cargo se puede comenzar a cobrar aun con la incertidumbre de la fecha de inicio de las obras o, tal vez, la no realización de las mismas.

Por su parte, el artículo 8º establece que trimestralmente se informará al Congreso Nacional la conformación y aplicación de los cargos específicos creados, en una comunicación que expresará:

a) El monto total de la inversión y plazo de ejecución de las obras en cuestión.

b) El monto y modalidad del cargo tarifario a aplicar, así como el mecanismo de ajuste y actualización del mismo, en la medida que resulte necesario, a fin de atender el repago de las inversiones y las erogaciones asociadas a las mismas que se devenguen con motivo de la ejecución de las obras de infraestructura energética contempladas en el artículo 1º de la presente ley.

c) La determinación del fondo fiduciario al cual se incorporará el producido del mismo.

Es decir, aquello que debería ser sometido a la aprobación del Congreso, simplemente formará parte de un informe que trimestralmente el Poder Ejecutivo se compromete a enviar a las Cámaras.

Si pretendemos reafirmar con hechos el fortalecimiento del rol del Congreso que proclamaron los constituyentes de 1994, debemos evitar toda norma que tolere la discrecionalidad. En tal sentido, en el presente proyecto resulta intolerable la delegación que se otorga ya no sólo en la administración, sino también en la creación de recursos públicos, para los cuales la Constitución Nacional ha reservado celosamente al Parlamento.

Tampoco podemos soslayar el hecho que la creación de cargos específicos, a pesar de las exenciones que podrían establecerse, tendrá su impacto económico ya sea directo o indirecto sobre los consumidores finales. Esto, en el marco de la existencia de un exorbitante superávit fiscal de más de $ 20.000 millones anuales.

Este superávit está sustentado, por un lado, en una estructura tributaria regresiva, donde los impuestos indirectos que gravan el consumo mantienen el predominio con una participación del 74 % en la recaudación total, mientras que la participación de los directos sólo alcanza al 26 %; y por otra parte, en la contención del gasto público real, que en términos relativos se encuentra entre los más bajos de la historia (17 % s/PBI), dejando insatisfe-

chas ingentes necesidades sociales, respondiendo este superávit básicamente a la necesidad de cubrir los requerimientos externos.

Cabe señalar el cuestionamiento central a la calidad del superávit, basado en una estructura tributaria regresiva y en la contención insostenible del gasto público y el hecho de no priorizar una política que logre un desarrollo económico y social sostenido y equitativo. Por lo cual, no podemos dejar de analizar este tema sin debatir la posibilidad de destinar el superávit fiscal al desarrollo de obras de infraestructura, mejorando así el impacto y la composición del gasto público.

Por las razones expuestas, nos oponemos a la aprobación del dictamen de mayoría.

Rubén H. Giustiniani.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: propongo que se abra una lista de oradores y se fije una hora aproximada de votación.

Sr. Presidente. – Queda abierta la lista de oradores.

Sr. López Arias. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi exposición.

Sr. Presidente. – Se anotan los senadores Ibarra, Petcoff Naidenoff, Martínez, Gómez Diez, Massoni, Mastandrea, Duhalde, Giustiniani, Morales, Gioja, Ríos, Jaque, Mayans, Fernández, Terragno. Luego veremos el orden.

¿Se ha acordado el tiempo para cada orador?

Sr. Pichetto. – La idea es que sean cinco, diez minutos.

Sr. Presidente. – ¿Serían cinco minutos por orador, más allá de lo que hablen los miembros informantes?

Sr. Morales. – Diez minutos.

Sr. Presidente. – Diez minutos.

Sr. Presidente. – Cierra el senador Pichetto. Entonces, los últimos tres serían la senadora Fernández de Kirchner, el senador Sanz y el senador Pichetto.

Por Secretaría se dará lectura de la lista oradores, sin perjuicio de que después se ordene.

Sr. Secretario (Estrada). – Sin perjuicio de que luego se ordene, como se dijo, para que no se sucedan oradores del mismo bloque, la lista de oradores es la siguiente: Capitanich, Martínez, Rodríguez Saá, Ibarra, Massoni, Morales, Gioja, Jaque, Mayans, Fernández, Terragno, Duhalde, Mastandrea, Petcoff Naidenoff, Ríos, Giustiniani, Gómez Diez y, por ahora, cierran los senadores Sanz y Pichetto. También está anotada la senadora Cristina Fernández de Kirchner, el senador Morales y el senador Basualdo.

Son 23 oradores, con el senador Rossi, incluyendo los senadores presidentes de bloque...

Sr. Presidente. – Senador Sanz: no quedó claro lo de los tiempos. Si son 10 minutos para los miembros informantes y 5 minutos para el resto; pónganse de acuerdo para calcular el horario.

Sr. Sanz. – Diez minutos es lo que pedimos, que pueden ser menos.

Sr. Presidente. – Está bien. Como máximo, diez minutos. Esto significa que la hora de votación, en principio, sería las 19 y 30. Luego de que termine de hablar el senador Capitanich, diremos el orden en que quedó conformada la lista de oradores.

Sr. López Arias. – ¿Quedan autorizadas las inserciones?

Sr. Presidente. – El senador Basualdo y el senador López Arias solicitaron la inserción de sus exposiciones. Después las votamos.

El senador Capitanich está en uso de la palabra.

Sr. Capitanich. – Señor presidente: tenemos en consideración el proyecto C.D.-3/2006, que propicia la creación y el diseño de un sistema de cargos específicos para el financiamiento y la ejecución de obras de infraestructura.

En este contexto, quiero hacer una exposición desdoblada en dos partes. La primera es una mención, un comentario del marco jurídico que pretendemos aprobar sobre la base de trece puntos. Y en segundo lugar, quiero revisar cinco puntos que me parecen importantes.

Los cinco puntos que voy a exponer al final tienen que ver con las opciones del financiamiento para la ejecución de obras de infraestructura; en segundo término, cómo se organiza el sistema de financiamiento para la ejecución de estas obras; en tercer lugar, cómo funciona el sistema de verificación y control para la ejecución para las erogaciones que significan estas obras; en cuarto lugar, por qué el concepto de cargos específicos es una extensión del con-

cepto tarifario y no se trata de un tributo, como falazmente se argumenta; y, por último, cómo se va a financiar en el país un programa de inversiones que tiene que ver con electricidad y gas, a partir de la ejecución del presente proyecto.

En efecto, quiero sintetizar la primera parte de la exposición en trece puntos. Primero, de qué trata este proyecto. Se trata, según el artículo 1°, de una declaración de interés del Estado nacional y del objetivo prioritario de las obras de infraestructura para la expansión del sistema de generación, transporte, distribución de gas natural licuado y/o electricidad. Este es el primer punto que tiene la ley.

El segundo punto consiste en la creación de los cargos específicos para el desarrollo de las obras, como aporte de los fideicomisos constituidos o a constituirse para el desarrollo de las obras de servicio de gas y electricidad.

En tercer lugar, resulta importante destacar que los cargos no constituyen ni se computan como base imponible de ningún tipo de tributo de origen nacional. En virtud de la ley, también se establece un mecanismo de invitación a las provincias y municipios para que efectivamente exista la no gravabilidad por parte de las jurisdicciones provinciales y municipales, a excepción del impuesto al valor agregado.

En este contexto, la excepción del impuesto al valor agregado tiene que ver con el no encarecimiento, en el volumen total, de los bienes de capital adquiridos en el proceso de inversión correspondiente y la factibilidad de acceso al régimen transitorio de inversiones de la ley 25.924.

Un cuarto punto que merece recalcarse es que existe una facultad, por parte del Poder Ejecutivo nacional, para la fijación de los cálculos y su ajuste al valor de la inversión, en virtud del sistema de ejecución de las erogaciones correspondientes.

En quinto lugar, es necesario destacar que los cargos específicos duran mientras se pague la obra.

En sexto lugar, es importante determinar la distribución de los cargos específicos para distintos fondos fiduciarios, para la ejecución de las obras. El marco jurídico habla de los fondos fiduciarios creados o a crearse. Y los mecanismos se determinan a partir de una parte del componente de la tarifa que la empresa concesionaria cobra por cuenta y orden del fideicomiso, se transfiere al fideicomiso y se ejecuta la obra.

En séptimo lugar, la facturación de las empresas se hace con este mecanismo, discriminándose de un modo claro y evidente tanto en la factura que paga el eventual usuario como en la asignación correspondiente en el fideicomiso.

Octavo punto: me parece importante remarcar que existe un informe de carácter trimestral para someter al control del Congreso, fundamentalmente respecto del monto de la inversión y plazo de ejecución de la obra, del monto y modalidad del cargo tarifario y de la determinación del fondo fiduciario a partir del cual se trasladan los recursos.

El noveno punto importante a remarcar es que los cargos serán aplicables una vez definido el proyecto o iniciada la construcción de las obras asociadas o desde el momento en que los beneficiarios pueden disponer de su uso y goce. O sea, el cargo específico es aplicable bajo tres circunstancias: la primera, que exista definición concreta y aprobación del proyecto; en segundo lugar, que exista la iniciación de la obra susceptible del pago del cargo; y en tercer término, que ocurra el momento a partir del cual exista un uso y goce por parte de los beneficiarios respecto de los beneficios de la obra. El Poder Ejecutivo nacional establece también la facultad de excluir expresamente a pequeños usuarios, cuestión que expresa mayoritariamente la voluntad de este Senado. Naturalmente, ésa ha sido la voluntad permanente del Poder Ejecutivo en virtud de que desde 2002 hasta la fecha ningún usuario residencial ha tenido ajuste tarifario.

El décimo punto que nos parece importante destacar es que no se puede financiar con cargos específicos aquellos compromisos específicamente contraídos por las empresas en los contratos correspondientes de concesión. Es decir, las obligaciones emergentes del contrato no son susceptibles de financiamiento con cargos específicos, sino que tienen que ser específicamente ejecutadas por la empresa concesionaria.

El undécimo punto que quiero remarcar es que aquí se establece la exclusión expresa de los fondos fiduciarios creados o a crearse res-

pecto de los parámetros de disposición de los fondos, de acuerdo con el anexo I del decreto 906; esto es, la posibilidad de las aplicaciones transitorias desde el punto de vista de los fondos excedentes de los fondos fiduciarios correspondientes. Esto no puede plasmarse en el marco de la aplicación del decreto 906, anexo I, en virtud de que se trata de cargos específicos que afectan la capacidad de repago de la obra.

El punto número doce que quiero señalar es que en virtud de la ley 26.020, que nosotros hemos sancionado en el Congreso de la Nación, se crea un fondo fiduciario con el objeto de extender la red de gas y también del subsidio directo a la garrafa de carácter social. Esto es para aquellos beneficiarios, que en el país equivalen más o menos a 15 millones de habitantes, que no tienen acceso a gas por red domiciliaria y que, obviamente, tienen acceso a gas a partir de la garrafa. En muchos lugares de nuestro país, tenemos garrafas de gas de diez kilos a 25, 30 e inclusive a 35 pesos. Esto podrá variar de acuerdo con la localidad y en función de la logística de transporte. Pero es muy importante que con parte de estos fondos pueda subsidiarse el precio del gas en garrafa con el objeto de beneficiar a los usuarios y, también, respecto de la extensión y tendido de red secundaria para el acceso domiciliario de gas.

Por último, se establece un mecanismo de invitación a provincias y municipios.

Esos serían la contextura y el marco jurídico del proyecto de ley que viene en revisión de la Cámara de Diputados, que pretendemos aprobar.

Ahora bien, por la brevedad, me parece necesario enfatizar cinco puntos que han formado parte del debate que hemos tenido en el ámbito del plenario de comisiones. Han intervenido cuatro comisiones: la de Energía, la de Infraestructura, la de Presupuesto y Hacienda y la de Derechos y Garantías. De esta manera, hemos tenido también la factibilidad de invitar a representantes de usuarios y consumidores, entes reguladores de energía y de gas, y funcionarios del Poder Ejecutivo nacional. En cuanto a los usuarios interesados, hemos recibido a todas las entidades que efectivamente han sido invitadas por iniciativa también de los bloques opositores.

Es decir, hemos dado el debate, han tenido la presencia correspondiente, hemos podido profundizar el tema y, finalmente, hemos elaborado un dictamen de mayoría y otros dictámenes que, naturalmente, tenemos la pretensión de tratar hoy.

En el sistema de opciones para el financiamiento de obras de infraestructura energética en el país, existen no menos de cuatro opciones. La primera de ellas es la de no hacer nada. Si no se hace nada en materia de inversión en infraestructura energética será absolutamente imposible mantener una tasa de crecimiento del producto bruto interno y acompañar el incremento de la demanda energética. Eso provocaría, virtualmente, un colapso en el funcionamiento del sistema económico y, naturalmente, pasaríamos de tasa de crecimiento del producto bruto interno a recesión y colapso del sistema económico.

La segunda opción que podría elegirse es la de aplicar recursos fiscales para la ejecución de obras públicas de carácter complementario en lugar de utilizar cargos específicos financiados por los grandes usuarios. En ese contexto, estaríamos incurriendo en una incompatibilidad con el sostenimiento del programa macroeconómico en virtud de la apropiación de recursos fiscales para destinar a inversiones de esas características.

Debemos recordar que el programa de inversión en infraestructura tiene una extensión en el sistema de transporte de 500 kilowatios, equivalente a 4.750 kilómetros, 5.100 millones de pesos de inversión en el Programa I y, aproximadamente, 1.300 millones de dólares en el programa que obtuvo consenso por parte del Consejo Federal de Energía. Por lo tanto, estamos hablando de un paquete de inversión en energía eléctrica cercano a los 9.000 millones de pesos, al que deben sumarse las inversiones programadas en materia de gas. En esa área, hemos tenido ya un incremento de 4,7 millones de metros cúbicos/día, en virtud de la utilización de los recursos derivados de la inversión de TGS por 2,9 millones de metros cúbicos/día, y 1,8 millones de metros cúbicos/día por parte de Transportadora de Gas del Norte. Ello implica una inversión de 4.500 millones de dólares, más el monto total previsto para el sistema de incorporación de oferta energética de ciclo combinado por aproximadamente 1.500 millones de dólares más de inversión, más otras obras que voy a

detallar específicamente, tanto en materia de electricidad como de gas.

Es decir que estamos hablando de un paquete de ejecución de obras desde 2006 en adelante –incluyendo el período ya transcurrido– que, obviamente, implica una cifra cercana a los 15 o 20 mil millones de pesos. Se trata de un esfuerzo extraordinario que equivale anualmente al superávit fiscal primario. Esto significa que no existe factibilidad de crecimiento en materia de oferta energética utilizando recursos de financiamiento de presupuesto sin poner en peligro el equilibrio macroeconómico sustentable.

Quiero resaltar esta cuestión, porque si se pretende mantener el modelo macroeconómico, se debe tener presente que ese modelo se basa en un tipo de cambio competitivo, un programa monetario prudente y razonable y superávit fiscal. En ese sentido, resulta absolutamente necesario contar con superávit fiscal, para absorber el incremento de las divisas producto del superávit gemelo en cuenta corriente y comercial a fin de capitalizar con reservas del Banco Central, con el objeto de mantener un tipo de cambio competitivo que beneficie a las economías regionales y permita crear más empleo. En consecuencia, esta segunda alternativa resulta imposible, al igual que la primera.

La tercera alternativa que puede existir para la ejecución de estas obras está dada por una estrategia de ajuste de tarifas. Si existe tal estrategia para las empresas privatizadas, probablemente éstas podrían ejecutar el programa de inversión. Pero, como ustedes saben, un ajuste de tarifas por parte de las empresas no necesariamente implicaría la ejecución de un programa de esa naturaleza, dado que parte de las tarifas podrían ser apropiadas como excedentes para el aumento de la rentabilidad encubierta y no para la ejecución de la obra específicamente determinada. Por lo tanto, se trata de una alternativa de dudosa legitimidad y viabilidad.

La cuarta alternativa consiste en utilizar este mecanismo que nosotros estamos planteando, que es el referido a los cargos específicos. No se trata de un tributo. Los tributos se clasifican en impuestos, que el Estado aplica ejerciendo su poder de coacción, sin una vinculación directa respecto de la prestación de un servicio determinado. En segundo lugar, la tasa, que es la contraprestación que recibe el ente ejecutor de un determinado tipo de servicio a partir de la cual tiene que percibir un recurso correspondiente. El caso típico es el de las tasas municipales o tasas de contribuciones de distintas características. No es una contribución, porque ella es el pago vía contribución de mejoras, que tiene cierta apropiación desde el punto de vista de los beneficiarios en materia zonal.

Aquí no hay un beneficiario perfectamente identificado. Se trata de la extensión del concepto de tarifa. La tarifa sirve para el pago del servicio, del uso y goce de un determinado tipo de servicio, lo cual implica cubrir los costos operativos de mantenimiento y también –inexorablemente– la inversión. Lo que estamos haciendo con eso es organizar un sistema de financiamiento con un concepto vinculado con la extensión de la tarifa. Es decir, el usuario paga un cargo que se separa perfectamente de la factura y va a un fideicomiso y la empresa cobra por cuenta y orden del fideicomiso. Este obtiene los recursos correspondientes y a partir de ahí se instala un sistema de ejecución de la obra.

Considero importante dar muchas definiciones. La verdad es que tengo muchísimas definiciones para decir respecto de todo esto. Por ejemplo, puedo mencionar al artículo 15 del Modelo de Código Tributario para América Latina, OEA-BID, que dice que el impuesto es "el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad relativa al contribuyente". Definición proporcionada por la ley general española, artículo 26, resaltada por Villegas: "Son impuestos los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de gasto o renta".

Puedo mencionar que las tasas "son prestaciones tributarias exigidas a aquellos a quienes de alguna manera afecta o beneficia una actividad estatal". [Villegas, *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario,* página 169.]

Puedo hacer mención a Dino Jarach, *Finanzas públicas*, página 234: "La tasa es un tributo caracterizado por la prestación de un servicio

público individualizado hacia el sujeto pasivo". Puedo hacer mención de Valdez Costa y de múltiples definiciones de muchos autores.

Pero lo que quiero transmitir es un dictamen del procurador del Tesoro nacional, tomo 244, página 155. Voy a pedir se inserte en el Diario de Sesiones, porque hay diferentes dictámenes vinculados con la potestad del Estado respecto de la utilización del concepto tarifario.

La doctrina ha sostenido que la tarifa es esencialmente un acto unilateral de la administración, es una obra exclusiva de la administración. Las leyes establecen la autoridad administrativa para fijar las tarifas y sus textos deben ser interpretados siempre teniendo en cuenta la naturaleza jurídica reglamentaria de la tarifa en cuanto elemento esencial de la organización del servicio público. Por consiguiente, la fijación de las tarifas de un servicio público corresponde a la autoridad administrativa, única calificada para decidir aquello exigido por el interés público.

A su vez, lo que me parece claro es que la tarifa es lo que está en la regulación de cada uno de los servicios públicos, y estos cargos particulares lo que hacen es ir a fondos fiduciarios para reparar obras que no estén dentro de las obligaciones de cada licenciatario. Si estuvieran a futuro, no podrían ser utilizados los cargos. Esto es lo que dice Cristian Folgar en la exposición correspondiente. Pero quiero remarcarlo porque me parece clave que esto, efectivamente, no es un tributo, que es una extensión del concepto de tarifa. Nosotros lo hemos dejado explícitamente mencionado en el dictamen. Y ponemos: los cargos específicos, por ser la retribución por la construcción o realización de determinadas obras públicas que hacen a la organización del respectivo servicio público, deben considerarse una extensión del concepto de tarifa. Debe recordarse que los componentes a considerar para fijar la tarifa no son sólo los gastos corrientes y la rentabilidad, sino también la inversión necesaria para prestar dicho servicio.

Por consiguiente, la tarifa tiene como especial característica el repago de las obras de infraestructura. Con esto quiero transmitir claramente que no se trata de un tributo sino de una tarifa y que es facultad del poder administrador.

Por lo tanto, quiero negar enfáticamente todas las cuestiones que tienen que ver con el análisis de potestades delegadas por parte del Congreso al Poder Ejecutivo. Esta es una atribución del Poder Ejecutivo, del poder administrador. No hay ninguna relación con el artículo 76 de la Constitución Nacional respecto de la delegación de poderes. No hay ninguna relación con el artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional en virtud de las atribuciones del Poder Legislativo. No hay ninguna relación con el artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional respecto de la afectación específica de estos recursos. En consecuencia, no hay ninguna aplicación del conjunto de estos artículos que pueda suponer el análisis de facultades delegadas del Congreso al Poder Ejecutivo. Reitero que la fijación de tarifas es una facultad del poder administrador y los cargos específicos son una extensión del concepto tarifario, que tiene por objeto el repago de una obra perfectamente planificada. Esto es importante para especificar la naturaleza del mecanismo de financiamiento que estamos aprobando.

Por último, quiero transmitir dos cosas: una que tiene que ver con el control y otra, con el plan de inversiones. Respecto del sistema de control, enfáticamente, desde la oposición, se dice que los fondos fiduciarios no tienen control, que son utilizados discrecionalmente por el Poder Ejecutivo sin ningún tipo de supervisión por parte de organismos de control. Y eso es falso, de falsedad absoluta.

La ley 24.156 se sancionó con anterioridad a la ley 24.441. Y la ley 24.441 es la que regula la organización y funcionamiento del sistema de fideicomisos. La ley 24.156 fue modificada por la ley 25.565. Y esta ley 25.565, que incluye la ley permanente complementaria de presupuesto –ley 11.682–, establece claramente en el inciso *b)* del artículo 8º que los fondos fiduciarios son sujetos de control de la Auditoría General de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación.

Por lo tanto, es absolutamente falso que los fondos fiduciarios no tengan control. Sí que tienen control; y quiero recordar en este recinto –por si no se lo hace– que el auditor general de la Nación es designado por el bloque opositor. En consecuencia, al presidente de la Auditoría General de la Nación no lo designa el gobierno de turno sino la oposición.

Y esto tiene que quedar en claro, porque además de figurar ello en la ley complementaria de

presupuesto y en el inciso *b)* del artículo 8º reformado por la ley 24.156, que fue modificado por la ley 25.565, también quiero transmitir que los procedimientos administrativos que se establecen para los fondos fiduciarios están perfectamente normados; existen entre veinticinco y cincuenta y dos pasos identificados para la ejecución de las erogaciones. Y si quieren más información, pueden consultar la página web www.ucofin.gov.ar, en donde encontrarán todos los datos correspondientes a la ejecución de los fondos fiduciarios.

A su vez, por si esto fuera poco, también es necesario remarcar...

Sr. Giustiniani. – ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente. – Señor senador: le solicitan una interrupción. ¿La concede?

Sr. Capitanich. – Sí.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – ¿Podría repetir cuál es la página web que se puede consultar?

Sr. Capitanich. – Es www.ucofin.gov.ar. Me parece que es importante, porque ahí están detalladas todas las fuentes de financiamiento y las erogaciones.

Y a su vez, quiero recordar que la ley 25.917, en su artículo 3º, establece la consolidación de todas las erogaciones financieras del fondo fiduciario a partir del ejercicio presupuestario 2007.

Además, quiero resaltar que las leyes de presupuesto que nosotros aprobamos, como por ejemplo la 26.078, tienen la ejecución de todos los recursos y erogaciones de los fondos fiduciarios.

Por lo tanto, quiero transmitir que es absolutamente falso que los fondos fiduciarios no tienen control. Esa es una falacia argumental que no tiene ningún sustento.

Por último, quiero plantear claramente lo que significa contar con recursos para la expansión de la infraestructura energética, con el objeto de aumentar la oferta de este producto.

Y voy a formular un detalle de algunos mecanismos de ejecución de obra.

Por ejemplo, en materia de gas, se prevé el sistema de expansión de gasoductos de la provincia de Entre Ríos; la gasificación de la provincia de Corrientes; el gasoducto regional de la ruta 34, en Santa Fe; el gasoducto de la ruta 8, en Córdoba; el Gasoducto Regional Sur, de la provincia de Tierra del Fuego; el Gasoducto Patagónico, entre otras obras importantes. Además, naturalmente, del Gasoducto Lavalle, de Mendoza; el proyecto de gasoducto virtual que proveerá gas a diversas localidades de Buenos Aires y Santa Fe; la primera etapa del Gasoducto Internacional Argentina-Bolivia; el Gasoducto La Rioja, que es importante porque pertenece a nuestra zona; y el Gasoducto Región Centro. Aquí estamos ante un sistema de transporte que involucra a diversas localidades, razón por la cual es importante en materia de expansión de gas.

Pero también en materia eléctrica tenemos el Plan Federal de Transporte de Energía Eléctrica, de 500 kilovatios, con casi 5.000 kilómetros de extensión y 5.100 millones de inversión.

Aquí se involucra a las obras de Choele Choel-Puerto Madryn; Mendoza-San Juan; Puerto Madryn-Pico Truncado; Recreo-La Rioja; Yacyretá-3 Línea; Comahue-Cuyo; NEA-NOA, que para nosotros –los que vivimos en la región del Nordeste Argentino– es muy importante, porque implica avanzar de 132 kilovatios a 500, y porque une El Bracho, en Tucumán, pasando por Cobos, en Salta, llegando a Sanjuancito en Jujuy, pasando por Monte Quemado, en Santiago, y llegando a Resistencia, Formosa y Corrientes. Esta obra es extraordinaria y tiene proyectados casi 600 millones de pesos de inversión, cifra que obviamente puede variar. Luego hay que mencionar a Pico Truncado-Río Gallegos, sin perjucio de que también puedo referirme a cada una de estas obras y sus particularidades. Todo esto es muy importante para la integración energética del país.

Por último, quiero manifestar que una decisión de esta naturaleza es extraordinaria para la Argentina y para todos nosotros. Tenemos que tener en cuenta que el incremento del producto bruto interno está fuertemente condicionado al aumento de la demanda energética; que ésta se encuentra fuertemente condicionada por la capacidad de financiamiento; y que dicha capacidad está fuertemente condicionada por los procesos de asignación de recursos en el marco de la organización de un sistema de inversiones con contenido federal que permita mejorar la

competitividad sistémica de la economía.

Nosotros tenemos un programa de inversión energética que tiende a generar un incremento en la oferta de este producto. Por ejemplo, puedo citar la terminación de la obra de Yacyretá, con un aumento de 300 megavatios; las dos terminales de ciclo combinado que se están ejecutando a través de estos mecanismos y que implican 1.600 megavatios adicionales; así como el mecanismo de tener cerca de 23.000 megavatios de oferta energética en la Argentina, teniendo en cuenta que se han utilizado hasta hoy 16.750 en el período de pico máximo de demanda. Pero necesitamos 1.000 megavatios por año para incrementar la capacidad en la Argentina.

Necesitamos gas y para ello estamos negociando con Bolivia, a los fines lograr un incremento de la provisión de gas y la realización de la obra del Gasoducto del Norte, que es extremadamente importante para provincias como Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones.

Por eso, señores y señoras senadoras, este proyecto tiende a resolver problemas estructurales, con el control satisfactorio y la intervención adecuada de la Sindicatura General y de la Auditoría General de la Nación. Hablamos de un sistema adecuado de cargo específico, en virtud del concepto de extensión tarifaria; de un Plan Federal de Inversiones que permita garantizar el incremento de la oferta y la integración energética del país; y de un modelo de organización para el financiamiento que permita garantizar un modelo sustentable que acompañe el crecimiento del país distribuyendo equitativamente el ingreso y generando un modelo de inclusión social. Esta premisa es ineludible y constituye un compromiso del presidente de la Nación.

Sr. Presidente. – Voy a informar cómo quedó conformada la lista de oradores que, posteriormente, someteré a votación.

Es la siguiente: senadores Martínez, Rodríguez Saá, Giustiniani, Terragno, Gómez Diez, Duhalde, Rossi, Mayans, Mastandrea, Gioja, Petcoff Naidenoff, Ríos, Curletti, Fernández, Jaque, Morales, Fernández de Kirchner, Sanz y Pichetto.

Sr. Massoni. – Yo había pedido que se me anotara en la lista de oradores.

Sr. Presidente. – Se incorpora al señor senador Massoni.

Tiene la palabra la señora senadora Curletti.

Sra. Curletti. – Yo voy a solicitar la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente. – De acuerdo.

Entonces, el señor senador Massoni va a hablar en el lugar que originariamente estaba asignado a usted.

Sr. Presidente. – En consideración el cierre de la lista de oradores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor senador Martínez, por Santa Cruz.

Sr. Martínez. – Señor presidente: el proyecto en tratamiento tiene sanción de la Cámara de Diputados.

En los considerandos de la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo se manifiesta que nuestro país requiere urgentes inversiones en los rubros de transporte y distribución del gas natural y electricidad, lo que exige una inmediata y eficaz respuesta. Estamos absolutamente de acuerdo con esto.

Como bien decía el señor senador Capitanich, en el mes de febrero hemos tenido un pico de 16.753 megavatios de demanda a raíz de las altas temperaturas y del incremento de la actividad, todo lo cual provocó un crecimiento de la demanda de electricidad.

En este sentido, hay que destacar los esfuerzos realizados tanto por Cammesa como por funcionarios del área energética del gobierno nacional para mantener esencialmente el suministro de electricidad a todos los beneficiarios de tipo residencial y permitir que no se produjera ningún corte del suministro eléctrico y, además, para llevar adelante lo que fue el incremento de la provisión de combustible líquido a los generadores de energía eléctrica para que dejaran de usar de alguna manera el gas. En eso estamos absolutamente de acuerdo.

También sabemos que durante el año 2005 se superó el millón de toneladas de combustible líquido para la producción de electricidad, lo cual, con un valor del petróleo por arriba de los 60 dólares el barril, implica un ingente esfuerzo por parte del gobierno nacional, mucho más cuando

el año pasado, en dos oportunidades, sancionamos en este Congreso leyes que permiten la importación del combustible líquido exento del pago de impuestos para poder acceder y dar respuesta a la generación de electricidad y también al levantamiento de las cosechas gruesa y fina.

Es decir que coincidimos con esta manifestación del Poder Ejecutivo en cuanto a que el país requiere urgentes inversiones en el rubro del transporte y distribución de gas y de energía eléctrica.

El señor senador Capitanich fue taxativo cuando se pronunció en la discusión acerca de si éstos eran tarifas o tributos. El problema de la naturaleza jurídica de los cargos no es menor.

El se ha definido y dice que, de acuerdo con su interpretación, estos cargos son tarifas y no tributos. Nosotros entendemos que el problema de la naturaleza jurídica de los cargos debería discutirse un poco más porque, aparte, no sólo se trata de la discusión semántica acerca de si es una tarifa o un tributo, sino que los cargos, en caso de ser tributos, serían fondos públicos percibidos por el Estado nacional, debería cumplirse con los principios de legalidad en materia tributaria y quedarían sujetos a las normas de control y publicidad existentes, tanto en materia tributaria como presupuestaria.

En la historia de nuestro país no es nuevo que se creen cargos para la financiación de obras de infraestructura. En algunos casos, cuando las empresas pertenecían al Estado nacional, los cargos tuvieron carácter tarifario y se utilizaron para el repago de títulos, de valores y de los créditos previos generados para la construcción de las obras. Esto es lo que operó en el caso del gasoducto Neuquén-Bahía Blanca, decreto 674/87. Sin embargo, en la mayor parte de la obra de infraestructura los cargos fueron creados con carácter tributario. Por ejemplo, los recursos que alimentaba el fondo de las grandes obras: aquí, el carácter tributario es muy claro porque se habla de gravámenes, de agentes de retención, etcétera; los gravámenes establecidos en la ley 17.574, que permitió el financiamiento de complejos como, por ejemplo, el de Chocón-Cerros Colorados.

Actualmente existen algunos cargos que nutren fondos públicos. Todos ellos tienen carácter tributario. Por lo menos, podemos considerar el Fondo Fiduciario del Transporte Eléctrico, el recargo para el Fondo Fiduciario del Subsidio de Consumo Residencial de Gas, el 6 por mil, con la interconexión de la provincia de Santa Cruz; los fondos que nutren el FDI, por ejemplo. Pero consideramos también que la presentación de los cargos bajo el examen de tarifa presenta innumerables ventajas para el Poder Ejecutivo. La consideración de los cargos como tarifas le permite constituir fondos fiduciarios para financiar las obras, pero que no sean fondos del Estado nacional; es decir, no son fondos públicos. El fiduciante pasa a ser la figura de un privado. La participación del Estado se limita a la figura del organizador. De esta manera, se eluden aplicaciones de normas de inversión pública, de administración financiera, régimen de contrataciones del Estado, aplicables al caso de manera facultativa y limitables por decisión de la Secretaría de Energía.

Entre las normas presupuestarias y de administración que se aplicarían está la prescripción de crear fondos fiduciarios del Estado nacional –ya lo habíamos dicho– por ley del Congreso, la obligación de presentar la correspondiente planilla de flujos de presupuesto anual y, también, la incorporación en el presupuesto del consolidado del sector público nacional.

Al ser considerados fondos fiduciarios privados no se aplica el decreto 906, como bien lo decía el senador Capitanich. Tiende a suplir algo que en su momento se había interpretado en el anexo enviado. Autoriza la aplicación de un sistema de ajuste y actualización particular de los cargos, eludiendo las restricciones a la actualización por parte subsistente de la ley de convertibilidad. Se trata, en este caso, de un reajuste tarifario. No entendemos bien cuál es la definición clara.

Permite –como bien decía el senador– la imposición del IVA sobre el cargo. También permite obviar las prescripciones del principio de legalidad en cuanto a la determinación de los tributos: base imponible, alícuotas, destinos específicos, etcétera. En particular, al no tratarse de un tributo, no es necesario determinar previamente el sujeto obligado a pago, quedando facultado el Ejecutivo a exceptuar a los pequeños usuarios o a levantar la excepción cuando él lo desee.

Además, no queda claro si contribuirían al financiamiento de estas obras sólo los usuarios

servidos por la obra o todos los usuarios del sistema.

En primer lugar, no compartimos la afirmación de que los cargos no son tributos sino que son tarifas.

Existen casos particulares en los que el cargo no funciona como la contraprestación de un servicio prestado o una inversión realizada, porque en el caso de una obra nueva un tercero interesado puede proponer como iniciativa privada la financiación de una obra nueva de infraestructura. En tal caso, no existe una concesión de una licencia previa dentro de las normas previstas en los actuales marcos regulatorios que justifican asignar a la contraprestación de inversión un carácter tarifario, máxime cuando los cargos sean aplicables con anterioridad a que los beneficios puedan ser disponibles del uso y goce por parte de los beneficiarios. Sólo existe en el caso de un contrato paralelo o posterior en el que el privado tiene carácter de operador técnico.

En el caso de los cargos del artículo 12 del proyecto de ley, se aplican a consumidores actuales del sistema de gas natural para financiar el acceso a consumidores futuros, que son los actuales usuarios del GLP. Como bien decía el senador Capitanich, el 50 por ciento de nuestra población tiene que abastecerse de GLP para calefacción, para cocinar, etcétera.

Se trata, en este caso, de un subsidio cuya naturaleza jurídica es de evidente carácter tributario. Finalmente, si consideramos a los cargos como tarifarios no sería necesario una ley del Congreso que los establezca. Basta con la renegociación, la financiación de las obras con las empresas prestatarias en el marco de las renegociaciones que establecen los respectivos marcos regulatorios.

Considerando los cargos que estamos discutiendo como impuestos, pasaremos a ver algunos de los puntos que mencionábamos anteriormente –voy a ser breve, por lo que voy a solicitar la inserción del resto de exposición–: artículo 75, inciso 18; el presupuesto general de gastos y recursos en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas, artículo 75, inciso 8, de la Constitución. Es decir, el Congreso de la Nación debería –en esto el Poder Ejecutivo no tendría ningún inconveniente en función de la extensa nómina que hizo el senador Capitanich de las obras que se están previendo– no generar una ley abierta como la que se está haciendo sino de poner con mucha claridad cuáles son realmente las obras y de qué manera y con qué montos se van a llevar adelante.

Sin embargo, en el proyecto bajo análisis vemos que independientemente de las facultades que este Congreso estaría nuevamente delegando desde el Poder Ejecutivo, también delega en el Poder Ejecutivo los siguientes puntos: fijación del valor de los cargos específicos, facultad de ajustar los cargos específicos, asignación de los cargos a los fideicomisos creados o por crearse, determinación del tiempo en el cual las firmas que facturen y perciban los cargos deben depositar en los fondos fiduciarios los fondos recaudados, determinación del momento a partir del cual serán aplicados los cargos y fijar en qué casos y bajo qué mecanismo se podrá exceptuar del pago a los pequeños usuarios.

Aquí me permito decir que cuando se hizo la reunión plenaria de comisiones pedimos a los representantes del ENRE y del Enargas que nos explicaran cómo se definía un pequeño usuario. Sin embargo, se vuelve a redactar un artículo absolutamente abierto que torna al proyecto de ley cada vez más discrecional.

Por último, determinar el cargo específico sobre tarifas del gas natural por el artículo 12 de la ley 26.020.

En este sentido, quiero aludir a la doctrina de la actual Corte Suprema de Justicia de la Nación que, en el caso "Selcro S.A. c/ Jefatura de Gabinete de Ministros", señala en sus considerandos lo siguiente: "6) Que de la reiterada doctrina precedentemente reseñada surge con nitidez que ni un decreto del Poder Ejecutivo ni una decisión del jefe de Gabinete de Ministros pueden crear válidamente una carga tributaria ni modificar sin sustento legal los elementos esenciales de un tributo.

"7) Que en la misma línea de razonamiento, al tratarse de una facultad exclusiva y excluyente del Congreso, resulta inválida la delegación legislativa que autoriza al jefe de Gabinete a fijar valores y escalas para determinar una tasa."

Realmente, entonces, observo que la futura ley podrá tener un planteo de estas características cuando llegue el momento de su aplicación.

Como señalé anteriormente, en el proyecto de cargo no se delimita el hecho imponible ni los sujetos obligados ni los sujetos exentos ni el destino de los recursos ni la determinación del *quantum* de la contribución.

Como un claro ejemplo de lo que sería una muy buena ley de cargos, que cumple realmente con el principio de legalidad, debemos tener en cuenta la ley 7.480 de la provincia de San Juan, por la cual se crea un fondo especial para la línea de interconexión de 500 kilovatios entre Mendoza y San Juan.

En ese sentido, la ley expresa con mucha claridad cuál es el objeto, la obra, qué porcentaje corresponde pagar al Estado nacional y al estado provincial, los recursos especiales –un tributo que deberán abonar los usuarios del servicio–, qué empresas deben aplicar el tributo, quiénes lo deben pagar y quiénes están exentos. Además, también fija que la recaudación anual del fondo deberá alcanzar un mínimo de 4.750.000 y un máximo de 5.250.000 pesos y, si ello no fuera posible, el Tesoro de la provincia deberá acudir para completar el fondo a efectos de que la obra pueda concluirse y, por último, alude al período de vigencia, que es de diez años.

Voy a solicitar en su momento que el texto de la ley mencionada se inserte en el Diario de Sesiones, porque la considero un muy claro ejemplo de una norma actual y nueva que, realmente, responde a lo que debería ser una ley de cargos.

Quiero expresar con estas palabras que no me opongo a este mecanismo como método de financiamiento para las obras de infraestructura, tanto del área energética como gasífera. Sin embargo, la norma en consideración no es la mejor herramienta, aunque el espíritu con el que concuerdo es el de la ley provincial 7.480, de San Juan.

Respecto al principio de legalidad del proyecto de ley bajo examen, el Poder Legislativo no puede delegar la facultad de establecer ni siquiera una contribución.

El diputado Snopek, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, reconoció tal carácter a los cargos y sus elementos esenciales cuando el proyecto se consideró en el recinto de la Cámara baja, lo cual figura en el Diario de Sesiones. Además, al ser una contribución en sí mismo, evidentemente es un tributo.

Existen otros dos puntos cuya delegación se encuentra implícita en el proyecto de ley y que, junto con el problema de la indeterminación de la naturaleza jurídica, constituyen los ejes centrales de la estrategia para poder eliminar los controles atribuidos al Congreso de la Nación por las leyes 24.156, de administración financiera y la 24.354, de inversión pública.

El primero de ellos –como recién lo decía– es la indeterminación de las obras a financiar.

Si bien no se faculta expresamente al Poder Ejecutivo para desarrollar una infraestructura energética que atienda a la expansión y demás cuestiones, a estas obras se asignarán los cargos específicos. La ley no menciona cuáles son estas obras y tampoco establece prioridades.

El artículo 8° introduce la posibilidad de un control, como bien decía el senador Capitanich, *ex post*, con un informe trimestral, que deberá enviar quien esté llevando adelante esto, que será la Secretaría de Energía.

También se habla de la posibilidad que tenemos de chequear los fondos fiduciarios. Y la realidad es que, cuando uno ingresa en esas páginas de Internet, lo que ve es el flujo de fondos.

Pero ver solamente el flujo de fondos no nos indica de qué manera, cómo se está haciendo, cómo se determina la prioridad de una obra, cómo se determina qué obra se va a llevar adelante.

El segundo punto es esta delegación implícita de la constitución de los fondos fiduciarios, que sabemos que deberían conformarse todos por ley de este Congreso de la Nación. Sin embargo, como en estos fondos no interviene el Estado nacional, no aporta en esto, son fondos de características privadas y no públicas. Entonces, no tiene los requerimientos que debería para que contemos con los controles necesarios.

Podemos considerar que el mecanismo de los cargos ya se encontraba delineado en el decreto 180. Este decreto en este momento se encuentra en estudio en la comisión bicameral, para su aprobación o rechazo, porque fue un DNU. Esta resolución también tuvo su reglamentación a través del decreto 185, por el que podíamos considerar que este proyecto que estamos analizando es una mejora sustancial de este decreto.

El 180 crea el sistema de fondos fiduciarios para atender las inversiones en el transporte, distribución, solamente en la industria del gas natural, a constituirse en el ámbito de las licenciatarias, creando y fijando el valor de los cargos específicos que van a nutrir estos fondos.

Inclusive, inversiones. Pero este proyecto que estamos analizando avanza mucho más. Habla no solamente del tema eléctrico sino también de que se avanza sobre obras actualmente no calificadas como servicio público. Entra, por ejemplo, la producción del gas natural y la generación de energía, que sabemos que hoy no son considerados legalmente como servicios públicos.

En el título I del 180 –decíamos que teníamos referencia de que esto era una continuidad; es el régimen de inversiones e infraestructura básica de gas durante el proceso de normalización del servicio público–, se habla de que este nuevo sistema de financiamiento de infraestructura a través del fideicomiso estaba en función de llevar adelante una política para superar la crisis. Y, una vez superada esta crisis que, de acuerdo con lo que había marcado el Poder Ejecutivo y en las charlas de información que habíamos tenido con el ingeniero Cameron, secretario de Energía, se estimaba que, en no más allá de dos o tres años, se volvería a lo que eran las leyes de mercado, que era lo que determinaba la oferta y la demanda en cuestión energética.

En función de eso, nosotros planteamos algunos elementos, como la necesidad de reformar los marcos regulatorios, porque al aparecer estas nuevas figuras, como el operador técnico de un sistema, etcétera, que no estaban contempladas en los marcos regulatorios originales, se planteaba la necesidad de modificarlos. El nos decía que no era necesario porque éste era un régimen transitorio para llegar nuevamente a la normalización del sistema.

Sabemos también que los fideicomisos creados por el 180 tampoco son fideicomisos públicos, del Estado nacional. El fondo fiduciario se constituía en el ámbito –decíamos antes– de las licenciatarias. Inclusive, habla con mucha claridad de que el Estado nacional no intervendrá dentro de estos fondos y no será responsable de las inversiones; solamente se responsabilizará de aquello que fue generado a través del fondo fiduciario.

El decreto insinúa como autoridad de aplicación al Ministerio de Planificación Federal.

Sería, en definitiva, la única norma de decreto que permitiría la aplicación de derecho público y sus mecanismos de control en el sistema de fideicomisos generados a través del decreto 180.

Este decreto fue regularizado por el 185 y tiene por objeto constituir, en el ámbito del ministerio, un programa global para la emisión de valores representativos de la deuda, certificados de participación de fideicomisos bajo la ley 24.441, para la titularización de activos por un monto máximo de circulación de 3 mil millones, denominado fideicomiso del gas y fideicomisos financieros. El programa global tiene por objeto financiar de manera exclusiva, en el ámbito de la Subsecretaría de Combustibles, proyectos de inversión de obras de expansión y extensión, obras que fueron mencionadas por el senador Capitanich, que son esencialmente cinco: la ampliación del Gasoducto San Martín, a cargo de TGS; el Gasoducto Norte, a cargo de TGN; el Gasoducto Centro-Oeste, a cargo de TGN; el Gasoducto Patagónico, de Emgasud, y el gasoducto de la ruta 34, en la provincia de Santa Fe. Esto suma un total de obras programadas de 541 millones de dólares. Aquí realmente el papel del Estado se limita al de organizador. Inclusive, si hubiera algún inconveniente, será satisfecho exclusivamente por los bienes fideicomisos y no, por supuesto, por el Estado nacional.

La Secretaría de Energía, con la asistencia del Enargas, determina los términos y condiciones bajo los cuales calificarán los proyectos que se ejecuten al amparo de todos estos fideicomisos. Deberá contar con la aprobación previa, por supuesto, del Enargas. No lo aprueba la Dirección Nacional de Inversión Pública puesto que no se considera una obra pública.

Habíamos dicho que estos fondos fiduciarios eran de carácter privado y no públicos.

Por su parte, la facultad de la Secretaría de Energía es la de suscribir acuerdos y/o convenios.

Hasta ahí la participación del Estado en el esquema.

Además, la resolución 185 establece expresamente que los fideicomisos no recibirán en ningún caso aporte de fondos y/o bienes del

Estado nacional y que en realidad –digamos– esto sigue permitiendo –vuelvo a repetir, a pesar de diferir con el senador Capitanich– algunos mecanismos de control que realmente no vamos a poder llevar adelante.

Estábamos hablando hace un rato de lo que era la aparición de una nueva figura que es el operador técnico. Esto tiene que ser a través de los contratos COM, como habíamos dicho en su momento. Esto no está contemplado actualmente en lo que es el marco regulatorio, tanto del gas como de la energía eléctrica. Así que volvemos a repetir que el sistema presupone aparentemente la celebración de un contrato com previo.

Los fideicomisos habíamos dicho que eran estrictamente privados. Creo que por esta razón –estamos convencidos– se evitan los controles de la ley de administración financiera y de la ley de inversión pública; en especial los de carácter previo del Congreso de la Nación, ya que el único mecanismo de control que vamos a tener –como decíamos antes– es un informe trimestral post en función del informe que nos den sobre cómo se van arbitrando y manejando este tipo de cuestiones.

Estamos ante una nueva forma que ha elegido el gobierno para avanzar. De hecho, este período de normalización del que nos hablaba en su momento el secretario de Energía no es tal.

Considero que la aplicación de esta ley va a permitir que esto sea indefinible en el tiempo, porque acá se habla de que estas obras, estos fideicomisos, estos mecanismos de cargos, van a durar hasta la conclusión de las obras. No se habla de plazos ni de tiempos ni de formas de control en ese sentido.

Nosotros creemos que este cambio debería ser puesto en blanco sobre negro. Deberíamos estar discutiendo sin ningún tipo de tapujos un proyecto de ley o un proyecto de Estado que tenga que ver con un plan energético nacional. En base a cómo determinemos este nuevo plan energético vamos a llevar adelante los marcos regulatorios para que estén acordes con esta nueva forma de esta nueva política. Así, ya en función de eso, podremos comenzar a trabajar con un poco más de prolijidad y un poco más de transparencia.

Nosotros entendemos que hay un gran concepto de discrecionalidad porque se faculta a que el Poder Ejecutivo fije los cargos, determine las obras, establezca las prioridades.

El senador informante nos leía con mucha claridad cuáles eran todas las obras que se pensaban llevar adelante, lo que también nos fue informado por el secretario de Energía.

Digamos: tenemos un plan en teoría, tenemos obras para realizar, tenemos la posibilidad de tratarlos aquí, en el Parlamento, de determinar en forma conjunta cuál es una política de Estado en este sentido. Pero, ante todo eso, también tenemos un principio de discriminación porque el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 9°, establece que se podrá exceptuar a los pequeños usuarios.

A la gente del Enargas y del ENRE no les gustó demasiado cuando le preguntábamos e insistíamos en que los pequeños usuarios deberían estar taxativamente definidos: tendría que ser en función del consumo, en función de lo que fuera; pero, por lo menos, tener parámetros muy claros para no dejar este concepto de arbitrariedad, de discreción y –como decíamos al principio– de perpetuidad. ¿Por qué? Porque en la medida en que se continúe aplicando este mecanismo de cargo en las obras, esto puede ir durando el tiempo que el criterio político estime pertinente.

Entendemos que esta realmente no es la mejor herramienta para llevar adelante.

Repito: no estamos en desacuerdo con el concepto de generar cargos para la realización de obras, tanto de transporte como de distribución en el área energética y en el área gasífera. Si no estamos de acuerdo con una carta abierta tan amplia, mediante la cual seguimos delegando facultades, no participamos en la definición de la obra pública, no tenemos la posibilidad de discutir las prioridades y, también, vamos a estar alejados de los controles que, realmente, deberíamos ejercer.

Por estas razones, señor presidente, nuestro bloque no va a acompañar este proyecto del Poder Ejecutivo nacional.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador por San Luis, Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: voy a coincidir con el señor miembro informante en una sola cosa: en que es necesario realizar las obras de infraestructura, no solamente en materia de energía eléctrica y de gas, sino también

las autopistas, los ferrocarriles, los puertos, los aeropuertos y todas las obras de infraestructura que permita el desarrollo armónico y solidario de toda la Argentina.

Pero voy a discrepar respecto de los tres pilares en que ha basado su discusión, sosteniendo en primer término que no se trata de un tributo; en segundo lugar en lo relativo al sistema de control; y, finalmente, sobre la delegación de facultades o no.

Debemos mejorar nuestra calidad institucional –palabras que he escuchado muchísimas veces–, para lo cual debemos mejorar nuestras leyes a fin de que sean adecuadas a nuestra Constitución y para que sean transparentes y entendibles y no constituyan una carta abierta que permita hacer cualquier cosa.

En primer término, la Constitución Nacional define cuáles son nuestras facultades, dentro de las cuales está la de imponer contribuciones. No habla sólo de impuestos sino que se refiere a contribuciones directas, indirectas o específicas. Todas las contribuciones son coparticipables, menos las que tienen asignación específica.

¿Y qué son los cargos? El miembro informante nos leyó un artículo de la ley general tributaria de España, y el modelo de código tributario de la OEA-BID en relación a los tributos.

Pero omitió leer de la ley general tributaria de España la definición que da el artículo 26, inciso *b)*, sobre las contribuciones especiales, diciendo que son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por un sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento del valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Y el artículo 17 del modelo de código tributario de la OEA-BID, dentro del concepto de contribución especial, establece que es el tributo cuyo obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

Por supuesto que lo que estamos sancionando –el cargo específico– es una contribución que tiene por objeto realizar una obra pública y que, por supuesto, aunque lo quieran negar, va a tener beneficiarios directos o indirectos. El solo hecho de que una provincia tenga la posibilidad de contar con más energía valoriza el patrimonio de todos los ciudadanos de esa provincia y el patrimonio del país. Entonces, todos nos beneficiamos cuando se realiza una obra pública.

Este primer concepto es importante porque si estamos ante una contribución, tenemos que hacerla específica y establecer cuál es el monto de esta contribución y para qué obras se destina.

Esto es lo que distingue a la tarifa. Podemos ilusionarnos porque decimos que es tarifa, pero esto no es así. Si fuera simplemente el aumento de tarifa, no sé para qué estamos discutiendo, que lo fije el Poder Ejecutivo y que haga lo que quiera. Pero si se trata de una contribución, la calidad institucional nos exige –nadie está en desacuerdo– que establezcamos para qué obra, cuál es el monto y quiénes son los usuarios que tendrán que realizar el pago de este cargo específico.

Como bien dijo el senador Martínez, en el modelo de la ley de San Juan encontramos un ejemplo claro donde está establecido el monto, la obra y la forma en que se va a realizar. Por cierto que con este concepto la doctrina coincide. No se trata de una tarifa. El cargo específico es una contribución y debería establecerse para qué obras y cuál es el monto.

Con respecto a las exenciones, estaban los consumidores y algunas de las organizaciones reciben subsidios del ministerio. Aclaro que los pequeños contribuyentes tienen una facultad discrecional absoluta para el Poder Ejecutivo. Después, si nosotros queremos eximir a los contribuyentes residenciales, como se dijo, tendríamos que poner que pequeños contribuyentes son todos los contribuyentes residenciales o los que gastan hasta tanto porcentaje.

El segundo tema es el de los controles. En primer término, ya existen dieciséis fondos fiduciarios que manejan 4.200 millones de pesos, un monto que es el 5,5 por ciento del presupuesto nacional, que debido a estas sanciones se están sustrayendo del control presupuestario para pasar a un manejo muchísimo más discrecional. Acá no solamente se van a aumentar los montos por los cargos que se van a crear sino también la cantidad de fondos fiduciarios, don-

de se da también otro cheque en blanco. Todo lo que quieran para las obras que quieran y por el importe que quieran.

Debo aclarar que después vamos a tratar dos dictámenes de la comisión bicameral que aprueban las cuentas de los años 97 y 98. No es responsabilidad del Poder Ejecutivo la no aprobación de las cuentas; es responsabilidad del Parlamento y recién vamos a analizar –aunque no lo vamos a hacer– las del 97 y 98. Todo porque no queremos reglamentar los plazos, los términos, cuándo tiene que expedirse la Auditoría General de la Nación y cuál es el plazo que tiene también la comisión bicameral. Es muy importante porque delegan facultades y más facultades. Pero ni siquiera es al Poder Ejecutivo al que le delegamos facultades; en los presupuestos se las delegan al jefe de Gabinete o a quien este designe. Y aumentan los recursos, porque los subvalúan y luego el jefe de Gabinete o quien este designe modifica los montos y la dirección de lo que este Parlamento ha aprobado como plan de gobierno del gobierno nacional.

La crítica a la poca transparencia del manejo de los fondos fiduciarios no es solamente de este Parlamento sino que con ella también coinciden las principales editoriales, los técnicos y las organizaciones no gubernamentales que buscan cómo controlar y dar transparencia y claridad institucional a estas normas.

El tercer tema es el vinculado a la delegación de facultades. En este aspecto no sé si voy a coincidir con el señor senador Capitanich, porque tal vez lo que estamos haciendo acá no es delegando facultades parlamentarias sino renunciando a ellas, lo que es muchísimo más grave.

Damos una carta en blanco. "Fije los montos que quiera, a los usuarios que usted quiera, para las obras que usted quiera –no necesitan tener un proyecto, ya que con su sola enunciación alcanza– y cree los fondos fiduciarios que quiera". Esta es una mala práctica legislativa en un país que de esta forma luego no cumple con la ley. Así se baja la calidad institucional y esto nos va marcando el camino de la decadencia argentina.

Estamos por cumplir el segundo centenario. Y hoy vamos a sancionar una ley para el festejo del primer centenario de este edificio, de este monumento que tiene la patria. Si nosotros miramos la Argentina del primer centenario, que construyeron nuestros antepasados, desde la organización nacional a 1910 y apreciamos el país que tenemos desde esa fecha hasta la actualidad, advertiremos que existe una decadencia. Y nuestra obligación es la de buscar la forma de salir de la decadencia. Y lo haremos sancionando buenas leyes y haciéndolas cumplir.

Perón decía que teníamos que ser esclavos de la ley. Hoy más que nunca debemos ser esclavos de la Constitución y de la ley. Pero para eso tenemos que sancionar leyes precisas. Nadie se opone a que se hagan obras de infraestructura. Nadie se opone a que se fijen contribuciones específicas para hacer estas obras necesarias para la grandeza y el crecimiento del país. Pero no estamos de acuerdo, por lo menos nuestro bloque, con que se dé un cheque en blanco para que se haga la obra que quieran, en el tiempo que quieran, con el proyecto que quieran, con el presupuesto que quieran, con los fondos fiduciarios que quieran. Se trata de un cheque en blanco que disminuye la calidad institucional y no permite, salvo en la ficción, el control de los fondos públicos, que nosotros tenemos la obligación, en el conjunto, de controlar. Ello no significa ponerle piedras en el camino a este gobierno ni a ningún otro, sino contribuir para que entre todos podamos construir una patria mejor.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: estamos tratando en revisión el proyecto de ley sobre cargos específicos, que ya cuenta con sanción de la Cámara de Diputados.

Se han dicho cosas importantes hasta el momento y voy a tratar de no reiterarlas. Pero quiero hacer hincapié en las características principales del proyecto de ley en tratamiento.

En primer lugar, todos coincidimos en la necesidad de realizar inversiones en infraestructura, tendientes al desarrollo de obras en materia de gas y electricidad en el país. Esto no está en discusión. Nadie discute que hay que llegar con redes domiciliarias de gas a los usuarios de gas natural, que hay que realizar gasoductos y que es necesario el tendido de redes eléctricas. Pero creo que este tema amerita un debate de fondo.

Tengo un gran respeto intelectual por el miembro informante. Sin embargo, él ha usado la inmensa mayoría de su tiempo –no tenía por qué ser breve puesto que no hay necesidad de brevedad para un miembro informante y nos parece importante no serlo en un debate de esta naturaleza, donde se debe ser lo más detallado posible–, tratando de explicar lo que es un impuesto. Y lo ha hecho basado, además, en literatura de otros países. Nos ha explicado lo que es una tasa, también basado en literatura de otros países; y nos ha hablado de las distintas posibilidades...

Sr. Presidente. – Señor senador Giustiniani: el señor senador Capitanich le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Giustiniani. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. – Señor presidente: la mención de opiniones doctrinarias para la diferenciación conceptual entre tributo –como concepto general–, impuestos, tasas y contribuciones, ha partido de la base de autores nacionales. Además, también efectué menciones de carácter internacional.

Deseo dejar esto aclarado, porque forma parte del dictamen que hemos efectuado en la reunión conjunta de las comisiones.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: el señor senador Capitanich ha sido bastante ilustrativo. Le agradezco su ilustración en esta sesión acerca de lo que es un impuesto, una tasa y un tributo.

A su vez, adhiero al concepto que desarrolló el miembro informante, porque formó parte del debate en la Cámara de Diputados, en cuanto a que no se está aprobando un impuesto, ni una tasa, sino un cargo específico. Estoy de acuerdo en que es diferente un impuesto, de una tasa y de un cargo específico. Estoy totalmente de acuerdo.

Pero, señor presidente ¿sabe qué tienen de igual todos estos casos? Que la plata va a salir del bolsillo de los ciudadanos. En esto, es exactamente lo mismo. Y me parece bien que se haya aclarado, porque es algo que no se había dicho a los ciudadanos del país, como lo ha expresado el miembros informante: estamos aprobando un aumento tarifario. O sea, esta tarde, con la sanción de este proyecto de ley, vamos a aumentar las tarifas.

¿Cuál es el problema? Pues que no sabemos a quiénes, cuánto, dónde, ni cómo. Esta es la diferencia.

Es decir, hoy se está por sancionar un aumento de tarifas para que discrecionalmente –digo esto aunque moleste– el Poder Ejecutivo disponga, en uso de sus facultades, cuándo, cómo, dónde y en qué cantidad va a salir el dinero de los bolsillos de los ciudadanos de la República Argentina.

La segunda cuestión es la siguiente. El razonamiento que efectuó el señor senador por San Luis es absolutamente claro y contundente: si es facultad del Poder Ejecutivo disponer un aumento de tarifas y si el corazón del proyecto que estamos por aprobar consiste en un incremento de éstas ¿para qué vamos a aprobar este proyecto de ley? ¿Qué sentido tiene?

Lo que pasa es que esto no es tan así, o sea, que la facultad la tiene el Poder Ejecutivo nacional. Aquí restan dos debates en el país.

Una, es la cuestión tributaria porque esto va a cargar sobre el bolsillo de los ciudadanos; y la otra, es el rol de los servicios públicos concesionados –precisamente en la próxima sesión seguramente vamos a tratar el tema AySa–.

No hay gobierno progresista en la República Argentina si no hay una reforma profunda, de fondo, acerca del sentido de los servicios públicos privatizados. No alcanza con decir "clavamos la tarifa como estaba cuando asumimos". No alcanza con eso, porque lo que se está haciendo con las distintas renegociaciones de los servicios públicos concesionados implica un solo criterio, que es patear la pelota para adelante. Porque cuando se están tomando decisiones acerca de la naturaleza de los servicios públicos concesionados se lo hace en un sentido muy similar al del pasado y con celeridad, opacidad y falta de transparencia en el diseño de lo que se quiere decir que se estatiza, cuando no se está estatizando. Entonces, estos dos debates están pendientes en la República Argentina.

Todos somos parte de la crisis. Nosotros comprendemos que, evidentemente, el tema de fondo es muy complejo y aquí no hay una solución a la vuelta de la esquina. Pero cuando nos pre-

guntamos de dónde sale la plata, se nos dice que el año pasado hubo un superávit fiscal de 19 mil millones de pesos y que este año nuevamente habrá superávit fiscal. En ese sentido, el miembro informante planteó muy bien las variables macroeconómicas y cómo están fundamentadas como pata central del programa económico actual. Muy bien; pero ¿de dónde sale la plata para que se produzca ese superávit fiscal?

Por todo ello es fundamental que discutamos el tema de los impuestos, porque aún hoy seguimos teniendo uno de los sistemas más regresivos del mundo, donde la plata sale fundamentalmente del IVA. Acá no pagan más lo que más tienen y más ganan, sino que el inmenso tributo de las arcas nacionales sale de los que menos tienen.

Los datos del INDEC que molestan y causan mucha "mufa" determinan que se reducen la pobreza y la indigencia –o que es verdad, pero no a los niveles que deberían reducirse con un crecimiento asiático del 9 por ciento– y que aumenta la brecha de desigualdad.

¿Por qué aumentó la brecha de desigualdad en estos años, según los datos actuales del INDEC? Porque no hay redistribución de la riqueza y porque no se abordan las cuestiones profundas de la Argentina. Así, se sigue con la continuidad del modelo, aunque moleste. O sea que aunque en el discurso se lo denoste desde la tribuna, se continúa con el modelo.

Entonces, creo que es fundamental este debate, porque a mí me parece que la discrecionalidad aumenta. No está en discusión si los fondos fiduciarios tienen control o no, sino la naturaleza del control de los fondos fiduciarios, que es algo absolutamente distinto a la cuestión de los fondos que están con imputación presupuestaria.

Acá hay una cuestión política muy de fondo que hace a la calidad institucional: se dan distintas cifras en cuanto a los fondos fiduciarios empleados en los últimos dos años, pero yo tengo que han sido 3.750 millones de pesos en concepto de fondos fiduciarios. Si a ello le agregamos las obligaciones del Tesoro nacional, serían varios miles de millones más. Ahora bien, ¿cuál es el problema? Desde mi punto de vista, el problema no es que vengan con el informe de la Auditoría General de la Nación y nos digan "¿Se dan cuenta que los fondos fiduciarios se aplicaron correctamente?", sino que aquí el problema de calidad institucional que está presente es el de la billetera. Entonces, se dice: "¡Qué billetera que tiene el gobierno nacional!" Claro, ¿cómo no va a tener billetera? Pero cada vez que se engorda la billetera del gobierno nacional, se disminuye la obra específica presupuestada, discutida democráticamente, de las provincias del país. No es una ilusión óptica que tenemos; no es una cuestión de la oposición o de algún periodista de la República Argentina, sino que es un dato objetivo de la realidad que para pavimentar tres cuadras en una ciudad en la República Argentina tiene que estar de acuerdo el presidente de la Nación. ¡Pero cuándo se vio esto! ¿Dónde se vio? No existe más el país federal.

Estamos reclamando eso. No sólo estamos diciendo que la ley de coparticipación federal, que es del año 1994, no se discute, que estamos en mora. No; es que estamos yendo en un sentido absolutamente negativo en cuanto a la profundización del debate federal y la distribución federal de las partidas. Entonces, cuando se habla de la centralidad, del centralismo del manejo presupuestario, de la discrecionalidad, estamos hablando de esto.

Está claro cuál es la naturaleza de los fondos fiduciarios. Existen desde el año 1994.

Estamos diciendo que la tendencia correcta desde un punto de vista económico-progresista –no neoliberal– debería ser la disminución progresiva de los fondos fiduciarios y la imputación en el presupuesto de la Nación. Y estamos yendo mes a mes, ley a ley que aprueba el Congreso de la Nación, en un sentido absolutamente contrario.

Creo que hay una arquitectura jurídica en todo esto. Es muy claro. A esta ley le falta el nombre y apellido: Julio De Vido. Está clarísimo. Es así. Tiene todas las características.

Me parece que se partió del concepto de decir: Hay que hacer obras, ¿quién paga las obras, cómo juntamos la plata?

Además, no pueden hablar del plan energético 2004-2008. Alguna pista la tenemos en cómo se va desarrollando todo este debate y en las explicaciones del secretario de Energía. La inmensa mayoría de las obras que se deben hacer ahora son las que no hicieron los concesio-

narios. O sea, hay un fracaso. Por eso insisto en la discusión de los servicios públicos en la República Argentina, en que hay un fracaso catastrófico. A quince años nos damos cuenta del esquema de los servicios públicos concesionados, porque no se los controló, porque se evadieron los controles y porque las obras de infraestructura que tendrían que haber hecho los concesionarios no las hicieron y ahora hay que hacerlas. ¿Quién las hace? Las paga la gente. Esta es la realidad.

Creo que hay una arquitectura jurídica coherente. Hay una coherencia con esto, con todo lo que estamos aprobando, con estas leyes, en los últimos tiempos.

Considero que esta ley abre a una discrecionalidad mayor. Esta ley va en un sentido negativo. Estamos restando la posibilidad de un debate de fondo de dónde sale el dinero para el desarrollo de la infraestructura básica en el país, de quién paga los impuestos en la República Argentina, cuánto de impuestos se paga, cómo se paga y cuál es el destino definitivo de los servicios públicos concesionados.

Por estos motivos, adelanto mi voto negativo al presente proyecto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador por la Ciudad de Buenos Aires, senador Terragno.

Sr. Terragno. – Señor presidente: nadie duda de que el desarrollo económico depende de la energía. Lo que debemos saber es cuánto hay que invertir, en qué plazos y en qué subsectores hay que hacerlo.

Nada de esto está calculado por el gobierno nacional. Hay estudios privados que, teniendo en cuenta hipótesis de crecimiento y proyecciones econométricas, han establecido algunos horizontes.

Me refiero, por ejemplo, al estudio de la Fundación Crear que ha establecido que a los efectos de crecer a una tasa media anual de 3 por ciento, que es la necesaria para cumplir con los pagos de la deuda a que se ha comprometido el gobierno nacional en la reestructuración, es necesario invertir a lo largo de quince años la cifra de 33.223 millones de dólares. Por supuesto que no hay que hacerlo de cualquier manera. Las proyecciones de ese estudio indican que a esa tasa de crecimiento del producto, la demanda anual de gas se incrementaría en 3,34 por ciento en promedio anual y la de electricidad en 4,04 por ciento. Para poder alcanzar estas metas habría que captar inversiones por 1.954 millones de dólares al año.

En la previsión del estudio citado habría que dedicar 35,6 por ciento, o sea 697 millones, para expandir la capacidad de los gasoductos y redes de distribución; 34,9 por ciento, o 601 millones, para ampliar la capacidad de generación de transporte y energía eléctrica, y 29,5 por ciento, 576 millones, para explorar y producir hidrocarburos y ampliar la capacidad de las refinerías.

Ahora, si no se quiere solamente atender el servicio de la deuda sino crecer a razón del 5 por ciento, que es lo que nos permitiría duplicar el producto bruto en quince años, la inversión necesaria sería de 52.933 millones de dólares, a un promedio anual de 3.114 millones.

El Poder Ejecutivo debe tener un plan nacional integral de inversiones energéticas con prioridades, metas, plazos y métodos de financiamiento. Pero no hay nada. Hay un conjunto de obras prometidas. No hay un cálculo estimado del costo total de las obras.

Por lo visto, no se van a captar nuevas inversiones y tampoco hay un programa de estímulo a la inversión privada.

Las inversiones, según se dice, no las harán las privatizadas, porque sólo están obligadas a las inversiones de los respectivos contratos, que están por debajo de estas necesidades.

No se va a realizar una inversión pública, porque eso comprometería el equilibrio fiscal.

Entonces, ¿quiénes las harán? Los usuarios.

No tiene sentido que aquí hagamos disquisiciones académicas sobre si se trata de un impuesto, una tasa o un cargo.

Como el senador por Santa Fe lo mencionó de alguna forma, creo que lo que se discute hoy es el impuesto “De Vido”, separado y con “v” corta.

El miembro informante prefiere decir que es una extensión del concepto de tarifa, lo cual agrega confusión. Salvo que esto quiera decir un aumento de tarifas, porque “extensión del concepto de tarifa” es un galimatías; de lo contrario, resulta inexplicable. Además, agrega que tiene un beneficiario no especificado, y esto no es cierto. Tiene un beneficiario especificado, que es el Ministerio de Planificación Federal.

Lo que establece el proyecto es que esa masa indeterminada la va a invertir como quiera.

En obras de infraestructura que a juicio del ministro atiendan a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado, y/o electricidad. Es decir *a piacere*.

Es indeterminado, porque ahí van a ir los aportes a los fondos fiduciarios constituidos o a constituirse. La alícuota de este impuesto no está establecida porque se faculta al Poder Ejecutivo a fijar el valor de los cargos específicos en la medida que a juicio del Ejecutivo resulte necesaria para atender el repago de las inversiones y cualquiera otra erogación que se devengue con motivo de la ejecución de las obras; cualquier cosa.

Es indefinido. Mantendrá su vigencia hasta que se verifique el pago, en forma íntegra, de los títulos emitidos por los fideicomisos constituidos o que se constituyan en el futuro. La asignación es arbitraria. Se faculta al Poder Ejecutivo a determinar la asignación de estos cargos específicos entre los distintos fondos fiduciarios constituidos o a constituirse, también.

El miembro informante nos remitía al sitio www.ucofin.gov.ar para señalar que hay una adecuada información sobre los fondos fiduciarios y que no es cierto, según decía, que los fondos fiduciarios no estén sometidos a un debido control. Bueno, a un "De Vido" control puede ser, pero a un control debido, no.

En primer lugar, no están sometidos al mismo régimen de contabilidad y control que la administración pública nacional. Y si no es que eso favorece los manejos irregulares, ¿por qué esta insistencia obsesiva en crear y crear, y administrar fondos fiduciarios? ¿Por qué no ir a la normalización presupuestaria? ¿Por qué seguir con esto? Se dice que lo controlan la SIGEN y la Auditoría General de la Nación.

La SIGEN tiene que hacer el control previo. Y se ha señalado varias veces, pero al discutir este tema y en esta oportunidad, es muy importante señalar la designación de Alessandra Minnicelli, esposa del ministro, como número dos de la SIGEN.

En cuanto a la Auditoría General de la Nación, decía el miembro informante que la preside un miembro de la oposición. Y esto es cierto, como es cierto que es un cuerpo colegiado, como también es cierto que depende de este Congreso, que no tiene el menor celo en custodiar sus propias facultades constitucionales. Y lo señalaba el senador por San Luis: hoy vamos a aprobar la cuenta de inversión, o sea, el balance correspondiente a 1997/1998, cuando gobernaba el hoy senador Carlos Menem, que hace más de seis años que dejó el poder.

¿Qué control es éste? No hay ningún control. Y, además, si hiciera falta una demostración de la escasísima voluntad del Congreso de controlar al Poder Ejecutivo, hoy, se viene con este proyecto que muchas veces se dice, con ligereza, un "cheque en blanco". Esto es literalmente un "cheque en blanco".

No dudo de la inconstitucionalidad de esto. Y creo que si esto es aprobado, la Justicia tendrá que expedirse sobre este punto, sobre la inconstitucionalidad de este proyecto, que es clara, indiscutiblemente violatorio del texto y del espíritu de la Constitución Nacional, razón por la cual adelanto mi decidido voto en contra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador por Salta Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. – Señor presidente: viene a debate un proyecto de ley con sanción de la Cámara de Diputados de la Nación por la cual se crea una especie de tributo al cual, novedosamente, se denomina "cargos específicos". Digo "novedosamente" porque la verdad es que se trata de una terminología hasta ahora desconocida en el derecho nacional. De hecho, si uno busca en el debate realizado en la Cámara de Diputados de la Nación y estudia la intervención de los diversos legisladores en la Cámara baja, no se encuentra una explicación acerca de las razones por las cuales se produce este intento de innovación terminológica. Lo que sí está claro de ese debate es que allí hubo un acuerdo generalizado acerca de que de lo que se trata concretamente es de lo que en el derecho tributario argentino se ha denominado desde antiguo "contribuciones especiales". Esto lo dicen legisladores provenientes de diversos sectores políticos, como, por ejemplo, los diputados Snopek, Iglesias y Pinedo.

Puntualizo esta cuestión porque me parece una mala política legislativa, obviamente, denominar de un modo diferente a un mismo instituto. Un distinguido tributarista como es Giuliani

Fonrouge señala que en nuestra tradición existen tres especies de tributo: los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales. Respecto de estas últimas, el citado autor señala que se encuentran en una situación intermedia entre los impuestos y las tasas. Dice que se llaman contribuciones especiales, porque constituyen una especie dentro del género contribuciones al cual se refiere el artículo 4° de la Constitución Nacional.

¿Qué son las contribuciones especiales? Son contribuciones obligatorias derivadas de la realización de obras públicas o de especiales actividades del Estado, y que se deben en razón de los beneficios que se reciben. No es necesario un beneficio patrimonial, como erróneamente lo consigna el dictamen de la mayoría, ya que son contribuciones especiales, por ejemplo, las sindicales, las de vialidad, así como las muchas de regulación económica y de fomento que en su momento existieron gravando diversas producciones, como es el caso, por ejemplo, de las carnes.

En el caso que nos ocupa estos cargos que se crean tienen por objeto, como aquí se ha dicho, financiar obras de infraestructura para la generación, transporte y distribución de electricidad y gas: es decir, conllevan una afectación específica. Por su parte, el tributo es soportado por los usuarios de los fluidos respectivos. Es decir: es una contribución especial porque se trata de una prestación obligatoria debida por los usuarios y que se deriva de obras públicas. Esta es claramente la naturaleza jurídica del instituto. El género es el tributo; la especie son las contribuciones especiales a las que, en este caso, se denominan "cargos específicos".

A nada conducen los vanos intentos del dictamen en mayoría por pretender decir ahora que la naturaleza de tales cargos es similar a la de las tarifas: nada tienen que ver las tarifas con los cargos específicos, que son una contribución especial. Como acá han dicho otros senadores preopinantes, si fuera el caso de una tarifa, el Poder Ejecutivo no habría mandado esta norma al Congreso. Si esto fuera un aumento de tarifa no sería necesaria una ley: lo podría haber instrumentado el Poder Ejecutivo. Lo que pasa es que acá se está buscando en definitiva, por la vía tributaria, gravar a los usuarios. ¿Para qué? Para pagar las obras que no han hecho los concesionarios, como bien señaló el senador por la provincia de Santa Fe, Giustiniani.

Ahora bien ¿qué se quiere hacer cuando se pretende decir que esto no es un tributo? Lo que se quiere hacer es evitar la aplicación de las reglas del género, es decir, del régimen legal de los tributos. En ese sentido, resulta interesante la intervención del diputado Iglesias en el debate realizado en la Cámara de Diputados, quien trae a la discusión el fallo "Selcro S.A. c/ Jefatura de Gabinete de Ministros" –que aparece publicado en "La Ley", 2004, tomo "D", página 230– en el cual el procurador general de la Nación dice que el primer principio fundamental del derecho tributario constitucional es el principio de legalidad, es decir, el principio de reserva de la ley, al que se ha hecho referencia aquí.

El artículo 17 de la Constitución Nacional establece que sólo el Congreso impone las contribuciones a que se refiere el artículo 4º. Y el artículo 52 dice que corresponde a la Cámara de Diputados la iniciativa de las leyes sobre contribuciones. Y es por ello que este proyecto de ley no ha entrado por el Senado sino por la Cámara de Diputados, porque se trata de una contribución, aunque ahora hayan advertido que no se cumple con el principio de legalidad o de reserva de la ley y pretendan darle a ese instituto el ropaje de una tarifa o de un aumento tarifario.

El procurador, en el caso "Selcro", luego de remarcar que no puede existir tributo sin ley, dice que es la ley la que debe definir los elementos de la relación tributaria, es decir, quiénes son los sujetos obligados al pago, cuál es el hecho imponible y cuál es el monto del impuesto. Y luego, en el punto VIII de la parte dispositiva del fallo, la Corte dice claramente que la delegación legislativa contemplada en el artículo 76 de la Constitución Nacional no tiene cabida en lo que se refiere a los aspectos sustanciales del derecho tributario. Es decir que la obligación tributaria y los elementos de la relación tributaria sólo pueden provenir de la ley. La ley es la que define los elementos del tributo y su cantidad. La violación de esta regla fulmina de nulidad cualquier norma y se crea una nueva fuente de conflictos y litigios.

Claramente, la delegación de facultades en el Poder Ejecutivo que realiza esta norma es absolutamente inconstitucional, fundamental-

mente en lo que hace a la falta de fijación del monto de la prestación debida.

Quiero poner un ejemplo por la vía del absurdo sobre este cheque en blanco –como bien se lo ha calificado– que inconstitucionalmente se le pretende dar al Poder Ejecutivo a través de lo que –como bien ha dicho el senador Rodríguez Saá– constituye una verdadera renuncia a las facultades del Congreso, que se suma a los muchos otros vaciamientos de la actividad del órgano legislativo. En ese sentido, supongamos que el Poder Ejecutivo nacional de turno decidiera utilizar este instrumento para realizar una obra de la magnitud de Yacyretá, que costó diez mil millones. Podría hacerlo utilizando inconstitucionalmente este instrumento, sin ningún tipo de control por parte del Congreso.

Está claro, entonces, que en esta materia no puede haber delegación, porque la Constitución no la contempla. Además, no estamos frente a un caso de administración ni tampoco frente a una situación de emergencia. Aquí se aplica el principio de legalidad o de reserva de la ley; los tributos sólo pueden provenir de la ley dictada por el Congreso.

Tampoco existe espacio en materia tributaria para decretos de necesidad y urgencia, a los cuales es tan propenso el Poder Ejecutivo nacional.

En síntesis: el principio de legalidad exige la ley del Congreso. Si se financian obras de esta manera, se necesita una ley que individualice la obra, sus usuarios y que fije el monto de la prestación. Y el Congreso es el único que puede crear tributos, determinando el sujeto contribuyente, el hecho imponible y la cantidad debida.

La naturaleza de las cosas, en definitiva, es inmodificable por más que en este caso se quiera vestir con un ropaje distinto –el ropaje de tarifa– a lo que en definitiva es tributo.

Señor presidente: tal como está concebida, esta ley es inconstitucional. Se abre un campo inmenso a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo nacional. Y esto podría tener una solución muy simple y sencilla; claramente lo aportó el senador Terragno. El Poder Ejecutivo nacional no llegó al gobierno ayer; va a cumplir tres años en ejercicio de la función de gobierno. Esto implica las tres cuartas partes de su mandato. Se supone que a esta altura de los acontecimientos, el Poder Ejecutivo puede tener perfectamente un plan de todas las inversiones que es necesario realizar, un detalle de las obras, y podría someter esto a consideración del Congreso Nacional con la convicción de que como acá todo lo han dicho tan bien, estamos absolutamente de acuerdo en votar las obras que sea necesario realizar para asegurarle al país la provisión de los servicios, fundamentalmente, de electricidad y gas.

Por lo tanto, lamento otra vez que estemos usando el camino del atajo, en definitiva, para eludir al Congreso.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora González de Duhalde.

Sra. González de Duhalde. – Cuando nos toca vivir situaciones como ésta, entendemos claramente el porqué del desprestigio del Congreso.

Realmente, estamos asistiendo al tratamiento de un proyecto de ley que –a mi modo de ver– es un escándalo, uno de los tantos escándalos a los que nos somete el Poder Ejecutivo. Y digo esto porque nadie duda de la necesidad de realizar las obras de infraestructura para llevar gas y electricidad a los lugares más alejados de nuestro país; nadie lo duda. Pero es la forma lo que no se puede entender. ¿Será acaso que este gobierno, que tiene una mayoría tan amplia, tiene a la vez un gran complejo de inferioridad? Porque cuando uno tiene una mayoría tan amplia, por el contrario, debe ser magnánimo y ser magnánimo, en este caso, es elevar al Congreso leyes que prestigien esta institución que –repito– no es casual que esté desprestigiada.

El senador Capitanich –que lamento no esté aquí en este momento– hizo referencia a algunos puntos defendiendo este proyecto. Y todos los que hemos hablado hemos coincidido, no porque nos hemos puesto de acuerdo, sino porque es de sentido común. Esta ley no necesita demasiado análisis para darnos cuenta de que es inconstitucional y que es verdaderamente escandalosa. Por supuesto que las obras son necesarias, pero ¿a costa de qué?

El senador Capitanich dijo, por ejemplo, que se había dado un debate en el plenario de comisiones. Yo participé; no hubo debate. Hubo exposición de los responsables de diversos organismos. La presidenta de la Asociación de Defensa del Consumidor se limitó a decir que

entendía que las obras había que hacerlas. Por supuesto, pero nadie analizó el proyecto. No hubo debate sobre ese proyecto.

El senador Capitanich también dijo que no había factibilidad, que no había solvencia fiscal para realizar las obras de otro modo, y llegó a la necesidad de la creación de estos fondos fiduciarios. Los que existen hasta hoy representan el 31 por ciento más del presupuesto que tiene el Ministerio de Planificación.

Asimismo, dijo algo que se ha señalado muchas veces –pero vale la pena repetirlo– y es que no se trata de un tributo, sino de una tarifa. Pero si es una tarifa ¿por qué la estamos tratando? Y si es un tributo, debemos tener en claro algunas cosas; y en esta norma nada está claro. Si aun en leyes vigentes, como la del 6 por mil para la provincia de Santa Cruz, que lleva dieciséis años, no sabemos para qué se ha utilizado, menos podemos esperar de esta iniciativa, que realmente no tiene nada claro.

Y paso a enumerar nuevamente algunas de las cosas que no están claras. No se determina el valor del tributo; la posibilidad de reajuste; la determinación de las obras a ejecutar; el monto de las inversiones necesarias; el momento de la ejecución de las obras; cuándo se comienza a cobrar; durante cuánto tiempo; quién debe pagar y quién está exento, por ejemplo. Todo esto no se observa. Se habla del control trimestral. Ya se ha dicho: el control de qué organismos. ¿Del que tiene como segundo, por ejemplo, a la esposa del ministro de Planificación? Es una vergüenza.

Claro que planteado a la sociedad, esta se queda con la necesidad de las obras. Pero nosotros tenemos una enorme responsabilidad. Y llegará el momento en que nos juzguen a los senadores por no haber votado debidamente un proyecto de esta naturaleza. Claro que tal vez pasarán muchos años, pero mientras tanto, seguiremos en este gobierno que va concentrando el poder cada vez más, que no respeta la independencia de poderes; un gobierno que no tiene nada de federal. ¿O me van a decir que se ha previsto la creación de algún órgano que contemple la opinión de los gobernadores o de los intendentes, para saber qué obras son necesarias en cada comunidad? No; las determinará el ministro De Vido. Bárbaro; así, cada vez la calidad institucional va en retroceso.

Entonces, este hermoso edificio –como decía el señor senador preopinante, Rodríguez Saá–, que va a cumplir cien años, será una hermosa cáscara vacía de contenido, porque no tendremos razón para estar aquí sentados si no somos capaces de cumplir con nuestro deber.

Por otro lado, estamos dejando afuera a los consumidores, quienes lucharon durante muchísimos años por sus derechos.

Otra imprecisión que aparece claramente es que ni siquiera existe la obligación de que la factura de gas o de electricidad se aplique en obras del mismo servicio. Se puede aplicar a cualquiera de ellos y en cualquier lugar.

Ya hemos cometido muchos errores: la delegación de facultades que se produjo en la ley de presupuesto, la prórroga de la ley de emergencia, la reforma del Consejo de la Magistratura; y como si fuera poco, esto.

Realmente, estamos en un avance espectacular de concentración de poder. Y a mí me preocupa por la democracia; me preocupa por este país que pretende estar ubicado en uno de los primeros lugares del mundo y, sin embargo, cada vez se aleja más de esa posibilidad. Nos estamos acercando peligrosamente a la concentración de la suma del poder público, que genera para nosotros, los legisladores, la responsabilidad y la pena de los infames traidores a la Patria.

Nosotros somos los representantes de los intereses de las provincias y tenemos que defenderlos. Debemos exigir la intervención de los gobernadores, para que a su vez, con sus intendentes, determinen cuáles son las obras necesarias. ¿O es que partimos del concepto de que el Poder Ejecutivo nacional es el único capacitado para discernirlo? ¿Consideran que es el único transparente? Esto, en definitiva, es lo que se está instalando en la sociedad: que nosotros somos una bolsa de incapaces y de corruptos, que no podemos hacer valer la función para la cual fuimos elegidos.

Podría extenderme mucho más, pero se ha dicho todo. Sólo quiero llamar a la reflexión a los senadores del oficialismo. Cuando se tiene una mayoría tan abrumadora, existe la obligación de ser magnánimo. Por eso, esperaba encontrarme con un proyecto que tuviera las cuestiones claras.

El señor senador Capitanich mencionó alegremente obras que se van a hacer. ¿Dónde

están? ¿Por qué no figuran en un anexo de este proyecto de ley? Nada es claro. Cada vez es más oscuro. Me preocupa el futuro de la Argentina. En algún momento, pagaremos cara nuestra irresponsabilidad.

Por todo lo expuesto, señor presidente, adelanto mi voto negativo a este proyecto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rossi, por Córdoba.

Sr. Rossi. – Señor presidente: tal vez una de las cuestiones elementales que aprendemos cada vez que llega para el debate un presupuesto de cualquier órgano –provincial, municipal o nacional–, por encima de lo difícil e ininteligible que son algunos números, es que suena claro que de él mismo uno puede determinar qué se va a hacer con ese ejercicio presupuestario, particularmente, en lo relacionado con la obra pública.

Precisamente en esa decisión de la obra pública, uno va marcando una línea o una acción de gobierno. Lo hemos visto aquí, cuando año tras año llega el presupuesto de la Nación y los gobernadores, las entidades autárquicas y los representantes de las distintas organizaciones analizan si la obra que necesita cada provincia o región está contemplada en el presupuesto.

Entonces, se debate y se discute para lograr su incorporación. Se trata de concretar, con todo el esfuerzo, esa aspiración de que la obra a realizarse esté plasmada en el presupuesto.

Esto no ha ocurrido, desde todo punto de vista. Nosotros, con nuestra tan ansiada y dilatada obra de la autopista Rosario-Córdoba, muchas veces con el tema de las universidades y otras tantas con las obras infraestructura, hemos comprobado otra situación.

Hoy estamos hablando de obras de infraestructura, que me parece que naturalmente deberían estar dentro de un compromiso, de un desafío y de una manifiesta y explícita decisión del gobierno de decir "esta es nuestra política".

En infraestructura, particularmente a lo que hoy nos referimos es a las obras de gas y de electricidad. Seguramente, sería muy difícil encontrar algún representante de las provincias, inclusive de la Cámara de Diputados de la Nación, que no discutiera con toda benevolencia, y con todo criterio altruista y elástico la realidad de que cada una de estas obras de infraestructura se hagan realidad.

Sin embargo, hoy tampoco podemos discutir estas obras, porque somos conscientes de que el país que crece, ha tenido desinversión y hubo mal o incorrecto comportamiento de las empresas que tenían las concesiones y la responsabilidad de hacer las obras, que no las hicieron como correspondía. Y creo que hoy ha quedado claro, según las distintas expresiones de quienes han hecho uso de la palabra, que se trata de obras que hay que atender.

El mecanismo a determinar es cómo lo hacemos. En ese sentido, empiezan a surgir muchos interrogantes. Para hacer estas obras, el gobierno ha elegido el atajo o el camino de los fondos fiduciarios. No estamos tratando en este momento la creación de un nuevo fondo fiduciario, sino que estamos tratando –y, tal vez, aprobando– la creación de un número indeterminado de fondos fiduciarios, donde tampoco se determina la cantidad de dinero que los conformarán.

Creo que también está claro que estamos ante una nueva delegación de facultades que les corresponden al Congreso. Esta es una clara delegación de facultades que debilita al Congreso de la Nación y que nuevamente nos hace incumplir los preceptos constitucionales que nos marcan responsabilidades específicas. Digo esto ahora y lo repetiré tantas veces como haga falta, porque cada vez que se trata este tema, fijamos la misma posición.

No se trata de saber quiénes van a manejar estos recursos, sino de saber cuál es la legalidad y la responsabilidad que tiene cada una de las estructuras de poder. El Congreso de la Nación tiene que legislar y es un error y una ilegalidad pretender legislar a través de delegaciones de facultades, como sucede en este caso a través de una delegación absolutamente incierta, como la que está ocurriendo.

Es indudable que estamos frente a un aumento de tarifas, tal vez uno de los más crueles, porque va a ser un aumento de tarifas en los servicios de electricidad y de gas donde el nivel de gente que está imposibilitado de afrontar su pago no va a encontrar ningún tipo de resquicio porque, obviamente, tampoco se determina quiénes son los obligados a pagar este tributo.

Acá se dijo algo de lo que estoy absolutamente convencido: se tratará de importantísimas sumas de dinero que no van a entrar en la coparticipación. Será una enorme cantidad de di-

nero que van a aportar todos los argentinos y que, obviamente, quedará al margen de las cifras coparticipables.

Así, caemos nuevamente en el tema de la discrecionalidad, que es algo demasiado sensible e importante y que en la actualidad genera el absoluto desconocimiento o la posibilidad de saber con antemano qué es lo que le corresponde a cada gobernador y a cada intendente. Por el contrario, sabemos que engordamos una gran caja central, que es la que dispone discrecionalmente de esos montos. Por consiguiente, serán los gobernadores, quienes por simpatía con el gobierno, por afinidad o por las razones que cada uno pueda imaginar, los que realmente podrán acceder a esas cifras.

Eso no está bien, porque este tipo de accionar le quita la posibilidad de independencia a las decisiones de cada uno de los funcionarios: ya sea de los gobernadores, de los intendentes o de quienes tenemos responsabilidades públicas.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del Honorable Senado de la Nación, senador Marcelo López Arias.

Sr. Rossi. – Este Congreso ha demostrado sobremanera que cuando han ocurrido casos de emergencia en cualquiera de las provincias hermanas, ha actuado con la suficiente responsabilidad e, inclusive, sobre tablas ha discutido la aprobación de partidas presupuestarias para atender esas situaciones.

Somos conscientes de que construir obras de infraestructura de gas y de electricidad es fundamental para el país. Acá hemos escuchado a algunos senadores de distintas provincias del norte del país confesar públicamente que una garrafa de gas cuesta 35 o 40 pesos y que, a veces, tienen que caminar muchos kilómetros para poder acceder a este servicio elemental y esencial.

Obviamente, ¿cómo no vamos a querer que el país se desarrolle con esa infraestructura, si todos tenemos derecho a una misma calidad de vida? En ese sentido, el Congreso, con esta mayoría –pero aun sin ella–, seguramente acompañaría con todo compromiso, responsabilidad y prontitud la realización de estas obras.

Pero lo que nos preocupa es lo otro: la forma de ejecutar las obras a través de fondos fiduciarios, porque todos coincidimos en que carecen de la transparencia y del contralor suficientes que tienen las demás reparticiones del Estado.

En el marco de estas consideraciones, voto en contra el proyecto de ley en tratamiento.

Sr. Presidente (López Arias). – Tiene la palabra el senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señor presidente: me estaba diciendo acá mi compañero de bancada que si uno está un poquito angustiado y escucha a la oposición, puede que alguien trate de quitarse la vida porque, evidentemente, es tan malo el panorama que pintan que da tristeza. Obviamente, nosotros no coincidimos con el diagnóstico que hacen los legisladores de la oposición, porque hay cifras que son contundentes.

No se puede analizar la problemática del sector eléctrico solamente en un pequeño contexto respecto de la autorización de ciertas obras de ampliación en ese sector.

Quiero dar algunos datos, porque creo que son importantes en el contexto general del país y demuestran realmente que el país está en marcha acelerada, gracias a Dios y al esfuerzo de todos los argentinos.

En 2005 –como bien se dijo acá–, el superávit fiscal fue de 19.661 millones, lo que demuestra el crecimiento que tuvo nuestra economía. En el caso de las provincias, el superávit fue de 4.000 millones, lo que nos da un total –récord histórico– de 23.661 millones, lo que representa un 4,4 por ciento del PBI. Esta es una cifra extraordinaria. Imagínense que había provincias que no podían pagar los sueldos y hoy, además del Programa Federal de Infraestructura, tienen sus propios programas provinciales. Este superávit importante permite a las provincias tener sus propios programas de obras públicas. Antes no los teníamos porque no alcanzaba ni paga pagar los sueldos.

Entonces, se ve un gran cambio en toda la Argentina. Si uno recorre el país, ve una Argentina que está verdaderamente en marcha.

Otro tema central –que a veces uno se olvida– es que la República Argentina pagó en concepto de deuda en cuatro años casi 25 mil millones de dólares, una suma importantísima.

Cuando se generó la crisis, la verdad es que no sabíamos cómo íbamos a hacer para empezar de nuevo.

Tenemos que decir que en materia de deuda externa la negociación que encaró el presidente de la Nación ha sido brillante para el país, todo lo contrario a cuando se le dio poderes absolutos a Cavallo, que en un día el país pasó a deber 20 mil millones de dólares más. En este caso, el ahorro para el país, por las gestiones del presidente de la Nación, que las hizo defendiendo en una forma titánica los intereses del país, fue de 67 mil millones de dólares. No es poca cosa.

Una deuda que estaba en 178 mil millones de dólares pasó a ser una deuda de 128 mil millones, beneficio sumamente importante para el país. Creo que no existe un registro en la historia de este tipo de gestiones, que han sido valoradas tremendamente por el pueblo argentino con el respaldo contundente que ha tenido el presidente de la Nación en las últimas elecciones, en todo el país, en la provincia de Buenos Aires, por la acción que el gobierno ha venido desempeñando, que lógicamente ha traído un cambio profundo en el sistema económico nacional.

Otro dato importante es el relativo a las exportaciones, lo que indica el crecimiento del trabajo en el país, fundamentalmente el índice industrial. Hubo récord de exportaciones: 40 mil millones de dólares. También hubo récord en las importaciones: 28 mil millones; récord en la balanza comercial: 11.300 millones.

Fíjense qué cifras expone hoy el país. Hay una recuperación del empleo importante. Y, en ese sentido, puedo decir que en la última visita del presidente al Parlamento, el pasado 1° de marzo, el índice de desempleo estaba en el 10,1 por ciento. Hoy, de acuerdo con el ritmo de crecimiento que lleva el país, y para el próximo día de los trabajadores –algo que será una buena noticia– esa cifra estará en un dígito; es decir, por debajo del 10 por ciento. Reitero que esto es tremendamente importante por el sentido social del concepto y por el hecho de que esas personas dejan de estar excluidas del sistema.

En diciembre de 2005 el crecimiento económico del país fue de 9,7 por ciento y el del empleo también estuvo en el mismo nivel. El país recuperó en ese tiempo la cantidad de 600 mil puestos de trabajo.

Pero hablemos de otros índices que han sido motivo central de la política del actual gobierno. Me refiero a la lucha contra la pobreza que había en el país. Se llegó a tener un índice del 58,8 por ciento y en este momento debe estar aproximadamente en un 33 por ciento. Es decir, hubo una disminución importante. Esto implica que más de dos millones y medio de argentinos dejaron de ser pobres. Esto no es algo menor.

Si bien la tarea no está concluida, el esfuerzo de todos los argentinos es realmente tremendo.

Reitero que dos millones y medio de personas han dejado de estar por debajo de la línea de pobreza. Esto es un signo alentador para el pueblo argentino. Lógicamente, el 33 por ciento de pobreza actual aún nos indica que hay más de 7 millones de personas que padecen la pobreza.

Pero por ellos se sigue trabajando.

La indigencia bajó del 15 por ciento al 12 por ciento. El crecimiento del PBI en bienes y servicios ascendió un 9 por ciento. Prácticamente durante tres años consecutivos se creció a esa cifra, lo cual implica un aumento de casi el 30 por ciento del PBI en tres años.

La inversión en el sector del campo ascendió a 4.400 millones de dólares. Y esto no lo digo yo sino que lo expusieron en Feriagro los representantes del sector.

Otra cifra prácticamente récord es la recaudación impositiva que, de 50 mil millones pasó a 132 mil millones. Es cierto que el país en algún momento deberá aplicar una reforma tributaria, pero hay que decir que la recaudación se basa básicamente en el IVA, retenciones a las exportaciones, impuesto al cheque y ganancias. El IVA implica una porción importante de la recaudación, pero no es como se ha dicho una gran parte de la recaudación. En realidad, su participación es del 33 por ciento. El resto está dividido en los ítem que ya he mencionado.

Ahora bien, ¿cómo era la situación anteriormente? ¿Cómo era la recaudación del país y por qué se tenía semejante nivel de déficit fiscal? Porque, más allá de los problemas económicos, se era muy ineficiente en la tarea de recaudación.

Pero los planes antievasión I y II, y el trabajo conjunto con las provincias permitieron mejorar el esquema impositivo y ello cambió totalmente la situación económica del país.

Por otro lado, un tema sumamente importante es que ha crecido la inversión extranjera di-

recta en el país. Esto estaba muerto. Hay que decirlo con claridad. Luego de la crisis, nadie ponía un peso en la Argentina. Pero la inversión extranjera directa en el 2005 alcanzó la cifra de 4.662 millones de dólares. Otra cifra contundente del esquema económico.

Para este año los ingresos llevan 32 mil millones, un superávit de casi 5 mil millones, otra cifra alentadora porque realmente hay un superávit importante y esto no solamente vale para la Nación sino también para las provincias.

Hay otro tema importante. Fíjense ustedes que en cuanto a reservas, el país está superando los 22 mil millones de dólares de reservas. El crecimiento es del 18,4 por ciento, desde que el país, el 3 de enero de este año, hizo el pago anticipado al Fondo Monetario Internacional.

Los que hacían futurología en ese momento decían que esto iba a ser una crisis total, que quedaba descalzado el sistema monetario argentino y que se aproximaba un proceso en el que la economía se vendría abajo. Esas personas que hicieron futurología no tuvieron razón, porque no fue cierto.

Al contrario, el país sigue creciendo al mismo ritmo del año pasado. En este momento hay un índice acumulado de 9,3 por ciento en el primer bimestre; o sea que el país sigue creciendo prácticamente al mismo ritmo del año pasado, y se han recuperado las reservas que tenían ese valor el 27 de mayo de 2005. Es decir que, con una velocidad sorprendente, la economía argentina va recuperándose. Y creo, si Dios quiere, que así como van las cosas, esa reserva va a ser superior a la que teníamos en diciembre del año pasado, lo que indica que las cosas están mejorando dentro del país.

Otro punto importante es el vinculado con la actividad industrial. Este es uno de los factores por los que se genera el incremento de la energía eléctrica, además de los programas de distribución en materia de viviendas, de crecimiento en todo el país. La actividad industrial lleva cuarenta meses de crecimiento ininterrumpido. ¿Qué le parece, señor presidente? Es un gran esfuerzo y una recuperación del sector industrial, que estaba muerto. Ahora, la industria argentina lleva cuarenta meses seguidos de crecimiento.

Por supuesto que esto causó un impacto en la demanda energética del país por encima de los 3.000 megavatios. Antes no había problemas, porque como la economía no crecía, la demanda estaba quieta en 13.000 megavatios. Ahora está en casi 17.000 megavatios el consumo de energía.

En este momento, el país tiene instalado 23.600 megavatios, con su esquema generador en pleno funcionamiento. Hablamos de las 46 estaciones de producción de energía eléctrica. Cuando hay problemas, por ejemplo, con el caudal de los ríos, ese valor baja, lo que pone al país en el límite de producción de energía eléctrica.

Otras cifras importantes tienen que ver con un récord turístico en la temporada veraniega: 14.000 millones de pesos. Récord turístico en Semana Santa –más allá de que se rían algunos que entienden la economía de otra forma–: 900 millones de pesos. Esto genera trabajo para la gente. Hablamos del récord turístico de todo el país. Estamos hablando de la presencia de miles de personas en todo el territorio nacional, dando trabajo a un montón de gente que vive de esto.

La recuperación del crédito, del Banco Mundial, del BID. Y un tema importante es que la delegación del Fondo Monetario Internacional se haya ido del país. Todas las fuerzas políticas decían que esta delegación traía la usura y la ruina del país. Ahora tendrían que decir que se fue la delegación que practicaba la usura dentro de nuestro país.

Estas cifras, señor presidente, realmente son contundentes. El sector eléctrico argentino, como bien dije, tiene 23.600 megavatios de instalación y sufre, lógicamente, de esta dificultad: estamos en casi 17 mil megavatios de consumo. La cifra pico de este consumo se detectó el 21 de febrero con 16.753 megavatios. Acá hay un problema, señor presidente: el país sigue creciendo, la industria sigue creciendo y, por supuesto, nadie quiere detener ese crecimiento.

El presidente de la Nación anunció en la casa de gobierno que en el tema energético...

Sr. Presidente (López Arias). – Señor senador...

Sr. Mayans. – ¿Qué quiere decir, presidente?

Sr. Presidente (López Arias). – Se está terminando su tiempo.

Sr. Mayans. – Pero, señor presidente: todo el mundo habla con total libertad y nadie tuvo

problemas. No hubo reloj para nadie y usted quiere que yo redondee.

Sr. Presidente (López Arias). – Señor senador: recién he consultado con el secretario y nadie se excedió de los ocho o nueve minutos.

Sr. Mayans. – Todo el mundo habló... La senadora Duhalde habló treinta horas y nadie dijo nada.

Sr. Presidente (López Arias). – Señor senador: ningún senador habló quince minutos como usted. Todos los demás estuvieron en ocho o nueve minutos.

Sr. Mayans. – Pero recién empecé, presidente.

Sr. Presidente (López Arias). – Bueno; redondee porque si no vamos a terminar mal.

Sr. Mayans. – ¡No, no! Vamos a terminar bien. Esta es la buena noticia que tenemos.

Yo creo que acá hay un esfuerzo de todos los argentinos. El presidente de la Nación va a cumplir tres años de mandato, como se dijo acá, y yo creo que tiene un alto consenso y un alto respaldo del pueblo argentino. Hay una lucha que está dando contra la inflación porque, lógicamente, cada punto de inflación nos trae el aumento del índice de pobreza; y acá nada va desajustado.

¡No es que va a hacer cualquier cosa! Acá hay licitaciones públicas internacionales que discuten con el sector privado que está a cargo del sistema de generación argentina. No es que van a decir: "Sí, hacen falta mil millones" y acá está la plata. ¡No! Acá va a llevar una gran discusión todo esto. Todo lo que se haga mal va a influir, lógicamente, en el desarrollo del país.

Acá se ha optado por avanzar decididamente para terminar con la pobreza del país porque, mal que le pese a algunos, seguimos sosteniendo esas banderas de justicia social, de independencia económica y de soberanía política que anhelamos realmente. Entonces, queremos construir esa justicia social donde las personas sientan que viven con dignidad y respeto.

Ahora –lo dijo el miembro informante–, hay obras tanto en materia energética...

Lástima que usted me corta porque yo tengo todo el detalle. Acá se dijo que no había un plan: eso no es cierto. Quiere decir que no leen el presupuesto, señor presidente. El presupuesto de obras públicas de 2001 tenía un valor de 1.200 millones de pesos: ahora tiene 12 mil millones de pesos. ¿Esto qué quiere decir? No todos pueden ser encarados por el Estado. No es que el Estado no está haciendo nada, como se dice acá: eso no es cierto. De hecho, si Dios quiere, va a llegar a 14 mil millones de pesos; y eso significa trabajo para mucha gente.

Entonces, nosotros vamos a acompañar, presidente. No voy a dar más datos con respecto al tema gas, porque ya en gran parte los ha dado el miembro informante.

Haré caso a su sugerencia y diré que vamos a acompañar este proyecto en el entendimiento de que estamos acompañando un país distinto, de que el presidente realmente está haciendo las cosas con el respaldo del pueblo argentino y de que vamos a seguir con esta lucha para bajar el índice de pobreza, que es la política central de este gobierno, a efectos de disminuir la exclusión social y para que los argentinos tengamos trabajo digno, que creo es la mejor noticia que le podemos dar a nuestros conciudadanos en su día.

Sr. Presidente (López Arias). – Tiene la palabra la señora senadora Mastandrea.

Sra. Mastandrea. – Señor presidente: en realidad, no sabía que el de hoy era tema libre, porque de haberlo sabido hubiera traído los índices turísticos de Formosa, Salta, Chaco y Jujuy, lo cual seguramente habría sido de muchísimo interés para los señores senadores.

Sr. Mayans. – Lo podemos traer para la próxima.

Sra. Mastandrea. – Cómo no, senador Mayans: podemos tratarlo. Le doy muchísimas gracias.

Me parecería bárbaro.

Sr. Presidente (López Arias). – Por favor, señor senador: no desordenemos la sesión.

Continúe, señora senadora.

Sra. Mastandrea. – Gracias, señor presidente.

La relación entre este tema y la ley de biocombustible es que ambos tienen punto en común: nuevamente se encuentra difusa la autoridad de aplicación. Creo que no se puede decir Poder Ejecutivo en forma general, sino que se debería precisar esta cuestión, fundamentalmente porque en materia energética tanto el ENRE como el Enargas son dos institucio-

nes que, de algún modo, tratan de representar los intereses federales. En el caso del ENRE, dos de sus cinco miembros son elegidos por las provincias a sugerencia del Consejo Federal de Energía, que nos está representando a todos.

En el caso de Enargas podríamos concluir en el mismo sentido y quizá tendríamos más garantías si estuviera explícitamente diagramada la autoridad de aplicación de una manera fuerte, visible y explícita en la ley.

El artículo 2º se refiere a los cargos específicos para realizar obras de distribución, pero no se da el listado ni el devengamiento de las mismas. En ese sentido quiero manifestar que un presupuesto no es un plan de obras; existe una gran diferencia entre un listado de acciones y un plan. ¿Cuál es esa gran diferencia? Las obras pueden estar incluidas en un presupuesto; es más, podemos comprobar a través de Internet la distribución de miles de obras en el país. Pero cuando al año siguiente se analiza cuántas de esas obras se ejecutaron, se advierte que las provincias del Norte no han podido, prácticamente, ejecutar ese presupuesto. Y ello se debe que a no nacieron de un plan.

¿Por qué digo esto? Porque no puede ser que todos los gobernadores de las provincias del Norte sean malos. No puede ser que haya gobernadores peronistas, transversales o radicales, y que ninguno de ellos haya podido ejecutar obras. Aquí falla algo, y es que –reitero– un listado de obras no es un plan de obras. El Estado tiene la obligación de acompañar a ese presupuesto y determinar las causas por las cuales no se lo puede ejecutar.

Nosotros creemos indispensable la realización de un listado de obras acompañado de un plan que establezca cómo, cuándo y quién va a hacer esas obras y de qué forma se van a concretar para tener la tranquilidad de que se van a realizar.

El artículo 4º delega en el Poder Ejecutivo la fijación de valores para los cargos específicos. Desde la década del 90 en que están regulados los servicios públicos existen distintas modalidades de prestación de servicios en toda la República Argentina, y por ello no se puede, alegremente, fijar cargos sin el acompañamiento de las provincias porque en algunos casos se trata de empresas oficiales o del Estado, mientras que en otros son concesionadas y existen además tarifas sociales que no se pueden considerar de la misma manera.

En el artículo 6º se establece quiénes van a ser los beneficiarios. En ese sentido creo que habría que ser prudentes con la ley 24.065 que otorga al ENRE la facultad de determinar el cálculo de quiénes son los beneficiarios de una obra.

El artículo 7º no aclara quién debe pagar los cargos: si la totalidad de los consumidores o sólo los beneficiarios de la obra. Por lo tanto, en el caso de una obra de distribución, o de distribución por transmisión troncal –que es la transmisión regional– puede ser que deba ser soportada por un área determinada o por toda la República Argentina, sin saberse en qué lugar va a estar ubicada.

El artículo 8º establece la capacidad de informar. Esto realmente causa gracia. Nos han dicho que van a venir a informar a las comisiones, pero hemos tenido la triste experiencia del señor Jaime, que nunca a venido a informar. Es decir que es mentira que nos informan. Pero no solamente hemos tenido esa triste experiencia, sino que el que informa es Moyano con una nota en donde dice que el Poder Ejecutivo otorga subsidios sin contraprestación de servicios a las áreas ferroviarias. Esa es una acusación hacia el Poder Ejecutivo realmente muy indigna, y supongo que algún dirigente del oficialismo ya debe haber contestado esa acusación tan grave hacia el presidente.

El artículo 9º determina que esto no va a ser para los pequeños usuarios. ¿Qué son los pequeños usuarios? ¿Es igual una pyme de la provincia de Buenos Aires que una del Chaco?

No señores, no es lo mismo. Una de la provincia de Buenos Aires es una gran empresa en las provincias del norte. Entonces, esto también está sujeto a la arbitrariedad, porque no se sabe muy bien dónde está el límite entre pequeño y grande.

En la Cámara de Diputados se introdujo una modificación al artículo 9° que se refiere a “proyectos definidos”. A esos proyectos se le van a dar el dinero de los cargos. Los proyectos definidos no siempre son realizables. Los proyectos definidos pueden ser no sustentables.

Entonces, si yo le pongo cargo a un proyecto simplemente porque está definido y después verifico que no es sustentable, que no se puede

aprobar ni hacer, ¿dónde va a quedar ese dinero?

¿Va a quedar flotando en el aire? ¿Quién lo va a tomar?

El artículo 10 se refiere a cómo se distribuyen estos cargos. La ley 24.065 fija las etapas de generación, transporte y distribución. Me parece bien que los cargos de generación los paguemos entre todos, a pesar de que el sistema interconectado nacional, que es el que distribuye la generación en toda la República Argentina, el único sector que no está terminado es justamente el que va de Salta a Chaco. Nuevamente el norte.

En cuanto al sistema de transportes, se le va a cobrar el cargo al distribuidor. Pues bien, cuando se hizo Yacyretá, las provincias del norte –los beneficiarios– fuimos las que pagamos mayores cargo, porque la obra tenía una connotación distinta. No pagó lo mismo el sur que el norte. ¿Tenemos la garantía de que ahora no va a ser igual? ¿Tenemos la garantía de que el distribuidor que presta el servicio no vaya a tener un insumo mayor? Si el distribuidor es concesionario es una cosa y otra distinta si es una empresa del Estado provincial. Porque en mi provincia hay grandes consumidores que compran energía al mercado eléctrico mayorista, al MEM, regulado por CAMESA.

Muy bien, esos grandes usuarios van a tener cargos porque, por supuesto, el mayorista se lo va a cobrar. ¿Qué va a pasar si una provincia decide no adherir a esta ley? Porque acá se pide que la provincia adhiera, aunque de todos modos creo que esto va a ser forzoso y obligatorio y lo van a tener que hacer.

Además me pregunto, para estos sistemas troncales que son los que van a tener los cargos, ¿qué garantías tenemos, por ejemplo, de que se hagan las obras de exploración necesarias para que ese gasoducto tenga algo que transportar en el caño que va de Salta hacia el Chaco? Porque no es el caño nada más. Además me parece muy importante que se hagan primero esas obras y no sigamos dependiendo de Bolivia, si le tenemos que sonreír para que nos cobre menos o esperar un caño que pase por el Mato Grosso. Esas obras de generación se tienen que hacer, pero se tiene que decir explícitamente dónde empiezan y cuándo. Como estos cargos son más que nada para los sectores industriales, no creo que este sector se quede callado cuando le saquen plata para cobrar más tarifa y las obras estén justamente donde no hay industria. Porque lo lógico sería que existiera un plan energético, que se abran las obras de energía donde no existen las industrias, ya que las industrias no existen no porque haya gobernadores burros sino porque no hay inversiones. Si no hay inversiones, lógicamente, tampoco va a haber desarrollo regional.

Por último, según el secretario de Combustibles, esto pasa por aquí porque hubo una propuesta de un sistema y de una metodología. Le sugiero al señor secretario de Combustibles que lea qué es una metodología, qué es un sistema. Este aumento de tarifa no tendría que haber pasado por el Congreso, porque no tenemos por qué ser partícipes de un aumento de tarifas, que no queremos y que no compartimos.

Sr. Presidente (López Arias). – Tiene la palabra el señor senador Gioja.

Sr. Gioja. – Señor presidente: muchas veces el árbol no nos deja ver el bosque y criticamos y criticamos y nos ponemos en situación de análisis político en lugar de estudiar en debida forma la realidad.

Si Jesús estuviera con nosotros y dijese –como señalan los Evangelios que alguna vez manifestó en una oportunidad en que lapidaban a una mujer pública–: "El que esté libre de culpa, que tire la primera piedra", yo creo que muchos hoy habrían morigerado sus críticas y silenciado sus opiniones, porque en estos momentos el justicialismo está tratando de resolver problemas que tienen que ver con actitudes, con posiciones, con gobiernos que no estuvieron a la altura de las circunstancias y que generaron una Argentina que actualmente está en una etapa totalmente distinta.

Decía que hay veces que el árbol no nos deja ver el bosque. ¿Y cuál es el bosque? Es la Argentina que tenemos hoy, que crece, que cambió esencialmente su modelo económico, que dejó de importar para exportar, que dejó de comprar para producir, que tiene infinitas posibilidades de inversión y que tiene recursos de todo tipo en su geografía –ya sean agrícolas, ganaderos, mineros, turísticos– que necesitan fundamentalmente que le llevemos energía para desarrollar niveles de inversión que tengan que ver en cada caso con posibilidades reales.

Pero además de esto y de lo dicho en cuanto a la necesidad de más energía, creo que hay un problema social que no podemos olvidar. En efecto, la Argentina tiene hoy 3,5 millones de personas que no cuentan con acceso a la electricidad; la Argentina tiene hoy 15 millones de personas –casi la mitad de nuestra población– que no cuentan con acceso al gas. Y esto creo yo que hace necesario que pongamos nuestro esfuerzo y voluntad para encontrar las soluciones.

Que no nos pase como a aquellos sabios de Bizancio –sabios entre comillas–, que se pasaban el tiempo discutiendo sobre el género de los ángeles –sobre la naturaleza jurídica del cargo, en este caso–, mientras se les caía a pedazos el imperio. Tenemos que dar respuesta a las necesidades de la gente. Esa creo que es la obligación de la política; y este Senado tiene que dar esa respuesta que está esperando la Argentina de hoy.

Contaré dos circunstancias que tienen que ver con mi provincia y que representan el anverso y el reverso del problema que estamos analizando. Una ya la señaló muy bien el señor senador Martínez –a quien le agradezco–, explicando que como San Juan tenía un problema serio y grave de abastecimiento eléctrico, hizo las gestiones necesarias para instalar una línea de 500 kilovatios, la llamada línea minera, que se realizó por el mecanismo del fideicomiso –cuyo 30 por ciento lo puso la población de San Juan–, porque era una obra definida, acotada y determinada.

Pero también señalo que en mi provincia creció la minería, y mucho. La actividad de los caleros, fundamentalmente en el departamento de Sarmiento, que basan su producción en el gas, necesita seguirse desarrollando. Los mercados nacionales e internacionales necesitan más producción de las caleras de toda la provincia, y esto no se puede dar, porque no tenemos el gas suficiente para que este desarrollo necesario para la provincia de San Juan y para el país pueda concretarse.

Entonces, estamos también esperando que exista la posibilidad de realizar un fideicomiso para que el gobierno de la provincia de San Juan, juntamente quizá con el de Mendoza, haga un fideicomiso en el marco de esta ley y solucione el problema.

Considero que estamos confundiendo los tantos y mezclando las cosas. Este no es el plan energético. Dicho plan es otro; está desarrollado y puede consultarse perfectamente en la Secretaría de Energía. Si alguno lo necesita, incluso obra en nuestros pupitres un detalle de ese plan energético. Lo que estamos discutiendo aquí es el sistema o el mecanismo por el cual se van a conseguir los aportes necesarios para que el objetivo que todos tenemos de que exista energía en todo el país pueda cumplirse, y para ello se ha elegido el fideicomiso. ¿Por qué? Por cuanto posee los controles adecuados. Esto lo definió muy bien el señor senador Capitanich. El fideicomiso cuenta con mecanismos de autocontrol que permiten ir analizando el desarrollo financiero y técnico de las obras consiguientes.

En ese sentido, dadas las circunstancias, sé que tenemos que brindar al Poder Ejecutivo las herramientas necesarias para que la energía proveniente de la electricidad y del gas pueda llegar a todos los rincones de la Patria. El Poder Ejecutivo tiene la voluntad de seguir transformando la Argentina, la obligación de mejorar nuestra producción y la vocación de dar una calidad de vida mejor a todos los habitantes de nuestro país.

Por eso, debemos terminar con discusiones ociosas y apuntar a dar solución a los tres millones de argentinos que no tienen electricidad, a los quince millones de compatriotas que no tienen gas; al igual que a los caleros de Sarmiento que necesitan crecer. Debemos darle una respuesta adecuada a todos ellos, votando afirmativamente este proyecto que, tengo la absoluta seguridad, será para el bien de la República Argentina.

Sr. Presidente (López Arias). – Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Señor presidente: voy a tratar de ser breve, por respeto al tiempo y, fundamentalmente, porque hubo senadores de la bancada de la Unión Cívica Radical que fueron muy claros al expresar los fundamentos por los cuales no acompañaremos este proyecto.

Existen cuestiones centrales que merecen señalarse y que se pasaron por alto. Todos sabemos que de la propia fundamentación de este proyecto se desprende con absoluta claridad que estos cargos específicos se fundamentan en la

necesidad del país de contar con urgentes inversiones para financiar los servicios de distribución de gas y electricidad. Fundamentalmente, se necesitan obras de expansión. Y en ese marco de inversiones, se requiere contar con un plan de infraestructura.

Al hablar de infraestructura y de un plan de inversiones –lo cual se desprende de la fundamentación del proyecto–, lógicamente estamos hablando de una situación de crisis energética. Y para hablar de esta cuestión con veracidad, hay que establecer dónde estamos parados. En ese sentido, me permito brindar algunos informes suministrados por la Secretaría de Energía, por el Enargas y por Cammesa, en los cuales se establece claramente la evolución negativa de un conjunto de indicadores clave para comprender el problema energético en el transcurso de 2006.

Básicamente, señalamos en materia de petróleo una caída en su producción desde 1998, caída de los excedentes exportables y mayor demanda interna de consumo de gasoil y de nafta.

Con respecto al gas natural, caída o estancamiento de la producción doméstica del uno por ciento con relación al año 2004, crecimiento de la demanda anual en el orden del 5 por ciento y mayor importación de gas de la República de Bolivia; o sea, una mayor importación que genera una mayor improductividad, lo que se va a acentuar con el paso del tiempo.

En el ámbito de la energía eléctrica, también podemos hablar de un crecimiento de la demanda del 5,8 por ciento anual y de un sistema que está funcionando al máximo de sus posibilidades. Esta es la situación en el marco de la cuestión energética. Creo que esto es, en definitiva, lo que debemos tratar de abordar porque en 1980 contábamos con reservas gasíferas por 35 años y actualmente esas reservas son por 9 años. En consecuencia, es lógico que el Estado debe trabajar y establecer políticas activas –a través de la implementación de políticas de Estado– para encarar una solución de fondo.

Asimismo, se ha registrado una caída del orden del 20 por ciento en la producción de petróleo. Cabe aclarar que este es un país dependiente del gas natural. Ahora bien, ¿cuál es el camino que eligió el gobierno para avanzar en un proceso de obras de infraestructura que puedan dar respuesta a las cuestiones puntuales? La figura de los cargos específicos. Acá no estamos discutiendo un plan de inversiones o un plan de obras, porque el gobierno nacional no sometió a consideración del Congreso de la Nación ni las inversiones ni las obras públicas. Lo que hace es crear una figura de cargos específicos. Por supuesto que se puede discutir la naturaleza tributaria porque es un tributo, una contraprestación que exige el Estado en el ejercicio de su poder de imperio para el cumplimiento de fines de interés general. Tal como lo señaló claramente el señor senador por la provincia de Santa Fe, no vamos a entrar en la discusión acerca de si es una tasa, una contribución o un impuesto. Pero lo que está en claro es que se trata de una imposición generalizada que va a pagar la gente. Y cuando la paga la gente tenemos que estar atentos. He escuchado decir a un senador de la provincia a la que pertenezco que si aumentamos tarifas eso genera inflación. Y, precisamente, la inflación va a contrapelo de la lucha que todos libramos a fin de tener una Argentina más digna.

Si no nos gusta hablar de aumento de tarifas o se le quiere dar otra definición en el marco de la fundamentación, lo que estamos haciendo con la figura de los cargos específicos es que la gente pague más; y esto lo van a pagar todos. Acá se dice que podrá exceptuarse a los pequeños usuarios, pero en la reunión de comisión que ha presidido el señor senador Capitanich, cuando se le pidió al funcionario que defina o indique qué entiende por pequeños usuarios, no pudo dar ninguna respuesta.

Esto lo va a pagar la gente. Son facultades del Poder Ejecutivo nacional fijar y actualizar los cargos específicos, establecer el plan de obras y asignar los fondos a los fideicomisos constituidos o aquellos que se puedan constituir. Esto se lo establece de manera generalizada, a través de una facultad discrecional.

Sinceramente, creo que esto no es abordar el problema energético en serio. Porque si existe un plan de obras para discutir, este es el ámbito adecuado para llevar a cabo esa discusión y no otorgar, como ha dicho el señor senador por la provincia de San Luis, un cheque en blanco para que el Poder Ejecutivo nacional establezca el plan y el valor de los cargos. Cuando cada uno de nosotros rindamos cuentas en nuestras provincias vamos a decir: “Sí, se aprobó un cheque

en blanco y el día de mañana en la factura de la luz les llegará un importe que lo fijará el presidente, cuando se le ocurra, porque en el Congreso no se discutió ni se fijaron las pautas".

Me parece que este tema es muy serio. En este sentido, comparto con el señor senador por San Juan aquello de que "el árbol no nos debe tapar el bosque", pero también le recuerdo que este es el corolario del fracaso del modelo privatizador que se impuso en los 90, cuando regía la política del todo mercado y un Estado ausente. En los 90 no gobernó en la Argentina la Asociación Vecinal de Calamuchita o de Buenos Amigos, sino el partido de gobierno. Desde la Unión Cívica Radical nos vamos a hacer responsables de lo que nos corresponde, en la etapa en que nos tocó gobernar, con la respuesta o el rechazo de la gente. Pero también el partido de gobierno debe hacerse cargo de las consecuencias que hoy estamos pagando, porque lo que tenemos que discutir son políticas de Estado; lo que tenemos que discutir es cuál es el plan energético que necesita la República.

Cuando el gobierno de la Nación nos presente un plan energético, seguramente si es un plan progresista, acorde a los intereses nacionales, vamos a acompañarlo. Pero no vamos a otorgar un cheque en blanco porque se le ocurra. Si los indicadores hoy nos dicen que hay superávit, como lo dijo el senador por mi provincia, es por el esfuerzo de los argentinos, independientemente de los aciertos del gobierno y de los proyectos que esta oposición ha acompañado. No vamos a librar cheques en blanco ni cargos específicos o facultades discrecionales para que el Ejecutivo haga lo que se le antoje. Eso no lo vamos a acompañar.

Por eso, desde la Unión Cívica Radical, y para sintetizar, no acompañamos este proyecto de ley. Creemos que es conveniente discutir un plan energético serio, porque el país lo necesita, abordándolo con seriedad.

Sr. Presidente (López Arias). – Tiene la palabra el señor senador Ríos.

Sr. Ríos. – Señor presidente: cuando arrancó la discusión yo estaba más o menos orientado porque el senador Martínez, con sus diferencias, le dio un rumbo en la cuestión de si es imposición o cargo. Parecía apuntar a esto. El acuerda en que es necesario financiar el desarrollo de la infraestructura eléctrica y gasífera.

A esta altura del debate, después de varios oradores, entre "traición a la Patria" y el problema de los "cheques en blanco" se complicó este tema *(risas)* porque no es tan fácil entrar en el nudo de la cuestión.

Cuento una anécdota. En una reunión en la que estaban presentes senadores de la comisión bicameral, el ministro De Vido nos dijo claramente, como punto central de esta ley que estaba en Diputados y que no la trataba, que era necesario aprobar esa ley por una cuestión trascendente. Nosotros estamos aplicando aumentos tarifarios sobre franjas de usuarios en forma diferenciada, y los usuarios que terminan siendo partícipes del aumento nos cuestionan en la justicia porque dicen que las tarifas se tienen que aplicar a todos por igual. Por lo tanto, necesitamos la autorización para hacerlo en forma diferenciada. Lo que es autorización para hacerlo en forma diferenciada nosotros lo estamos trasladando en una obligación de no hacer, cuando en realidad la cuestión es al revés.

Es cierto que si el Ejecutivo quiere aplicar un aumento tarifario puede hacerlo. No tiene por qué estar pidiendo permiso. El permiso es para poder aplicarlo en forma diferenciada. Este tema no admite discusión. Con esto lo puede hacer. Si es cierto que esto va a ir a los usuarios, como tajantamente dijo el señor senador por Formosa, lo va a terminar pagando la gente. Este es el criterio del Ministerio, senador...

Ayer decía el presidente de bloque de la Unión Cívica Radical en la reunión en la que estábamos tratando la creación de la empresa de aguas, que no le cambien el criterio. Los servicios públicos son una exacta línea donde el usuario paga para que le presten un servicio. Esta ecuación tiene que quedar equilibrada. Es una definición concreta y tajante. Estos son los servicios. El usuario paga y le prestan un servicio, y esa es la línea de equilibrio. ¿Lo va a pagar el usuario? Sí, lo va a pagar el usuario. Lo ha hecho siempre. ¡¿Qué nos sorprende que el usuario pague el mantenimiento de un sistema de servicio público?! ¿De dónde sacamos el invento que esto no es así? Si quieren montarlo por una vía indirecta, háganlo; de todos modos siempre lo va a terminar pagando el usuario. Esta es la forma. No resiste otro tipo de esquema de análisis. Con lo cual, estamos aplicando un criterio de cargos, porque sirve para sostener el funcionamiento del sistema.

El funcionamiento del sistema siempre implica las ampliaciones, sobre todo, cuando se trata de servicios esenciales. El agua, la luz y el gas son considerados servicios esenciales y, por lo tanto, las ampliaciones del sistema para atender las demandas de nuevos usuarios también están contempladas.

¿Y por qué ocurre esto? Y quizás aquí tenga razón el señor senador por Formosa. La respuesta está en cómo se fraccionó el sistema energético de gas y electricidad para su funcionamiento. Se lo hizo en tres partes: generación, con un sistema de libertad de mercado; transmisión o transporte, donde lo único que se concesionaba era la operación y el mantenimiento de la instalación que se concesionaba –no hay ningún concesionario obligado a hacer ampliaciones–, y distribución, con un sistema mixto ya que hay empresas del Estado y sistemas concesionados. Donde quizás hemos tenido una de las cuestiones más débiles ha sido en el sistema de transporte.

En el transporte, el cargo fijo que cobran las empresas que poseen la concesión de operación y mantenimiento es exclusivamente para lo que tienen; falta el adicional de tarifa para las expansiones. Y esto es lo que se autoriza.

Por lo tanto, me parece que es una situación y un esquema que debe analizarse en función de qué es lo que hay, de contratos de concesión que no se pueden bajar –al no invertir en expansión no incumplen sus contratos porque se ajustan al marco regulatorio que existe– y de la atención de la necesidad de expandir el transporte. Pero no se trata de expandir dentro de un proyecto definitivo porque tenía razón el señor senador Gioja. Se habla de la herramienta y no del proyecto.

En realidad, si se habla del proyecto, ¿por qué mi interés puntual en que se apruebe el proyecto en consideración? Porque se financia el desarrollo de la red de gas natural en Corrientes.

Hay un listado de obras que se encuentran en el Enargas para su aprobación.

Se trata de avanzar con la red de gas hacia el norte de la provincia, Misiones y Chaco, porque es la intención original de la Secretaría de Energía.

Como el fondo original se agotó, es necesario volver a brindar financiamiento para las obras preproyectadas. Es realmente un interés legítimo de la provincia. Al aprobar el proyecto en consideración defiendo los intereses de mi provincia, postergada durante años. Además, se aprueba un mecanismo que a la inmensa mayoría de los argentinos de la zona central del país no les va a gustar porque se trata de cobrarles un cargo fijo para financiar la red de gas en Corrientes.

Esto no les va a gustar, pero nosotros fuimos solidarios con Misiones, cuando no estaba en el sistema interconectado, y el país sigue siendo solidario con Santa Cruz para subsidiarles la tarifa hasta tanto también estén en el sistema interconectado.

Insisto en que quien paga es el usuario. Pero es el concepto de los servicios. Esto no lo digo yo. Ayer lo manifestó el señor senador Sanz en una reunión.

Identificar las obras claramente dentro de un plan energético en situaciones como las que describió –o mal describió– el senador por Formosa de la Unión Cívica Radical, es complicado. Nosotros queremos gas para Corrientes y que siga para el Chaco, Formosa y Misiones.

Ahora bien, ¿qué había que hacer para esto? Una inversión que se hizo en la provincia de Salta para ampliar la capacidad de transporte de un gasoducto que viene de Entre Ríos, en la que también había que hacer una inversión. Pero durante dos años ni figuramos en la posibilidad de un plan de inversión porque, como dije, había que hacer las inversiones en Salta, en Entre Ríos y en el gasoducto del transporte.

Esta es la idea que me imaginé cuando nos disponíamos a discutir el proyecto en consideración. Nunca pensé que sería un traidor a la Patria por analizar la situación desde este perspectiva. No llegué a esa conclusión.

Es cierto que se consume más gas de Bolivia en virtud de que aumenta más rápido la demanda de energía que la de transporte porque el país crece y no porque haya una crisis energética. Cuando se crece, uno tiene que aumentar la oferta, y si hay un sistema pernicioso en virtud de la modalidad de privatización –y me hago cargo si corresponde– que no es funcional en su expansión por la forma en que está fraccionado, como está segmentado, entonces tenemos que buscar herramientas que calcen en esta segmentación del mercado eléctrico que tenemos. Y respecto del mercado gasífero, lo mismo.

Por esto, señor presidente, atento que entiendo, defiendo los intereses de mi provincia, no sé si traicionando a mi país o no pero defendiendo los intereses de mi provincia, voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Sr. Presidente (López Arias). – Tiene la palabra el señor senador Massoni.

Sr. Massoni. – Gracias, señor gobernador... Perdón, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias). – Señor senador: le solicita una interrupción la senadora Colombo.

Sr. Massoni. – Cómo no.

Sr. Presidente (López Arias). – Para una interrupción, tiene la palabra la senadora Colombo.

Sra. Colombo. – Le agradezco al senador Massoni la interrupción que me concede, porque quiero dejar constancia de mi voto negativo al presente proyecto de ley, debido a que los artículos 4°, 6° y otros de la iniciativa en análisis establecen marcos de discrecionalidad sobre el manejo de fondos por parte de organismos nacionales sin el correspondiente debate democrático previo, y sin el control que los instrumentos legales vigentes establecen para la administración de los fondos presupuestarios. Porque estos fondos fiduciarios, casi más de una docena, son virtualmente fondos extrapresupuestarios, sumas millonarias con controles insuficientes, en cuyos marcos legales se han omitido lisa y llanamente los controles, como ha sucedido con el decreto 906 del año 2004, que deja fuera del alcance de las disposiciones de la ley de administración financiera algunas instrucciones que el Consejo Consultivo, integrado por los ministerios de Economía y de Infraestructura e Inversión Pública, debía realizar sobre fondos que integraban los fondos fiduciarios y que, en ese momento y temporalmente, no fueran utilizados.

Entonces, los mecanismos de control que se prevén transforman formalidades inocuas al informe trimestral que el Poder Ejecutivo nacional deberá brindar al Congreso, tan inocuas como lo establecido por el artículo 14 que se votó al momento de aprobar la ley de presupuesto para el ejercicio 2006 –los que la votaron, porque yo no la voté–, donde se estableció una formalidad tan inocua como la que se propone votar con este proyecto. Mientras el gobierno nacional se permite, o se le permite, manejar en forma discrecional sumas millonarias de recursos, a las provincias argentinas, para acceder a programas de asistencia financiera, se les requiere la presentación de presupuestos plurianuales, por ejemplo.

Entonces, no podemos, los senadores de las provincias...

Sr. Pichetto. – ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (López Arias). – El tiempo que utilizan el señor senador Pichetto...

Sra. Colombo. – Ya termino, senador Pichetto, por favor...

Sr. Presidente (López Arias). – ...y el tiempo que utiliza la senadora...

Sra. Colombo. – Le pido que tenga un poquito de paciencia porque tengo derecho de expresarme.

Sr. Presidente (López Arias). – Senadora: si me permite. Le voy a descontar el tiempo a quien ha cedido el uso de la palabra. O sea que no se va a cambiar el orden del debate. Eso lo saben.

Quien da la interrupción sufre el descuento del tiempo. Estamos dentro de las reglas del juego.

Sra. Colombo. – Termino, señor presidente, porque no quiero abusarme de la buena voluntad del senador Massoni.

Si lo que se procura es instaurar esta metodología a la que hacía referencia la senadora Mastandrea, me parece que la Constitución Nacional prevé otros mecanismos, como dictar una ley con fondos con asignación específica y sometidos a criterios objetivos de reparto, o usar la ley de presupuesto. En este escenario de mayor recaudación al que tanto han hecho alusión, durante toda la sesión los senadores del oficialismo, ¿por qué usar fondos fiduciarios? Usemos la ley de presupuesto nacional y volquemos ahí la voluntad política, traducida en números, de hacer un país que realmente, en materia de energía, atienda las necesidades de las economías regionales. De mi provincia hay fábricas que se van por falta de energía.

Con esto termino y le agradezco al senador por la interrupción.

Sr. Presidente (López Arias). – Continúa en el uso de la palabra el senador Massoni.

Sr. Massoni. – Comprendo que usted me está sancionando, quitándome los tiempos usados por la señora senadora. porque le dije señor gobernador...

Sr. Presidente (López Arias). – Gracias.

Sr. Massoni. – Quiero señalar, en primer lugar, dos aspectos que son para mí importantes.

Este sistema se utiliza en todo el mundo. Estoy hablando de un sistema a través de cargos para ser utilizados en inversiones. Entonces, que nadie se asuste de que se utilice también aquí.

Más aun, hay hasta libros que han impactado en todo el país: por ejemplo, el de Guillermo Laura *Diez mil kilómetros de autopistas a diez centavos*.

Todos queremos que se hagan las obras: la emergencia lo está requiriendo. Tengo el temor de que este proyecto sea impugnado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y se caiga, retrasando los tiempos y limitando la posibilidad de desarrollo.

–Murmullos en el recinto.

Sr. Massoni. – Perdón, ¿qué dicen de Catamarca?

Sr. Presidente (López Arias). – No dialoguen, señores senadores.

Sr. Massoni. – Quiero señalar lo siguiente: creo que no se ha aprovechado la estructura normativa que existe en la Constitución Nacional para que esto no tenga impugnación.

Fíjese que el artículo 4° dice que faculta al Poder Ejecutivo nacional. En ninguna otra parte de este proyecto de ley se ha mencionado la existencia del artículo 76 de la Constitución, que establece que se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública. ¿Por qué no se puso emergencia pública? Es esencial, es necesario.

En segundo término, es un buen sistema pero que debe reunir determinadas condiciones.

Humildemente, a mi leal saber y entender, yo creo que en cualquier impugnación ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación va a caer el mecanismo, porque estaría afectando garantías constitucionales en los artículos 1°, 4°, 5° y 9º, en su parte pertinente.

El mecanismo es bueno pero yo creo que no se supo utilizar. Han dado facultades que no corresponden. Se han dado facultades que pareciera pueden ser utilizadas de cualquier forma o manera.

Siento mucho que no aprovechemos esta gran oportunidad. Para el futuro este mecanismo no debe desaparecer, pero tiene que ser transparente y limpio. Así solucionará los problemas que las provincias que tanto mencionaron y el país tienen.

Pido autorización para insertar el resto de mi discurso, atento la hora y el tiempo cedido.

Sr. Presidente (López Arias). – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: en realidad, hay dos o tres temas que es preciso aclarar porque la ignorancia en su abordaje los convirtieron en un clásico nacional.

Anualmente discutimos el presupuesto, discutimos cargos, discutimos obras de infraestructura y aparece el 6 por mil de la provincia de Santa Cruz. Entonces, a partir de un desconocimiento lobuno sobre cuál es la finalidad, la razón, la lógica del fondo y... disparates.

La provincia de Santa Cruz no está interconectada al sistema eléctrico nacional y esto equivale a que el costo de la energía de la provincia de Santa Cruz sea superior en 30 a 1 con respecto a cualquier usuario del resto del país. Por eso está el 6 por mil que va a financiar, justamente, esto que es la generación aislada: para todos los motores que están en Gobernador Gregores, en Bajo Caracoles y en Perito Moreno, que funcionan bajo condiciones climáticas extremas. Hay que repararlos y acondicionarlos. Todos esos motores son a combustión.

Entonces, el costo del combustible habría generado un éxodo absoluto y total si un usuario de la provincia de Santa Cruz tuviera que pagar el costo de la energía sin la existencia de este fondo.

Pero además hay otra gran mentira. Ayer veía un programa televisivo en el que el periodista que lo conducía y las personas entrevistadas deberían preguntarse si están informando o desinformando. En ese programa le preguntaban al usuario de Capital si estaba de acuerdo con el pago del 6 por mil a los usuarios patagónicos. Y en realidad deberían preguntarle si sabe que la obra de San Martín y del siste-

ma interconectado las pagamos todos los argentinos y que en Pico Truncado –que está a quince kilómetros del lugar en que extraen el gas de las entrañas de Santa Cruz– no tienen gas natural. Pero esto es lógico; esto ha sucedido históricamente en el país. Por lo tanto, cuando hablemos del 6 por mil empecemos por leer cuál es la razón, la lógica y el fundamento de dicho fondo. Porque el día en que Santa Cruz se integre al sistema interconectado –que lo empieza a estar gracias a la gestión de este presidente– no sólo se va a beneficiar esa provincia sino también el resto del país porque la represa de Santa Cruz dejará de ser una quimera y porque el parque eólico en el cañadón de vientos más importante de Latinoamérica va a inyectar a la Argentina energía natural alternativa no generada a través de la combustión fósil.

Me parece entonces importante repasar algunas cosas. Esta norma surge como consecuencia de un planteo que hace la provincia de Santa Cruz al hacerse cargo del servicio eléctrico de su jurisdicción en 1981 sin que el Estado le reconociera las diferencias infernales que generaba la prestación de este servicio.

Así es que la empresa provincial de energía de Santa Cruz hace una presentación al Ente Provincial Prestador del Servicio Eléctrico –no se trata de una entelequia– para ver la forma de equilibrar ese desfasaje que le costaba a la provincia 10.250 millones de dólares anuales. Entonces ese órgano propuso una herramienta que ya estaba vigente en el país, es decir, que se aplique la misma metodología que tenía prevista la ley 22.938 para los usuarios de Misiones, que tampoco estaban interconectados al sistema eléctrico. Es decir no fue un invento para Santa Cruz ni tampoco para Misiones porque era lógico que eso se hiciera.

Pero no sólo eso; en el Consejo Federal de Energía –si hay un organismo federal es ése porque allí están representadas todas las provincias y el Estado nacional– también hizo su presentación la provincia de Santa Cruz. Y en 1987 logró el voto unánime de todos sus integrantes que recomendaron al Parlamento Nacional la aprobación de esta iniciativa que hoy se pretende cuestionar con argumentos traídos por algún escriba trasnochado.

Esto nace para equipar la generación aislada de energía con combustible para el caso de ciudadanos a quienes, reitero, de otra forma la energía les costaría treinta veces más que a cualquier usuario. Cuando esté el sistema interconectado está previsto que este fondo desaparezca.

Por otra parte, todo el mundo habla de la necesidad de las obras de infraestructura. Hasta 1990 las obras de infraestructura las hizo el Estado; esto quiere decir que las pagamos todos y que las goza un sector minoritario.

La Secretaría de Energía preveía la ampliación de 20 millones de metros cúbicos y encontró oferentes –dentro de ellos el 70 por ciento fue de Cammesa– por sólo 9 millones.

¿Qué se va a hacer con los 11 millones de metros cúbicos restantes que demanda el crecimiento del país? ¿No hay inversores? El mercado no va a donde no hay rentabilidad. Y no habrá rentabilidad si vamos a pretender cobrar la obra de repago a los usuarios de Santa Cruz o a los de Formosa, porque los grandes consumidores están acá. Entonces, dejemos de decir disparates porque el Estado no interviene y no crea mecanismos de financiamiento, las obras no aparecerán por arte de magia.

Y voy a decir más porque parece que esto es algo que muy pocos conocen aunque deberían conocerlo. El Consejo Federal de Energía Eléctrica, que tiene un prestigio por el hecho de haber actuado coherente e inteligentemente a lo largo de los años y que además en su seno analizaba la problemática de pueblos aislados, de grandes centros, de fronteras lejanas, empobrecidas y de centros ricos. En el 88 se instrumentó un plan federal de inversión que identificó las obras más urgentes –la de 500 kilovatios– y culminó en noviembre de 1999 con el acuerdo de todas las provincias argentinas en lo que se dio a conocer por Plan Federal de Transporte Eléctrico. El Plan I y el Plan II es el que estamos pretendiendo financiar a través del fondo fiduciario. Si esto no es plan energético consensuado con las provincias, díganme qué es, porque indudablemente una de las voces está desencontrada con la realidad. El plan energético que actualmente se está llevando a cabo se elaboró en el Consejo Federal de Inversiones. ¿Qué se modificó? La conducción del país y el secretario de Energía, porque este plan ya estaba. Y por acá pasaron varios secretarios de Energía. Algunos de ellos parece que se olvidaron, porque la situación de caos, de rup-

tura, la fragilidad del transporte, fue consecuencia de cosas que sucedieron en el país y que, lamentablemente, pasaron por la narices de todos y nadie se dio cuenta.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente del Honorable Senado, don Daniel Osvaldo Scioli.

Sr. Fernández. – Este Plan Federal Eléctrico fue aprobado en el Consejo Federal de Inversiones.

Plan I: Choele-Choel-Puerto Madryn; Puerto Madryn-Truncado, Truncado-Río Gallegos. Plan II: Mendoza-San Juan. Plan III: Recreo-La Rioja. Plan IV: Comahue-Cuyo. Plan V: NEA-NOA y Yacyretá mismo. Si esto no es un plan federal, indudablemente, si alguien le robó la casete a alguno de los que hablaron, le informó parcialmente o mal.

Respecto de las obras de gas, en el momento en que nosotros aprobamos el marco regulatorio del GLP, tratábamos de que se entendiera que los que hoy tienen valores estables por la utilización de ciclos combinados, en realidad, están utilizando el esfuerzo de los argentinos y el beneficio de tenerlos, pero esto no quita que nosotros levantemos la mirada y nos demos cuenta de que hay regiones del país que no tienen gas, que no tienen electricidad, y si el Estado no crea los instrumentos de financiamiento, como decían el senador Ríos y muchos otros, nunca más va a llegar igualdad de trato y de posibilidades al resto. Entonces, dejemos de divagar, dejemos de declamar en abstracto. Si alguien me dice que este no es un mecanismo de financiamiento, que me diga cómo se financia, porque además los hacen concesionarios. Y quiero decir más, díganme a lo largo de la década del 90 ¿cuántas veces el Congreso de la Nación tuvo acceso a los planes de reinversión en red de transporte?

En el artículo 8° de este proyecto de ley participa el Congreso y tiene que hacerlo en forma responsable. Y lo podemos hacer porque además este artículo es absolutamente claro sobre los modelos y modalidades que tienen que venir a informarnos.

Entonces, creo que es importante diferenciar las cosas que hay que diferenciar. Y en cuanto a las cosas que son un problema común, me gustaría ver de qué lado se ponen los que hoy se ocupan de poner piedras en el camino para que estas obras de infraestructura no se lleven a cabo, cuando vuelvan a sus provincias y tengan que ser coherentes con lo que le dicen a los ciudadanos que los votaron. Porque yo puedo llegar a entender que a lo mejor tenemos que corregir algún mecanismo de contralor, pero lo que no puedo entender es cómo se van a hacer las obras de infraestructura que nunca se hicieron en el país. Por obra y gracia del Espíritu Santo no se pueden hacer. Busquemos un mecanismo de financiamiento o algo, porque el bolsillo del payaso no alcanza para tanto.

La enumeración que hacía el compañero Mayans de algunos esfuerzos que se hicieron, es grandilocuente. Como dije, no podemos seguir rifando el destino de la Argentina al discurso alocado de la política y de la oposición por la oposición misma. Si no es este el grado de financiamiento, que alguien se pare y diga cuál es el grado y cómo se financia algo que efectivamente está siendo demandado a gritos por toda la República Argentina, fundamentalmente la que está fuera de las grandes urbes y que quiere crecer como viene creciendo el resto del país. Lo demás es discurso; lo demás es sanata. El plan energético estuvo ausente en el país hasta que llegó este gobierno y lo puso en práctica, si no los gasoductos que están hoy usufructuando los beneficios serían una quimera y no lo son; esta es una realidad. Y la realidad se mejora con políticas efectivas destinadas a romper asimetrías que a este país lo llevaron, hace muy poco tiempo, por la ineptitud de sus dirigentes y la falta de políticas coherentes, al borde del estallido social.

Entonces, pensemos en la realidad. Encontremos en qué diferenciarnos. Y en esto que es política de Estado, aunemos esfuerzos para controlar lo que hay que controlar y para poner en marcha algunas cuestiones que son necesarias –más que necesarias– para equilibrar igualdad de oportunidades con el resto del país.

La Patagonia estuvo ausente muchos años de las obras de infraestructura. Y, en realidad, a mí no me hace ninguna gracia tener que estar hablando del 6 por mil. Quiero que mi provincia esté en el sistema interconectado y que nosotros podamos incrementar la oferta eléctrica del país, porque tenemos con qué. Pero sin interconectado no tenemos cómo hacerlo.

Siempre se declamó que a las regiones hay que darles posibilidad de desarrollo, pero sin obras de infraestructura es como los discursos que alguna vez escuché en Puerto Deseado hace muchos años, que decían que levantarían fábricas, etcétera, pero finalmente nos quedamos con lo único que teníamos levantado, que era nuestra fortaleza para resistir la ignorancia de más de cien años. Y esto no sólo lo sufre Santa Cruz sino también muchas regiones del país.

Para terminar con esto, debemos poner en marcha políticas activas que acaben con este desequilibrio. Si no, seguiremos haciendo sanata sobre cuestiones en las que tenemos que sumarnos para colaborar y contrarrestar las asimetrías que tiene este país, con el objeto de ponerlo definitivamente de pie.

Por eso, independientemente de los mecanismos de control, que podemos discutir y perfeccionar, creo que no podemos oponernos a una política de Estado que va a llevar simetría a muchos de los ciudadanos que hoy deberían estar mejor representados. En este sentido, ya dijo el señor senador Ríos que Corrientes va a tener posibilidad de vivir con dignidad e igualdad con respecto al resto de las provincias, si llegan las obras de infraestructura.

Claro que los usuarios, el ENRE y el Congreso tendrán que controlar que el cargo tarifario no se dispare. Y respecto de la posibilidad de que algunos paguen y otros no, no se puede establecer, porque el usuario que tiene que contribuir no es solamente el que poco consume. En efecto, hay otros elementos a ponderar; y ya encontraremos la manera para que un usuario de un *country*, que es un bajo consumidor de electricidad, pero con una gran capacidad contributiva, no termine siendo beneficiado por un esquema que nosotros no queremos.

Pero para esto está el Congreso. Y en este Parlamento, que vive lamentándose, me parece que es el momento de que pongamos en valor lo nuestro, porque tenemos que colaborar para que se pongan en marcha infinidad de mecanismos que, como éste, estén destinados a resolver los problemas de la gente y no otra cosa.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Jaque.

Sra. Perceval. – Señor senador: ¿me concede una interrupción?

Sr. Jaque. – Sí.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: no quiero importunar al señor senador Jaque, presidente de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte, pero estaba esperando que regresara al recinto la señora senadora "Chiche" Duhalde; de todos modos, lo que voy a decir queda registrado en la versión taquigráfica y se emite por Senado TV.

Con la misma razonabilidad y equilibrio con que el señor senador por San Juan habló sobre la necesidad de analizar retrospectiva, pero también prospectivamente, la historia del desarrollo estratégico de nuestro país, quería señalarle con mansedumbre y con respeto que siendo senadora recién llegadita voté la Ley 25.645, que sí se trataba de delegación de facultades y no como el proyecto que hoy estamos debatiendo.

También quiero decirle con mansedumbre, pero con veracidad, que para las provincias argentinas eran un signo de pregunta, y muchas veces fueron una sorpresa amarga, los fondos del conurbano, aquella ley que tuvo origen en 1991 y que, en el marco de la coparticipación federal, más de una vez nos parecía algo que tampoco sabíamos bien para qué le servía a los bonaerenses cuando gozaban de él.

También le quiero decir con tranquilidad, como senadora por Mendoza, y en la que me acompañan seguramente no sólo el señor senador Jaque sino también mi querido amigo el señor senador Sanz, presidente del bloque radical, que muchos candidatos a gobernador y gobernadores de la provincia de Mendoza que resultaron electos han hablado de las mismas obras desde 1983.

Y los señores senadores no me van a dejar mentir: son obras que nunca se hicieron. Recuerdo que se hablaba de Comahue-Cuyo, que necesitábamos el tren trasandino para complementar el transporte terrestre, etcétera. Sin embargo, esas obras nunca se hacían.

Entonces, no digo que estemos en el mejor de los mundos, pero el señor presidente ha estado en la provincia de Mendoza y habrá podido ver cuál es la recuperación productiva y el ritmo de la reindustrialización existente en dicha provincia.

Por esa razón, hoy con el señor senador Gioja estamos presentando un proyecto y trabajando para lograr, con la Secretaría de Energía de la Nación, un tramo de transporte de gas entre Beazley-La Dormida. Ello se debe que ha crecido mucho el consumo. No solamente existen 18.000 nuevos usuarios residenciales de gas, sino que se ha duplicado el consumo de GNC.

Además, ha crecido la solicitud de suministros industriales y comerciales en base firme.

Entonces, necesitamos gas para crecer, para vivir con dignidad. Y en esto estamos trabajando. Tenemos en discusión y en pronta resolución, dado que el gobernador lo está gestionando, el trasvase del río Grande, proyecto que también ha trabajado insistentemente el señor senador Sanz.

Es decir, quiero llevar tranquilidad a la señora senadora por la provincia de Buenos Aires por la minoría, en el sentido de que los representantes de las provincias, en mi caso Mendoza, estamos no digo complacientemente agradecidos, sino racionalmente conformes con esta propuesta, a la vez que tenemos también la iniciativa de seguir trabajando para que el crecimiento sea sostenible y podamos tener las obras de infraestructura que se están realizando.

Finalmente, me quiero referir a las relaciones de parentesco que se mencionaron. Señor presidente: por una cuestión de dignidad, quiero decir que aquí no hay una bolsa oscura, ni podemos decir que el Congreso está pintado.

En ese sentido, recuerdo que se publicó cuando yo era senadora recién llegada a este cuerpo –el 14 de abril de 2002– que la hermana y dos hijas de Duhalde cobraban sueldos como asesoras del quebrado Banco Provincia por montos que superaban los 3500 pesos. En ese momento se contestó que no eran ñoquis, sino trabajadoras responsables.

Entonces, cuando se habla de memoria, no solamente hay que remitirse a la exigibilidad y la restitución de los derechos humanos, sino también a la necesidad de salir de una historia en la cual la hipocresía y las medias verdades significaron demasiado sufrimiento para nuestra ciudadanía y una crisis intensa del sistema político. Se trata de no jugar con las palabras; de decir toda la verdad. Y entonces empiezo diciendo, que en una ley que trataba efectivamente de delegación de facultades –no como ésta–, se podía. Pero, claro, era 2002; en ese entonces, no se escuchaban estos discursos. Pedían: "a votar, a votar, que el mundo se va a acabar".

Señor presidente: quiero decir que estamos bastante entusiasmados, porque en la región de Cuyo estamos creciendo. Nos falta, pero por suerte este instrumento de los fondos fiduciarios, con el control que seguramente efectuaremos, va a significar la recuperación, el crecimiento económico, la inclusión social y la dignidad y el sentido de hacer política.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Jaque.

Sr. Jaque. – Señor presidente: a esta altura de un debate cargado de aparentes paradojas, uno a veces duda en cuál es el camino que quiere tomar, a los efectos de dar claridad al proyecto en tratamiento, a los efectos de tomar la decisión final en el momento de la votación.

Uno no sabe si quedarse con algunas de estas aparentes paradojas, simplemente, o brindar el mayor tiempo posible para aportar claridad frente a afirmaciones que se han hecho en este recinto en el momento en que cada senador hizo uso de la palabra.

Es cierto que al pretender elegir alguno de los dos caminos también pueden quedar afuera algunas de estas afirmaciones que merecen tener alguna claridad. Por lo tanto, no elegiré sólo uno, sino que trataré de hacer mi exposición teniendo en cuenta parte de los dos caminos.

Por un lado, es cierto que hoy estamos tratando un proyecto de ley que, en definitiva, está creando un sistema general que va a permitir –como bien se ha dicho aquí– cristalizar o llevar a la realidad la construcción de obras energéticas que son necesarias para que nuestro país puede hacer frente a la impostergable necesidad de sostener el crecimiento, porque la oferta de energía que tenemos en la actualidad no es suficiente para la demanda que se registra en todo el país.

Sinceramente, frente a esto digo que hemos entrado en una discusión acerca de si el modo con el cual nosotros estamos decidiendo generar los fondos suficientes para poder realizar esas obras es un tributo, un impuesto, una tasa o una tarifa. En definitiva, lejos de traer claridad, en algún momento pareció que lo que necesitábamos era una clase de Economía I o Finanzas Públicas I, porque hasta nosotros mismos

hemos puesto en duda cómo se financia el Estado.

En realidad, el Estado no tiene formas tan difíciles para financiarse: lo hace por tributos o por tarifas –que serían las formas más genuinas– o por deuda pública. No hay otra manera de financiar bienes y servicios públicos.

Precisamente, cuando hablo de bienes estoy tratando de significar que las obras públicas están inmersas dentro de ellos. Por lo tanto, es obvio que al tomar la decisión de financiar un programa que permita al país contar con las obras energéticas que no tiene, estamos hablando de uno de los sistemas –más allá de cuál sea el común o como lo quieran tipificar–; pero esta es la forma en que el Estado se financia.

Y ahí surge el otro aspecto: cuando hablamos de cualquiera de estos sistemas del Estado, resulta obvio que lo pagamos todos los que vivimos en sociedad, porque ese es el sentido que tiene vivir en sociedad: buscar en forma coactiva –porque así lo hace el Estado– la forma de financiarse para poder brindar aquellos servicios que no se pueden prestar en forma individual.

Por lo tanto, no sería posible que un habitante de cualquier región de nuestro país que hoy no tiene energía eléctrica ni gas y que, en consecuencia, no tiene posibilidades de la industria ni trabajo, sea el que tiene que tratar de ver cómo se financia. Esta es la razón de por qué el Estado se financia así.

También esa es la razón de ser que nosotros tenemos para fijar de manera coactiva estos tributos, tarifas o como se los quiera llamar. Porque si la discusión sólo la quisiéramos acotar a debatir si se trata de un tributo o de una tarifa, sería una discusión mezquina que no buscaría llegar al fondo de la cosa. En definitiva, sea por una u otra razón, siempre tiene carácter coactivo.

A lo largo del tiempo, se ha hablado sobre la necesidad de las obras públicas. Creo que si hay un elemento común en este debate, que ya lleva varias horas, ha sido la coincidencia en cuanto a la necesidad de obras públicas. Y si existe la necesidad de obras públicas, es decir si conocemos qué, lo que estamos haciendo es definir el cómo; o sea, cómo las financiamos.

Es cierto que alguno podría pretender legítimamente, desde su punto de vista, tener una ley que fuera totalmente reglamentarista en el sentido de fijar en forma precisa cada una de las obras, los montos, el lugar, etcétera. Ante esto, les pido que entendamos el mundo en el que estamos. Primero, que es cambiante y, por lo tanto, que podríamos llegar a cometer el error de dejar que algo que entendemos que es necesario no lo tengamos y lo dejemos afuera.

En ese sentido, me imaginaba algunos ejemplos: en algún momento, en el Congreso, se trató la posibilidad de generar un fondo oncológico mediante una ley. ¿Se imaginan ustedes que incluyéramos en ella el monto del tratamiento, quiénes serían los beneficiarios, etcétera? Creo que a veces también deberíamos comprender que las leyes deben tener flexibilidad y que no pueden ser necesariamente tan reglamentaristas.

¿Dónde va este dinero que van a colocar los usuarios? Va a un fondo fiduciario. En algún momento se ha intentado hacer de esta figura, que es un instrumento que permite que los recursos que allí...

Sr. Presidente. – Senador: tiempo.

Sr. Jaque. – Estoy como informante de la Comisión de Infraestructura.

Decía que respecto al fondo fiduciario, hay que tener presente algo importante. Se da lo que todo el mundo busca, esto es, que los recursos que se afectan tengan esa afectación y no otra.

Y estos fondos fiduciarios, que se pretende hacerlos ver como a un demonio, permiten que se hagan obras públicas.

Nosotros tenemos una experiencia en Mendoza. Si no se hubiera creado en su momento el fondo fiduciario para una obra hidroeléctrica largamente soñada por los mendocinos, como fue el caso de Potrerillos, seguramente el gobernador de ese momento, hoy diputado nacional, que incluso ha puesto en duda la eficacia y eficiencia de los fondos fiduciarios, no hubiera tenido el honor de poder realizarla e inaugurarla. También lo hizo en un momento de dificultades en la Argentina. La ventaja era que el dinero iba para la obra o para la obra. Es decir, tenía afectación específica. Hay que dejar de lado esa posición de que estamos frente a un demonio.

En algún momento, se habló de que si era una contribución tenía que ser específica si no, no era coparticipable. Ojo con lo que decimos.

Si estamos creando un cargo específico para obras energéticas, tiene una afectación específica. Por otro lado, no existen las contribuciones de carácter coparticipable. Dentro de los tributos, éstas no son coparticipables.

Por otra parte, se dijo que con esta votación es que como que estábamos dando un cheque en blanco. No comparto ese criterio, porque en lo personal, sé lo que estoy tratando. Estamos generando un sistema de financiamiento para aplicar a obras, en el que habrá informes trimestrales. Además, habrá controles. Se habló de discutir un sistema relativo a los fondos fiduciarios que hoy no tenemos.

Pero no se puede partir de la base de que ante cualquier petición que hacemos. se plantea inmediatamente la duda. No podríamos gobernar, porque gobernar es decidir. Siempre que uno decide, genera que una parte de la población esté a favor, porque son beneficiarios, y otros en contra.

Cuando hablaban de quién lo iba a pagar, uno tiene que entender que cuando se tiene que fijar un sistema de financiamiento para obras públicas o bienes públicos, hay usuarios directos e indirectos. Hay beneficiarios indirectos de estas obras que le están haciendo falta al país, a pesar de que no reciban el beneficio directo de la nueva obra. Doy un par de ejemplos. Cuando llega el invierno, se necesita mayor cantidad de gas en este sector del país, que tiene la mayor conglomeración urbana. En otros lugares donde también se goza de este beneficio, si hace falta gas, por problemas de transporte, son los primeros que sufren el corte, a pesar de que están conectados. Para una empresa que está en esa zona, el mayor costo no es lo que tendría que pagar por un cargo específico para que haya otra obra, sino no tener el servicio incluso estando conectado.

Hay muchas poblaciones que hoy no tienen gas natural, como ocurre en nuestro postergado Noreste. En el NEA el 97,7 por ciento no tiene gas natural. Por eso, utilizan garrafas.

Si logramos con estos cargos específicos que les llegue gas natural, les aseguro que con lo que gastaban para comprar tres garrafas van a poder pagar el consumo de gas de la red –que va a ser continuo y que antes no lo tenían– y un cargo específico, además de tener un ahorro.

Lo que pasa es que a veces se analiza esto desde el punto de vista de lo que significa vivir en un lugar donde tenemos agua, energía, gas. El país no es todo así.. Hay lugares donde no los tenemos.

Comparto lo dicho por alguna senadora preopinante en el sentido de que se necesita el gas y no se tiene. Y, obviamente, ésta es la herramienta para obtenerlo. Ahora bien, si esto se entiende así, que no se mezcle la discusión con meras o aparentes paradojas, generando demonios por el instrumento a utilizarse.

Es más. Llegué a escuchar que la Constitución establecía que en lo que hace a obras públicas correspondía sancionar una ley. ¿Y qué es lo que está en tratamiento? Es un proyecto de ley por el que se crea un financiamiento flexible para la realización de obras públicas.

Señor presidente: pienso que estamos ante una decisión que se vincula con el futuro. Y si hay algo que hemos entendido en estos últimos tiempos y como producto de las crisis es que el futuro no siempre es lo que va a pasar mañana; es lo que hacemos hoy. Y si hoy no tenemos la voluntad de tomar estas decisiones, realmente no hay futuro. Además, gobernar es decidir y decidir es tener voluntad de cambio y es, a pesar de lo que muchos pretendan mostrar prima facie, animarse a ver qué va a pasar y corregir lo que sea necesario. Pero lo que nunca nos van a perdonar las generaciones venideras es que por quedarnos solamente en un discurso meramente tecnicista, el día de mañana no tengan la posibilidad de arraigarse en el lugar que nacieron o, como en otros momentos, pensar que su horizonte estará fuera del país.

Si esa es la elección, no lo dudo: voto el proyecto de ley en consideración con las dos manos porque quiero generar futuro para mis hijas y, fundamentalmente, porque quiero estar tranquilo con el hecho de que cuando me encomendaron la misión de venir a un lugar donde tenía que decidir, no fui tibio, tomé las decisiones y ayudé a que el país saliera adelante y terminara con las desigualdades que aún subsisten.

Sr. Presidente. **–** Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: no voy a afirmar de modo irresponsable que los autores del proyecto de ley en consideración son traidores a la patria. Sí vamos a plantear una serie de disensos que conlleva el proyecto en cuestión.

En verdad, y bien lo han puntualizado los senadores Ríos y Fernández, el proyecto en cuestión implica debatir cómo se van a financiar las obras que todos queremos que se hagan. Y todos queremos lo mismo; o sea que se hagan obras y que sean financiadas por alguien.

El debate está en si el financiamiento debe producirse a través del incremento de tarifas o a través de mecanismos alternativos.

La herramienta que aporta el Poder Ejecutivo nacional es un mecanismo alternativo, aunque encubre lo que desde hace algún tiempo llamamos el doble discurso del Poder Ejecutivo nacional.

El miembro informante, el senador Capitanich, habló de tarifa; es decir que el proyecto no prevé la imposición de una contribución directa o de un impuesto en los términos establecidos por las atribuciones que la Constitución Nacional le da al Congreso de la Nación, sino que se trata de una extensión o de un suplemento de tarifa. Y éste es uno de los puntos de debate.

Creemos que se trata de una contribución directa. Se trata de una imposición.

Recién acaba de hablar el miembro informante por la Comisión de Obras Públicas respecto del carácter de coactivo de esta imposición. Y nosotros, por eso, creemos que se trata de una contribución directa, que se trata de una imposición, que no se trata de un suplemento de una tarifa como lo planteara el miembro informante. Acá está la primera diferencia de nuestra posición con respecto a la del Poder Ejecutivo. ¿Por qué? Porque, si se tratara de tarifa, debiera ajustarse al actual marco regulatorio.

Después vamos a ver la herramienta que utilizan. Nosotros decimos que tiene muchas debilidades el proyecto de ley, que ya se han puntualizado, y que vamos a reafirmar en tres o cuatro aspectos. Si fuera tarifa, habría que ajustarse al marco regulatorio que establecen todavía las leyes vigentes de la década del 90. Y creemos que este proyecto de ley, si conviniéramos en que se trata de una cuestión de tarifas, empeora el marco regulatorio que, desde ya, había sido nefasto, en algunos aspectos, en la década del 90.

Veamos qué dicen algunos artículos de las leyes vigentes 24.065 –para el caso de energía– y 24.076 –para el gas–. Por eso decimos que esta herramienta que envía el Poder Ejecutivo es, lisa y llanamente, la modificación del actual marco regulatorio, si es que convenimos que se trata de una cuestión de habilitación para fijar tarifas por parte del Ejecutivo.

El artículo 12 de la ley 24.065 dice que el inicio o la inminencia de inicio de una obra sin el certificado de conveniencia de utilidad pública faculta a cualquier persona, a cualquier usuario, a acudir al ENRE a paralizar esa obra. Esto también lo dice la 24.076: ningún transportista o distribuidor podrá poner en marcha obras que no estén aceptadas. Y le da el derecho al usuario o consumidor a reclamar la paralización de la obra ante el ENRE. Esto se asienta en el artículo 42 de la Constitución, que luego confirma los derechos de los usuarios y que es posterior a estos marcos regulatorios.

Acá tenemos que hablar del usuario. Es el usuario el que tiene el derecho de autorizar o no, de reclamar la paralización o no, si una obra afecta sus derechos. Lo que decimos es que esta ley lo que hace es darle facultades al Ejecutivo para determinar las obras que estime convenientes sin la participación del usuario, por los mecanismos que actualmente exige el marco regulatorio.

La herramienta que busca el Poder Ejecutivo modifica, lisa y llanamente, el marco regulatorio.

El artículo 21 dice que los distribuidores deberán satisfacer la demanda de los servicios de electricidad, deberán atender los incrementos de la demanda. ¿Quiénes tienen la obligación, en el actual marco regulatorio, de hacer las obras? Los concesionarios de los servicios, en los casos de transporte y distribución. Sólo la generación había quedado, en el marco de las leyes 24.065 y 24.076, en manos del Estado. Las grandes obras, los grandes ductos, las grandes redes de conexión de energía estaban, desde la década del 90 –y lo siguen estando–, en manos del Poder Ejecutivo nacional, en manos de la autoridad de aplicación. Allí sí es posible que convengamos la posibilidad de aplicación de cargos específicos para financiar estas obras. Pero, hasta acá, los transportistas y distribuidores, en el marco regulatorio de la década del 90, tenían la obligación de financiar esta obra.

¿Qué pasa? ¿De qué manera cubrían la inversión que tenían que hacer? A través de tarifas.

Y el debate está, entonces, en si hay que aumentar la tarifa o no, siguiendo el argumento del miembro informante. Nosotros decimos que es un debate que hay que dar, que no hay que tenerle miedo. Oportunamente, planteamos una solución mucho más sana que la que están planteando a través del artículo 9°, en el sentido de que los pequeños contribuyentes no paguen porque eso está indefinido. Nosotros planteamos la solución de la tarifa social, porque tampoco puede ser que no le aumentemos la tarifa a los grandes contribuyentes; inclusive, a los usuarios residenciales que tienen dos o tres inmuebles, y una capacidad contributiva que les permite afrontar un incremento de tarifas.

Entonces, la mejor solución, la más sana, que inclusive vino en el marco regulatorio que envió el actual Poder Ejecutivo, en el artículo 20 hablaba de un esquema de tarifa social. Y este es el debate que se está planteando: la cuestión de que, en todo caso, desde la visión del bloque Justicialista se trate de tarifas. Por eso nosotros decimos que se trata de una imposición: porque se están alterando los mecanismos que establece el marco regulatorio del derecho de los usuarios, de la fijación de la tarifa a través de la aprobación del ENRE –en el caso de energía– y del Enargas –en el caso del gas– y a través de la convocatoria a audiencia pública, porque es el usuario el que tiene que participar en la aprobación de incrementos tarifarios. Todo esto está ausente en el proyecto de ley que presenta a discusión el Poder Ejecutivo.

Estas son las debilidades que nosotros vemos: este cargo va a ser fijado por el Poder Ejecutivo; las obras las va a determinar el Poder Ejecutivo sin la participación de los mecanismos que claramente establecen la 24.065 y 24.076, artículos 21, 28, 41, 46, 56, 74 y concordantes de la 24.065, siendo similar la estructura a la que regula la provisión del servicio de gas. Es decir que éste es el debate.

Por eso es que nosotros decimos que esta herramienta que trae a discusión el Poder Ejecutivo es ineficaz, tiene estas debilidades y altera estos procedimientos de participación de los usuarios. Este es el debate, señor presidente. Esta es la visión que nosotros tenemos, entre otros aspectos que acá se han planteado.

No está claro, por ejemplo, por qué en el artículo 9 se dice que se podrá exceptuar a los pequeños usuarios; no se define cómo se categoriza a un pequeño usuario. Porque un pequeño contribuyente, ¿qué es? Hay que definir los umbrales de consumo, como ha dicho el senador Fernández, que a veces puede ser por la cantidad de kilovatios mensuales consumidos –100, 200 o 300–, pero también por la capacidad contributiva medida en términos de los bienes que posea ese usuario o contribuyente. Es decir que ésas son definiciones mucho más precisas que tiene que establecer el marco normativo. Por eso es que nosotros decimos que esta ley tiene muchas debilidades.

Con respecto al cargo, el miembro informante, senador Capitanich, había dicho que se van a aplicar solamente cuando la obra ya esté prácticamente para la inauguración. De hecho, eso no es así porque acá lo que se dice es que el cargo se puede aplicar inclusive cuando se haya definido el proyecto de obra y esta obra todavía no se haya concluido.

Estos son los aspectos centrales, señor presidente, de las debilidades que trae este proyecto, que también saca de la administración del presupuesto nacional y lo lleva a los fondos fiduciarios. ¡Es cierto que tiene los mecanismos de control, como ha dicho el senador Capitanich!

Pero no tienen el rigor de los fondos que son administrados con la tutela y el control de la Secretaría de Hacienda. Por ejemplo, un fondo fiduciario no tiene las obligaciones que la ley de administración financiera sí establece para la administración y ejecución de otros fondos. Son administraciones autónomas de recursos que tienen un control *ex post* que a veces llega muy tarde.

Estas son las objeciones que nosotros hacemos. Por eso vemos que acá no hay aplicación estricta de la 24.156, que es la Ley de Administración Financiera, y por eso decimos que en alguna medida este proyecto que trae el Ejecutivo está alterando el actual marco regulatorio e impide la participación de los usuarios en la definición de las obras, en la definición de la tarifa y en las audiencias públicas que claramente establecen las dos leyes que acabo de mencionar, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Fernández de Kirchner, por la provincia de Buenos Aires.

Sra. Fernández de Kirchner. – Señor presidente: hay momentos en que tengo la sensa-

ción de que el presidente Kirchner gobierna el país desde 1983 a la fecha.

En la tarde de hoy he escuchado hablar de carencia de plan energético a funcionarios que ocuparon altísimas responsabilidades –las más altas– en materia de obra pública y energía cuando –lo recuerdo bien– en la provincia de Buenos Aires se tenía luz salteada cada seis horas en pleno verano.

He escuchado también hablar de falta de controles. Es curioso, porque soy legisladora nacional desde 1995 y por primera vez estamos discutiendo estas cuestiones en el Congreso Nacional. Todo lo relativo a servicios públicos estaba en cabeza del Poder Ejecutivo y era discutido por una pequeña comisión bicameral permanente de seguimiento de las privatizaciones que, por supuesto, siempre estaba integrada por un selecto número de senadores y diputados.

Pero jamás se sometían estos temas a control del plenario en discusiones como las que tenemos y hemos tenido en la renegociación de los contratos con las modificaciones que, oportunamente, también esta gestión impulsó para que sea el Parlamento el que intervenga en la renegociación de los contratos de obra pública.

Cuando era opositora y pedía el control del Parlamento era para controlar y para decidir, y cuando algo no me gustaba, presentaba un proyecto alternativo. Porque ésa es mi función. Escuchaba recién decir que esta herramienta es ineficaz; que la reconocen como un modo alternativo pero que es ineficaz. Bueno; esto es lo que propone el Poder Ejecutivo. ¿Cuál es, entonces, la herramienta que proponen quienes dicen que ésta es ineficaz para el financiamiento de las obras públicas?

Desde los sectores más lúcidos de la oposición se plantea que en realidad estamos ante mecanismos alternativos de financiamiento, y que ésta –reitero– sería una herramienta ineficaz.

¿Cuál sería, entonces, la herramienta eficaz?

También se han planteado algunas discusiones acerca de si es el Estado el que debe hacerse cargo de las obras, si son los usuarios, si son las provincias chicas o los distritos grandes.

En ese sentido, la próxima semana vamos a ver claramente, al discutir sobre AySA y los aportes que el Tesoro nacional tendrá que hacer para la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, que no va a faltar quien diga por qué tienen que hacerse cargo las provincias chicas de los gastos de la Ciudad de Buenos Aires. De hecho, ya existen proyectos presentados de transferencia de los servicios a la provincia de Buenos Aires y a la Ciudad de Buenos Aires. Se trata –repito– de una discusión que vamos a dar la semana que viene para advertir la inviabilidad física y económica de tales planteos.

Fundamentalmente quiero resaltar lo contradictorio de estas posiciones. Aquí se habló de federalismo, y debo decir que nunca se me ocurrió que para que estuviera bien mi provincia tuviese que quitarle algo a las otras. Escuché criticar este proyecto porque afectaría el federalismo a representantes de provincias que por el acta patriótica de reparación histórica –como San Luis, San Juan, Catamarca y La Rioja– tienen regímenes de promoción fiscal excepcionales frente a otras provincias que carecen totalmente de ellos. Eso le ha permitido a alguna provincia, por su cercanía con los grandes centros poblados, tener ventajas comparativas inusuales frente a otros estados provinciales. Pero jamás se me ocurriría, señor presidente, como senadora de una provincia que no goza de esas eximiciones fiscales, creer que es un signo de federalismo sacarle algo a otra provincia.

Por eso me sorprendo cuando escucho algunos planteos respecto de fondos específicos que tienen todas las provincias argentinas en distintos rubros, desde el tabaco para las provincias del Norte o lo que acabo de decir respecto a aquellas provincias que también merecían su acta de reparación histórica. Sin embargo, cuando se trata de planteos, por ejemplo, de la provincia de Buenos Aires o de la Ciudad de Buenos Aires, se acaba el federalismo. Me parece que no existe criterio acerca de cómo funciona un país.

Anoche escuchaba los planteos sobre la provincia de Santa Cruz en un programa de televisión emitido por un canal que todos sabemos a quién pertenece; obviamente los socios son, entre otros, De Narváez –que es un diputado opositor al gobierno– y José Luis Manzano, a quien muchos conocen –en realidad, el país lo conoce–. Allí se decía que estábamos cometiendo una estafa si no derogábamos la ley relativa a la provincia de Santa Cruz.

No voy a desarrollar ahora la explicación acerca del 6 por mil con relación a la provincia de Santa Cruz porque ya fue explicado. Se originó en la provincia de Misiones.

También escuché hablar de controles. Es como si nos pusiéramos a controlar lo que otras provincias han recibido; precisamente de falta de controles en la provincia de Buenos Aires y el Conurbano bonaerense. Es natural que en un país con las fuertes asimetrías que tenemos en materia de concentración poblacional y de carencias, sean definitivamente el Estado nacional y el Parlamento los que de alguna manera redistribuyan y se hagan cargo de las cuestiones. Se podrá decir que la Ciudad de Buenos Aires o la provincia de Buenos Aires tienen recursos, pero también tienen la concentración más formidable de gente y características en el desarrollo de los servicios. Las obras sanitarias son del año 1923.

Digo esto para darles un ejemplo de lo que vamos a discutir la semana que viene.

Algunos proponen la transferencia a la Ciudad de Buenos Aires y a la provincia como si esto fuera físicamente posible. Por ejemplo, todos los distritos de la zona norte de la provincia de Buenos pasan por la Capital y de allí desaguan en Berazategui. ¿Qué hacemos para la transferencia? He leído sobre algunos proyectos que se refieren a 180 días. ¿Cómo se hacen las obras en 180 días? ¿Con qué costo? ¿Qué hacemos mientras tanto con la gente que requiere agua, cloacas y demás?

Realmente, uno tiene derecho a ser opositor. Yo lo he sido también, pero me parece que la diferenciación debe ser a través de un proyecto alternativo con propuestas mejores. Pero no se debe caer en contradicción permanente diciendo cosas que no son.

Estamos discutiendo cosas que no recuerdo haber discutido nunca, por lo menos desde 1995 hasta la fecha. Estas cosas se decidían en la Casa Rosada. Y reitero: participaba un selecto grupo de diputados y senadores, del cual nunca formé parte –tampoco quise formar parte; no fue una decisión de otro, fue también una elección propia–.

Además, el concepto de federalismo pocas veces estuvo tan representado como en esta gestión de gobierno. Hay una cuestión de no reparar en el origen político, fundamentalmente, sino de redistribución. Hemos hecho reconocimientos a las provincias que nadie había hecho.

Entonces, me parece que plantear el tema del federalismo a partir de que tal provincia tiene tal cosa, es mezquino y ahistórico. Ahora, si queremos discutir cómo se conformó el país desde los orígenes hasta la fecha, la ciudad puerto y el interior, federales contra unitarios, podemos hacerlo en otro momento. Hoy estamos en el año 2006 y nos tenemos que hacer cargo de este país tal cual ha sido diseñado, que –como dije– no fue diseñado en estos tres últimos tres años de gestión.

En materia de controles y de discusión hemos dado un salto cualitativo en materia institucional.

Recién escuchaba atentamente al senador preopinante cuando planteaba casi una distinción académica al preguntar si estábamos ante un aumento de tarifas, una modificación del plan regulatorio o la creación de una contribución en posición indirecta. Estos fueron un poco los ejes de las diferencias que planteó el señor senador preopinante.

Ahora estamos debatiendo la cuestión de fondo, de cómo es la financiación, si estas normativas favorecen a los usuarios y consumidores y si se va a beneficiar al conjunto a través de las obras. Y también estamos dispuestos a discutir si tienen un proyecto mejor de cómo reunir estos fondos y hacer estas obras. Pero acá estamos discutiendo un solo proyecto porque es el único que se presentó. Si se presenta otro, estamos dispuestos a discutirlo, porque de hecho estamos debatiendo durante horas en las comisiones y en el recinto. Pero para eso tiene que haber un proyecto alternativo de financiamiento.

El proyecto en consideración es lo que propone el Poder Ejecutivo. Controles existen todos, señor presidente: desde la Auditoría General de la Nación hasta la SIGEN o la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de las Privatizaciones –que también debería estar funcionando perfectamente–. Existen los controles que tenemos hoy en materia de renegociaciones de los contratos; todos, señor presidente.

Y en materia de federalismo, es probable, como decía el senador por Corrientes, que su apoyo sea porque van a tener gas. Pero yo quiero

que cada uno de los señores senadores que estamos sentados aquí en estas bancas entendamos que el país es uno solo y que no se beneficia porque le saquemos a unos y le demos a otros.

En definitiva, con las herramientas que tenemos –que no son demasiadas– estamos tratando de rediseñar un modelo de país, que es cierto que no fue responsabilidad de todos los que estamos en este recinto, pero esta concentración de gente aquí en detrimento del interior, los procesos de desindustrialización, no son nuevos sino que han sido este resultado de país.

Por eso, en todo caso, me gustaría que discutamos todo lo que haya que debatir, pero que no lo hagamos únicamente sobre las formas o de manera académica, en el sentido de si estamos ante un aumento de tarifas o una modificación del marco regulatorio, porque en definitiva, si nos hacemos eco de la hipótesis planteada por el señor senador preopinante y estamos ante una modificación del marco regulatorio, yo pregunto ¿quién lo está modificando? Lo está haciendo el Congreso de la Nación. Antes, los marcos regulatorios se modificaban en una habitación de dos por dos y sabíamos a favor de quién se modificaban.

En definitiva, estos son los costos que estamos pagando hoy. Así lo señalaba el señor senador Ríos cuando explicaba el marco regulatorio y decía claramente cómo algunas cuestiones podían parecer injustas, pero no estaban legalmente en condiciones de serles exigidas las obras a las contratistas, en razón de los marcos regulatorios vigentes.

No quiero profundizar en todas las precisiones técnicas que se dieron no sólo en comisiones sino también en los discursos del miembro informante Capitanich y de los señores senadores Ríos y Fernández. Pero –reitero– me parece que los planteos en cuanto a federalismo, falta de control, discrecionalidad, chocan con esta realidad que nosotros mismos estamos protagonizando aquí sentados, discutiendo acerca de cómo se hacen las cosas.

Repito: si alguien tiene un plan de financiamiento mejor que el que nosotros presentamos para hacer estas obras que necesitamos, estamos dispuestos a discutirlo. Pero hasta ahora no hemos escuchado otro. A continuación va a hablar el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical; quizá nos va a desarrollar un plan alternativo para conseguir financiamiento para todas estas obras. Si es necesario, me quedo hoy y mañana a discutir el plan que, seguramente, en unos instantes más escucharemos de boca del señor senador Sanz, frente a este "horrible plan" que ha presentado este gobierno, que "persigue a usuarios y consumidores, queriendo perjudicarlos, y que no hace obras públicas".

En este sentido, si de algo puede hacer gala este gobierno es justamente de la defensa irrestricta que ha hecho de los intereses de usuarios y consumidores de la República Argentina.

Imagino cualquier otro gobierno con el estado de la Argentina en abril de 2003 y las privatizadas exigiendo junto al Fondo Monetario Internacional y también toda otra corte y mucha gente que creía que había que aumentar las tarifas –se decía en los diarios; hasta funcionarios del gobierno decían que había que incrementarlas–. Sin embargo, este gobierno se mantuvo a pie firme en lo que consideraba que no podía darse, porque había todo un circuito social, político y económico que lo tornaba inviable. En efecto, las cosas no sólo son inviables económicamente sino que también a veces lo son política y socialmente, porque finalmente todos estos factores terminan aunándose e implosionando, como ya nos pasó.

No obstante, me parece que sí hemos coincidido en determinadas cosas con algunos de los señores senadores de la oposición: las obras deben hacerse y tenemos que conseguir financiamiento. Estas fueron las dos coincidencias básicas que puedo elaborar. No quiero hacer hincapié en las otras cosas que se dijeron, porque como hablar es gratis, se puede decir cualquier cosa.

Entonces, quiero centrarme en lo que estamos tratando, que es un plan de obras públicas y su financiamiento. Hemos coincidido, por lo menos con la gente que más ejercicio ha hecho para intentar acercar posiciones, en que tenemos que hacer obras y que debemos financiarlas.

El plan que presenta el gobierno para financiarlas es éste que estamos tratando hoy, aquí, sentados en estas bancas. Quiero escuchar el plan alternativo, que seguramente expondrá el presidente de la Unión Cívica Radical. Si es mejor, lo trataremos y discutiremos. Pero me

parece que todo lo otro es ejercicio académico, o sea, si estamos frente a una contribución, a una tarifa o a un impuesto. Porque en definitiva, como bien recordaba hoy el señor senador Ríos al citar al señor senador Sanz en la reunión de ayer de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, cuando se trataba el tema de AySA, allí se definió lo que era realmente una tarifa y quiénes son los que se hacen cargo de las obras y de las tarifas. Es decir, los usuarios. Esto se definió muy bien, así que no lo voy a repetir.

Pero, "argentinos, a las cosas". Este es el plan del gobierno. ¿Cuál otro hay?

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: la verdad, es difícil cumplir con el mandato al que me obliga el discurso de la senadora preopinante, porque los senadores de mi bloque que han opinado sobre esta cuestión no vinieron a plantear un plan alternativo diferente, surgido de la creatividad que puede significar salirse de las reglas de juego institucionales y crear figuras que cumplan con el cometido en el que estamos de acuerdo, que es financiar obras públicas, con respecto a las cuales también estamos de acuerdo.

Ante ese "mandato", desde luego entre comillas, al que me deja colgado el discurso de la señora senadora Fernández de Kirchner, confieso mi incapacidad y mi impotencia para formularlo. Hasta confieso que he quedado preso y esclavo, en ese marco, de la legislación vigente.

No sé si a alguien le importa y si lo que voy a plantear tiene suficiente peso para que nos pongamos a discutirlo en la Argentina, pero me parece que es interesante. Me refiero a la cuestión de la gobernabilidad versus la legalidad.

El justicialismo tiene incorporado este discurso no desde ahora, ni a partir de este gobierno, sino desde su razón de ser. Es un partido de poder, que disputa poder y que lo ejerce.

Entonces, como partido de poder, tiene este discurso mucho más a flor de piel que quizás otros sectores políticos de la sociedad.

En ese sentido, escuché decir, por ejemplo, que gobernar es decidir, arriesgarse, romper viejos esquemas. La verdad, si uno cerrara los ojos y entrara en el túnel del tiempo, allá por los años 90, 91 y 92 se dijeron estas mismas cosas: que gobernar es decidir, arriesgarse y romper viejos esquemas. Y la verdad es que en ese entonces se tomaron decisiones, se arriesgó y se rompieron viejos esquemas.

Pero también he escuchado –y me alegro, porque a veces pareciera que la autocrítica siempre viene de otros, pero no del partido gobernante– a algunos distinguidos senadores reconocer que muchas de las cosas que estamos discutiendo hoy en materia de infraestructura energética, de servicios públicos y de concesiones de empresas privatizadas tienen que ver con aquel modelo y con aquellas decisiones equivocadas en función de las cuales gobernar es decidir, arriesgarse y romper viejos esquemas.

Eso sí, de la legalidad, ¿cuál es el plan alternativo frente lo que nosotros planteamos? Es decir, si el plan alternativo es cumplir con la ley, pareciera que uno fracasó en su posición.

Nosotros no tenemos un plan alternativo que cree una figura nueva respecto a lo que hace 200 años –desde la más vieja doctrina– se creó con relación a las contribuciones, los impuestos y las tasas.

Entonces, la verdad es que esta extensión de tarifas que hoy se nos ha comunicado es una nueva figura doctrinaria respecto al esquema tradicional que se impone a un contribuyente o ciudadano; y realmente nos descolocó. Y confieso que no voy a inventar una figura para cumplir con el mandato que inteligentemente en su discurso ha planteado la senadora preopinante, porque la alternativa que se ha señalado en todos los discursos de los senadores de nuestro bloque, no es ni más ni menos que financiar las obras públicas a través de los mecanismos que en la actualidad el derecho positivo argentino le ofrece como herramienta a éste y a cualquier otro gobierno, salvo que nosotros las modifiquemos por ley.

Ahora bien, si las queremos modificar por ley y alguien piensa que eso puede ser a través de esta ley, discutamos si ésta es una ley que modifica el esquema del derecho positivo argentino.

Entonces, digamos lo siguiente: queremos financiar obras públicas a través del aporte de los usuarios. Está bien, eso hay que discutirlo; seguramente, vamos a discutir la semana que viene el tema de AySA. Lo tienen que pagar los usuarios, pero después veremos qué tipo de usuarios.

Pero esto lo consideramos una imposición desde el Estado. Y en el derecho positivo argentino esto se llama impuesto o, en todo caso, si es para una obra determinada se denomina contribución de mejoras. ¡No tenemos por qué inventar ninguna otra figura! ¿Qué tiene de importante esto?

¿Por qué me resisto a que lo reduzcan a un discurso formal? ¿Por qué discutir de legalidad tiene que ser en la Argentina siempre un discurso formal? ¿Por qué los que ejercen el poder están del lado de los pragmáticos, son eficientes, eficaces y hacen cosas, y los que venimos a plantear cuestiones de legalidad somos los obstruccionistas, los formalistas, los aburridos y todas esas cosas? ¿Por qué no se puede gobernar con legalidad, desde la legalidad? Este es el planteo que nosotros estamos haciendo.

Creo que anteriormente la señora senadora Fernández de Kirchner me había solicitado una interrupción. Se la concedo.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. – No pensaba hacerlo, pero realmente me parece que plantear la gobernabilidad como un ejercicio que implícitamente lleva a cometer actos ilegales es un despropósito institucional, inclusive de orden práctico. Porque, primero, la legalidad presupone un ordenamiento jurídico y esta modificación que hoy estamos haciendo en una forma de financiamiento la estamos instrumentando dentro del ordenamiento jurídico: esto es, dentro de lo que la Constitución marca para la sanción de las leyes. Estamos debatiendo en el Parlamento argentino una forma alternativa de financiamiento.

Bien decía recién el señor presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical que dentro del ordenamiento vigente la única forma de financiar una obra sería creando impuestos. Entonces, ¿por qué no presentan un proyecto alternativo frente al que nosotros hemos presentado, creando un impuesto de no sabemos qué cosa ni con qué sujetos? Seguramente, terminaría en algo bastante parecido, pero no lo podría aplicar bajo la forma de impuesto porque debería tener la característica de ser general y debería presentar algunas otras características que por la propia financiación que se requiere para obras públicas y quiénes deben ser los que tienen que pagarlo no podría tener.

¿Qué es lo que caracteriza un impuesto? Por lo pronto, la generalidad. No soy especialista en materia de derecho impositivo, lo que también requiere una ardua y profunda especialización, pero lo cierto es que las formas tradicionales, no solamente en la República Argentina, sino en el mundo, se han agotado. Por eso, surgen estos modelos nuevos. Cabe aclarar que esto no es algo que estamos creando únicamente en la República Argentina, sino que estamos creando modelos alternativos porque, además, el fenómeno de los servicios públicos y de los usuarios es un fenómeno relativamente nuevo del que no da cuenta la doctrina de imposición, que es otra cosa.

¿Dónde está la doctrina de imposición? La doctrina de imposición en el Estado democrático se basa en cobrar a los ciudadanos para hacerse cargo de la educación pública, de acuerdo al modelo que tenga cada sociedad: más liberal, menos socialista, etcétera. Pero la forma del impuesto no podría dar cuenta del objetivo que se quiere hacer para eso. En todo caso, si consideran que con la creación de un impuesto estaríamos dentro de la legalidad y, por lo tanto, ellos acompañarían, los invito a que presenten –y no les estoy imponiendo nada, sino simplemente haciéndome eco de su planteo de legalidad– un proyecto de creación de un impuesto, donde indiquen quiénes van a ser los sujetos imponibles, cuál va a ser la base imponible, etcétera. Es decir, que especifiquen todas las características de un impuesto para obras específicas de desarrollo y que fundamentalmente establezcan quiénes serán los sujetos tributarios de ese impuesto. Quizá sea mejor que los cargos específicos que estamos discutiendo.

A nosotros se nos ocurre que es lo mejor por las características de lo que estamos haciendo, con el fenómeno del servicio público, que no es de hace setenta u ochenta años, que estaba a cargo del Estado, porque además estábamos en comunidades más pequeñas.

Entonces, propongo que presenten un proyecto de creación de impuestos. Es posible que sea mejor que este proyecto. Pero reitero: se me ocurre, sin ser una experta en materia impositiva, que la figura del impuesto no da cuenta del ob-

jetivo de la propuesta y del universo que tiende a cubrir esto.

No me parece bien el planteo relativo a la gobernabilidad. Aparte, le voy a decir algo, y lo voy a hacer de corazón, porque lo considero un hombre inteligente: últimamente hay algunos planteos en el radicalismo, no sé si será común en algunos hombres de esa provincia, asignándole al peronismo ciertos prejuicios de una Argentina del 55, realmente un poquito injustos. Que nos planteen a nosotros que gobernamos sin importarnos las leyes, las formas y que somos un partido de poder... Es cierto que somos un partido de poder, pero el poder no tiene por qué ser incoherente o contradictorio con la legalidad. Repito, los que estamos sentados en estas bancas estamos discutiendo en el Parlamento argentino –como antes lo hicieron los diputados, representantes de los pueblos de las distintas provincias argentinas– un sistema alternativo.

Sinceramente, no veo que estemos alterando legalidad alguna. Por el contrario, estamos explorando fórmulas alternativas dentro de la legalidad constitucional, que por sobre todas las cosas consiste en asegurar el Preámbulo de la Constitución Argentina, que no lo voy a repetir al senador Sanz, porque descuento que lo debe saber mejor que yo inclusive. Si él considera que hay otra manera, dentro de lo que está vigente en impuesto para financiar estas obras, en forma rápida y que se puedan hacer, vamos por ella. Aunque esto no es ninguna imposición.

Esto de gobernabilidad versus legalidad no me parece justo. Además es peligroso, porque le hace el juego a ese discursito que hubo en la República Argentina de que los políticos éramos ineficientes para la gestión de la cosa pública, que los que eran eficientes eran lo empresarios, los que vienen de la actividad privada. También debo decir –devolviéndole el elogio que nos hace como partido del poder– que ellos también han sido un partido de la oposición, de la oposición a un régimen falaz. Pero esto ya no sucede más en la República Argentina. Es hora de que empiecen a unir gobierno, política, gestión y resultado. Estoy segura de que cuando hombres y mujeres muy valiosos del principal partido de la oposición adviertan que la política es fundamentalmente gestión y resultado, que es la única manera de fortalecerla frente a los otros que tienen todo el poder económico, desde medios de comunicación hasta intereses en los grandes directorios de las grandes empresas y demás, que siempre tienden a achicar el campo de la política, cuando comprendamos esto, a los argentinos, y también a ellos, les comenzará a ir mejor, sin necesidad de tener que oponerse a todo.

Reitero que la legalidad no está reñida con la gobernabilidad, la política no está reñida con la gestión. Es más, política, gobernabilidad, gestión y resultado forman parte de un todo.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: que nosotros como oposición tengamos que ponernos enfrente, recogiendo aquella historia de estar contra el régimen falaz y descreído –así se decía en aquel momento–, depende exclusivamente de ustedes, depende exclusivamente del oficialismo.

Hoy, siendo justos, de ninguna manera podríamos decir aquellas palabras, porque el gobierno que representa la senadora preopinante tiene legitimidad popular. De eso no hay ninguna duda. Sin embargo, hay un condimento que hace que si nosotros, que somos quienes debemos hablar, no lo hacemos, probablemente en algún momento la falta de controles, la suma de ese poder que se critica en algunos espacios, el avance de un poder con legitimidad popular, que debe poseer controles y autocontroles, puede transformar esto en aquellas palabras.

Esperamos que no. Todos lo esperamos, aunque nos toque ser oposición por mucho tiempo.

Vuelvo al tema de fondo. La senadora ha equivocado el planteo al decir que, en un apego al derecho positivo vigente, nosotros proponemos que las obras se financien a través de un impuesto. No es lo que hemos dicho. Por el contrario, sostuvimos que lo que se propone como alternativa puede o debe ser caratulado como un impuesto por la naturaleza jurídica que conlleva.

Por ende, las consecuencias jurídicas de caratularlo como impuesto o como extensión de tarifa son diametralmente distintas. Y es lo que queremos evitar de una herramienta legislativa para que luego no sea tachada de inconstitucional.

Ese es nuestro planteo: discutir si la alternativa que propone el oficialismo para financiar las obras públicas se adapta a la legislación vigen-

te. No es menor la discusión porque aquí se reformulan procedimientos para financiar obras públicas que hoy están expresamente determinados en nuestra legislación.

Si esto es una tarifa, el procedimiento es el de los marcos regulatorios; y si el procedimiento es éste, hay que cambiar algunas cuestiones, por ejemplo, la naturaleza jurídica de los fideicomisos. Las imposiciones públicas se obtienen por el mecanismo de sacarle dinero a los contribuyentes a través del imperio del Estado y no puede destinarse a un fideicomiso privado con reglas de juego totalmente diferentes a la de los fideicomisos públicos. Y en esto sí hay un problema de controles, porque el fideicomiso privado no posee los mismos mecanismos de control que un fideicomiso público. Entonces, la cuestión no es menor.

Hasta aquí se ha confundido el discurso que venimos llevando adelante desde hace tiempo sobre el control de los fondos fiduciarios públicos. Pero hoy hablamos de una cosa distinta. Hoy se genera un tributo, se llame como se llame, una imposición por el imperio del Estado, para que su producido vaya a un fideicomiso privado, manejado por los licenciatarios privados y sin el esquema de controles del sector público. Entonces, la discusión no es menor. Si es tarifa, marco regulatorio; si es impuesto, el esquema que marca la Constitución; es decir, discutir en cada caso cuál es el impuesto, cuáles son sus alcances, qué monto, plazo y a quién se va a destinar y qué obra va a ser financiada.

De toda esta discusión no escucho una referencia o una respuesta concreta al tema de la delegación de facultades que esto supone o a lo del cheque en blanco como aquí se ha dicho, y que es otra de las graves falencias que posee el proyecto de ley en consideración.

¿Qué alternativa podemos presentar nosotros frente a lo que se nos plantea como una autorización genérica para que el Poder Ejecutivo determine estos asuntos? ¿Que debamos presentar un programa obra por obra, impuesto por impuesto? En fin, pienso que, en todo caso, lo deberíamos haber discutido en otro esquema y no dentro del marco que plantea el oficialismo.

Sr. Presidente. – Senador Sanz: el senador Terragno le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. Sanz. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. – Señor presidente: es cierto que debimos haberlo discutido antes. Pero lo que ha surgido en este debate a través de la intervención de la señora senadora por la provincia de Buenos Aires es la disposición a considerar una alternativa. Es decir que si se presenta un plan mejor, hay posibilidad de discutirlo.

Hasta ahora lo que teníamos era un proyecto de ley con un dictamen en mayoría y otro en minoría, en una discusión aparentemente cerrada donde no existía esta posibilidad.

Todos hemos estado de acuerdo en la necesidad de una fuerte inversión en materia de energía. Y si lo que se cuestiona es el modo de financiación y se abre ahora la posibilidad que no estaba abierta de considerar una alternativa, me parece que es importante consultar al bloque de la mayoría sobre si estaría dispuesto a que nos tomáramos el tiempo mínimo necesario para que en un plazo perentorio considerásemos esta alternativa.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el senador Sanz.

Sr. Pichetto. – No le vamos a contestar, senador Terragno.

Sra. Fernández de Kirchner. – Así nos cortaron la luz en el 89.

–Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Sanz. – Cuando se tiene el poder que se tiene hoy –estoy escuchando todas las cosas que están diciendo–, hay mayor obligación de ser prudente.

En la Argentina, ha habido momentos en los que se ha tenido éste y más poder todavía.

Y los que han tenido ese poder están como están precisamente porque, en el momento en que tenían ese máximo de poder, no escuchaban, se mofaban, se reían y descalificaban de la misma manera que he escuchado recién.

Desde luego que también en la Argentina estas cosas no se pagan de contado, se pagan a plazo. Así que espero que tengan la prudencia de saber recoger algunas experiencias de la historia.

Quiero concluir diciendo que éste es un proyecto que me ha sorprendido en su paso por el

Senado, porque respecto del mismo proyecto, sin haberle modificado una coma, cuando entró, hace dos meses, yo diría –y no me voy a equivocar en el porcentaje– que un 70 u 80 por ciento de los miembros del oficialismo miraban para otro lado, lo miraban con mala cara.

Tampoco voy a romper aquí los códigos, presidente. Soy un hombre de códigos, pero la verdad es que escuché tantas cosas de este proyecto en discusiones informales, que no viene a cuento decirlas. Pero la sensación que teníamos en nuestro bloque era de que le iba a costar mucho al oficialismo que pasara dentro de sus propias filas. Y se demoró diez días, desde que salió el dictamen de la comisión, en conseguir todas las firmas. Todos sabemos –y yo lo sé– que costó mucho conseguir todas esas firmas.

Me sorprende y reconozco el grado de disciplina y solidaridad con el gobierno que tiene el bloque oficialista, hoy encolumnado con fiereza y firmeza detrás de este proyecto. Pero si esta iniciativa ha tenido tantos reparos y tantos reproches es porque, en definitiva, tendrían que preguntarse qué hay detrás del proyecto. ¿Por qué, si se pueden hacer las cosas bien...? ¿Por qué, si se puede lograr el objetivo central del artículo 1° –que si fuera ése el único artículo de la ley, habría unanimidad–, no se utilizan caminos que obtengan el consenso de todos los que están de acuerdo con el objetivo, aun del propio oficialismo que –me consta– miraba este proyecto con algunas reservas? Porque este proyecto, en definitiva, encierra mucha discrecionalidad. Y éste es el problema que tiene; encierra mucha discrecionalidad y crea un camino distinto al del derecho positivo vigente.

Entonces, me parece que la única propuesta que desde nuestro bloque podemos hacer es el apego a alguno de los caminos que hoy la legislación nos impone: tarifa con el marco regulatorio; impuestos o contribuciones –no una tasa, obviamente– a partir de lo que marcan la ley de obras públicas, las distintas leyes y la propia Constitución.

Sr. Presidente. – Cerraremos el debate con la palabra del senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Presidente: ¡qué país difícil la Argentina!

Sr. Capitanich. – Inviable.

Sr. Pichetto. – No. No diría inviable. No lo diría.

Pero hace un año y medio, las páginas de los diarios, los comentarios de los economistas más renombrados, algunos tienen programas en canales de cable, hablaban de que uno de los problemas más dramáticos que iba a tener el país era la cuestión energética. Decían que éste no era un gobierno previsor, que el crecimiento de la economía era producto de la devaluación, pero que el colapso en materia energética y gasífera era casi un hecho inevitable. Esta era la visión de muchos sectores del *establishment* económico, de esos que opinan con mucha ligereza en los espacios de la comunicación y que además demandaban y exigían al gobierno que, en consecuencia, actualizara las tarifas. Detrás de esa crisis eminente que se le venía al país, estaba la demanda por aumento de tarifa.

Nada de esto va a ocurrir, señor presidente y señores senadores: el país no va a tener ninguna crisis energética. Ya se están haciendo obras de importancia, de envergadura, con financiamiento nacional. Además, mediante este mecanismo estamos creando un sistema de financiamiento para abordar todas las obras que resulten necesarias e imprescindibles a efectos de contener la demanda energética que está exigiendo el crecimiento del país. De hecho, estamos discutiendo esto porque el país crece: porque ha crecido al 9 por ciento el año que pasó, porque ha crecido el año anterior y porque va a crecer este año y el que viene. Esto es así, por supuesto, porque hay una expansión de la demanda energética a la que dar respuesta con rapidez, con celeridad y con instrumentos, que el gobierno tiene que atender con respuestas concretas, no con planes...

Lo digo con respeto; no quiero ofender a nadie, pero cuando uno escucha muchas cosas como las que se dijeron acá creo que vale la pena reflexionar sobre ellas. Yo escuché a una senadora de una provincia importante hablar sobre lo oscuro que es este proyecto; casi un hecho de corrupción explícita. En su provincia se manejaban recursos importantes en obra pública con un fondo prácticamente sin controles.

Escuché también a otro senador hablar de que esto es una delegación de facultades, un cheque en blanco, un acto de discrecionalidad que le estamos dando al Poder Ejecutivo.

También escuché a otra senadora de otra provincia hablar de las mismas características

de este proyecto: el componente casi autoritario, casi discrecional y sospechoso. Indudablemente, siempre conviene poner en marcha el mecanismo de la sospecha. Hay una diputada famosa que siempre siembra el apocalipsis y la sospecha, y construye la política desde allí, que tiene su origen en un partido centenario.

Algunos componentes que se ejecutan y se ejercitan en gobiernos provinciales con máxima discrecionalidad son los que venimos a poner en tela de cuestionamiento en el marco de este proyecto de ley.

Escuché también al senador Terragno hablando de que este gobierno no tiene previsión; de que una consultora –que no sé cuál es– aconseja invertir no sé cuánta plata. Indudablemente que estamos olvidándonos de hechos dramáticos de la historia. Tal vez la consultora la maneje el ex secretario de Energía del doctor Alfonsín. En el 87 vivimos la crisis más terminal en materia de energía. La gente no tenía ni luz ni gas: ése es el gobierno del que el doctor Terragno fue ministro de Obras Públicas. Lo digo con respeto.

Pero, digo: cuando hablamos no podemos tirar así, al viento, las palabras y esperar que no haya réplica, como si respecto de los hechos en la historia argentina –especialmente los hechos recientes– tuviéramos una amnesia colectiva y nos olvidáramos alegremente de lo que pasó ayer; de lo que se dice hoy y de lo que se hizo ayer; del doble discurso, senador Sanz.

Mendoza fiduciaria: un fondo fiduciario; un modelo de organización que tiene como destino hacer obra pública en la provincia de Mendoza. Lo usa su gobernador, lo usó el gobernador Iglesias. Interesante modelo de financiamiento de obras: fondo específico afectado a la realización de obra pública. Se pudo hacer Potrerillos porque el fondo fiduciario protegió, aun en la peor crisis de la Argentina, esos recursos para que la obra pudiera realizarse.

Sr. Sanz. – Son fondos públicos...

Sr. Pichetto. – Son fondos públicos y estamos hablando de un fondo fiduciario público enmarcado dentro de la ley 24.441, que es la ley de fondos fiduciarios.

Sr. Sanz. – Es algo totalmente distinto de lo de hoy; de acá a la Luna.

Sr. Pichetto. – No es distinto.

El discurso se acomoda según resulte conveniente. Con tal de cuestionar, criticar y, además, instalar la sospecha como un factor importante en términos de desprestigio, se recurre a la máquina de limar, de deteriorar al Gobierno, sin aportar ideas. Eso funciona muy bien en la Argentina. Existe todo un método que, además, se reproduce en la mecánica de la comunicación.

El impuesto "De Vido" dijo el senador Terragno. Su inteligencia y trayectoria intelectual –que reconozco– le debería impedir decir esto. No es una valoración que un hombre de su trayectoria pueda hacer.

Como bien dijeron los senadores Capitanich y Jaque, éste es un sistema de financiamiento; no es una tasa porque aquí no existe ninguna contraprestación en materia de servicios, no es una contribución de mejoras porque no determina un aumento en el valor de la propiedad, y tampoco es un impuesto, que es el producto del ejercicio de la coacción por parte del Estado con carácter discrecional. Se trata de una prolongación de la tarifa, una ampliación de la tarifa, destinada a la realización de obra pública que el Estado va a manejar como sistema de financiamiento para abordar la problemática eléctrica y gasífera en donde se presente la necesidad.

Escuché decir también que no existía un cronograma de obras. No es cierto; de ninguna manera es cierto. El plan federal eléctrico ya está programado desde 1988 por el Consejo Federal Eléctrico. El mismo organismo que es el espacio más democrático de participación de las provincias, en un interés concreto que es tener energía y gas en cada uno de los estados provinciales, ya fijó los planes de ejecución de obras eléctricas. Aquí está todo programado y no existe ninguna discrecionalidad del Estado nacional en la definición de prioridades de las obras.

Por otra parte, este Consejo Federal Eléctrico, en pleno gobierno del doctor Alfonsín, sostenía que el modelo para financiar este tipo de obra pública eléctrica o gasífera era el fondo fiduciario. Es importante repasar estos hechos, especialmente por parte de aquellos que formaron parte de ese gobierno.

Vamos a votar esta iniciativa convencidos de que se trata de un instrumento válido que tiene controles –no es cierto que no los tenga– que

establece la ley de administración financiera y el control del Congreso, que seguirá la ejecución de las obras y la aplicación del fondo fiduciario. Digo esto porque, malintencionadamente, se tiran versiones acerca de la ausencia de control. Este proyecto tiene controles.

Tampoco existe delegación de facultades porque es una facultad propia del administrador –discrecional, si se quiere– la de aplicar el cargo a quien considere conveniente. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de no aplicárselo a los pequeños usuarios o consumidores, pudiendo aplicárselo a aquellos que se benefician, y a aquellos que se benefician de forma indirecta, ante el grave riesgo de que no tengan energía o gas. ¿Cuál es el principal perjuicio que pueden sufrir los empresarios? Que no haya gas o que no haya energía eléctrica. Que llegue la crisis tantas veces anunciada por algunos predicadores de la derrota en la Argentina.

No es cierto que sea un procedimiento oscuro. En materia de gas se utiliza lo que se denomina la *open session*, que es un sistema de audiencia pública donde asisten los usuarios, el representante del Estado, el defensor del Pueblo, todos los que quieran ir. En donde se discute cuáles son las obras que hay que llevar adelante, cuáles son las que se necesitan, pero también tiene controles y participación ciudadana. De modo que todos estos argumentos, la mayoría de los que hemos escuchado hoy no tienen proyectos realmente serios ni explican a la sociedad cómo se financian las obras en la Argentina. Tal vez el camino que quieran es nuevamente el del endeudamiento con el Fondo. O tal vez el de mayor presión impositiva para todos los sectores de la sociedad, porque eso es un impuesto con un criterio de igualdad para todos, o tal vez planteen no hacer absolutamente nada, con lo cual inevitablemente la crisis energética va a llegar y lo peor de todo, se va a frenar el crecimiento económico que el país hoy tiene.

Por eso, con todos estos fundamentos, convencidos de que éste es el camino, vamos a apoyar al Gobierno nacional porque estamos seguros de que vamos a dar respuesta a la demanda en materia energética y en materia de gas, porque lo estamos haciendo con un sistema de máxima legalidad y control. Y no son ciertos los argumentos de que aquí hay esquemas de ilegalidad.

Con estos fundamentos vamos a votar positivamente el proyecto.

Sr. Presidente. – Gracias, señor senador.

Cerrado el debate, corresponde votar el pedido de inserciones de los señores senadores.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Aprobado. Se procederá en consecuencia.[1]

Corresponde votar el proyecto en una sola votación, en general y en particular.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 37 votos por la afirmativa, 20 votos por la negativa y ninguna abstención. La votación resulta afirmativa.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 2. [2]

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

21

CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 1997

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración relacionado con el estudio correspondiente a la cuenta de Inversión ejercicio 1997. Se aconseja aprobar un proyecto de ley. (Orden del Día Nº 17.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, de conformidad con las normas constitucionales y legales que determinan su competencia, se aplicó al estudio de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 1997, expedientes : O.V. 685/97; J.G.M.-6/98; O.V.-576/98; O.V.D.-623/99; O.V.-130/00; O.V.-307/00 y O.V.D.-196/01; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

[1] Ver el Apéndice.

[2] Ver el Apéndice.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 1997.

Art. 2º – Lo estatuido en el artículo 1º de la presente no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la cuenta de inversión que se aprueba por el presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de las mismas se originen.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Nicolás A. Fernández. – Miguel A. Pichetto. – Gerardo R. Morales. – Antonio L. Saravia. – Juan J. Alvarez. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 1997. Las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea se exponen a continuación, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General de la Nación, la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública.

I. *Ejecución del gasto presupuestario de la administración nacional*

1.1. *Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)*

– Crédito vigente

Conclusión de la AGN

Excepto por la limitación expuesta en el punto 2.5., correspondiente al alcance de la labor de auditoría y considerando las observaciones efectuadas en el punto 4., la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 1997 refleja razonablemente la carga de la decisión administrativa 12/97, sus modificaciones presupuestarias, el crédito vigente y la evolución de los créditos, desde el punto de vista de la clasificación por la fuente de financiamiento, por la finalidad-función y por el objeto del gasto.

Limitación de la AGN

Ejecución de pruebas sustantivas para verificar los actos administrativos modificatorios de los créditos presupuestarios contra los registros del SIDIF, en lo relativo al tipo de medida, partida presupuestaria que modifica, ubicación geográfica, moneda, fuente de financiamiento, finalidad, función e importe de la modificación.

A partir de estas pruebas se observó una limitación en el alcance relativa a la imposibilidad de verificar contra la documentación respaldatoria los créditos modificados por los decretos 865/97 y 992/97, ambos de carácter reservado. El primero de los decretos modificó créditos que correspondieron a la Dirección General Impositiva, disminuyéndolos en $ 24.000.000 y aumentando los de la Jefatura de Gabinete de Ministros en $ 800.000. Estas modificaciones representan el 55,8 % y el 3,1 % respectivamente del total modificado en estos servicios. El segundo de los decretos aprobó modificaciones para la Dirección General Impositiva que disminuyeron su crédito en $ 5.300.000 y que representaron el 12,3 %.

Los dos decretos afectaron a la Dirección General Impositiva, mientras el decreto 865/97 también modificó el crédito de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

1. *Observación de la AGN*

En cumplimiento del punto 2.5 correspondiente al alcance de la labor de auditoría, se observó falta de homogeneidad en la exposición de las planillas anexas a los actos administrativos que modificaron los créditos originalmente previstos. Este hecho fue corroborado entre las medidas que correspondieron a los distintos servicios verificados y en algunos casos entre los actos administrativos que se aprobaron para un mismo servicio. Asimismo, varias de las planillas que debieron verificarse carecieron de datos acerca de la ubicación geográfica, finalidad-función, actividad, obra, etcétera.

Si bien este hecho no representó una limitación a la tarea realizada por esta auditoría, constituyó un inconveniente debido a las comprobaciones que tuvieron que realizarse para asignar a cada una de las partidas los importes correspondientes a las modificaciones, siendo necesaria la aplicación de un mayor número de pruebas y controles para la verificación de los datos consignados en las planillas anexas de dichos actos administrativos.

Informe de la ONP

Esta deficiencia puede ser atribuida a la cantidad dictada de este tipo de actos administrativos, como asimismo a las numerosas instancias intervinientes que, en virtud de la delegación de facultades, realizan modificaciones presupuestarias. Con referencia

a la falta de algunos datos se aclara que como los mismos son de carácter indicativo no deben figurar necesariamente en los actos administrativos.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Como resultado de la revisión efectuada se detectó que la resolución 127/97 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incluyó modificaciones en el Programa 20 a las partidas 4.3.6. (Equipos para computación) y 4.3.7. (Equipos de oficina/muebles) por $ 450.000 y $ 80.000 respectivamente, que difieren con la información expuesta en el SIDIF. Sin embargo en el sistema fue registrada la totalidad de la modificación, es decir $ 530.000 –en la partida 4.3.7.–. Si bien se observó que con posterioridad a la fecha del registro la disposición corrigió el error en la imputación, cabe destacar que, en lo relativo a la resolución 127/97, la documentación de respaldo no se corresponde con los registros del sistema.

Informe de la ONP

Se trata de errores de imputación, en los que aparecen diferencias entre lo consignado en el respectivo ciclo administrativo y en el SIDIF. Si bien se toma conocimiento de esta observación, se considera que puede obedecer a errores involuntarios motivados por la cantidad de información que requiere ser registrada. Destaca que este error consistió en imputar incorrectamente a nivel de partida parcial.

Cuando las medidas presupuestarias son incorporadas al sistema mediante el cierre definitivo, no resulta posible la modificación de la distribución de las partidas. En virtud de ello y ante el error producido, se elaboró la disposición 4/97 del director de la Oficina Nacional de Presupuesto, con el objeto de corregir la imputación.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

Dirección General Impositiva

Cabe destacar que en la aplicación de las pruebas de auditoría realizadas no se tuvo acceso a las medidas de carácter reservado. Se trata de los decretos 865/97 y 992/97. La imputación de estas erogaciones se obtuvo ingresando al SIDIF mediante una clave especial de la Gerencia Técnica de la AGN, la que posee acceso a dicha información. Ambos afectaron el servicio en el Programa 16 y se destinaron a servicios no personales, financiados íntegramente con fuente del Tesoro nacional, según lo expresado en el punto 2.5 –"Alcance de la labor de auditoría"–.

Por otra parte la decisión administrativa 726 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos no es coincidente en relación con los datos cargados en el SIDIF en el Programa 16, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 14, en los incisos 1.1.3. y 1.1.4. por $ 66.460 y $ 148.880 respectivamente, correspondiendo según la medida a la ubicación geográfica 6 (provincia de Buenos Aires) y según el SIDIF a la ubicación geográfica 2 (Capital Federal).

Informe de la ONP

Las partidas 1.1.3 y 1.1.4 del Programa 16 modificadas por la decisión administrativa 726/97 fueron cargadas erróneamente con la ubicación geográfica 2 - Capital Federal. Al respecto se señala que dicho error no afecta la ejecución presupuestaria debido a que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º de la decisión administrativa 12/97 de distribución del presupuesto 1997, la clasificación por ubicación geográfica tiene el carácter de indicativa.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

– Cálculo inicial y vigente de los recursos

Conclusión de la AGN

Excepto por la limitación señalada en el apartado "Alcance de la labor de auditoría" en el punto 2.3. y las observaciones efectuadas, la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 1997 refleja razonablemente el calculado inicial de los recursos hasta su calculado vigente.

Limitación de la AGN

En relación a las pruebas globales para la comprobación de la carga en el SIDIF del calculado original establecido por la ley de presupuesto 24.764, se observó que la cuenta de inversión en los cuadros 39 y 40 correspondientes al título "Presupuesto de recursos para la administración central", no expone la composición de los recursos por institución, entidad y rubro. El documento sólo muestra para el carácter 1 (Administración central) los recursos de manera agregada, por rubros y por naturaleza económica. Este hecho limitó la tarea de auditoría, razón por la cual no fue posible verificar contra la cuenta de inversión 1997 el calculado original, las modificaciones y el calculado vigente que correspondió a los organismos planificados que pertenecen a la administración central.

A tal efecto pudieron ser verificados contra la cuenta de inversión 1997 los recursos correspondientes a los organismos descentralizados y a las instituciones de seguridad social planificados de los cuadros 56 y 72, respectivamente.

I.1.2. *Contaduría General de la Nación (CGN)*

– Estados presupuestarios y contables

Conclusión de la AGN

Excepto por lo señalado en el apartado "Observaciones" y sujeto a la limitación al alcance de la labor de auditoría, ha verificado que existe concordancia entre los cuadros de la cuenta de inversión y los registros contables de la CGN, correspondientes al ejercicio fiscal 1997.

Limitación de la AGN

Solicitó información a la subcontadora general de la Nación acerca del asiento 733.085 del 31-12-97, por el cual se registran significativos ajustes a los patrimonios netos de las entidades que integran el sector público nacional.

La subcontadora informó el concepto de estos ajustes, pero no remitió la documentación respaldatoria de los mismos, constituyendo este hecho una limitación en el alcance de la revisión.

1. *Observación de la AGN*

Estado de recursos y gastos corrientes

La cuenta de inversión resume la gestión presupuestaria de la administración nacional, mediante cuadros que desagregan la ejecución del ejercicio en distintos clasificadores de recursos, gastos, fuentes y aplicaciones financieras. La información detallada se ajusta en general a los lineamientos determinados en la normativa vigente.

Desde la formulación y ejecución hasta la evaluación financiera y física de los gastos efectuados e ingresos percibidos, son utilizados sistemas y procedimientos que necesitan ser mejorados para la obtención en forma automática de todos los cuadros y estados financieros, sean contables o presupuestarios, que se incluyen en dicha cuenta.

Con relación a la comprobación de montos autorizados a devengar según artículo 90 de la ley de presupuesto se observaron algunos excesos en las partidas de los servicios expuestos en la cuenta.

Del análisis de la documentación respaldatoria del SAF –616-Dirección General Impositiva, correspondiente al Programa 16-Clasificador por objeto 346–, se determinó que difiere la registración del crédito vigente en el SIDIF, respecto de la suministrada por el mencionado organismo.

Informe de la CGN

Respecto del exceso en el devengamiento de los gastos, se debe destacar que esta Contaduría General de la Nación lo puso en conocimiento de la Auditoría General de la Nación a través del tomo "Resultado de las verificaciones efectuadas", remitido una vez presentada la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 1997 al Honorable Congreso de la Nación.

Sobre la diferencia que existe entre el crédito vigente de la partida 3.4.6 en el SIDIF respecto del registro en la Dirección General Impositiva, la misma se debe a que la concordancia debe verificarse a nivel de partida limitativa, en este caso 3.4, ya que las indicativas no necesariamente deben coincidir.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

Estados contables de la administración central

La sanción de la ley de administración financiera 24.156 y los decretos reglamentarios 2.666/92, 253/93 y 1.361/94 determinaron importantes modificaciones en el sistema de información contable de la administración nacional.

El sistema de contabilidad gubernamental se basa en principios y normas de contabilidad de aceptación general aplicables al sector público.

La organización de la información posibilita mantener los controles necesarios para asegurar la confiabilidad e integridad de los datos almacenados en el Sistema Integrado de Información Financiera de la administración central, describiendo los activos y pasivos y la evolución de los ingresos y gastos que generan el resultado de un período.

La cuenta de inversión de este ejercicio no incluye el balance general de la administración central, que integre los patrimonios netos de los organismos descentralizados y empresas del Estado, lo que resta efectividad a la exposición de los hechos económicos y financieros de la administración pública. Cabe destacar que la normativa vigente contempla la presentación de dichos estados contables a partir del ejercicio fiscal 1998.

Estados de recursos y gastos corrientes

Este estado se elabora sobre la base del catálogo básico de cuentas e incluye las transacciones procesadas en el sistema integrado de información financiera, que resultan del registro de la ejecución presupuestaria y de las transacciones extrapresupuestarias con o sin movimientos de fondos en el ámbito del sector público.

Para determinar el resultado del ejercicio, este modelo agrupa recursos y gastos en forma vinculada con el clasificador presupuestario. Utiliza una matriz de conversión de las partidas presupuestarias por objeto del gasto y de recurso por tipo, que se traducen automáticamente en imputaciones a las cuentas contables relacionadas.

Se trata de un cuadro de síntesis; los resultados no se exponen en cuadros analíticos como los estados de ejecución del presupuesto.

a) Transacciones extrapresupuestarias

Las diferencias de alcance y criterios empleados para procesar y elaborar estos estados determinan que el resultado final anual, que se informa como déficit o superávit en el estado de recursos y gastos, difiera significativamente del resultado expuesto en la cuenta de ahorro-inversión-financiamiento presupuestaria.

La incidencia de los movimientos extrapresupuestarios en la determinación del resultado del ejercicio es el elemento que produce la diferencia de mayor significatividad.

El efecto neto de los débitos y créditos de las registraciones contables extrapresupuestarias, incorporadas al resultado del ejercicio, es el que se detalla a continuación:

Recursos		
Otros ingresos		
Diferencia de cambio	$	278.181.864,88
Otros	$	3.136.798.091,88
Total	$	3.414.979.956,76
Gastos		
Gastos de consumo		
Bienes y servicios	$	(289.301.119,81)
Amortización	$	(292.965.302,44)
Intereses	$	(844.027.168,77)
Transferencia al sector privado	$	(282. 476,48)
Otras pérdidas		
Diferencia de cambio	$	(40.929.646,60)
Otras	$	(309.396.673,51)
Total	$	(1.776.902.387,61)

Cabe señalar que la cuenta de inversión expone las transacciones que resultan de la ejecución presupuestaria, según diversos criterios de agrupamiento y clasificación de los recursos y gastos, en los distintos cuadros y estados que la componen. Sin embargo los estados contables, que consideran la totalidad de las transacciones originadas en el ámbito del sector público nacional, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, solamente ocupan dos cuadros que contemplan en forma muy sintética las operaciones económico-financieras del gobierno nacional.

La significatividad de las partidas descritas hace necesaria la exposición, en los cuadros y notas aclaratorias de la cuenta de inversión, de un detalle analítico de la composición de estos rubros extrapresupuestarios.

Informe de la CGN

La exposición en este estado se realiza en concordancia con las normas contables vigentes y por lo tanto no se preparan cuadros analíticos como los correspondientes a la ejecución presupuestaria.

a) Transacciones extrapresupuestarias

Como se ha expresado oportunamente el resultado económico del cuadro AIF no necesariamente debe concordar con el resultado del estado de recursos y gastos corrientes.

En primer lugar, ello se debe a que el primero contiene exclusivamente los movimientos presupuestarios y además porque existen operaciones que, de acuerdo a su impacto económico, presupuestariamente, tienen diferente incidencia que las contables (por ejemplo, los bienes de uso de las fuerzas armadas, que para el presupuesto son bienes de consumo; en cambio la contabilidad los considera bienes de uso). Se remite como anexo un cuadro exponiendo las diferencias conceptuales de ambos estados.

Asimismo, debe aclararse que la exposición relativa a los estados contables expuestos en esta cuenta –estado de recursos y gastos corrientes y estado de origen y aplicación de fondos– se corresponde con las normas contables en vigencia tanto de la contabilidad gubernamental como de la contabilidad privada.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

b) Participaciones de capital

El estado de recursos y gastos de la administración central - cuadro 81, correspondiente al ejercicio 1997, incluye como recurso extrapresupuestario del período el valor neto que surge de la sumatoria de los incrementos y disminuciones en el patrimonio neto de los organismos, entidades y empresas nacionales por un valor de $ 3.136.798.091,88.

El método del valor proporcional aplicado, también denominado de consolidación en una línea, no permite cumplir con los principios de claridad que se deben atender para la presentación de los estados contables de las cuentas gubernamentales. Se considera que la metodología de consolidación total es el criterio alternativo más adecuado para brindar elementos de información claros, precisos y concretos referidos a la evolución de las cuentas públicas.

Con respecto a la registración, cabe señalar que estos resultados positivos y negativos de las participaciones de la administración central en otras entidades del sector público se imputan a la cuenta Otros, del rubro “Otros recursos”, por un valor neto, sin informar adecuadamente a los usuarios en forma separada los incrementos y disminuciones.

Informe de la CGN

La observación indica que el método utilizado para la consolidación de los patrimonios netos en una línea no permite cumplir con el principio de claridad al que debe estar sujeta la presentación de los estados contables.

Al respecto el decreto 1.361/94, aprobatorio del Reglamento Parcial 3 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, establece en el artículo 87, punto 5, que "la Contaduría General de la Nación producirá como mínimo los siguientes estados contables financieros: '…el Balance General de la Administración Central que integre los patrimonios netos de los organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado'".

No obstante ello, esta Contaduría General de la Nación está trabajando en la elaboración de la normativa que permita como mínimo la consolidación a nivel de rubro.

Sobre el particular también corresponde señalar que, a fin de una consolidación por línea que no distorsione los estados contables de la administración nacional, es necesario que cada uno de los balances a consolidar cuente con la debida auditoría en tiempo y forma, único elemento que permitirá una inclusión confiable de los movimientos de los organismos consolidables.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

4. *Observación de la AGN*

c) Registración de ajustes en el SIDIF

– En el análisis de las transacciones extrapresupuestarias, en la leyenda descriptiva incluida en algunos asientos, se observó que cuando se citan ajustes a otros asientos la numeración es incorrecta, es decir que se mencionan asientos que no corresponden a transacciones relacionadas con el tema. Este error de numeración, en la descripción de los asientos del SIDIF, dificulta la tarea de auditoría y la correcta identificación de las transacciones.

– Por el asiento 733.085 del 31-12-97, que diera origen a la limitación al alcance, se registra una disminución del saldo de la cuenta 1233.0 - Participaciones de capital de $ 4.655.328.826. Teniendo en cuenta la significatividad de las cifras y la diversidad del concepto de las transacciones, se considera poco clara la agregación en un único asiento.

Con respecto a este asiento, resultaría de utilidad la inclusión de notas aclaratorias en la cuenta de inversión relacionadas con la disminución de los patrimonios netos registrados de las empresas Hidronor, YCF e Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú y su registración al 31-12-97 en la cuenta 1259 - Otros bienes de uso por $ 3.353.917.360,09.

En el asiento en que se ajustan los patrimonios netos, según lo denunciado en cumplimiento de la resolución de cierre, se incluye la diferencia negativa de $ 497.292.000 entre el patrimonio neto del Banco Hipotecario Sociedad Anónima al 31-12-97 y el patrimonio neto del BHN registrado al 31-12-96.

Por asiento 733.088 se anula esta incidencia negativa en los resultados del ejercicio incrementando la cuenta 1.259 - Otros bienes de uso.

Si bien la ley 24.855, en su artículo 24, menciona que el Estado nacional se reserva el dominio de la sede central del Banco Hipotecario Nacional y otros inmuebles, en la cuenta de inversión no se exponen los criterios por los cuales se consideraron estas cifras y si estas transferencias fueron realizadas.

– Con respecto al SAF 470, Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, se ha podido verificar que el incremento patrimonial de $ 403.073.515,56, incluido en el asiento en que se ajustan los patrimonios netos según lo denunciado en cumplimiento de la resolución de cierre, contiene una utilidad por actualización monetaria practicada por este instituto sobre los créditos a cobrar que tiene con el Tesoro nacional por $ 349.854.717,56.

Según nota DNS/CINC 772/98, la Contaduría General confirmó que la deuda no se encuentra registrada y la revalorización efectuada por el organismo no tiene contrapartida en la registración de la administración central.

De acuerdo a lo expuesto surge que el criterio de valuación no es homogéneo; por lo tanto, no corresponde considerar este mayor valor de actualización en el patrimonio neto registrado. En el ejercicio 1998, se depuró del activo del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares la parte de este crédito que no revestía carácter de deuda cierta y firme para el Estado nacional.

– Los estados contables al 31-12-97 remitidos por el SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad, presentan una diferencia entre los saldos de los rubros "Construcciones de bienes de dominio público" y "Patrimonio público", según los valores que se detallan a continuación.

Construcciones en bienes de dominio público	$ 1.031.451.254,08
Patrimonio público	$ 383.712.905,61
Diferencia	$ 647.738.348,92

En la auditoría de la cuenta de inversión del ejercicio 1996 se verificó una diferencia de la misma procedencia y se solicitó información a la Contaduría General de la Nación, que compartió el criterio expuesto en cuanto a la inconsistencia detectada y dio traslado de la temática planteada a la Dirección Nacional de Vialidad para

que en su carácter de unidad de registro primario formule precisiones sobre el particular.

La Contaduría General no obtuvo respuesta del organismo, por lo tanto no se ha podido contar con la descripción conceptual de las transacciones que originan la diferencia y su incidencia en la determinación del resultado.

Cabe señalar que en el asiento correspondiente a la registración de la variación patrimonial al 31-12-97 se incluye el patrimonio neto informado a esa fecha por la Dirección Nacional de Vialidad y por lo tanto la consideración de estas diferencias tiene una relación directa en la determinación de los resultados que se exponen en el estado de recursos y gastos corrientes.

Informe de la CGN

"…En el análisis de las transacciones extrapresupuestarias, en la leyenda descrita incluida en algunos asientos, se observó que cuando se citan ajustes a otros asientos la numeración es incorrecta, es decir que se mencionan asientos que no corresponden a transacciones relacionadas con el tema…" Este aspecto fue solucionado con la reingeniería del módulo contable vigente a partir del año 2000, en el que los números correlativos a los asientos se asignan una sola vez (numeración anual).

Con respecto a la no inclusión de notas aclaratorias a los estados contables, se hace menester aclarar que los cuadros contables presentados fueron expuestos de acuerdo a las normas vigentes para dichos estados, por lo tanto las notas solicitadas aparecen a partir de la cuenta de inversión 1998, integrando la totalidad de los estados contables presentados.

La diferencia entre los saldos de los rubros "Construcciones de bienes de dominio público" y "Patrimonio público" del SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad se debe principalmente a que ese organismo no llevaba registros contables, por lo tanto no se registraba la contabilidad por medio de la partida doble. En cambio se produjo a partir de junio de 1999, cuando se instaló el SIDIF OD en el organismo y se comenzó a regularizar su registración contable.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

5. *Observación de la AGN*

Resolución de cierre

El proceso conciliatorio de la información brindada por los servicios administrativo-financieros y los registros del SIDIF, en cumplimiento de las normas de cierre aprobadas por la resolución 477/97, presenta diversas inconsistencias, situación que genera un continuo proceso de control y conciliación a realizar por parte de los entes intervinientes.

La resolución de cierre prevé, en su artículo 6º, "que la falta de conformidad de los listados emitidos por la Contaduría General de la Nación será considerada como tácita aceptación, considerándose válidos los registros contables que los avalan", es decir los registros obtenidos a través del SIDIF.

La autoridad de competencia debería efectuar la revisión de la metodología implementada para el cierre de cuentas, con el fin de maximizar los objetivos de control y homogeneizar los procesos de consolidación.

Informe de la CGN

Como método adicional para asegurar la confiabilidad de los datos que se exponen en la cuenta de inversión, la Contaduría General de la Nación solicita conformidad de las cifras representativas de la ejecución presupuestaria del SAF, dado que se parte de la base de que ambos sistemas deben contener idéntica información.

Dicho requerimiento, que no constituye de manera alguna un procedimiento de control, sino un método adicional en procura de mejorar la calidad de la exposición, se practica mensualmente, a fin de salvar eventuales diferencias temporales propias del cierre del mes, situación que no se verifica a fin del ejercicio.

En tal sentido, corresponde recordar que la responsabilidad del registro de las transacciones en el SIDIF recae directamente en las unidades de registro primario y no en la Contaduría General de la Nación, que en la especie debe velar por el adecuado funcionamiento de la base de datos, de la cual es administradora.

Verificar la calidad y corrección de la información que los SAF ingresan al sistema y con la cual la Contaduría General de la Nación elabora la cuenta de inversión, es responsabilidad de los organismos de control.

En función de ello y considerando que la expresa conformidad es sólo un elemento más para reasegurar la calidad de la información que se supone ya controlada en todos sus aspectos –legales, contables, de registro y de procedimiento–, esta repartición entiende que no resulta imprescindible contar con aquélla.

Por último y sin que ello configure justificación al procedimiento adoptado, es del caso señalar que, dado lo perentorio de los términos asignados para la elaboración de la cuenta de inversión, esta Contaduría General de la Nación no puede dilatarlos en función de la falta de conformidad a cifras obrantes en la base central del sistema.

En ese entendimiento, tampoco puede excluir dicha información por falta de conformidad, toda vez que tornaría incompletos los estados que se elabo-

ren, los que continuarán confeccionándose con los datos obrantes en el SIDIF, correspondiendo en el orden interno a la SIGEN velar por el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación [artículo 104, inciso *d)* - ley 24.156].

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

6. *Observación de la AGN*

Estados consolidados

Con una concepción integradora de la gestión pública se implementó la reforma administrativa para los organismos de la administración pública nacional, a través de un sistema de información financiera para dichos organismos, estando acotados el módulo de contabilidad patrimonial y los correspondientes informes contables.

Esta situación determinó procesos de ajustes particulares a cada organización, verificando en la muestra que no responden uniformemente a los criterios de exposición definidos en las normas contables aplicables en la integración a la cuenta de inversión.

Con respecto a las normas particulares de contabilidad para el sector público nacional, las cuales no deberían alejarse de la normativa vigente en función de lo dispuesto por la ley 24.156, la que expresa en el inciso *a)* del artículo 87 que el sistema de contabilidad será común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos, aún no fueron aprobadas.

Informe de la CGN

Dado que el auditor no precisa cuáles son los ajustes particulares a cada organización, no resulta posible responder con certeza la observación formulada.

En lo referente a la falta de aprobación de las normas particulares de contabilidad se está procediendo a la revisión de la normativa contable gubernamental vigente a la fecha, mediante su comparación con la de nivel internacional, a los efectos de poder integrar a través de un cuerpo homogéneo, con la correspondiente adecuación al ámbito local, las cuestiones contables de carácter particular que son de uso generalizado –o corriente–.

La etapa de revisión abarca los principios de contabilidad generalmente aceptados para el sector público nacional y el anteproyecto correspondiente a los mismos, a fin de armonizarlos, con la normativa profesional nacional e internacional emitida durante los últimos años, la que es de aplicación supletoria en aquellos casos en que el órgano rector no se hubiese expedido.

En cuanto a las normas y modelos para la presentación de notas y anexos a los estados contables y sin perjuicio de la aplicación de las normas profesionales en la materia, desde el dictado de la resolución 1.397/93 MEyOSP y hasta su última actualización mediante la disposición 11/01 CGN, siempre han existido modelos de estados contables y cuadros anexos.

Asimismo y con relación a la consolidación, corresponde remitirse al descargo consignado en el apartado *b)* "Participaciones de capital".

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

– Deuda pública - Tratamiento de registro y exposición

Conclusión de la AGN

Excepto por lo señalado en las observaciones, resulta razonable la información expuesta en los estados de deuda pública de la cuenta de inversión, con el tratamiento de registro y conciliación de las transacciones relacionadas.

1. *Observación de la AGN*

Resultados extrapresupuestarios

a) Intereses

El déficit financiero que expone el cuadro 1, cuenta de ahorro-inversión-financiamiento, no incluye los importes referidos a intereses y diferencia de cambio, que fueron registrados como transacciones extrapresupuestarias.

La cuenta contable Intereses, código 6121, registra en el ejercicio 1997, para la administración central, un saldo de $ 6.346.632.763,16, que se conforma de la siguiente manera:

Intereses	Importe
Presupuestarios	$ 5.502.605.594,39
Extrapresupuestarios	$ 844.027.168,77
Total	$ 6.346.632.763,16

El cuadro 1 anteriormente mencionado no incluye el saldo de intereses extrapresupuestarios, que asciende a $ 844.027.168,77, ya que el resultado financiero sólo surge de los movimientos presupuestarios.

El cuadro 81, Estado de recursos y gastos corrientes, que expone el universo de transacciones, refleja el saldo de intereses presupuestarios y extrapresupuestarios y aclara, en el apartado de aspectos metodológicos, que dichas transacciones corresponden al registro de intereses capitalizables de la deuda pública.

En los cuadros de la deuda pública (78, Deuda interna y 79, Deuda externa) de la cuenta de inversión del ejercicio, se hace referencia a la capitalización de BOCON por $ 366.233.448 (deuda interna) y $ 405.207.461 (deuda externa).

Al respecto, se identificaron los registros contables extrapresupuestarios por las operaciones de capitalización de intereses de BOCON, por un total de $ 771.440.909.

La diferencia de $ 72.586.259,77 respecto al saldo de intereses extrapresupuestarios no corresponde al concepto de capitalización de intereses de BOCON, existiendo además algunos formularios de registro que carecen de identificación.

Con relación a los intereses devengados no exigibles, el apartado "Estado de situación de la deuda pública, aspectos metodológicos", de la cuenta de inversión, expresa que "el SIGADE no está en condiciones de determinar automáticamente y con exactitud los intereses devengados no exigibles al cierre del ejercicio para la deuda pública de la administración central o para la deuda indirecta o del resto del sector público".

Como consecuencia de ello, no se han registrado contablemente los intereses devengados no exigibles al cierre del ejercicio, los cuales, en base a la estimación aproximada efectuada por la Dirección de Administración de la Deuda Pública, ascienden a $ 2.054.364.091,49, cuya conformación solamente se expone totalizada en deuda pública de administración central y deuda del resto del sector público.

La ley de administración financiera, en su artículo 21, establece que "se considerarán gastos del ejercicio todos aquellos que se devenguen en el período, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo del Tesoro".

Las normas de valuación y exposición determinan que "los intereses se registran como pasivo a medida que se devenguen".

El manual de contabilidad general aplicable a partir del ejercicio 1996 indica que el saldo de la cuenta Intereses "representa el monto total de los gastos devengados durante el ejercicio en concepto de rentas de la propiedad, cancelándose a su cierre".

Por lo expuesto, se reitera la observación realizada en el informe de la cuenta de inversión del ejercicio anterior, con relación al registro y exposición de los intereses devengados no exigibles de la deuda pública.

Informe de la CGN

Tal como se aclara en la observación, el cuadro 1 AIF de la administración nacional es de carácter eminentemente presupuestario; es por ello que no contempla el saldo de intereses extrapresupuestarios, cuyo monto asciende a $ 844.027.168,77.

Respecto de la observación del no registro y exposición de los intereses devengados no exigibles de la deuda pública, como se expresara en la respuesta a similar observación de la cuenta de inversión del ejercicio 1996, dado que es un concepto estrictamente contable, esta Contaduría General de la Nación sólo lo puede llevar a cabo a partir de la información que brinde la unidad de registro primario, en este caso la Oficina Nacional de Crédito Público, hecho que se produjo a partir del ejercicio fiscal 1998, en el que se elaboraron los primeros estados contables enmarcados por la ley 24.156.

En cuanto a lo observado por la AGN respecto de la carencia de identificación de algunos formularios de registro, se informa que la misma es competencia exclusiva de las unidades de registro primario que intervienen en el ingreso de la información al SIDIF.

Análisis y conclusiones de la comisión

Se recomienda que la cuenta de inversión exponga la totalidad de los intereses devengados al cierre del ejercicio.

b) Diferencias de cambio

De acuerdo a las normas generales de contabilidad y los principios de contabilidad generalmente aceptados para el sector público nacional, en lo referido a valuación y exposición de los pasivos, se establece que para los pasivos en moneda extranjera que permanezcan impagos al cierre del ejercicio, se ajustarán a la cotización vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

La Dirección de Administración de la Deuda Pública determina las diferencias de cambio sobre el stock inicial de la deuda externa y las reexpresa al tipo de cambio de cierre del ejercicio, procedimiento que no resulta concordante con las normas de contabilidad anteriormente citadas.

La registración de las diferencias de cambio positivas se imputa contablemente en la cuenta 2251 Diferencia de cambio por fluctuación de las monedas de la deuda pública y tiene tratamiento extrapresupuestario.

La cuenta 2251 registra en el ejercicio fiscal 1997 el siguiente estado de situación contable:

Saldo inicial	$ 2.088.450.155,22
Créditos extrapresupuestarios	$ 2.594.967.987,40
Saldo al 31-12-97	$ 4.683.418.142,62

El criterio de registro enunciado en la disposición 26/97 de la Contaduría General de la Nación que trata sobre el procedimiento para el registro de las diferencias de cambio, instruye que en el caso de que, en períodos posteriores se determinen diferencias negativas en los stocks iniciales de la deuda pública, se imputarán disminuyendo la cuenta 2251 hasta agotar su saldo.

En función de ello, no se generaron desafectaciones como consecuencia de la imputación de diferencias de cambio sobre el stock inicial, tanto en el ejercicio 1996 como en el período bajo análisis, representando el saldo de la cuenta 2251 una dismi-

nución de los pasivos de la deuda pública, que comprende los saldos de los rubros cuentas comerciales a pagar, deuda pública externa y préstamos externos a pagar a largo plazo.

En consecuencia, no se ve reflejada en el resultado del ejercicio la incidencia de las diferencias de cambio positivas sobre el stock de deuda, situación que debería analizarse desde el punto de vista contable, ajustando si corresponde los procedimientos vigentes en la materia.

Cabe agregar que en respuesta al requerimiento de la AGN con motivo de la cuenta de inversión del ejercicio 1996, la Contaduría General de la Nación, a través de la nota 780/98, había expresado que "así como el método propone la actualización del origen de todas las transacciones del año, el organismo se encuentra abocado en el estudio del procedimiento aplicado y en caso de corresponder, procederá a su modificación".

Con incidencia en los resultados extrapresupuestarios del ejercicio, que impactan en el cuadro 81, Estado de recursos y gastos corrientes y respecto a las operaciones de deuda pública, se registra el saldo de la cuenta 6191, Diferencia de cambio (pérdida), cuya situación contable es la siguiente:

Débitos extrapresupuestarios	$ 64.071.433,76
Créditos extrapresupuestarios	$ 23.141.787,16
Saldo al 31-12-97 (Sin asiento cierra)	$ 40.929.646,60

Del análisis de los registros de esta cuenta, se verificó que los conceptos imputados responden en general a diferencias de cambio por incrementos de la deuda pública, cuya partida de SIGADE no estaba comprendida en el stock inicial de la deuda pública externa, expuesta en el cuadro 79 de la cuenta de inversión.

No obstante, se observaron algunos registros que no pudieron relacionarse con los incrementos expuestos en el mencionado cuadro, debido a una deficiente conceptualización en el formulario de registro.

Informe de la CGN

Durante el ejercicio fiscal 1997, los resultados positivos por diferencias de cambio efectivamente no impactaron en el resultado del ejercicio sino que, por aplicación del principio de prudencia, se las registraba en la cuenta 2251, Diferencia de cambio por fluctuación de la moneda, mientras que los resultados negativos por tal concepto se los registraba con cargo al ejercicio. Teniendo presentes las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, a partir del ejercicio 1998, con la presentación de los primeros estados contables de la administración central en la cuenta de inversión, se produjo una revisión de la totalidad de los criterios de registro y en la materia en cuestión se resolvió registrar las diferencias de cambio positivas y negativas, imputándolas como recursos y gastos respectivamente, afectando en consecuencia los resultados del ejercicio.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

Ejecución presupuestaria

La ley 24.764, de presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 1997, determina que los gastos totales del ejercicio ascienden a $ 43.936 millones, en tanto que los recursos se estiman en $ 41.737 millones, llegando así a un desequilibrio estimado en $ 2.199 millones.

La ejecución presupuestaria, tal como lo expresa la cuenta de inversión, expone que los recursos alcanzaron un 98 % de los créditos originales, mientras que los gastos se ejecutaron en un 95 %, llegando así a un déficit de $ 4.211 millones, según el siguiente detalle (en millones de $):

Concepto	Crédito vigente	Ejecutado	% ejecutado
Recursos	41.798	40.944	98
Gastos	47.544	45.155	95
Resultado financiero	(5.746)	(4.211)	

Asimismo, los valores de colocación de la deuda pública para el ejercicio 1997 exceden los montos autorizados por la ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos 24.764 y las modificaciones presupuestarias correspondientes, según el siguiente detalle:

Administración central	
Colocación deuda interna a L/P	$ 1.189.625.238,00
Colocación deuda externa a L/P	$ 12.451.537.374,00
Obtención préstamo a L/P internos	$ 17.200.000,00
Obtención préstamo a L/P externos	$ 1.368.429.214,00
Calculado vigente	$ 15.026.791.826,00
Ejecución presupuestaria	$ 17.421.104.283,85
Exceso sobre el monto autorizado	$ 2.394.312.457,85

Este tipo de situación ya fue observado en el informe de la cuenta de inversión del ejercicio fiscal

1996 y, ante el requerimiento de esta auditoría sobre el exceso de colocación de deuda respecto a los montos autorizados por la ley de presupuesto del citado ejercicio, la Contaduría General de la Nación informó por nota 713/98 del 1-10-98 que no se efectuaba el análisis de los excesos de endeudamiento y que consideraba la necesidad de efectuar un seguimiento de los posibles excesos en la ejecución de recursos para el SAF 355.

Por otra parte, de la validación del recurso inicial del carácter 3 –instituciones de seguridad social–, para el clasificador económico 1.328 obtención de préstamos a largo plazo, se observó que difiere de la ley de presupuesto el monto del recurso inicial.

La citada ley establece un recurso inicial de $ 50.000.000, cifra esta que se expone en el cuadro 74 de la cuenta de inversión, correspondiente al estado de ejecución presupuestaria de fuentes financieras de las instituciones de seguridad social.

Sin embargo, a través de los listados parametrizados de recursos e ingresos, el SIDIF registra $ 1.123.500.000 como recurso inicial.

La diferencia de $ 1.073.500.000 corresponde al recurso inicial del clasificador 1.328 del servicio administrativo financiero 888, ex cajas provinciales, que según el artículo 17 de la ley de presupuesto "…no son consolidables en el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 1997…".

Cabe aclarar que la cuenta de inversión expone en el punto 7 de acontecimientos financieros relevantes, que la decisión administrativa 12/97 distribuye los gastos, recursos y fuentes de financiamiento determinados en el artículo 17 de la ley 24.764, correspondiente a las ex cajas provinciales de jubilaciones transferidas al sistema nacional. El desequilibrio resultante se financia a través de la fuente financiera "Obtención de préstamos del sector externo a largo plazo", cuya unidad ejecutora es la ANSES.

Informe de la CGN

Con relación a la observación relacionada con el exceso de colocación de deuda respecto a los montos autorizados por la ley de presupuesto del ejercicio 1997, cabe señalar que independientemente de que la misma sea elevada a la Oficina Nacional de Crédito Público para que exponga las razones técnicas que puedan justificar tal exceso, esta Contaduría General de la Nación (si bien en el ejercicio 1997 no efectuó el análisis de los excesos de endeudamiento, tal como lo expone la nota 713/98), a partir del ejercicio 1998, con el objeto de implementar recomendaciones efectuadas en cuentas anteriores por esa auditoría general, efectuó el seguimiento de los excesos de ejecución de recursos para el SAF 355, tal como expresamente se dejó constancia en el tomo IV de la cuenta de inversión del ejercicio 1998.

Con respecto a la observación relacionada con la diferencia existente entre lo que se expone como cálculo inicial en el cuadro 74 –Fuentes financieras– y lo que surge del SIDIF, cabe señalar que tanto en el cuadro 1-AIF de la administración nacional como en el cuadro antes mencionado no se contempla la ejecución de las ex cajas provinciales por no ser consolidables en el presupuesto de la administración nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 24.764. Asimismo, señala que en los aspectos metodológicos del AIF, cuando se define el universo comprendido, se deja expresa constancia de esta situación.

Por otro lado, cabe acotar que como consecuencia de la distribución analítica de los gastos, recursos y fuentes de financiamiento decidida según el artículo 11 de la decisión administrativa 12/97, el SIDIF refleja la ejecución del crédito asignado a las ex cajas provinciales de jubilaciones transferidas al sistema nacional.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

Amortización de préstamos y deudas

El cuadro 76 –Estado de evolución de la deuda pública–, de la cuenta de inversión, no refleja los saldos impagos al cierre del ejercicio, que surgen de las cuentas contables que se detallan a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo
2119-4	Amortiz. deuda interna	74.153.198,01
2119-5	Amortiz. deuda externa	202.041.045,03
2219-7	Amortiz. préstamo exterior	(49.110,30)
	Total	276.145.132,74

El saldo de estas cuentas representa el monto de las obligaciones a pagar pendientes de cancelación, por lo tanto, el Estado de Evolución de la Deuda Pública debería incluir los importes de las cuentas descritas.

Informe de la CGN

Teniendo en cuenta la distinción que hace la ley 24.156 en su artículo 57, respecto de que la "Deuda del Tesoro" no constituye "Deuda pública", no se incluyeron en el cuadro 76 los importes correspondientes al primer concepto.

De todos modos, cabe señalar que aun cuando no figure en el citado cuadro, la deuda del Tesoro, también llamada deuda exigible, forma parte de los pasivos corrientes de la administración central.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

4. *Observación de la AGN*

Estructura de los cuadros de deuda pública

La información expuesta en los cuadros de evolución de la deuda pública, debería presentar los in-

crementos y disminuciones desagregados, para una correcta comprensión y análisis.

Asimismo, se debería aplicar una metodología que permita relacionar en forma clara los registros contables con los distintos conceptos e importes expuestos, así como también utilizar modelos de asientos que permitan obtener una interpretación e identificación adecuada del tipo de operación a registrar.

Estas consideraciones ya fueron formuladas en los informes de ejercicios anteriores, a través de los cuales se hacía referencia a la utilización de cuentas puente y una gran cantidad de asientos de regularización, que dificultan el seguimiento y análisis de los registros contables.

Informe de la CGN

Se receptan las observaciones efectuadas por esa Auditoría General de la Nación en este punto, pero en él no se indica cuáles serían los procedimientos y formas expositivas que considera adecuadas.

De todos modos, se señala que a partir del ejercicio fiscal 1998, con la introducción de los primeros estados contables de la administración central y la implementación de la resolución 493/98 SH, la información relativa a la deuda pública cambia su forma de presentación.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

5. *Observación de la AGN*

Transacciones extrapresupuestarias

Los estados de la deuda pública, a través de los cuadros 76 y 77, exponen los totales de movimientos contables extrapresupuestarios que incrementan y disminuyen la deuda interna y externa, directa e indirecta.

La nota complementaria 6 al cuadro 76 aclara conceptualmente que los incrementos extrapresupuestarios responden básicamente a las operaciones de colocación de bonos de consolidación, creados por la ley 23.982, que permitieron la consolidación de deudas que mantenía el Estado al 1-4-91 y cuyos gastos estuvieron contemplados en los diferentes presupuestos en cada ejercicio en que se realizaron.

Por lo tanto, señala la nota, la colocación de los Bonos de Consolidación de la Deuda Pública y la capitalización de sus intereses han tenido desde su creación el carácter de colocaciones no presupuestarias.

No obstante, y teniendo en cuenta la importante magnitud de los movimientos extrapresupuestarios, que no tiene un nivel de desagregación similar a los presupuestarios, se considera que su existencia debería tener carácter excepcional, recomendando que, para ejercicios futuros, se contemple la readecuación presupuestaria de estas transacciones, o bien se incluya en la cuenta de inversión un nivel mayor de detalle de las mismas.

Informe de la CGN

En atención a la observación efectuada en el presente acápite, se señala que a partir del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 1998, la colocación de bonos de consolidación se incorpora al mismo.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

– Privatizaciones

Conclusiones de la AGN

Excepto por lo señalado en observaciones y sujeto a las limitaciones al alcance de la labor de auditoría, ha verificado, con respecto a los ingresos del ejercicio 1997, que existe concordancia entre el anexo 3*a* - Ingresos por privatizaciones, y anexo 3*b* - Aplicaciones por privatizaciones de la cuenta de inversión del ejercicio 1997 y los registros de la Contaduría General de la Nación.

Limitaciones de la AGN

Solicitó información a la subcontadora general de la Nación respecto de las privatizaciones de Encotesa y Metrogas S.A. y documentación respaldatoria de los ajustes por lo que se disminuye en $ 1.704.431.428 el monto de ingresos por privatizaciones expuesto en los anexos de 1997 con respecto a los anexos de 1996.

La CGN envía información relacionada con las privatizaciones de Encotesa y Metrogas S.A., de otros ingresos por cánones, de rectificaciones a los montos expuestos en los anexos de ejercicios anteriores y de errores incluidos en los anexos de este ejercicio.

De la respuesta no surgen parámetros que permitan identificar los registros de la totalidad de los ingresos por privatizaciones correspondientes al ejercicio 1997. Esta situación constituye una limitación al alcance de la revisión, por cuanto la falta de uniformidad en los criterios de registración de las transacciones no permite identificar el universo de los ingresos por privatizaciones.

Observación de la AGN

Registración de la venta de Metrogas

Con fecha 16-1-97 se vendieron 9.006.059 acciones de la empresa Metrogas, por un total de $ 8.555.756,05, de los cuales el agente interviniente Nación Bursátil dedujo gastos por $ 42.725,41.

El 30 % del importe neto, que asciende a $ 2.553.909,19, ingresó a la ANSeS, en cumplimiento del artículo 31 de la ley 23.966.

El 28-1-97 se registró el ingreso al Tesoro nacional de $ 5.959.121,45 (70 % del importe neto), de los cuales $ 851.303,06 (10 % correspondiente a provincias) quedaron al cierre del ejercicio en la cuenta Otros Fondos de Terceros.

El 31-12-97 se dieron de baja de la cuenta Acciones los $ 5.107.818,39 (60 %) correspondientes al Tesoro nacional.

Por asiento 733.061, también del 31-12-97, se da de baja el resto del valor de libros correspondiente a estas acciones por $ 3.312.846,78 y se registra la diferencia de cotización positiva, que asciende a $ 135.090,88, en la cuenta Otras Previsiones. Como contrapartida de ambos valores se debita la cuenta Otras, del rubro Otras pérdidas, por $ 3.447.937,66.

De lo expuesto surge que se vendieron las acciones a un valor superior al de libros y este resultado positivo no se incluye en el ejercicio en que se realiza la venta.

En la registración de esta venta se vulnera el principio de reconocimiento de las transacciones por el cual "la ocurrencia de hechos económico-financieros motivo de las transacciones que afecten a los entes, las que determinan modificaciones en el patrimonio así como también en los resultados de las operaciones, deben ser reconocidos a través de las registraciones contables, en el momento en que se devengan".

Informe de la CGN

El resultado positivo de la venta de acciones no se incluye en el ejercicio en que se realiza la venta: el error fue subsanado en el ejercicio siguiente registrando el resultado de la operación contra la previsión imputada.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

Ajustes de ejercicios anteriores

Los totales acumulados en 1997 provenientes de ingresos por privatizaciones expuestos en la cuenta de inversión bajo análisis, son inferiores a los totales a 1996, expuestos en la cuenta de inversión 1996.

En planilla anexa I a este informe se detallan las diferencias observadas, cuyos totales por empresa ascienden a:

Ingresos por privatizaciones	
Total a 1996	$ 30.825.930.250,00
Total a 1997	$ 29.121.498.821,74
Diferencia	$ (1.704.431.428,26)

Por nota 408/99 DPC del 30 de agosto de 1999, de la subcontadora general de la Nación, se identifican estas diferencias que se exponen, clasificadas en función de los conceptos más significativos, en la planilla anexa II.

A pesar de la magnitud de los ajustes efectuados, con respecto a ejercicios anteriores, en la cuenta de inversión 1997 sólo se menciona la existencia de cambios en el punto 10 de "Acontecimientos financieros relevantes", sin que éstos se encuentren conceptualmente identificados y cuantificados.

Informe de la CGN

Tal lo expresado en la observación, mediante la nota 408/99 DPC, se explican las diferencias entre los dos ejercicios.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

Programas de Propiedad Participada

El punto 10 de "Acontecimientos financieros relevantes" de la cuenta de inversión 1997, se refiere a los aspectos metodológicos de las privatizaciones. Al respecto se menciona, entre los principales cambios, la incorporación de los Programas de Propiedad Participada.

En la nota 408/99 DPC, por la cual la Contaduría General de la Nación suministra información con respecto a los ingresos 1997 y los ajustes entre 1996 y 1997, surge que los ingresos del ejercicio por estos programas no se incluyeron en los anexos 3*a* y 3*b*.

Esta auditoría ha verificado la registración de ingresos correspondientes a los Programas de Propiedad Participada por $ 609.157.606,08, durante el ejercicio 1997. Estos montos debieran haberse expuesto en los anexos de ingresos y aplicaciones por privatizaciones, según se menciona en el capítulo III, "Acontecimientos financieros relevantes".

Informe de la CGN

De la nota de la CGN y de los cuadros de la cuenta de inversión no surge que el monto por este concepto no se haya incluido.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

4. *Observación de la AGN*

Registraciones de ingresos por privatizaciones

En los anexos de ingresos y aplicaciones por privatizaciones no se incluyen separadamente los montos correspondientes al ejercicio 1997. Este cambio de criterio de exposición con relación a ejercicios anteriores constituye un obstáculo para el control de la integridad de la información del ejercicio.

Por nota 408/99 GT del 30 de agosto de 1999 de la subcontadora general de la Nación se acompa-

ñan fotocopias de las privatizaciones del ejercicio 1997: Metrogas y Encotesa. Asimismo se identifican los formularios C-10 correspondientes a otros ingresos no tributarios de menor magnitud. Se trata de cánones, correspondientes a privatizaciones de ejercicios anteriores (Elevadores Terminales y FEMESA), que fueron incluidos en los totales a 1997 de ingresos y aplicaciones expuestos en la cuenta de inversión 1997.

Del análisis practicado surge que estos ingresos por cánones correspondientes a Elevadores Terminales y a FEMESA, así como el canon de Encotesa, se encuentran incluidos indistintamente en cualquiera de las siguientes imputaciones, de "Otros ingresos no tributarios":

Rubro de recurso	Cuenta contable	
12-19-29	5131-0	Tasas
12-21-02	5132-0	Derechos
12-91-19	5139-0	Otros no tributarios
12-92-01	5139-0	Otros no tributarios

A efectos de reconocer los ingresos por privatizaciones, esta auditoría considera que se debería asignar a estos recursos una imputación específica que permita identificarlos del resto de los ingresos no tributarios.

Informe de la CGN

Los ingresos por este concepto se registran presupuestariamente como "Otros ingresos no tributarios" y la asignación de un código específico para la imputación de los ingresos por privatizaciones corresponde determinarlo a la ONP, que es el órgano rector en la materia.

Análisis y conclusiones de la comisión

Se recomienda registrar dichos conceptos en una cuenta que refleje claramente tales transacciones.

5. *Observación de la AGN*

Exposición de ingresos y aplicaciones por privatizaciones anexos 3a y 3b.

a) Existen diferencias entre los totales a 1997 de ingresos y aplicaciones por privatizaciones en varias unidades de negocio, cuyo total asciende a $ 317.574,43.

Por nota 407/99 DPC de la subcontadora general de la Nación se informa acerca del monto más importante omitido en el anexo 3*b*, "Aplicaciones por privatizaciones".

Informe de la CGN

Por dicha nota se informa que la cifra más significativa es la correspondiente a Fabricaciones Militares en cuanto a la empresa ECA, correspondiendo la misma al 30 % del ingreso de un fideicomiso enviado a la ANSES. Con respecto a las demás diferencias, se están analizando los motivos de las mismas, puesto que vienen de ejercicios anteriores.

Análisis y conclusiones de la comisión

Se recomienda la conciliación de las cifras expuestas.

b) En el anexo 3b en Gas del Estado se omitió el detalle de la columna "Total rescate" en las unidades de negocio de esta empresa, con lo cual la sumatoria del total a 1997 de las distintas unidades de negocio no coincide con el total de Gas del Estado a 1997 expuesto en página 557 de la cuenta de inversión bajo análisis.

Informe de la CGN

En Gas del Estado se omitió la desagregación por unidad de negocio de los montos correspondientes a la columna "Total rescate"; la misma obedece a que al momento de confeccionarse el anexo 3*b* no se contaba con el citado detalle, pero sí con el total por empresa.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

c) En la última fila del anexo 3*a*, correspondiente al total de ingresos, en la columna "Total efectivo", se incluyen $ 1.201.791,58 en exceso. Esta cifra coincide con el importe de la unidad de negocios FF.CC. varios.

El total general a 1997 es correcto sin tomar en consideración la cifra expuesta en exceso (página 553 de la cuenta de inversión).

Informe de la CGN

El total de ingresos en la columna "Total de efectivo" duplicó la suma de la unidad de negocios FF.CC. varios: la observación es correcta y se produjo debido a un error involuntario en la confección de la planilla de cálculo.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

I. 1.3. *Tesorería General de la Nación (TGN)*

– Registro y suposición de recursos

Conclusión de la AGN

En razón de la limitación en el alcance, expuesta en el punto 2.3., "Alcance de la labor de auditoría", no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes para poder expresar una opinión sobre el sistema de registración de la captación de recursos, desde que se produce el derecho de cobro del tributo hasta la acreditación de los pertinentes fondos en las cuentas del organismo titular del recurso.

No obstante, a partir de su incorporación a las cuentas bancarias y excepto por lo observado en el apartado 3. "Observaciones", los recursos tributarios, no tributarios y contribuciones de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social se encuentran razonablemente expuestos en la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 1997.

Limitación de la AGN

El alcance de las tareas desarrolladas se vio limitado por las siguientes situaciones:

Tal como se observó en los informes correspondientes a las cuentas de inversión de los ejercicios fiscales 1993, 1994, 1995 y 1996, no se cuenta con la documentación de respaldo, respecto de los ingresos registrados por la Tesorería general en cuanto a los recursos tributarios coparticipables, debido a la característica que presenta el sistema de captación y distribución del sistema bancario.

1. *Observación de la AGN*

Respecto de las pruebas sustantivas, se observó que para los ingresos del 15 % de coparticipados brutos, su registración se realizó durante el ejercicio con cargo a cada uno de los tributos que le dieron origen, al cierre del ejercicio se regularizó con imputación a otros tributarios, con lo cual el SIDIF no suministra información uniforme entre el cierre y períodos intermedios.

Informe de la TGN

En el ejercicio 1997, con el objeto de imputar estos recursos la Oficina Nacional de Presupuesto habilitó el subconcepto 11.9.9.10 específico para la recaudación del 15 %, dentro del rubro Otros Tributarios.

En el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2000 se estableció un subconcepto específico a nivel de cada tributo coparticipable, a fin de reflejar la correcta imputación de los ingresos referidos al 15 % de coparticipados brutos.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

Se observó para el caso del registro de las contribuciones al Tesoro nacional, con destino a la atención de gastos de la administración central, dispuestas por el artículo 5º de la ley de presupuesto de 1997, que se registró con cargo a Transferencias de Instituciones Públicas Financieras (imputación presupuestaria 17.3.1.0 de fuente de financiamiento 11) la suma de $ 15.000.000 correspondiente al ingreso del Banco Hipotecario Nacional y debió hacerse con cargo a ingresos no tributarios, conforme se registraron las demás partidas acreditadas por este concepto durante el ejercicio.

Informe de la TGN

El registro observado corresponde al C 10 13.414 imputado en el rubro 17.3.1.0, cuya cuenta contable asociada es la 5162.0, siendo la imputación correcta la 12.9.1.9 asociada a la cuenta contable 5139.0.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

Tal como se ha observado en los informes de las cuentas de inversión de los ejercicios fiscales auditados por esta AGN, respecto de la exposición de algunos rubros de recursos, corresponde hacer los siguientes comentarios.

a) El monto por el cual se expone "Otros tributarios" en la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 1997, es de $ 10.522.228.188,65, que representa el 41 % del total de recursos tributarios del ejercicio.

A nuestro criterio, la Oficina Nacional de Presupuesto debería habilitar partidas presupuestarias que permitan dar una imputación correcta con su respectivo impacto en el plan de cuenta, de manera que la Contaduría General pueda exponer los ingresos más relevantes en forma discriminada y reservar la partida "Otros tributarios" para aquellos ingresos de escasa significatividad;

b) Además, respecto del tema mencionado en el párrafo anterior, corresponde hacer otra aclaración, en esa misma cifra de "Otros tributarios" se encuentran englobados $3.617.339.256,90 que corresponden a la partida presupuestaria 11.9.9.10.FF11 denominada 15 % Coparticipados Brutos, la cual debería exponerse en la misma línea de los tributos que le dieron origen, de manera tal que quede expuesto el total de ingresos por cada tipo de impuesto;

c) En consecuencia, esta forma de exposición, si bien expone cifras globales correctas de ingresos tributarios, no permite mostrar la estructura tributaria que conforma el presupuesto nacional del ejercicio y no permite visualizar claramente el monto total de cada tributo, lo cual disminuye la calidad de la información brindada al usuario.

Informe de la TGN

En el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2000 se estableció un subconcepto específico a nivel de cada tributo coparticipable, a fin de reflejar la correcta imputación de los ingresos referidos al 15 % de Coparticipados Brutos.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

– Operaciones de pase y Letras de Tesorería

Conclusión de la AGN

Sobre la base de la labor realizada, excepto por las observaciones señaladas, resultan razonables las afirmaciones contenidas en el punto 1 del capítulo - Acontecimientos financieros relevantes, respecto a operaciones de pase con títulos públicos y los procesos de registro y exposición de las operaciones de letras de Tesorería, realizadas durante el ejercicio fiscal 1997.

1. *Observación de la AGN*

Con relación a las operaciones de pase concertadas con el Banco Nación, de acuerdo a lo aclarado en el punto 3.2.1, esta auditoría determinó que la operación concertada el 29-12-97, con vencimiento 6-1-98 por $ 25.208.314,36 debió tener partida presupuestaria y se imputó como extrapresupuestaria.

Informe de la TGN

El registro del ingreso guarda relación con el efectuado por la aplicación realizada con dichos títulos durante ese mes.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

Las operaciones de pase con títulos públicos, cuyo vencimiento excede el ejercicio fiscal fueron registradas en cuentas de orden, conforme al criterio definido, sin embargo, las operaciones realizadas con el Societe Generale cuyo vencimiento opera el 10-3-98 por $ 84.484.188,42 y con el C.S. First Boston, con vencimiento 4-5-98 por $ 112.328.593,80, fueron objeto de una registración diferente al resto de las operaciones, se contabilizaron como pasivo, por sus valores nominales en la cuenta 2.232-0 “Deuda pública externa”.

Informe de la TGN

El registro de las operaciones citadas como pasivos en la cuenta deuda pública externa, se debió a que el ingreso de fondos producto de dichas operaciones, a diferencia del resto, se efectuó a partir de operaciones primarias de colocación de deuda pública.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

Se observó una diferencia de $ 2.370.152,25 entre lo informado como comisiones por colocaciones, en la cuenta de inversión 1997 (página 55) y los registros contables según SIDIF.

La información expuesta es de $ 252.367 y lo registrado contablemente, es de $ 2.622.519,25.

Informe de la TGN

La información expuesta en la cuenta de inversión 1997 por un monto de $ 252.367 hace referencia solamente a las comisiones correspondientes a las emisiones efectuadas en virtud del artículo 82, mientras que el importe de $ 2.622.519,25 registrado en el SIDIF en concepto de comisiones incluye las abonadas por colocaciones de Letes de corto plazo efectuadas contra el artículo 82 de la ley 24.156 y el margen del artículo 7º de la ley de presupuesto 24.764.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

4. *Observación de la AGN*

El total de intereses por $ 17.189.965,96, expuesto en la cuenta de inversión, por las operaciones incluidas en el régimen del artículo 82 de la ley 24.156, arroja una diferencia de $ 280.178,08 con respecto a los registros del SIDIF, que corresponde a la disposición TGN 31.

Informe de la TGN

El registro de regularización presupuestario por $ 280.178,08 referido a la disposición TGN 31 fue solicitado a la ONCP por nota 1.517/97 TGN del 24-10-97. Según lo informado por el SAF 355 el registro correspondiente a dicha transacción es el formulario de regularización C55 30.241.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

5. *Observación de la AGN*

No se devengaron los intereses de la disposición 45 de la TGN correspondiente a letras del Tesoro emitidas por suscripción directa, cuyo importe es de $ 119.143,55.

Informe de la TGN

Dichas letras, con vencimiento 20-3-98, fueron emitidas a interés vencido y atento a que conforme los procedimientos de registro vigentes, el devengamiento del gasto se efectúa con la confec ción y confirmación del respectivo formulario de pago, se desprende la incidencia del registro de tal concepto en oportunidad de efectivizarse el pago al 20-3-98 por el monto total del servicio.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

– Contribuciones y remanentes

Conclusión de la AGN

Sobre la base de la labor realizada, excepto por las observaciones señaladas, la situación expuesta

en el cuadro de contribuciones y recaudado no devengado (Remanentes), refleja razonablemente el cumplimiento de la reglamentación vigente.

1. *Observación de la AGN*

De la verificación efectuada sobre las contribuciones pendientes de ingreso al Tesoro nacional, expuestas a través del anexo 4*a* de la cuenta de inversión del ejercicio 1997, se han determinado al mes de mayo de 1999, contribuciones por $ 84.358.631,94 pendientes de regularización, que representan el 81,07 % del total que figura como "A ingresar" en el mencionado anexo.

Esta situación no podrá ser revertida en razón de haber finalizado el ejercicio fiscal en el que debió regularizarse.

En función de lo expuesto, si bien se observa una leve disminución del porcentaje de saldos pendientes de ingreso, con respecto al ejercicio fiscal 1996, se mantiene en niveles elevados la falta de cumplimiento del ingreso al Tesoro por parte de las entidades.

En el ejercicio 1997, las contribuciones no ingresadas por los organismos y que se regularizaron a través de decisiones administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, alcanzaron el 9,61 % del total de contribuciones a ingresar correspondientes a dicho ejercicio. Este procedimiento de regularización implica un cambio de criterio metodológico con respecto al aplicado en el ejercicio 1996.

Informe de la TGN

Con respecto al porcentaje de las contribuciones no ingresadas por los organismos y que se regularizaron a través de decisiones administrativas, mencionado en el último párrafo de este punto, no se han podido individualizar los casos tomados por la Auditoría General para conformar dicho porcentaje.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

Se han observado formularios C.10, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) que no indican el motivo al que respondía el ingreso, circunstancia que dificulta las tareas de seguimiento y control.

Esta observación resulta reiterativa de las efectuadas en informes correspondientes a las Cuentas de Inversión de ejercicios anteriores, por lo que sería recomendable que se solicitara a la unidad de informática la implementación de algún parámetro de control en el sistema que no permita la confirmación de formularios ante la ausencia de la totalidad de los datos requeridos en los mismos.

Informe de la TGN

Se recoge la observación realizada a los efectos de hacer obligatorio el campo observaciones del formulario C.10.

Actualmente la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias solicita al organismo depositante que remita constancia escrita del concepto y monto depositado a efectos de su correcta imputación, lo cual constituye documentación de respaldo para permitir su seguimiento y descargo por parte de la Dirección de Gestión de Cobranzas, elementos que se encuentran a disposición del órgano de control.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

Con respecto a los ingresos de contribuciones de las entidades financieras, detallados en el cuadro 4*a* de la página 563 de la cuenta de inversión, se observó que una partida de $ 15.000.000 correspondiente al Banco Hipotecario Nacional se registró contablemente en la cuenta 5.162-0 "Transferencias corrientes del sector público", cuando en realidad correspondía imputarse a la cuenta 5.139-0 "Otros no tributarios".

Informe de la TGN

El registro observado corresponde al C10 13.414 imputado en el rubro 17.3.1.0 cuya cuenta contable asociada es la 5.162.0, siendo la imputación correcta la 12.9.1.9. asociada a la cuenta contable 5.139.0.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

4. *Observación de la AGN*

Por aplicación de la disposición administrativa 145/98 que definió los criterios metodológicos para la determinación de los remanentes del ejercicio 1997 y posteriores, se disminuyó la cifra de remanentes de fuente 11 –Tesoro nacional– del ejercicio 1996 en la suma de $ 105.345.287,53 situación que fue expuesta en la cuenta de inversión 1997.

Para el SAF 301 Presidencia de la Nación, se ha verificado que la cifra expuesta como ingresado en el anexo 4*c* de la página 566, no está determinada en concordancia con la metodología establecida por la decisión administrativa 145/98. En tal sentido, la cifra del recaudado no devengado (Remanente) de la fuente de financiamiento 14, para el SAF 301 debería ser $ 439.714,95 en lugar de $ 2.973.579,05, como se expone en el Anexo antes mencionado.

Informe de la TGN

Respecto de la observación efectuada en el segundo párrafo de fojas 283, se informa que median-

te la disposición 145/98 SSP, se procedió a cambiar la metodología de cálculo, ya que en la normativa vigente hasta el cierre del ejercicio 1996 no eran detraídas las contribuciones del ejercicio anterior cobradas en el ejercicio que se estaba cerrando (tipo 41, subconcepto 2) ni tampoco se sumaban las contribuciones a cobrar en el ejercicio siguiente. Respecto de lo que señala la Auditoría General de la Nación sobre el servicio administrativo financiero 301 - FF 14 pudo observarse que al total del recaudado por el servicio en dicha fuente, de $38.771.732,75 se le detrajo la suma de $14.004.992,00 que corresponde al recaudado de ejercicios anteriores sumándole $2.945.657,25, correspondientes a las contribuciones a cobrar en 1998 (se adjunta cuadro explicativo).

SAP	Denominación	Importes	Fuente
911	I. S. Serv. Soc. para Jub. y Pen.	131.349.028,98	14
911	I. N. Serv. Soc. para Jub. y Pen.	33.356.924,61	12
470	I. Ayuda Fin. Pago R. Pens. Mil.	10.268.223,88	12
102	Comité Nac. de Radiodifusión	10.710.414,74	12
617	Adm. Nacional de Aduanas	5.000.000,00	11
852	Sup. de Riesgos de Trabajo	5.622.138,06	12

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

5. *Observación de la AGN*

El total de recaudado no devengado del anexo 4*c* incluye la suma de $ 189.764.630,40 correspondiente a organismos que, por ley de creación o leyes específicas, están exentos de ingresar sus remanentes al Tesoro nacional. Entre otros, se mencionan el SAF 850 - ANSES por $ 146.352.440,81 y el SAF 320 - Corte Suprema de Justicia de la Nación por $ 23.009.450,46. Esta situación fue objeto de observación en los informes de la cuenta de inversión de ejercicios anteriores.

Informe de la CGN

En el anexo 4*c* se expone una estimación de los remanentes del ejercicio que se está cerrando basada en la normativa vigente en la materia (Disposición 145/98 - S.S.P.), lo cual no significa que se le habiliten partidas presupuestarias a los servicios administrativo-financieros que se encuentran exentos por alguna norma legal.

Análisis y conclusiones de la comisión

Se recomienda que no se incluyan organismos exentos de ingresar sus remanentes.

6. *Observación de la AGN*

El cuadro anexo 4*c* incluye en la columna recaudado no devengado importes correspondientes a los SAF 352 –Secretaría de Seguridad Social–; 356 –Obligaciones a cargo del Tesoro– y 357 –Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos– por un total de $ 9.536.408,31. Dichos saldos no fueron ingresados al Tesoro nacional debido a que la Oficina Nacional de Presupuesto no otorgó partida presupuestaria a tal efecto, no obteniéndose información del motivo de tal omisión.

Informe de la ONP

Al respecto se señala que el importe de la columna recaudado no devengado correspondiente al S.A. 356 asciende a $ 6.191.015 y comprende distintos conceptos de la Fuente de financiamiento 13 - Recursos con afectación específica, razón por la cual se deben efectuar las siguientes consideraciones:

Leyes especiales provinciales - 14 % del impuesto a las ganancias

La ley 24.621 en el artículo sin número, a continuación del artículo 102, establece el destino del impuesto a las ganancias determinando en su inciso *b)* que el 10 % hasta un monto de $ 650,0 millones se transferirá a la provincia de Buenos Aires. El excedente de dicho monto será transferido al resto de la provincias en forma proporcionada mensualmente y deberá ser girado en forma directa y automática.

En el inciso *d)* de dicho artículo dispone el 4 % para todas las provincias excluida la provincia de Buenos Aires y los importes correspondientes deben ser girados en forma directa y automática.

Dado que la recaudación debe girarse mensualmente en forma directa y automática, no puede tener remanentes a fin del ejercicio para ingresar al Tesoro nacional porque se tiene que transferir a las provincias el total de la recaudación que significa el 14 % que les corresponde.

Con respecto al excedente del año 1997 entre ingresado y devengado de $ 696.647,62 los ingresos del

mes de diciembre superaron el crédito previsto y teniendo en cuenta que la recaudación se transfiere hasta el último día del mes, no se pudo tener la información necesaria en tiempo y forma para elaborar el correspondiente ajuste presupuestario que posibilitara el registro contable hasta el presente y las inversiones en las obras que se encuentran en ejecución a la fecha de vigencia de esta ley que determine la Secretaría de Energía.

El fondo unificado dependía de la Secretaría de Energía y transfirió recursos a la jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro para financiar aportes de capital para Pichi Picún Leufú y otras transferencias relacionadas con el tema de energía eléctrica.

El remanente que asciende a $ 2.751.016 no puede ser ingresado al Tesoro nacional, dado que el Fondo fue creado con fines específicos para atender los compromisos emergentes de deudas contraídas y las inversiones en las obras que se encuentran en ejecución a la fecha de vigencia de la ley 24.065.

7. *Observación de la AGN*

La cifra expuesta como "Total administración nacional" del anexo 4*c* (página 568) de la cuenta de inversión, por un importe negativo de $ 32.893.581,63 resulta incorrecta, habida cuenta que la sumatoria de los parciales determinados como recaudado no devengado, para la administración central y organismos descentralizados en las distintas fuentes, asciende a $ 204.962.086,38.

Informe de la CGN

Respecto de la observación efectuada por la Auditoría General de la Nación pudo constatarse que en las fórmulas efectuadas para la elaboración del anexo 4*c* de la cuenta de inversión 1997, se omitió incluir los totales de las FF 11 y 12 en el total de organismos descentralizados. Se ha tomado conocimiento de la observación señalada procediéndose a realizar un mejor control del cuadro 32, que lo reemplaza en los ejercicios siguientes, a fin de evitar dichos errores en el futuro.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

8. *Observación de la AGN*

Del anexo 4*c* surge la existencia de remanentes negativos que totalizan $ 230.025.824,21, circunstancia indicativa de que algunas entidades han devengado gastos superiores a su recaudación, lo cual implica un incumplimiento a lo expresado por el artículo 33 de la ley 24.156.

En la administración central, el de mayor significatividad es el correspondiente al SAF 309 Secretaría de Desarrollo Social por $15.452.961,78 en la fuente 14.

En lo que respecta a organismos descentralizados, los de mayor relevancia cuantitativa son los siguientes:

Concepto	Diferencias de cambio	Ajuste a la base	Ajuste por decreto 1.023/96
Proveedores	–7.094.830,90	7.269.999,97	572.047.565,35
Multilateral	–582.933.687,07	–473.694.167,90	–
Bilateral	–668.522.772,64	–9.234,14	–
Banca privada	–	2.826.706,42	–
Títulos	–1.336.416.696,79	–15.775,00	–
Total s/auditoría	–2.594.967.987,40	–463.622.470,65	572.047.565,35
Total sobre planilla adjunta	–2.594.967.987,40	463.622.520,65	572.047.565,35
Diferencia	0,00	50,00	0,00

Informe de la CGN

Respecto de las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en este punto, corresponde informar que pudo constatarse en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) que los servicios administrativo financieros 852 (FF 12) y 911 (FF 12), cuenta con el tipo 35-1-1 en los recursos, el cual los habilita para utilizar los fondos que se encuentran en sus cuentas escriturales. En los restantes casos, no tuvieron habilitada esa partida de recursos, desconociéndose si entonces se encontraban exentos, por ley de creación, de ingresar los remanentes al Tesoro. No obstante, se informa que dichas inconsistencias fueron comunicadas a los servicios administrativo-financieros, así como también a los órganos de control, ya que las mismas figuran en el ejemplar llamado "1997 –Cuenta de inversión 1997– Resultado de las verificaciones efectuadas.

9. *Observación de la AGN*

El estado de situación al mes de mayo de 1999, relativo al proceso de recupero a favor del Tesoro nacional de los saldos expuestos en el anexo 4*c* como recaudado no devengado, presenta un total de $ 41.075.219,94 pendiente de ingreso.

Informe de la TGN

Cabe aclarar en cuanto al monto pendiente de ingreso, que dicho monto incluye los casos que no se ha otorgado el correspondiente crédito presupuestario.

– Cuadro 75 - Movimientos y situación del Tesoro

Conclusión de la AGN

Sobre la base de la labor realizada, excepto por las observaciones indicadas, los saldos iniciales y finales del cuadro 75 Estado de movimientos y situación del Tesoro, presentan razonablemente la situación expuesta en la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 1997.

1. *Observación de la AGN*

Bancos.

a) El saldo de este rubro, al cierre del ejercicio 1997, expuesto en el cuadro 75 es de $ 2.189.197.752,50.

A los efectos de verificar la razonabilidad de los saldos contables de "Disponibilidades" en función del saldo disponible determinado por la Tesorería General de la Nación, deben considerarse en su conjunto los saldos de las subcuentas 1.112.1, 1.112.2 y 1.112.3, cuyo detalle está conformado de la siguiente manera:

Cuenta contable		Saldo en $
1.112.1	Tesorería Gral. de la Nación .	1.780.295.929,12
1.112.2	Fondos con afectación específica	408.901.823,38
1.112.3	Otros depósitos bancarios ..	0,00
	Total	2.189.197.752,50

Esta consideración se fundamenta en que si bien los fondos de fuente de financiamiento 13 "Fondos con afectación específica", se registran contablemente en la subcuenta 1.112.2, financieramente se encuentran radicados en la cuenta única del Tesoro 3.855/19;

b) Para la conciliación bancaria de los saldos de disponibilidades al cierre del ejercicio 1997, se utilizó el sistema de conciliación automática redefinido y puesto en marcha en este ejercicio. Al respecto, es necesario hacer los siguientes comentarios:

– La cuenta contable "Bancos" no presenta una apertura analítica que permita individualizar y agrupar las transacciones de manera que se puedan obtener movimientos contables para cada una de las cuentas bancarias.

– El proceso de conciliación está definido para obtener el saldo disponible diario, comparando débitos y créditos de los extractos bancarios, sin tener en cuenta el saldo contable del rubro Bancos.

Si bien este proceso impacta en la cuenta contable 1.112.1. "Tesorería General de la Nación" al realizar el registro de los débitos y créditos, existen también otras transacciones que no implican movimientos de fondos y que integran el saldo de la mencionada cuenta.

– No se encuentra implementado el Manual de Procedimientos del Sistema de Conciliación Bancaria.

Informe de la TGN

El subsistema de conciliación bancaria cuenta con manuales de operación para el usuario los cuales fueron desarrollados por la consultora a cargo del desarrollo del producto.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

II. *Deuda pública*

Conclusión de la AGN

En nuestra opinión, sujeto a las evidencias que pudieran surgir de las situaciones descriptas en las limitaciones y excepto por: la falta de exposición adecuada mencionada en el apartado 3.3., la existencia de información parcial referida a partidas denominadas extrapresupuestarias (apartados 3.2.1. y 3.2.2.) y las observaciones señaladas en el apartado 4, el capítulo deuda pública de la Cuenta de inversión ejercicio 1997, expresa razonablemente la situación de la deuda a esa fecha.

Limitaciones de la AGN

a) En determinados casos, el nivel de desagregación con el que se exponen las cifras de los cuadros mencionados limita las tareas de verificación, atento que la información complementaria suministrada por el ente auditado a requerimiento de la auditoría actuante, no cubrió la necesaria para su análisis;

b) Falta de integración entre los sistemas SIGADE y SIDIF, situación que dificulta y limita los procesos de conciliación entre ambos sistemas;

c) De la totalidad de los estados de cuenta solicitados, algunos no se han suministrado o bien los puestos a disposición no responden a los ítem seleccionados como muestra para cada cuadro, impidiéndose con ello la conformación y adecuada validación de las cifras expuestas en los mismos.

Los fundamentos de dichas afirmaciones se exponen a continuación.

2.1. Al confrontar globalmente los saldos finales del ejercicio 1996 con los saldos iniciales del ejerci-

cio 1997 - cuadro 76, estado de evolución de la deuda pública, sintético, se observaron las siguientes diferencias:

– Deuda pública interna		
Saldo al 31-12-96	$	8.193.828.720,93
Saldo al inicio 1997	$	8.193.828.720,93
Diferencia	$	–,–
– Deuda pública externa (Administración central)		
Saldo al 31/12/96	$	83.664.814.623,77
Saldo al inicio 1997	$	81.127.489.432,64
Diferencia	$	2.537.325.191,13 [1]

Sobre el particular, corresponde señalar que la información suministrada no comprende, en el caso de las diferencias de cambio y ajustes a la base, el grado de apertura analítica necesaria para el análisis de los dos conceptos que afectaron los saldos al cierre del ejercicio 1996, a partir de cada ítem –título y/o país– que integra el cuadro 79.

– Deuda pública externa (Resto del Sector Público en pesos)

Saldo al 31/12/96	5.372.344.402,12
Saldo al inicio 1997	5.526.713.558,56
Diferencia	154.369.156,44

– variaciones totales en pesos

Cierre ejercicio 1996	97.230.987.746,82
Inicio ejercicio 1997	94.843.031.712,13
Diferencia	2.387.956.034,69

En consecuencia, las diferencias detectadas impiden la comparabilidad de saldos entre ejercicios, al no disponer de la totalidad de la información complementaria que permita aclarar satisfactoriamente, o rectificar según el caso y por la vía correspondiente, las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión oportunamente elevada al Honorable Congreso de la Nación.

Exposición inadecuada

–Metodología aplicada para la clasificación de la deuda pública interna y externa.

Se reiteran las consideraciones vertidas oportunamente al analizar las cuentas de inversión de los ejercicios 1994, 1995 y 1996 respecto de la incorrecta clasificación y registro de los conceptos que integran el cuadro 79 –Estado de la deuda pública externa - Administración central– tales como Bonex, Ferrobono, Bote, B.C.R.H., Boteso, Bocón Proveedores, Bocón Previsional, Proveedores Argentina, etcétera, considerando al respecto lo dispuesto por la ley 24.156 título III, del sistema de crédito público, artículo 58.

Información parcial sobre partidas extrapresupuestarias

Al igual que en ejercicios anteriores, se reitera la imposibilidad de identificar en su totalidad por parte del auditado, cuáles de los montos expuestos en los ítem de los cuadros 78 –deuda interna– y 79/80 –deuda externa– responden al concepto de "extrapresupuestarios" mencionados en el cuadro 76, tanto para saldos iniciales como incrementos, disminuciones y saldos finales.

Con relación a los requerimientos formulados reiteradamente a la Contaduría General de la Nación en oportunidad del análisis de las cuentas de inversión correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996 (el primero de los cuales data del 17/5/96, nota G.D.E. 28), respecto a la necesidad de que esa institución, en virtud de las atribuciones que le confiere la ley 24.156, identifique con precisión y en forma indubitable la norma legal que define y ampara el concepto y utilización del término "extrapresupuestario" a que hacen referencia los cuadros 76 y 77 incluidos en la cuenta bajo examen (tanto para incrementos como para disminuciones), no se han obtenido nuevos criterios en materia de definición que modifiquen la opinión vertida por la auditoría actuante al momento de emitirse los informes sobre las cuentas de inversión correspondientes a 1995 y 1996.

1. *Observación de la AGN*

Los saldos finales de cada ejercicio, que configuran la deuda pública, deben ser coincidentes con los saldos iniciales del siguiente a efectos de permitir su comparabilidad; no obstante ello se han detectado diferencias entre los saldos finales del ejercicio 1996 y los iniciales del correspondiente a 1997 –cuadros 76, 79 y 80–, expuestas al desarrollar los puntos 3.4.1.*a)* y 3.4.1.*c)*, debiendo el ente auditado producir las explicaciones necesarias con documentación analítica que respalde cada una de las mismas.

[1] Según aclaraciones expuestas en el cuadro 76, existe una disminución de $ 2.594.967.987,40 que responde a "diferencias de cambio", al igual que una disminución de $ 463.623.520,65 en carácter de "ajustes a la base" y a su vez un aumento de $ 572.047.565,35 por "Ajuste por decreto 1.023/95" en el saldo de cierre del ejercicio 1996 que inciden en consecuencia en el saldo al inicio del ejercicio 1997. Ante la solicitud de la auditoría actuante se ha obtenido del auditado la siguiente apertura en planilla denominada "Saldo insoluto al 31-12-1996 y servicio global de la deuda del 1º-1-1997 al 31-12-1997".

Informe de la Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP)

De la confrontación de saldos (punto 3.4.1.*a)*) surge una diferencia que responde básicamente a dos conceptos: "diferencia de cambio" y a "ajustes a la base".

Con relación a la "diferencia de cambio" las mismas se deben a que el SIGADE, al cierre de cada ejercicio (en este caso 1997) aplicaba el tipo de cambio de la fecha de cierre, a los saldos de inicio, lo que explica las diferencias señaladas. Se destaca que,a partir de 1998, se desarrolló el reporte que expone el saldo inicial del período al tipo de cambio de inicio, el mismo saldo pero al tipo de cambio de cierre y una columna adicional con la diferencia por tal concepto.

Con relación a los "ajustes a la base", como se informara oportunamente a la AGN, el SIGADE no ha sido desarrollado como un instrumento de registro contable, sino como una herramienta de administración financiera. En este sentido al registrar una modificación en un préstamo por una operación omitida o de corrección de importes, la misma es tomada por el sistema a la fecha en que debió ocurrir, con lo que se modifica todo el saldo de ahí en adelante, inclusive el informado a la fecha de cierre anterior. Ello provoca que, al cerrar un ejercicio, en este caso el de 1997, aparecieran diferencias en los saldos de cierre del ejercicio 1996 y el de inicio de 1997 ya que al cierre de éste último incorporaba las modificaciones llevadas a cabo y que impactaban en el ejercicio anterior.

Asimismo cabe destacar, que en el ejercicio 1997 se ajustaron los criterios de clasificación (Administración Central y Resto del Sector Público) de los préstamos en función de las condiciones legales que pasaron a tener los mismos. Esto provocó que muchos préstamos cambiaran de clasificación (de administración central a resto o viceversa) a partir del año 1998, por lo cual los listados entregados para el análisis de la auditoría actuante, los préstamos aparecen con su clasificación actual, lo que explica diferencias en la columna "Saldo inicial 1997" de los cuadros 79 y 80.

Se destaca que, a partir del ejercicio 1998, los asientos en el SIGADE de movimientos que inciden en fecha anterior, son complementadas con registraciones y documentación analítica de cada operación, lo que permite determinar con precisión, las fechas, las causas y los montos de los "ajustes a la base".

Análisis y conclusiones de la comisión

Resultaría subsanado a partir del ejercicio 1998.

2. *Observación de la AGN*

Los saldos finales de los conceptos que integran los cuadros 79 (estado de la deuda pública externa-administración central) y 80 (estado de la deuda pública externa– resto del sector público) arrojaron diferencias en su comparación con la información proveniente del SIGADE (Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda) y provista por la Dirección de Administración de la Deuda Pública - punto 3.4.1.*b)*, motivo por el cual el organismo auditado deberá formular las aclaraciones pertinentes con documentación válida y suficiente.

Informe de la DADP

Se señala que durante los ejercicios 1996 y 1997 se registraba la deuda simultáneamente en las dos versiones del SIGADE, es decir la versión 4 y 5, por cuanto la última estaba implementándose por primera vez y servía de test para la UNCTAD. De esta manera se conciliaban los datos obtenidos en una u otra, efectuando las correcciones necesarias.

En ese marco, los cierres de los ejercicios 1996 y 1997, se efectuaron con los reportes o informes generados en la versión 4 (anterior) del SIGADE que ofrecía una clasificación de cuentas y rubros con denominaciones de uso frecuente en todos los países usuarios del mismo y otras limitaciones, que no es oportuno describir. Entre ellas, se señala la dificultad para reconstruir, a la misma fecha y tipo de cambio, los estados de cuenta de un préstamo determinado que haya sido emitido con anterioridad. Asimismo, a partir del 1º de enero de 1998, se dejó de usar la vieja versión, para hacerlo exclusivamente con la versión 5 del SIGADE.

Esto último dificulta la posibilidad de ampliar la información que surge de las observaciones efectuadas por la AGN, por cuanto significa reinstalar la versión usada para los reportes del cierre del ejercicio 1997.

No obstante y en los casos que se señalan mas abajo, se pudo encontrar antecedentes que permiten conformar una respuesta a las observaciones del ente.

Con relación al cuadro 3.4.1.*b)* diferencias entre la información contenida en los cuadros 78, 79 y 80 ejercicio 1997 y la provista por el SIGADE en materia de saldos finales, se señala lo siguiente:

Cuadro 78: sin observaciones

Cuadro 79: se analizan a continuación, por tipo de acreedor, cada uno de los puntos observados en la columna "Diferencia":

Proveedores:

Alemania: Se señala que parte de la deuda con este país, estaba consignada como "deuda bilateral", por lo que, al solicitar la AGN un esado de cuenta por país de origen, el mismo acumulaba diversos números de préstamos del SIGADE, clasificados en distintos tipos de acreedores. La imposibilidad de verificar en el sistema los estados de cuenta emitidos en el pasado, impiden analizar y justificar las diferencias observadas.

Rusia: Se reitera lo expresado para la deuda de Alemania. No obstante, para este caso de Rusia, los estados de cuenta han sido puestos a disposición de la AGN cuando fueron solicitados.

Provincia	SIGADE	Deuda V.N.	Capitalización	Total
Buenos Aires	8-5001-000	152.597.682,30	9.580.674,41	162.178.356,71
Catamarca	8-5002-000	12.804.225,70	803.898,96	13.608.124,66
Córdoba	8-5003-000	43.506.524,20	2.731.508,35	46.238.032,55
Corrientes	8-5004-000	18.582.515,30	1.166.682,39	19.749.197,69
Chaco	8-5005-000	24.247.852,60	1.522.374,24	25.770.226,84
Chubut	8-5006-000	8.204.554,60	515.113,76	8.719.668,36
Entre Ríos	8-5007-000	23.295.093,20	1.462.556,31	24.757.649,51
Formosa	8-5008-000	16.633.591,20	1.044.321,38	17.677.912.58
Jujuy	8-5009-000	13.623.142,00	855.313,70	14.478.455,70
La Pampa	8-5010-000	8.925.294,50	560.364,61	9.485.659,11
La Rioja	8-5011-000	9.897.653,70	621.413,09	10.519.066,79
Mendoza	8-5012-000	20.971.065,00	1.316.644,81	22.287.709,81
Neuquén	8-5013-000	9.140.695,50	573.888,32	9.714.583,82
Misiones	8-5014-000	16.092.639,40	1.010.358,32	17.102.997,72
Río Negro	8-5015-000	12.733.010,20	799.427,77	13.532.437,97
Salta	8-5016-000	19.312.654,00	1.212.523,33	20.525.177,33
San Juan	8-5017-000	15.766.978,40	989.912,06	16.756.890,46
San Luis	8-5018-000	10.896.404,10	684.118,52	11.580.522,62
Santa Cruz	8-5019-000	7.758.645,80	487.117,88	8.245.763,68
Santa Fe	8-5020-000	44.269.826,10	2.779.431,40	47.049.257,50
Stgo. del Estero	8-5021-000	20.119.181,60	1.263.160,26	21.382.341,86
Tucumán	8-5022-000	23.288.467,80	1.462.140,34	24.750.608,14
Tierra del Fuego	8-5023-000	5.586.200 60	350.723,34	5.936.923,94
Total		538.253.897,80	33.793.667,55	572.047.565,35

Títulos: Eurswap ITL-u$s 2007: con fecha 13/10/97 se procedió a cancelar una operación de pase de moneda y tasa de interés de la emisión 71.046.000 "Letras externas de la República Argentina en liras italianas 10 % 1997-1999 y 7,625 % 1999-2007". Se verificó que los montos que figuran en la columna 1 y 2 del cuadro confeccionado por la AGN, corresponde al tramo 1 del préstamo cuando el mismo estaba registrado en u$s y la columna 3 muestra el saldo del tramo 2 cuya denominación está en liras italianas (ITL 750.000.000.000.-), dado de alta después de cancelar el Swap original. Este último importe, al tipo de cambio al 31/12/97, arroja la diferencia señalada.

Multilateral: BID, BIRF, Fonplata: Las diferencias señaladas por la AGN (que se repiten en el cuadro 80 y en el análisis de intereses de AC) se deben a que al momento de solicitarse los estados de cuenta de los préstamos eleccionados, los mismos habían sido reajustados transfiriendo los saldos de resto del sector público a administración central. Como se consigna en puntos precedentes, al cierre del ejercicio 1997 se efectuaron correcciones en tal sentido, por préstamos que estuvieron en cabeza de otros organismos y posteriormente asumidos por el Tesoro nacional. Las limitaciones de la versión del SIGADE señaladas precedentemente, impiden efectuar un análisis pormenorizado que permita explicar el origen exacto de cada diferencia.

Se reitera que, a partir del ejercicio 1998, los asientos en el SIGADE de movimientos que inciden en fecha anterior, son complementadas con registraciones y documentación analítica de cada operación, lo que permite determinar con precisión, las fechas, las causas y los montos de los "ajustes a la base".

Con relación a las diferencias señaladas por importes de 0,01 y 0,02 los mismos se deben a redondeo de cifras.

Cuadro 80:

Proveedores:

Rusia: Se reitera lo expresado en la observación efectuada en el cuadro 79, vinculada al mismo acreedor.

Argentina: La diferencia entre las cifras consignadas en el estado de cuenta y la del resto de las columnas, obedece que éste último fue emitido con posterioridad a un ajuste efectuado en dicho préstamo.

Bilateral: Con relación a las observaciones efectuadas sobre los préstamos incluidos en este

rubro, se señala lo siguiente: Gobierno Local – Banco de Desarrollo– empresas públicas: Argentina –banco con mayoría nacional–

España: en todos estos casos, la AGN solicitó los reportes por país acreedor, sin especificar los números de préstamos. Los estados de cuenta fueron oportunamente puestos a disposición del ente de control, si que se informara la falta de alguno de ellos.

Banca privada-Argentina: se ratifica lo expresado precedentemente para la deuda bilateral.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

3. *Observación de la AGN*

Existen conceptos no incluidos en el saldo final del cuadro 79 de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 1996 y que sin embargo aparecen expuestos en los saldos iniciales del mismo cuadro de la cuenta de inversión por el ejercicio 1997. Independientemente de los fundamentos y decisiones que llevaron a incorporar el concepto de "Proveedores-Portadores de Bonos" por $ 572.047.565,35 esta auditoría plantea en virtud de dicha situación un riesgo adicional y de carácter incierto en cuanto a conceptos e importes, cual es la posibilidad de existir otros pasivos de diversas características aún no reflejados y que debieran ser ingresados en los pertinentes cuadros de la cuenta de inversión, con el consiguiente incremento de la deuda pública (punto 3.4.1.*c)*).

Por otra parte, el organismo auditado no ha suministrado a la fecha de cierre de las tareas de campo (18/11/99) un detalle de los intereses que se incluyen dentro del monto denunciado de $ 572.047.565,35.

Informe de la DADP

Con relación al cuadro 3.4.1.*c)* sobre conceptos no incluidos en el cuadro 79 saldos finales de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 1996 y expuestos en los saldos iniciales del mismo cuadro de la cuenta de inversión 1997, se informa lo siguiente:

a) Portadores de Bonos. Decreto 1.023/95 por $ 572.047.565,35.

Se informa cual es el detalle de la composición de intereses del decreto 1.023/95.

Por último y con relación a la duda del órgano de control sobre la existencia de otros pasivos que pudieran no estar registrados en el SIGADE, esta dirección contestó por nota 1.624/00 (se acompaña fotocopia) que, al 27/9/00, no se tiene antecedentes de pasivos existentes que no hayan sido incluidos en la base de datos del Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (SIGADE). Se señalaba, asimismo, que no obstante lo expresado precedentemente, no es competencia de esta instancia el reconocimiento de pasivos, por lo que no se puede descartar la posibilidad de que existan gestiones en tal sentido, en otras áreas del gobierno nacional.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

4. *Observación de la AGN*

No se ha aclarado con documentación válida y suficiente las causas de la desafectación al 1/1/97 –Saldo al inicio, cuadro 79, cuenta de inversión 1997–, del endeudamiento con Irlanda por $ 504.000, existente al 31/12/96, según consta en el cuadro 79 de la cuenta de inversión 1996 (punto 3.4.1.*c)*).

Informe de la DADP

Banca Privada - Irlanda: con relación a este punto consignado en el cuadro señalado, se informa lo siguiente: de acuerdo a la documentación que fuera suministrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en marzo de 1997, se procedió a registrar un incremento, en el SIGADE, de una operación con el Allied Irish Banks. La misma había sido registrada con anterioridad en el SIDIF por el SAF del mencionado ministerio. Por esta razón, el saldo informado por el SIGADE, al cierre del ejercicio 96 y el saldo inicial del 97, no incluyen la deuda con el mencionado país. Se adjunta copia de la documentación citada precedentemente.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

5. *Observación de la AGN*

Con relación a los intereses expuestos en los cuadros 78 (deuda pública interna) y 79/80 (deuda pública externa), el organismo auditado incluye errónea y reiteradamente en la columna de "Intereses pagados" tanto este último concepto como comisiones, situación que deberá corregirse a los efectos de cumplir con un adecuado criterio de exposición. (punto 3.5.).

Informe de la DADP

Se señala que los intereses y comisiones estaban correctamente registrados e identificados en el SIGADE, pero éste último agrupaba ambos conceptos cuando producía el informe de "saldo insoluto" o el de cierre del ejercicio.

Ante las observaciones del órgano de control sobre este punto, con posterioridad se ha desarrollado el módulo que permite la discriminación de ambos conceptos en los respectivos reportes del SIGADE.

Asimismo, en la actualidad, los gastos de traducción (u otros similares) que pueden asignarse a un

préstamo o título en particular, son registrados con el número de SIGADE correspondiente.

En razón de que las observaciones efectuadas por el órgano de control (llamadas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26) están referidas a las dos cuestiones mencionadas precedentemente, se considera redundante dar respuesta particularizada a cada una de ellas.

Con relación a la observación sobre Rusia (llamada 2) se reitera lo informado mas arriba, en el sentido de que los estados de cuenta han estado ha disposición de la Auditoría General de la Nación, quien lo solicitó por país sin identificar número de SIGADE.

Con relación a la observación de los préstamos del BIRF (llamada 22) se reitera lo expresado más arriba en el sentido de que al momento de solicitarse los estados de cuenta de los préstamos seleccionados, los mismos habían sido reajustados transfiriendo los saldos de resto del sector público a administración central. Como se consigna en puntos precedentes, al cierre del ejercicio 1997 se efectuaron correcciones en tal sentido, por préstamos que estuvieron en cabeza de otros organismos y fueron posteriormente asumidos por el Tesoro nacional. Las limitaciones de la versión del SIGADE señaladas precedentemente, impiden efectuar un análisis pormenorizado que permita explicar el origen exacto de cada diferencia.

Se reitera que, a partir del ejercicio 1998, los asientos en el SIGADE de movimientos que inciden en fecha anterior, son complementados con registraciones y documentación analítica de cada operación, lo que permite determinar con precisión las fechas, las causas y los montos de los "ajustes a la base".

Con relación a los intereses deuda pública resto del sector público, se señala lo siguiente:

Llamadas 1 y 2: se reitera lo expresado con relación al registro de intereses y comisiones en el SIGADE y las modificaciones producidas en éste último que hacen factible, en la actualidad, la producción de reportes discriminando ambos conceptos, conforme a lo requerido por el órgano de control.

Con relación a la llamada 3 - Gobierno Local (Préstamo N° 2-7572-000) se señala que la diferencia de $ 2.285,84 corresponde a diferencia de cambio, ya que el estado de cuenta es procesado en moneda del préstamo (en este caso liras italianas) y luego convertida a pesos en el momento de la emisión del reporte. Por las limitaciones referidas al hecho de haber sido emitidos estos últimos con la versión anterior del SIGADE, resulta muy dificultoso precisar con exactitud el origen de la diferencia –poco significativa– señalada. Con relación a los estados de cuenta, se reitera que los mismos han estado a disposición de la AGN y que este organismo solicitó los citados reportes por país del acreedor, sin especificar los números de préstamos. En esa oportunidad, la auditoría no informó a esta dirección la falta de alguno de los estados de cuenta.

Con relación a la llamada 4 –Empresas Binacionales– Japón (préstamo 2-7522-000), se reitera lo expresado en el punto precedente.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

6. *Observación de la AGN*

En materia de incrementos y disminuciones contenidos en los cuadros 78, 79 y 80, corresponde que el ente fiscalizado adopte las medidas pertinentes a fin de esclarecer y regularizar las diferencias y demás observaciones desarrolladas en los puntos 3.6.l., 3.6.2. y 3.6.3.

Informe de la DADP

Cuadro 3.6 análisis y evaluación de los incrementos disminuciones expuestos en los cuadros 78, 79 y 80.

Cuadro 3.6.1 incrementos y disminuciones de deuda interna.

Incrementos cuadro 78 (en $), sin consideración que formular.

Disminuciones cuadro 78 en $.

Se consigna a continuación cada uno de los instrumentos de deuda que fueron observados por la AGN y las respuestas correspondientes.

1. Bonos CONEA SIGADE 70713000. Diferencia entre SIGADE y la documentación obrante en la TGN.

Como se informó en reiteradas oportunidades al órgano de control, esta dirección no incorporó al SIGADE la deuda de los Bonos CONEA, por cuanto las condiciones y características particulares del mismo hacían dificultosa su carga en la base de datos. En ese marco, la función de esta instancia fue procesar los pagos, ya sea en concepto de capital o renta, que disponía el Banco de la Nación Argentina, el que retuvo la responsabilidad de su administración. En el caso observado, no se cuenta con mayor información sobre lo efectivamente pagado por la TGN.

2. Bocón Proveedores SIGADE 70712000.

Corresponden a ajustes que se realizaron en el período generados en conciliaciones de cuentas realizadas con la Caja de Valores S.A.. Esas operaciones han sido regularizadas y posteriormente se ha modificado la metodología de registro.

3. Bocep. Diferencias.

Como se informó reiteradamente al órgano de control, la responsabilidad en el otorgamiento de estos

bonos a los empleados públicos provinciales que se acogían a un plan de retiro voluntario, estaba a cargo del Ministerio del Interior. Este último informaba a esta instancia los montos globales a colocar y un detalle que era canalizado al Banco de la Nación Argentina para su entrega a cada uno de los beneficiarios. Las diferencias señaladas no pudieron ser explicadas por esta instancia en razón de no haber obtenido respuesta del Ministerio del Interior, las que se podían generar a raíz de las diferentes opciones que tenían los beneficiarios de tales bonos. Por ejemplo, la presentación de un microemprendimiento, podía generar el anticipo del valor presente del bono, descontado a una determinada tasa de interés. Ello provocaba frecuentes discrepancias entre los valores registrados como "pagos" o "cancelaciones" llevadas a cabo por esta dirección y la informada por el citado ministerio.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

7. *Observación de la AGN*

Con relación a la apertura que permita identificar, como mínimo, cuáles de los montos expuestos en los ítem de los cuadros 78 (deuda pública interna) y 79/80 (deuda pública externa) responden al concepto de "Extrapresupuestario", tanto para saldos iniciales como incrementos. Disminuciones y saldos finales, la información obtenida no ha sido satisfactoria, teniendo en cuenta que la misma no describe en forma analítica su composición; en consecuencia, resulta necesario que el auditado, independientemente de su validez, exponga los conceptos extrapresupuestarios ítem por ítem y no en forma global.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo denunciado en el cuadro 76 - estado de evolución de la deuda pública (sintético), los incrementos no presupuestarios alcanzaron los $ 3.529,46 millones, mientras que en materia de amortizaciones los movimientos no presupuestarios fueron de $ 427,71 millones.

Al igual que en oportunidad del análisis de ejercicios anteriores, no se cuenta con una definición precisa y el pertinente respaldo legal del término "extrapresupuestario" a que hacen referencia los cuadros 76 y 77.

Informe de la DADP

Cuadro 76 disminuciones

Movimientos contables no presupuestarios $ 1.269.616.037,21.

La observación realizada por la AGN es correcta, la cifra identificada como movimientos contables no presupuestarios corresponde, en su gran mayoría, a movimientos presupuestarios, por lo tanto no es correcta su inclusión en el ítem movimientos contables no presupuestarios. Como es de conocimiento del órgano de control, para el cierre del ejercicio 1997, esta dirección suministraba la información vinculada a la deuda pública y la Contaduría General de la Nación, en base a la misma confeccionaba los cuadros que integraban la cuenta de inversión. A partir del ejercicio 1998, los referidos cuadros son confeccionados por esta dirección.

3.6.1 *Incrementos - Cuadro 79*

Con relación a la llamada 1 se ratifica lo informado por nota 2.757/99 y que se complementa con la información brindada más arriba, vinculada al mismo tema de la deuda generada por el decreto 1.023/95.

Con relación a las llamadas 2 y 3, se informa que los estados de cuenta están a disposición del órgano de control.

Disminuciones - Cuadro 79

Con relación a la llamada 1: Los estados de cuenta solicitados y que, de acuerdo a la auditoría actuante no habrían sido entregados, correspondientes a la deuda con Eximbank - Japón (SIGADE 2-7019001/002, 2-7069-001 al 004, 2-7116-000, 2-7117-000, 2-7220-000) se informa que los mismos han estado a disposición del órgano de control, quien los solicitó por país acreedor, sin especificar los números de préstamos.

3.6.2 En materia de deuda pública externa - resto del sector público (cuadro 80) las verificaciones llevadas a cabo a partir de una muestra seleccionada para la aplicación de procedimientos de auditoría, arrojaron los siguientes resultados:

Incrementos cuadro 80

Con relación a las observaciones de las llamadas 1, 3 y 4 se reitera la imposibilidad de verificar la existencia de los estados de cuenta, en razón de haberse procesado los mismos con la versión del SIGADE que en la actualidad está fuera de uso.

Con relación a la llamada 2, se informa que el mencionado importe ha sido regularizado con posterioridad.

Disminuciones cuadro 80

Con relación a las llamadas 1, 3, 4, 5 y 6 se reitera lo expresado en el punto precedente.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

8. *Observación de la AGN*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley 24.156, título III, artículo 58, al clasificar la deuda pública en interna y externa y a su vez, el análisis de su efectiva aplicación a los conceptos que integran el cuadro 79 estado de la deuda pública externa administración central, se desprende la falta de cumplimiento de la citada norma legal, al ordenarse los instrumentos que conforman la deuda en función del

tipo de moneda (si es local, se considera deuda interna, por el contrario, deuda externa) en lugar de hacerlo en virtud del domicilio de la persona física o jurídica con quien se contrajo la obligación.

Informe de la DADP

Con el fin de adecuar la normativa vigente a los cambios operados en la realidad económica, y tal como se ha mencionado oportunamente, se destaca que se está tramitando un proyecto de decreto reglamentario único de la ley 24.156.

En relación con la observación formulada y con el objeto de aclarar aspectos relacionados a la registración, el referido proyecto establece en la reglamentación del artículo 57 que:

"Al solo efecto de su registro contable y presupuestario, la deuda pública y las letras del tesoro, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 57 y 58 de la ley, podrán registrarse como deuda en moneda nacional y deuda en moneda extranjera.

"Se considerará deuda en moneda nacional aquella contraída en moneda de curso legal con personas físicas o jurídicas, domiciliadas o no en la República Argentina y cuyo pago sea exigible dentro o fuera del territorio nacional.

"Se considerará deuda en moneda extranjera, aquella contraída en otras denominaciones que la de curso legal, con otro Estado u organismo internacional o con cualquier otra persona física o jurídica, domiciliada o no en la República Argentina y cuyo pago sea exigible dentro o fuera del territorio nacional".

Como se puede observar a partir de la vigencia del nuevo decreto reglamentario, el registro y control presupuestario de los servicios de la deuda pública podrá establecerse mediante una clasificación por moneda de origen de la obligación, sin necesidad de recurrir a una clasificación por residencia del acreedor, lo que se torna dificultosa dada la característica de algunos instrumentos de deuda.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

9. *Observación de la AGN*

Con relación a los avales otorgados y/o prorrogados durante el ejercicio 1997, se detallan las siguientes observaciones:

Al igual que en 1996 el respaldo financiero de la TGN tuvo como objetivo fundamental brindar asistencia financiera para la gestión de pasivos (82,92 % de los montos avalados), en tanto que la asistencia para inversión fue notablemente inferior (16,53 %).

Desde el punto de vista del ordenamiento legal y administrativo-contable, las tareas desarrolladas en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, permiten concluir en un mayor ordenamiento de la información vinculada a la gestión y otorgamiento de avales en el área de la Oficina Nacional de Crédito Público. No obstante ello, se ha comprobado que en varios casos objeto de estudio los legajos no contenían la documentación que acreditara la cancelación de los préstamos garantizados, resultando conveniente adjuntar dichas constancias, cualquiera sea la forma en que se hayan efectivizado (a través del beneficiario del aval, por la Secretaría de Hacienda en su carácter de avalista, etcétera).

Informe de la DADP

Se toma nota de la observación, señalando que en la actualidad se cuenta con la información mencionada en la observación.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

10. *Observación de la AGN*

El aval 15/90 a favor de la Fundación Favaloro no fue cancelado a su vencimiento y su adecuación en el año 1997 excede el ejercicio financiero constituyendo deuda pública, debiendo entonces estar contemplado en la ley de presupuesto correspondiente o bien autorizado por una ley sancionada al efecto, situación que en el caso que nos ocupa no se cumplimentó. En consecuencia correspondería se instruya el pertinente deslinde de responsabilidades, conforme las pautas establecidas por el decreto 1.154/97 y sustento en la ley 24.156 (artículos 64, 66 y 130).

Informe de la DADP

Mediante resolución del 13/8/86 y complementarias, el Banade le otorgó a la Fundación Favaloro un préstamo en moneda local (luego dolarizada) por la suma de A 63.741.260.844. ($ 6.374.126.), destinado a la construcción de un centro de enseñanza y atención médica en la Ciudad de Buenos Aires.

Por la misma resolución del año 1986 y complementarias, se le concedió un aval por DM 18.882.407. para importar equipos médicos provistos por Siemens de Alemania.

El gobierno nacional respaldó esas operaciones mediante aval 88 y nota 12 de fechas 25/11/86 y 15/2/90 respectivamente.

El 11/7/90, a solicitud del Banade, el subsecretario de Hacienda emite el aval 15/90 a favor de la mencionada fundación.

En el año 1994, la Fundación Favaloro solicita al Banade la reprogramación de toda su deuda atrasada y al vencer al 30/8/94, la que es otorgada mediante resolución del Banade del 17/11/94 por una deuda consolidada de u$s 32.451.304,58. La ope-

ración contaba con la garantía de los avales 88 y 15 de la Secretaría de Hacienda, emitidos el 26/11/86 y 11/7/90.

El 2/9/94, por pedido de la Fundación Favaloro, la Secretaría de Hacienda, mediante nota 166 presta conformidad para adecuar el aval 15/90, a fin de respaldar la deuda por un importe de DM 19.812.267.

Forma de pago: 9 letras emitidas por Siemens de DM 2.201.363 cada una; vencimientos semestrales a partir del 17/10/97.

En el año 1996, la Fundación Favaloro solicita una nueva reprogramación de su deuda atrasada, la que es concedida mediante resolución 13-03-97 del Banade (e.l.).

A solicitud del Banco de la Nación Argentina, el 10/3/97 la Secretaría de Hacienda emite la nota 22 por la que presta conformidad a la extensión del aval mencionado anteriormente por u$s 33.399.781,03 y acepta las nuevas condiciones.

La refinanciación otorgada por las instituciones bancarias y acreedores comerciales a la Fundación Favaloro, reflejada en alargamiento de plazos de pagos, configura una reestructuración de deuda indirecta que obviamente beneficia también al Tesoro nacional. En la evaluación de cada refinanciación otorgada por los propios acreedores, las autoridades de la Secretaría de Hacienda han tenido en cuenta el impacto financiero de afrontar con recursos del Tesoro nacional una deuda del sector privado.

En ese marco, la última adecuación efectuada en 1997 (nota 22) del aval se entiende comprendida dentro de las facultades conferidas por el artículo 42 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (T.O.1999), si bien en el texto del referido aval, se omitió su mención expresa.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

11. *Observación de la AGN*

Respecto a la adecuación producida en el año 1997 del aval 29/95 a favor de Alcalis de la Patagonia S.A.I.C. por parte de la Secretaría de Hacienda, así como también la operatoria prevista en el Convenio de Crédito entre el Banco do Brasil S.A. e Hidronor S.A. aprobada mediante aval 6/97, dichas operaciones constituyen deuda pública al superar el ejercicio financiero; no obstante ello los avales precitados no se incluyeron en la Ley de Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1997 ni en una ley específica que los ampare (artículos 60 y 64 de la ley 24.156), debiendo el organismo auditado adoptar las medidas conducentes a su regularización, así como también aquellas tendientes a evitar en el futuro situaciones como las expuestas en el presente caso.

Informe de la DADP

El primer aval 264 fue otorgado a la firma el 13/6/77.

Las sucesivas renovaciones y ampliaciones fueron las siguientes:

a) Mediante nota 120 del 21/1/80, se extiende y adecua el aval 264/77.

b) Mediante nota 1.032 del 28/8/80, se firma el aval 1.420, ampliando la garantía hasta un monto de u$s 65.709.850.

c) Mediante nota 1.518 se emite el aval 2.062 el 19/11/80.

d) Mediante nota 206 se emite el aval 244 de fecha 22/1/81.

e) En 1988 se acordó la refinanciación de la deuda, cuyo monto ascendía a u$s 90.8 millones (se autorizó mediante la resolución SH 224 habiéndose establecido que la amortización se llevaría a cabo en 8 cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir del período de gracia establecido (determinado en 28 meses a partir de la fecha del otorgamiento del préstamo).

La empresa canceló el primer vencimiento (20/6/92) y renegociación el pago de los restantes. En virtud de ello y de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 65 de la ley 24.156 y de la resolución MEyOSP 1.044/94 se prestó conformidad a la adecuación de las fechas de vencimiento y a garantizar la obligación mediante el aval 29/95 del 21/6/95.

Con posterioridad, la empresa solicitó una nueva prórroga para la cancelación de sus obligaciones, la que fue concedida mediante decisión administrativa 249/96 del jefe de Gabinete de Ministros.

En ese marco, se consideró beneficioso para los intereses del Tesoro nacional la reestructuración mediante la refinanciación y alargamiento de plazos de una deuda indirecta por la suma total de u$s 161.537.740., lo que dio lugar a la nota 47 de fecha 25/1/97, prestando conformidad a la misma, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1999), aunque no esté expresamente mencionado en la referida nota.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

12. *Observación de la AGN*

Ante la reiteración de avales otorgados a ATC S.A. sin que ésta los cancelara a su vencimiento (avales 8 y 11/96), así como también la imposibilidad manifiesta de la Dirección General de Fabricaciones Militares (aval 12/96) de hacer frente a la cancelación y/o refinanciación del capital y los servicios de la obligación contraída, resulta necesario que previamente a toda gestión para la autorización de

futuros avales, se evalúe la solvencia y capacidad de pago de las entidades garantizadas a efectos de reducir al mínimo las posibilidades de incumplimiento por parte de éstas, evitando que finalmente la deuda recalga en la Secretaría de Hacienda (y al transferirse en el tiempo –tal el caso del aval 12/96– afecte ejercicios futuros) perjudicando en definitiva el Tesoro nacional.

Informe de la DADP

Este aval fue otorgado con la contragarantía de facturas conformadas por el Ministerio de Economía. A su vencimiento, no se pudo ejecutar tal garantía, por no existir deuda a favor de ATC S.A. en la Agencia TELAM.

La Oficina Nacional de Crédito Público inició gestiones ante la Empresa ATC S.A. intimándole la cancelación y/o regularización de los pagos del préstamo.

En ese marco, dadas las condiciones financieras del mercado de capitales, la Secretaría de Hacienda consideró inconveniente el otorgamiento de un préstamo cancelatorio del anterior, para el que debía extender un nuevo aval y decidió afrontar su pago con recursos del Tesoro nacional.

Con posterioridad se iniciaron los trámites ante la Tesorería General de la Nación para que, en ejercicio de las facultades conferidas por al artículo 17 inciso 1) de la ley 11.672 (texto ordenado 1999) complementaria permanente de presupuesto, proceda a afectar las órdenes de pago que pudieran existir a favor de ATC S.A.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

13. *Observación de la AGN*

Aval 2/97 - Estado Mayor General del Ejército Argentino

La amortización del crédito garantizado está pactada en 10 cuotas semestrales, iguales y consecutivas, por lo que al superarse el ejercicio financiero constituye deuda pública. Dicho aval no se encuentra previsto en la Ley de Presupuesto General del año 1997, aunque la facultad de hacer uso del monto de las operaciones de crédito público destinadas al reequipamiento de las fuerzas armadas y de seguridad se encuentra autorizada por la ley 24.447 de presupuesto general para el ejercicio 1995 (siendo de aplicación en materia de avales lo prescripto por el decreto 1161/94).

Sobre el particular, corresponde que el ente auditado formule las aclaraciones que permitan dilucidar el hecho de que afectándose la financiación obtenida al ejercicio 1995, según lo informado por la Dirección de Administración de la Deuda Pública (nota 571/99) y la Dirección Nacional de Presupuesto (Memorándum del 30/12/96 y nota del 23/12/96), el respectivo aval recién se otorgó en el año 1997, debiéndose contemplar en dicha respuesta la necesaria correlación entre ejercicio de autorización legal y ejercicio de imputación del aval.

Informe de la DADP

Este aval se otorgó el 3/2/97 para respaldar la financiación de una operación de importación de automotores y accesorios para el Ejército Argentino por yenes 334.060.197.

Esta operación fue autorizada por el artículo 31 de la ley 24.307, de presupuesto para el año 1994. Posteriormente el artículo 7º de la ley 24.447, de presupuesto para el año 1995, estableció que todas las operaciones referidas en el citado artículo 31 y no efectivizadas al 31/12/94, se consideraban autorizadas para su concreción durante el ejercicio 1995.

Todo ello fue complementado con la decisión administrativa 210 del 29/12/95, la cual estableció que el reequipamiento parcial, solicitado por el Estado Mayor del Ejército, se imputara a la autorización conferida por el artículo 7º de la ley 24.447 antes citada, hasta la suma de $ 29.4 millones.

Con relación a lo observado, se ratifica lo expresado por la Oficina Nacional de Presupuesto, en el sentido de que la operación de crédito público propiamente dicha se concretó durante 1995, mientras que durante 1996 sólo tuvo lugar un cambio de firma proveedora del mencionado equipamiento.

Con relación a lo expresado en el punto *b)* se destaca que esta operación es una deuda directa del Tesoro nacional y la emisión del aval 2/97 se efectuó en 1997 al solo efecto de cumplimentar una exigencia del convenio suscripto con el Eximbank en el marco del Ptmo. Global Loan BNA 3 del 4/3/92, sin que ello signifique incrementar el endeudamiento público.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado

14. *Observación de la AGN*

Aval 4/97 –Ministerio de Defensa– Estado Mayor General de la Armada Argentina.

El veto del Poder Ejecutivo al artículo 52 de la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 1996, que permitía hacer uso del monto de las operaciones de crédito público destinadas al reequipamiento de las fuerzas armadas y de seguridad no efectivizados al 31 de diciembre de 1995, provenientes de los excedentes específicamente detallados en las leyes de presupuesto de los años 1994 y 1995, números 24.307 (artículo 31) y 24.447 (artículo 7) , determinó que dichas facultades quedaran sin vigencia a partir del 1º de enero de 1996, precisamente con el dictado del decreto 1.040 de fecha 29/12/95. No obstante, el Poder Ejecutivo dispuso por su similar 912 del 5/8/96 la aprobación del convenio de apertura de crédito con sustento en autorizaciones a él conferidas que a esa fecha se en-

contraban suspendidas, motivo por el cual el acto en cuestión no resulta válido, extendiéndose dicha observación al aval 4/97 por u$s 5.34.6.024, otorgado por la Secretaría de Hacienda con fecha 3 de abril de 1997, debiendo en consecuencia el Poder Ejecutivo nacional y la Secretaría de Hacienda, en su orden y de acuerdo con el grado de responsabilidad que compete a cada uno, exponer las aclaraciones pertinentes, formulando el deslinde de responsabilidad por dicha violación.

Informe de la DADP

Conforme al memorando de la Oficina Nacional de Presupuesto esta operación fue autorizada, al igual que la detallada en el punto 5.6) precedente, por el artículo 31 de la ley 24.307, de presupuesto para el año 1994, prorrogado por el artículo 7º de la ley 24.447, de presupuesto para el año 1995 y la decisión administrativa 210 del 29/12/95 para realizar operaciones de crédito público, destinadas al financiamiento de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, por medio de su dictamen 103, no hace ninguna objeción al dictado del decreto aprobatorio por el que se aprueba el convenio de apertura de crédito suscrito entre el Estado Mayor General de la Armada y el Banque Paribas.

Con los antecedentes mencionados, se dicta el decreto del Poder Ejecutivo nacional 912 por el que se aprueba el mencionado convenio y se autoriza a la Secretaría de Hacienda a suscribir la garantía correspondiente.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen 106.056 no efectúa ninguna observación a la firma de la garantía precitada.

En el marco de los antecedentes detallados el secretario de Hacienda suscribe la carta de garantía aval 4 en fecha 16/4/97.

15. *Observacion de la AGN*

Aval 9/97 - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Esta entidad no canceló a su vencimiento (30/12/98) 1a obligación contraída con el Banco de la Nación Argentina, siendo la Secretaría de Hacienda quien en su carácter de avalista de la operación asumió la deuda, aunque tampoco la efectivizó, procediendo en cambio a renegociar la misma mediante un "Acuerdo de Reestructuración" firmado con la entidad financiera oficial el 30 de diciembre de 1998. En consecuencia, se liberó al Instituto Nacional de la deuda comprometida con el banco, transformándose ésta en una transferencia de fondos no reintegrable –situación que debería preverse adecuadamente desde el punto de vista presupuestario a partir de las características y partidas propias de este tipo de operaciones–, mientras que como contrapartida el Estado nacional incrementó su endeudamiento futuro, al emitir un certificado global capitalizable por u$s 40.000.000 por un plazo de 20 años, con vencimiento el 30/12/2018, resultando para esa fecha una deuda proyectada de u$s 294.649.393,68, al incluir en dicho monto los intereses pactados.

Informe de la DADP

Este aval fue otorgado el 30/12/97 para garantizar un préstamo otorgado al INSSJP por el Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 40.000.000, con plazo hasta el 30/12/98.

Con posterioridad, y conforme a las disposiciones del decreto 197/97, esta deuda fue absorbida por el Tesoro nacional e incluida en el marco del convenio de reestructuración de deudas suscripto con el BNA.

16. *Observación de la AGN*

Avales vencidos pendientes de regularización. Acuerdo de reestructuración "Estado Nacional - Banco de la Nación Argentina"

Con relación a la existencia de deudas de magnitud contraídas en definitiva por el Estado nacional en su calidad de avalista, frente a la falta de pago de los beneficiarios de créditos otorgados oportunamente por el Banco de la Nación Argentina, situación que llevó a la firma del acuerdo de reestructuración del 30/12/98 entre el Estado nacional y la entidad bancaria oficial, por la suma de u$s 1.213.896.105,79, corresponde advertir al organismo auditado respecto del otorgamiento de garantías sin la debida evaluación económico-financiera de las entidades receptoras de los préstamos, que permitan determinar su solvencia y capacidad de cancelación de éstos, resultando necesario que para el futuro se adopten medidas tendientes a resguardar los fondos públicos como consecuencia de la afectación de avales, ya sea en forma directa (con el pago de los caídos por parte de la Secretaría de Hacienda) o a través de incrementos del endeudamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, con posterioridad al cierre de las tares de campo el organismo auditado comunicó mediante nota SSF 130/99, que dispuso "... el establecimiento de criterios orgánicos de tramitación de operaciones con avales, que redundarán en un mayor orden en cuanto asegurar procedimientos para el análisis de riesgo de crédito que asume el Estado nacional cuando otorga un aval".

Considerando que lo dispuesto en el párrafo precedente tendrá plena vigencia en los casos de otorgamiento de nuevos avales, esta auditoría ratifica las conclusiones a que arribara oportunamente sobre los demás puntos objeto de análisis.

Informe de la DADP

Se destaca en primer lugar que en todos los casos se trató de operaciones con entes del Estado nacional, con el objetivo de alcanzar un saneamiento finan-

ciero de dichos entes, en el marco de un proceso de privatizaciones, cuyo resultado no respondió a las expectativas originales, dado que no se generaron recursos suficientes para cubrir las previsiones correspondientes.

A su vez, las posteriores renovaciones o ampliaciones deben ser analizadas en el marco de las condiciones financieras del Tesoro nacional en cada oportunidad, generando en cada caso una operación de reestructuración de deuda pública, para lo que está facultada la Secretaría de Hacienda por las disposiciones legales señaladas.

En el caso particular del PAMI, analizado en el punto *b)* de observación, se señala que este aval estuvo autorizado por Ley de Presupuesto. Posteriormente y en el marco del proceso de normalización institucional, después de una larga intervención del Estado nacional, se adoptó la decisión (por decreto de necesidad y urgencia) de transferir las deudas impagas al 31/12/97 del Tesoro nacional.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Nicolás A. Fernández. – Miguel A. Pichetto. – Gerardo R. Morales. – Antonio L. Saravia. – Juan J. Alvarez. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, en representación del bloque radical, tenemos algunas observaciones que tienen que ver con los arrastres de la cuenta de Inversión del año 94. No obstante, hemos firmado este dictamen de comisión para que se aprueben estas cuentas de inversión que, por otro lado, solamente el Senado va a aprobar, quiere decir que el tratamiento de la cuenta de inversión del 94 y de las que siguen no han sido tratados por la Cámara de Diputados.

Queremos dejar hecha la observación de que nuestra posición –en el caso de la cuenta del año 94 y esta observación que dejamos planteada– tiene que ver con que en aquella rendición de cuentas no hay una correcta exposición con relación a la situación patrimonial sobreviniente de la venta de bienes y activos con motivo del proceso de privatización de la década del 90. No se han expuesto acabadamente los datos correspondientes en aquella cuenta de Inversión y, en consecuencia, hay efectos que tienen que ver con la exposición de los saldos iniciales y finales en las cuentas de inversión siguientes en distintos casos de privatizaciones, como el de LS 84 TV Canal 11. También está el caso de Gas del Norte, con 119 millones de pesos; el caso de Gas del Sur, por 510 millones de pesos; el caso de la central térmica de San Nicolás; y otras privatizaciones sobre activos del Estado que no han sido bien reflejadas en 1994 y que, eventualmente, pueden tener algún traslado o incidencia en los saldos iniciales.

Nosotros hemos votado negativamente la cuenta de inversión de 1994; y a ella es a la que hago referencia. Solamente hacemos la observación por las influencias que pudiera tener esta cuenta de 1994 en las cuentas que trataremos nosotros; por ello dejamos planteada esta observación.

Sin perjuicio de ello, votamos afirmativamente la aprobación de las cuentas de 1997 y 1998, que vamos a tratar.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 47 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 2. [1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

22

CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 1998

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración relacionado con el estudio correspondiente a la cuenta de inversión ejercicio 1998. Se aconseja aprobar un proyecto de ley. (Orden del Día Nº 18.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, de conformidad con las normas consti-

[1] Ver el Apéndice.

tucionales y legales que determinan su competencia, se aplicó al estudio de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 1998, expedientes J.G.M. 7/99; O.V. 118/02; P.E. 327/99; P.E. 339/99; O.V.D. 692/99; O.V. 525/99; O.V. 108/01; O.V. 73/03; O.V. 593/03; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 1998.

Art. 2º – Lo estatuido en el artículo 1º de la presente, no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la cuenta de inversión que se aprueba por el presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de las mismas se originen.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Nicolás A. Fernández. – Miguel A. Pichetto. – Gerardo R. Morales. – Antonio L. Saravia. – Juan J. Alvarez. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas realizó el análisis de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 1998. Las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea se exponen a continuación, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General de la Nación, la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública.

I. *Ejecución del gasto presupuestario de la administración nacional*

I. 1. *Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)*

1. *Crédito vigente*

Conclusión de la AGN

La cuenta de inversión del ejercicio fiscal 1998 refleja razonablemente la carga de la decisión administrativa 6/98, sus modificaciones, el crédito vigente y la evolución de los créditos desde el punto de vista de la clasificación por fuente de financiamiento, por finalidad y función y por objeto del gasto.

2. *Cálculo inicial y vigente de los recursos*

Conclusión de la AGN

Evaluadas las observaciones efectuadas, la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 1998 refleja razonablemente el cálculo original de los recursos hasta el cálculo vigente.

3. *Proyecto de inversión*

Conclusión de la AGN

Excepto por las observaciones efectuadas, la Cuenta de Inversión del Ejercicio 1998 refleja razonablemente los créditos destinados a proyectos de inversión y las variaciones financieras ocurridas en la gestión.

En función de las pruebas de auditoría realizadas y las observaciones efectuadas en cada uno de los servicios auditados, nos abstenemos de emitir opinión sobre la ejecución física de los proyectos de inversión.

1. *Observación de la AGN*

Consejo Nacional del Menor y la Familia (SAF 311).

El único programa previsto para este servicio fue el Programa 16 denominado Protección del Menor y la Familia, con un solo proyecto de inversión: Remodelación de Institutos, al que se le asignó $ 2.000.000, lo que representa un 2,8 % del crédito inicial.

Como consecuencia de modificaciones introducidas al crédito inicial la partida presupuestaria disminuyó en $ 1.800.000 quedando en definitiva un crédito vigente de $ 200.000 que representó el 0,26 % del crédito del servicio. Cabe destacar que la partida asignada no se devengó.

Con el crédito inicial, dicha partida estaba destinada a la ampliación del Instituto Agote. Este proyecto se iba a financiar con recursos del Tesoro Nacional y según el objeto del gasto, estaba destinado a construcciones de bienes de dominio privado. La función era la de promoción y asistencia social.

Según el PNIP este proyecto tenía previsto la utilización de $ 2.000.000, coincidente asignado y el mismo se encontraba en ejecución con un gasto realizado, según esta fuente de información, de $ 1.000.000 en ejercicios anteriores.

Informe de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)

Esta modificación presupuestaria fue dispuesta por decreto en acuerdo general de ministros, 1.421 del 7 de diciembre de 1998. Este decreto dispuso

efectuar modificaciones en el presupuesto nacional 1998 con carácter general, de modo tal que sus alcances comprendieron a la mayor parte de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional.

En los considerandos del citado decreto se expresa que la medida se adopta como consecuencia de la merma producida en la percepción de los recursos calculados en la ley de presupuesto nacional, a causa principalmente de las dificultades originadas por el impacto de las fluctuaciones financieras de los mercados internacionales.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado, no se trata de una observación sobre la Cuenta de Inversión.

2. *Observación de la AGN*

Ministerio de Salud y Acción Social (SAF 310)

La totalidad de proyectos de inversión se concentraron en el Programa 27 Infraestructura Hospitalaria integrado por 2 proyectos: el Proyecto 1, Equipamiento Hospital de Niños Santísima Trinidad $ 10.728.438 (56,5 %) y el Proyecto 3 Equipamiento Hospital "Julio A. Perrando" $ 8.250.972 (43,5 %). Los mismos fueron realizados en las provincias de Córdoba y del Chaco respectivamente y el crédito vigente fue devengado en su totalidad.

Los proyectos fueron financiados con crédito externo y estuvieron encuadrados desde el punto de vista de la clasificación funcional, dentro de la finalidad salud. En cuanto al objeto del gasto el mismo fue destinado íntegramente a equipo sanitario y de laboratorio. Según el plan nacional de inversiones públicas los proyectos de inversión para este servicio tenían previsto un monto de $ 1.000.000 inferior al asignado por la ley de presupuesto, si bien se encontraban encuadrados al igual que en la ley, como Programa 27. Ambos proyectos figuran unificados como Proyecto 2, con la siguiente denominación: Construcción de Hospitales en Distintas Provincias (proyectos 1, 2, 3 y 4), encontrándose en estado de ejecución y con un gasto realizado de $ 149.587 millones de pesos de ejercicios anteriores.

Según la Cuenta de Inversión 1998, tomo II, anexo II (pág. 218 a pág. 255), estos proyectos no figuran expuestos como proyectos en el servicio sujeto a análisis.

Informe de la ONP

En los cuadros del anexo II sólo figuran los proyectos para los cuales se realiza seguimiento físico. En el caso de estos hospitales la obra civil había finalizado en el ejercicio anterior. Durante el año 1998 se realizó la adquisición del equipamiento y para ello se dispusieron los créditos presupuestarios.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (SAF 381).

Este servicio no tuvo asignación inicial para proyectos de inversión. Sin embargo, como consecuencias de modificaciones se asignan al Programa 18, Apoyo a la Actividad Aérea Nacional, cuatro proyectos: Proyecto 1, Construcción Edificio Aeroestación Iguazú; Proyecto 2, Construcción Nueva Aeroestación Bariloche; Proyecto 3, Modernización Villa Mercedes y Proyecto 4, Modernización Ezeiza cat. II/III (etapa III) que totalizaron $ 11.981.685.

La participación por proyectos fue la siguiente: para el proyecto 1 (31,6 %) $ 3.783.969, para el proyecto 2 (48,5 %) $ 5.816.031, para el proyecto 3 (13,5 %) $ 1.622.273 y para el proyecto 4 (6,4 %) $ 759.412.

De la totalidad del crédito vigente para este programa se devengó durante el período un 90,8 %, es decir $ 10.884.458,16.

Los cuatro proyectos ejecutados por el servicio fueron financiados con recursos con afectación específica, clasificados por su función dentro del rubro Transporte y según el objeto del gasto como Construcciones en Bienes de Dominio Privado.

El Plan Nacional de Inversiones Públicas no contemplaba la ejecución de créditos destinados a proyectos de inversión para el año 1998 (folio 58).

Informe de la ONP

Los mencionados proyectos de la Fuerza Aérea, que hasta el año 1997 presentaron un importante avance físico y financiero, no tuvieron crédito inicial para el ejercicio presupuestario 1998, dado que de acuerdo con el decreto 375/97, que preveía la creación del sistema nacional de aeropuertos y la privatización del sistema aeroportuario, estos aeropuertos serían dados en concesión. Sin embargo la Fuerza Aérea tenía contratos que debía finalizar antes de la entrega de los aeropuertos, por lo cual se debió volver a incluir estos proyectos en el presupuesto para poder imputar los gastos pendientes.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

4. *Observación de la AGN*

La AGN se abstiene de emitir opinión sobre la ejecución física de los proyectos de inversión.

Informe de la ONP

Existieron diversos problemas de comprensión por parte de los organismos para cumplimentar la

información trimestral de programación y ejecución física de proyectos, por lo que dadas las inconsistencias que presentaban los datos, éstos no fueron ingresados en su totalidad en el SIDIF. Para paliar esta dificultad se utilizó principalmente para incluir en la cuenta de inversión la información de cierre provista de conformidad con la resolución SH 544/98. Asimismo, la Dirección Nacional de Vialidad que es el organismo más significativo en materia de proyectos de inversión presentó regularmente la información por medio de planillas Excel; esta información no fue ingresada en la base por inconvenientes de compatibilización informática.

Finalmente se señala que el sistema de seguimiento físico de proyectos tiene el propósito de brindar información complementaria a la ejecución financiera y dado su escaso grado de desarrollo no se encuentra todavía en condiciones de ser sometido a los mismos procedimientos de control que el sistema financiero.

Análisis y conclusiones de la comisión

Se recomienda que los organismos involucrados procedan a arbitrar los mecanismos conducentes a los efectos del eficaz seguimiento físico de los proyectos de inversión.

4. *Presupuesto consolidado*

Conclusión de la AGN

Excepto por la limitación parcial y por las observaciones efectuadas, la Cuenta de Inversión del ejercicio fiscal 1998 refleja razonablemente las cifras correspondientes al presupuestos consolidado, la corrección de las eliminaciones y la razonabilidad de los valores ejecutados.

Limitación de la AGN

Evaluación de la razonabilidad de la ejecución del presupuesto consolidado. Con relación a este punto, la tarea de auditoría se vio limitada por la forma de exposición en la Cuenta de Inversión de los valores ejecutados por los organismos que integran la administración central. La concepción general del sistema de administración financiera determina que la administración central constituye un único ente contable y por este motivo no es válido presentar la información desagregada por SAF. La tarea de análisis se circunscribió a los organismos seleccionados que corresponden a los caracteres 2 y 3, es decir, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social. Ellos fueron: Administración Federal de Ingresos Públicos (Ent 625), Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (SAF 801), Superintendencia de Servicios de Salud (SAF 900), Consejo Nacional del Menor y la Familia (SAF 111) y Administración Nacional de la Seguridad Social (SAF 850). A partir de estas consideraciones, fueron aplicadas pruebas globales y sustantivas con el objeto de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto consolidado. Fueron consultados el anexo 3 del presupuesto consolidado, la ley de presupuesto 24.938, los anexos 6.1. y 6.2. de la Cuenta de Inversión 1998 y los registros del SIDIF.

1. *Observación de la AGN*

Verificación de las cifras expuestas en el presupuesto consolidado y de las eliminaciones.

a) "En la página 125 del documento presupuesto consolidado se exponen transferencias corrientes, con fuente de financiamiento del Tesoro Nacional, en cabeza del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por un total de $ 30.003.600. En el sistema se regis-traron transferencias que ascendieron a $ 29.968.000. La diferencia, es decir $ 35.600 correspondería a una transferencia del Ministerio de Defensa a la empresa Astillero Domecq García, no registrada en el S.I.D.I.F. y especificada en la página 132 del presupuesto consolidado. Habiendo corroborado esta cifra con la resolución 488 del 23-4-98, aprobatoria de su presupuesto, se observó que en planilla anexa figuran $ 34.500 en la partida Transferencias Corrientes.

Informe de la ONP

A la fecha de confección del presupuesto consolidado, la aprobación del presupuesto de la empresa Domecq García se encontraba pendiente; por tal motivo se incluyó una proyección de dicho presupuesto con información suministrada por la mencionada empresa.

En esa información no se aclaraba el origen de transferencias recibidas por $ 35.600, es decir si correspondían a la administración nacional o a otros entes del sector público no consolidados.

Posteriormente, el presupuesto aprobado de la empresa, incluyó transferencias menores en $ 1.100 al informado en la proyección, comunicando que provenían del Ministerio de Defensa.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

"En el SIDIF., la transferencia realizada a la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá (UESTY) se encuentra registrada por $ 3.500.000. Consultado su presupuesto aprobado por resolución 1.457 del 23-12-97 se observó que el valor en este renglón alcanzó a $ 2.550.000, cifra que coincide con la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento de la página 131 del presupuesto consolidado.

Informe de la ONP

El presupuesto de la administración nacional correspondiente al año 1998 fue sancionado por el Poder Legislativo con fecha 18-12-97. En el mismo se

incluían transferencias para la UESTY por $ 3.500.000.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía aprobó el presupuesto de la UESTY con un nivel de transferencia menor al fijado en el presupuesto de la administración nacional ($ 2.550.000).

Por su parte, al finalizar el ejercicio, el crédito definitivo en transferencias a la UESTY de la administración nacional alcanzó la suma de $ 2.336.000.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

5. *Cumplimiento de objetivos y metas*

Conclusión de la AGN

Debido al efecto de las situaciones detalladas en el apartado "Observaciones", evaluadas en su conjunto, nos abstenemos de emitir opinión sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de la Cuenta de Inversión 1998, a través del sistema de seguimiento de metas.

1. *Observación de la AGN*

Se observó que aparecen metas no cumplimentadas en la ley de presupuesto, sin explicaciones que respalden esta circunstancia, como asimismo, el cumplimiento de metas que no figuraban en la ley. Esta situación fue verificada en el SAF 310 Ministerio de Salud y Acción Social. Las metas establecidas según la ley de presupuesto en el Programa 17, unidad ejecutora, Secretaría de Programas de Salud, son las metas de Capacitación a Distancia y Captación Precoz del Control Prenatal, las que no fueron cumplimentadas, ejecutándose en cambio, la meta denominada Cobertura a Través de la Entrega de Leche.

Informe de la ONP

Las prioridades en los organismos y jurisdicciones de la administración nacional pueden verse modificadas por cambios institucionales, de políticas o del contexto en que se opera. Por ello, es posible observar modificaciones en las producciones institucionales de modo de atender a las nuevas necesidades.

Así, las dependencias solicitan la baja de algunas metas o no las informan a lo largo del año y requieren su reemplazo por otras. Aunque se procura documentar todos y cada uno de estos cambios, en algún caso puntual estas modificaciones no contaron con la documentación respaldatoria adecuada, ya que con el objeto de reflejar los mismos de manera oportuna, se operó acordando las nuevas metas mediante el trabajo conjunto de los funcionarios de la dependencia solicitante con los de la ONP, postergándose el cumplimiento de los aspectos formales.

En el caso particular mencionado, la ONP tenía asignado un consultor específico para la jurisdicción, quien analizaba y aprobaba en primera instancia las modificaciones propuestas, por lo cual la eventual falta de documentación no es evidencia de la falta de conocimiento de las explicaciones que respaldan el cambio de metas por parte de la ONP. Obviamente, no puede dejar de permitirse realizar cambios en las producciones institucionales informadas si los mismos están justificados. Cabe señalar que en los ejercicios subsiguientes se enfatizaron los requerimientos y controles en cuanto a la documentación de dichos cambios.

Análisis y conclusiones de la comisión

En este caso la meta se encontraba prevista en la ley de presupuesto, por lo que cualquier modificación debería haber sido respaldada por una norma similar.

2. *Observación de la AGN*

La subejecución expuesta en la Cuenta de Inversión 1998, en la Administración Nacional de la Seguridad Social (SAF 850), en el Programa 16 Prestaciones Provisionales metas 71 y 72, fue errónea, pues se calculó sobre la meta presupuestaria original según la decisión administrativa 6/98 en lugar de hacerlo sobre la meta vigente, informada en los formularios correspondientes.

Informe de la ONP

Efectivamente se deslizó un error involuntario en el cuadro del anexo II.3 al calcular los porcentajes correspondientes. Sin embargo, en el cuerpo central del documento, donde se realiza el análisis de la ejecución físico financiera del programa, las cifras y los porcentajes están correctamente consignados.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

Se observaron cambios en las unidades de medida utilizadas. Esto se verificó en el Ministerio de Salud (S.A.F. 310), dado que la unidad de medida que figura en la ley de presupuesto se denomina, Paciente Asistido y la indicada en el formulario 1, Programación Física Anual y Trimestral de Metas, se denomina Tratamiento Realizado.

Informe de la ONP

Se aplica la consigna en el punto anterior, agregando que los cambios en unidades de medida se introducen con el objetivo de perfeccionar la cuantificación y/o el modo de exposición de la producción institucional, al mejorarse el conocimiento sobre el modo de operar de cada programa.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

4. *Observación de la AGN*

Se constató la falta de sello y firma en la información analizada del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (S.A.F. 381) y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (S.A.F. 850). Estas deficiencias fueron observadas en la totalidad de la documentación de estos organismos, evidenciando no una omisión puntual de alguna documentación en particular, sino falta del procedimiento establecido a los efectos de confeccionar los informes.

Informe de la ONP

En algunos casos se antepone a los formularios una nota del responsable del programa o servicio administrativo, avalando la totalidad de la información con firma y sello, sin el mismo respaldo en cada uno de ellos. Dado que la prioridad está puesta en la oportunidad y calidad de la información, se acepta excepcionalmente esta modalidad de presentación, efectuándose paralelamente el reclamo correspondiente para las siguientes presentaciones.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

5. *Observación de la AGN*

Se verificó en el S.A.F. 310, Ministerio de Salud y Acción Social, la existencia de formulario 1, de Ejecución Trimestral de Metas, que en el tercer trimestre muestra cifras duplicadas y en el cuarto trimestre importe cero. La corrección procedió en forma manual, incorporándose esta información al SIDIF en el sector de la Dirección de Evaluación Presupuestaria.

Informe de la ONP

Cabe señalar que en los primeros años de implementación del sistema de seguimiento físico se utilizó un sistema de carga de la información de programación y ejecución física por disquete, a través de un software provisto a los organismos por la Oficina Nacional de Presupuesto.

Este sistema informático desarrollado para el seguimiento físico de los programas y proyectos no resultó todo lo completo y práctico que se esperaba, por lo que en los inicios de su aplicación se produjeron algunas dificultades, las que se fueron subsanando. Una de ellas se reflejaba en la impresión de los formularios. Este inconveniente subsistió en el caso mencionado para el año 1998 al haber utilizado el Ministerio de Salud la versión anterior, ya en desuso, provocando errores en las cifras impresas (quedaban duplicadas las cantidades en el tercer trimestre y como “0” en el último) no obstante ingresar correctas en la base de datos informática.

Al advertirse el problema en la jurisdicción, los formularios fueron enviados con las correcciones efectuadas en forma manual, aclarando que el problema era exclusivamente de impresión, pues en el disquete quedaban correctamente consignadas.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

6. *Observación de la AGN*

Se observó con relación al seguimiento trimestral, que a pesar de cumplimentarse con los procedimientos indicados para las tareas de seguimiento, realizadas por la Dirección de Evaluación Presupuestaria, el incumplimiento por parte de algunos servicios de los aspectos formales analizados, no garantiza ni la homogeneidad ni la integridad de la información procesada. Como consecuencia de ello el informe trimestral emitido por la mencionada dirección, si bien cumple formalmente con lo prescrito en el decreto 1.361, artículos 44 y 45, se basa en la información mencionada anteriormente.

Informe de la ONP

El incumplimiento de los aspectos formales por parte de los servicios administrativos no implica necesariamente falta de homogeneidad e integridad en la información. Cabe aclarar que, cuando se presentan dudas respecto de la calidad de la información recibida (las que surgen de los análisis que la Dirección de Evaluación Presupuestaria realiza sobre la misma), se utilizan canales informales (comunicación telefónica, reunión con funcionarios) que permiten aclarar dichas dudas y eventualmente ganar en calidad y homogeneidad de la información. Por este motivo, mas allá de las fallas de origen que pueda tener la información, el informe trimestral preparado por la Dirección de Evaluación Presupuestaria no sólo cumple formalmente con lo prescrito en el decreto 1.361/94, sino que provee información confiable e interpreta el comportamiento de la ejecución físico-financiera de los mas significativos programas presupuestarios.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

7. *Observación de la AGN*

Se observó la inexistencia de un procedimiento que permita identificar oportunamente al receptor y emisor responsable en los servicios administrativos financieros, de las instrucciones y/o indicaciones emitidas por la Dirección de Evaluación Presupuestaria, facilitando las tareas de control y seguimiento.

Informe de la ONP

El procedimiento para identificar al responsable de la recepción y emisión de los servicios administrativos financieros se deriva de lo establecido en

el artículo 44 del decreto 1.361/94. Este dispone que "las unidades de presupuesto de cada jurisdicción o entidad centralizarán la información sobre la ejecución física de sus respectivos presupuestos" y que "deberán informar trimestralmente la ejecución física de sus respectivos presupuestos a la Oficina Nacional del Presupuesto". Por lo tanto, la unidad de presupuesto de cada jurisdicción o entidad es la interlocutora de la Dirección de Evaluación Presupuestaria, entendiéndose válida la recepción o remisión de información por parte de la misma o de alguna unidad de nivel superior.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

8. *Observación de la AGN*

Se observó que fueron incorporados al sistema formularios que no cumplían con los requisitos básicos establecidos, en cuanto a forma y oportunidad.

Informe de la ONP

En cuanto al formato de los formularios, ante eventuales fallas de los sistemas informáticos locales de las dependencias, se acepta la presentación en cuadros confeccionados ad hoc. A fin de maximizar la cantidad y calidad de la información disponible se incorpora a la base de datos información recibida fuera de término o con deficiencias de presentación, lo que no significa que no se efectúen los reclamos correspondientes o se tomen las medidas punitivas previstas.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

Independiente de todo lo expuesto, este Honorable Congreso ya se ha expedido con relación al sistema de seguimiento de metas presupuestarias (resoluciones 174-S.-98 y 43-S.-01), por las que se solicitara al Poder Ejecutivo nacional la adopción de las medidas pertinentes a los efectos de ajustar los procedimientos cuestionados.

Imputación presupuestaria	S/cuenta de inversión	S/pruebas AGN	Diferencias	Incidencia porcentual
11.1.1.2	1.902.253.640,72	1.779.937.475,10	-122.316.165,62	-6,43 %
11.1.1.30	1.236.799.800,00	1.245.956.232,57	9.156.432,57	0,74 %
11.1.1.45	221.530.394,99	177.993.747,51	-43.536.647,48	-19,65 %
11.6.1.2	2.216.763.155,46	2.232.946.939,07	16.183.783,61	0,73 %

II. *Tesorería General de la Nación (TGN)*

1. *Registro y exposición de recursos*

Conclusión de la AGN

En razón de la limitación en el alcance, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes para poder expresar una opinión sobre el sistema de registración de la captación de recursos, desde que se produce el derecho de cobro del tributo hasta la acreditación de los pertinentes fondos en las cuentas del organismo titular del recurso.

No obstante, a partir de su incorporación a las cuentas bancarias y excepto por lo observado en el apartado 3. "Observaciones", los recursos tributarios, no tributarios y contribuciones de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social se encuentran razonablemente expuestos en la Cuenta de Inversión del ejercicio fiscal 1998.

Limitación en el alcance

El alcance de las tareas desarrolladas se vio limitada por las siguientes situaciones:

Tal como se observó en los informes correspondientes a las Cuentas de Inversión de los ejercicios 1993 a 1997, no se cuenta con la documentación de respaldo de los ingresos registrados por la Tesorería General de la Nación correspondientes a los recursos tributarios coparticipables, debido a la característica que presenta el sistema de captación y distribución del sistema bancario.

Informe de la TGN

La documentación de origen referida a cuentas de recaudación de la Administración Federal de Ingresos Públicos se encuentra en poder del organismo recaudador titular de las cuentas, tal como esta definido en la actualidad el sistema de registro de dichos recursos.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

1. *Observación de la AGN*

1.1. Relativas a recursos tributarios del Tesoro Nacional provenientes del sistema de coparticipación federal.

Conforme a lo observado en nuestros informes de las cuentas de inversión de ejercicios anteriores, la registración de los ingresos del 15 % de coparticipados brutos, se realiza con cargo a cada

uno de los tributos que le dan origen y luego se regulariza a partir del mes de septiembre con imputación a una cuenta que se expone dentro de otros tributarios, con lo cual el SIDIF no suministra información uniforme entre el cierre y períodos intermedios.

Informe de la TGN

En el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2000, se estableció un subconcepto específico a nivel de cada tributo coparticipable, a fin de reflejar la imputación de los ingresos referidos al 15 % de coparticipados brutos.

Análisis y conclusiones de la comisión

Lo observado por la AGN sería regularizado a partir del ejercicio 2000.

1.2. El fondo de jerarquización AFIP se afecta únicamente a la partida presupuestaria 11.6.1.1. "Impuesto al Valor Agregado", cuando en realidad este fondo esta formado por un porcentaje de todos los tributos que recauda dicho organismo, de manera tal que se produce una distorsión en la exposición, que afecta disminuyendo esta partida e incrementando las demás.

Informe de la TGN

El fondo de jerarquización de la AFIP está conformado por un porcentaje de todos los tributos que recauda dicho organismo. La disposición 30/98 de la Contaduría General de la Nación que regula el procedimiento para el registro de estas operaciones, determina que se afecten los ingresos provenientes del impuesto al valor agregado. La Tesorería General de la Nación en cumplimiento de dicha disposición, corrige los formularios C 10 de recaudación afectando únicamente la partida presupuestaria 11.6.1.1. Impuesto al Valor Agregado.

Análisis y conclusiones de la comisión

Se recomienda la afectación de todos los tributos a los efectos de una adecuada exposición de los mismos.

2. *Observación de la AGN*

Recursos tributarios de asignaciones específicas provenientes del sistema de coparticipación federal.

Con relación a este tipo de recursos, las diferencias detectadas y los porcentajes que las mismas representan, son las que a continuación se detallan:

Concepto	Totales S/registros SIDIF	Totales S/cta. inversión/98	Diferencia
Valor efectivo	10.523.138.753,10	7.588.696.635,00	2.934.442.118,10
Comisión bancos	6.485.162,50	5.556.322,50	928.840,00
Intereses	269.608.956,11	230.337.606,81	39.271.349,30
Valor nominal	10.794.556.483,00	8.955.823.246,00	1.838.733.237,00

Respecto a la diferencia de la imputación presupuestaria 11.1.1.45 Asignación Especial de Ganancia Fondo Aportes del Tesoro Nacional a Provincias 2 %, cuya incidencia porcentual alcanza el 19,65 % del total, por considerarse elevada fue motivo de un análisis complementario.

En cuanto a las demás imputaciones presupuestarias del cuadro precedente si bien surgieron diferencias, el monto y el porcentaje que representan sobre el total, se califica de escasa materialidad.

Informe de la TGN

a) La diferencia de $ 16.000.000, corresponde a errores de imputación generados por el Ministerio del Interior, que afectó esta partida presupuestaria, cuando a nuestro entender correspondía ser imputada la partida 11.9.9.76 Fondos Aportes del Tesoro Nacional a Provincias 1 % Coparticipados Brutos.

b) Con relación al resto de la diferencia detectada en la partida 11.1.1.45, no fue posible determinar los motivos que la generaron.

c) Asimismo, se determinó que durante el ejercicio auditado, el Banco de la Nación Argentina no acreditó en el momento del ingreso en las cuentas recaudadoras, los fondos con afectación específica pertenecientes a las recaudaciones de moratoria del impuesto a las ganancias.

Tal cual fue expuesto en la nota 1.398/00 CTC-DACB-TGN la información necesaria para verificar la consistencia de los datos expuestos en el punto *b)*, así como las acreditaciones correspondientes al punto *c)*, de acuerdo a los procedimientos vigentes, se encuentran disponibles en los organismos receptores de los fondos, quienes poseen el detalle y la documentación de respaldo referente a los movimientos involucrados en sus respectivas cuentas bancarias.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanada, se trata de diferencias de exposición.

2. *Operaciones de pase y Letras de Tesorería*

Conclusión de la AGN

Sobre la base de la labor realizada, excepto por las observaciones señaladas en los puntos 1. y 2. resultan razonables las afirmaciones contenidas en

el punto 1 del capítulo Acontecimientos Financieros Relevantes, respecto a operaciones de pase con títulos públicos y los procesos de registro y exposición de las operaciones de Letras de Tesorería, realizadas durante el ejercicio fiscal 1998.

Observación de la AGN

Relativas a las operaciones de compraventa de pasivos del Tesoro Nacional y las operaciones de pase de títulos públicos.

De acuerdo a las características de la misma, la operación concertada el 3-10-97 con el CS First Boston por $ 112.328.593,80, cuyo vencimiento operaba el 4-5-98, debió imputarse en el momento del pago a la cuenta contable 1.232-1 Títulos y Valores y no disminuir el pasivo de deuda pública tal como efectivamente ocurrió.

Informe de la TGN

En cuanto a la observación de este ítem, según lo informado por el Servicio de la Deuda Pública (SAF 355) en respuesta a lo solicitado por esta TGN el formulario de pago efectuado para esta operación tiene un cambio de imputación con fecha 30-12-98 a través del formulario C 55 11.215/98 reflejando la imputación en la cuenta contable 1.232-1 Títulos y Valores.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

Relativas a la emisión de Letras de Tesorería

1. Se observaron diferencias entre lo informado en los cuadros de la Cuenta de Inversión ejercicio 1998 (pág. 21 y 48) sobre las operaciones por colocaciones de Letras de Tesorería y los registros contables según SIDIF.

Informe de la TGN

De lo analizado, lo expuesto en la Cuenta de Inversión por la Contaduría General de la Nación, referido a las letras emitidas bajo el límite de los artículos 7º y 28 y respecto a este último, no se han sumado las renovaciones de letras por un importe de $ 1.135.909.042,00 cuyos valores efectivos fueron registrados en el SIDIF con formularios de regularización por no existir movimientos de fondos.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

Los intereses de las operaciones de suscripción del 12-1-98 por $ 184.947,84 y de la licitación del 17-7-98 por $ 4.434.705,10 fueron registrados como intereses de deuda pública externa y correspondió registrarse en deuda pública interna, por tratarse de operaciones realizadas en pesos.

Informe de la TGN

Con relación a este punto y en respuesta a lo solicitado por esta TGN, el servicio de la deuda pública (SAF 355) informa un error en la imputación presupuestaria.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado, se trata de un problema de exposición.

3. *Cuadro de contribuciones del Tesoro y remanentes*

Conclusión de la AGN

Sobre la base de la labor realizada, excepto por las observaciones señaladas en los puntos 1 y 2, la situación expuesta en los cuadros de contribuciones y recaudado no devengado (remanentes), refleja razonablemente el cumplimiento de la reglamentación vigente.

1. *Observación de la AGN*

De la verificación efectuada sobre las contribuciones pendientes de ingreso al Tesoro Nacional, expuestas a través del anexo 1.1.1. de la Cuenta de Inversión del ejercicio 1998, se ha determinado al mes de enero de 2000, un total de $ 117.425.088,84 en concepto de contribuciones cuyo ingreso al Tesoro o regularización no se había producido. Esta cifra representa una incidencia porcentual del 87,12 % sobre el total expuesto en la columna “A ingresar” del mencionado anexo.

En función de lo expuesto y tal como fue señalado en informes anteriores, se reitera la situación de incumplimiento por parte de los organismos de ingresar al Tesoro los saldos de contribuciones pendientes, constituyendo dicha situación un apartamiento de lo estipulado por las disposiciones legales que amparan la operatoria.

Informe de la TGN

Respecto a la observación efectuada en el presente punto, es oportuno mencionar que a los efectos de dar tratamiento a la situación expuesta, el artículo 40 de la ley 25.401 presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2001 dispone “Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a disponer la condonación de deudas por Aportes al Tesoro Nacional de ejercicios anteriores, en la medida que se verifique que la percepción de los recursos haya resultado inferior al cálculo previsto originalmente para cada ejercicio o que otras circunstancias extraordinarias no permitieran el aporte establecido en las respectivas leyes de presupuesto”.

Análisis y conclusiones de la comisión

Resultaría subsanado en el ejercicio 2001.

2. *Observación de la AGN*

Se han observado formularios C 10, registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) que no indican el motivo al que respondía el ingreso, circunstancia que dificulta las tareas de seguimiento y control.

Esta observación resulta reiterativa de las efectuadas en informes correspondientes a las Cuentas de Inversión de ejercicios anteriores y dado que no fue subsanado hasta la fecha, sería recomendable que se solicitara a la unidad de informática la implementación de algún parámetro de control en el sistema que nos permita la confirmación de formularios ante la ausencia de la totalidad de los datos requeridos en los mismos.

Informe de la TGN

Actualmente la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias solicita al organismo depositante que remita constancia escrita del concepto y monto depositado a efectos de su correcta imputación, lo cual constituye documentación de respaldo para permitir su seguimiento y descargo por parte de la Dirección de Gestión de Cobranzas, elementos que se encuentran a disposición del órgano de control.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

III. *Contaduría General de la Nación (CGN)*

1. *Auditoría de los estados contables*

Conclusión de la AGN

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance de la labor de auditoría y las observaciones de exposición y valuación que generan incertidumbre respecto a la razonabilidad de los saldos, nos abstenemos de emitir opinión sobre los estados contables al 31-12-98.

Limitaciones de la AGN

El alcance de las tareas de auditoría desarrolladas se vio limitado por las siguientes situaciones:

–No se tuvo a la vista el inventario físico de la totalidad de bienes correspondientes a la administración central a la fecha de cierre de los estados contables. Dicho inventario no obra en poder de la Contaduría General de la Nación por cuanto según lo dispuesto por el Reglamento Parcial 3 de la ley 24.156 “es competencia de las unidades de registro primario mostrar la evolución y situación del inventario de bienes físicos y la identificación de los responsables de la administración y custodia de éstos”. Esta situación no ha permitido verificar integralmente la correspondencia cuantitativa y cualitativa entre los bienes físicos y los saldos expuestos en el rubro Bienes de uso del balance general. No obstante y como resultado de las tareas desarrolladas por la Auditoría General de la Nación en los organismos de la administración central alcanzados en la muestra, surgieron observaciones respecto a la ausencia de un adecuado sistema de registro de los bienes propios y la falta de un inventario permanente, según surge de los informes obrantes en el tomo II capítulo IV de la auditoría de la Cuenta de Inversión del presente ejercicio.

–La incorporación de los bienes inmuebles a los registros no se ha realizado en forma integral, homogénea y consolidada a una fecha, sino en forma paulatina, parcial y con ajustes significativos. La magnitud de la tarea encomendada por diversas normas administrativas y los organismos involucrados en su ejecución, determinó que al cierre del ejercicio 1998 el inventario no se hallara compuesto por el universo de bienes.

Asimismo, la transferencia de bienes diversos de empresas del Estado y otros entes genera dificultades en el proceso de incorporación a los estados contables. En especial se aclara que el rubro inmuebles, por su significatividad hace de los mismos una pauta de valoración determinante del rubro.

–Las consideraciones vertidas en el punto anterior afectaron en principio las normas de valuación del conjunto integral de los bienes y la repercusión en la valoración del activo y el patrimonio neto, sin poder precisar en qué medida, pues no se pudo establecer fehacientemente qué porcentaje del universo de los bienes de uso no ha sido incorporado a los estados contables mediante los procedimientos normativos que los regulan.

–La existencia de saldos de activos y pasivos en corto y largo plazo a asignar, que presentan incertidumbre al cierre de ejercicio respecto a su origen, valuación y exposición contable, hasta tanto concluyan las tareas de análisis que está desarrollando la Contaduría General de la Nación en base a la documentación de respaldo.

–En los rubros créditos a corto y largo plazo existen saldos cuya conformación carece de detalle acerca de los deudores, características de los créditos, importes y vencimientos a cancelar, situación que generaría incertidumbre respecto de su eventual recupero. Asimismo, se ha podido determinar que las acciones desarrolladas tendientes a generar el proceso de recupero de dichas acreencias no resultan efectivas en las condiciones actuales.

–La consolidación de los patrimonios netos de los entes y organismos de la administración nacional, en el activo del balance de la administración central, presenta distorsiones en la consistencia de los saldos, por falta de homogeneidad temporal, carencia de uniformidad de las cifras que se integran y la significatividad que representan los dictámenes de auditoría con abstención de opinión respecto a los balances auditados por la Auditoría General de la Nación, según lo señalado en el punto 17 del anexo I, que forma parte integrante del presente informe.

–No existe conciliación de los saldos de disponibilidades de los organismos fuera del sistema de Cuenta única del Tesoro y de las unidades ejecutoras de préstamos externos, como asimismo el saldo expuesto como fondos rotatorios en las condiciones actuales no puede ser validado con la información de cierre presentada por los organismos. Al respecto, se recomienda implementar un sistema que permita un efectivo seguimiento y control de dichos fondos.

–No se tiene certeza acerca del registro de la totalidad de los activos en gestión judicial y respecto a su actual situación judicial, si están constituidas las respectivas previsiones.

Informe de la CGN

Del análisis de las limitaciones al alcance de la labor de auditoría expresadas por esa Auditoría General en el informe en consideración, esta Contaduría General de la Nación desea efectuar los comentarios que se exponen a continuación.

Con relación a la afirmación relativa a "…No se tuvo a la vista el inventario físico…" corresponde reiterar la posición de esta Contaduría General de la Nación en el sentido que la verificación de los inventarios constituye uno de los procedimientos básicos de la labor de una auditoría. Por lo que, en nuestra opinión, tal limitación corresponde exclusivamente a la planificación de las labores que debería haber efectuado ese organismo, ya que todo procedimiento de toma de inventarios debe contar con la presencia del órgano de control correspondiente, de la misma forma que efectúa el arqueo de los fondos al cierre de cada ejercicio.

Por otro lado, se afirma que el inventario no obra en poder la Contaduría General de la Nación, siendo tal situación de práctica por cuanto según lo dispuesto por el reglamento parcial 3 de la ley 24.156 (reglamentario del artículo 87) corresponde a las unidades de registro primario mostrar la evolución y situación del inventario de bienes físicos y la identificación de los responsables de la administración y custodia de éstos. La normativa citada no invalida la obligación recaída en cualquiera de los órganos de control –AGN o UAI– efectuar el procedimiento de verificación de los inventarios.

Con relación a la aseveración relacionada con "…ausencia de un adecuado sistema de registro de los bienes propios y la falta de un inventario permanente…" se desea destacar que si bien resulta pertinente a la fecha de emisión de la Cuenta de inversión bajo análisis, en la actualidad, se encuentra en ejecución el sistema SABEN (Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional), desarrollado por la Contaduría General de la Nación, el que permitirá mejorar la información inherente al registro de los bienes muebles e inmuebles.

Asimismo, corresponde señalar la aparente contradicción a la que arriba el órgano de control al afirmar que la incorporación de los bienes inmuebles a los registros no se ha realizado en forma integral, homogénea y consolidada, cuando previamente sostuvo que no se tuvo a la vista el inventario físico de los mismos.

Con respecto a los rubros créditos a corto y largo plazo, se desea destacar que el criterio adoptado para su permanencia en el activo como tales, está vinculado con las tareas de validación llevadas a cabo por la Contaduría General de la Nación con motivo del cierre de ejercicio y por lo tanto mientras las unidades de registro primario no informen la inexistencia o la incobrabilidad de los mismos mediante documentación cierta que así lo avale, debe asumirse que los mismos son recuperables y su clasificación respeto del plazo, se mantiene conforme a la exigibilidad asociada a su imputación.

Con respecto a la consolidación de los patrimonios netos de los entes y organismos de la administración nacional, en el activo del balance de la administración central, debe mencionarse que el decreto 1.361/94 aprobatorio del reglamento parcial 3 de la ley 24.156 establece en el artículo 87, punto 5, que la Contaduría General de la Nación producirá como mínimo los siguientes estados contables financieros "…Balance general de la administración central que integre los patrimonio netos de los organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado".

En esa dirección, la Contaduría General de la Nación ha efectuado la consolidación de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme a la participación porcentual que la misma posee en ellos y tal consolidación se efectuó sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En aquellos casos en los que los entes obligados a presentar sus estados contables, conforme a lo normado por la resolución 544/98 dictada por la Secretaría de Hacienda con motivo del cierre del ejercicio fiscal 1998, no hubieren dado cumplimiento a tal obligación en tiempo y forma, esta Contaduría General de la Nación optó por mantener en sus registros, el último patrimonio neto denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría, por un lado, desconocer la existencia de dichos entes y por otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración central, sin ninguna documentación que avale tal registro.

Asimismo, debe destacarse que es materia de los órganos de control determinar las causas por las cuales un determinado ente no ha dado cumplimiento en tiempo y forma con lo prescripto por la norma señalada precedentemente, así como también, iniciar las acciones que considere pertinentes por tal causa.

Complementado lo expuesto, corresponde señalar que tampoco es responsabilidad de esta Conta-

duría General de la Nación, que los balances presentados por alguno de los entes obligados, carezcan del correspondiente dictamen del auditor y que tal circunstancia no constituye por sí misma, motivo suficiente para que se desconozca y se desestime la situación patrimonial en ellos expuesta, como tampoco corresponde aplicar igual temperamento para aquellos que, contando con dictamen, éste haya sido emitido con abstención de opinión.

Si se optara por no integrar los patrimonios netos expuestos en estados contables que presentaran tales características, se estaría frente a la situación de desconocer la gran mayoría de los mismos, lo que daría lugar a que la información brindada por el rubro en cuestión, careciera no sólo de significado por su parcialidad, sino que además se estaría incurriendo en la omisión de registro de activos pertenecientes al Tesoro, cuya existencia se conoce, aun cuando pueda ser cuestionable el criterio de valuación aplicado, lo que también hubiese originado una observación del ente de control.

Por lo expuesto precedentemente, este órgano rector considera que la afirmación efectuada por esa auditoría en el tema bajo análisis, no constituye una limitación al alcance de su labor, sino que simplemente debería haber indicado no sólo que se está en desacuerdo con el criterio de valuación empleado, sino también haber señalado cual debió haber sido aplicado.

No obstante lo manifestado precedentemente, esta Contaduría General de la Nación se encuentra trabajando en la elaboración de la normativa que permita como mínimo la consolidación a nivel de rubro.

En relación con la afirmación de la Auditoría General de la Nación "…No existe conciliación de los saldos de disponibilidades de los organismos fuera del sistema de CUT y de las unidades ejecutoras de préstamos externos", la opinión sobre la misma será desarrollada en los apartados correspondientes a las observaciones efectuadas por el órgano de control en cada rubro en particular.

Por último y con respecto a la falta de certeza acerca del registro de la totalidad de los activos en gestión judicial, es de señalar que esta Contaduría General de la Nación ha explicitado cuáles han sido las tareas llevadas a cabo para proceder al registro de las previsiones pertinentes, por lo que se entiende que la limitación señalada, obedece a la metodología empleada por ese órgano de control para controlar los rubros involucrados y que tal circunstancia no le puede ser imputada a este órgano rector.

1. *Observación de la AGN*

Cuenta 1.112-0 Bancos

El saldo de bancos expuesto en el cuadro 38 de la cuenta de inversión y en los estados contables de la administración central está conformado por los saldos de las siguientes subcuentas contables:

SUBCUENTAS	SALDOS
1.112-1 TGN	2.784.844.889,91
1.112-2 Fondos c/afectación específica	536.875.138,29
TOTAL	3.321.720.028,20

En nota 1 a los estados contables el saldo Bancos fue desagregado de la siguiente forma:

ORGANISMOS	SALDOS
TGN	3.039.571.348,40
Servicio fuera de CUT y UEPEX	282.148.679,80
TOTAL	3.321.720.028,20

Como resultado de la comparación entre los saldos contables de bancos (cuentas 1.112-1 y 1.112-2) y los saldos bancarios obtenidos del subsistema de conciliación bancaria, confrontados previamente con los extractos bancarios y/o confirmaciones de saldos de las cuentas que administra la Tesorería General de la Nación, surgió una diferencia de $ 39.982.962,25.

La CGN por medio de la nota 405/000 DPC de fecha 27-10-00 informó que la misma se originó en una transferencia realizada el 30-12-98 de la cuenta "BCRA Nº 333/0" "BNA Nº 3.855/19", cuyo débito fue registrado en el libro banco en el ejercicio auditado, pero su crédito en la cuenta de destino fue registrado el 4 de enero de 1999, cuando se efectuó el crédito correspondiente.

De lo expuesto se desprende que esta partida, al cierre del ejercicio 1998, no quedó registrada como parte de disponibilidades de la TGN, omitiéndose realizar un asiento manual de ajuste que reflejara este saldo pendiente de acreditación.

Por otra parte, esta situación general la reformulación de lo expuesto en la nota 1 a los Estados contables, cuya nueva conformación sería la siguiente:

Tesorería General de la Nación	$ 3.079.554.310,65
Servicios fuera de CUT y UEPEX	$ 242.165.717,55

Con respecto al saldo de fondos de servicios fuera de Cuenta Unica del Tesoro (CUT) y de las unidades ejecutoras de préstamos externos (UEPEX), que totaliza $ 242.165.717,55, la CGN informó que el mismo se determina a partir de la diferencia entre el saldo total de las cuentas bancos y la sumatoria de los saldos de las cuentas bancarias de la Tesorería General de la Nación, lo cual permite inferir que no existe conciliación del mencionado saldo.

Este procedimiento requiere una reformulación del proceso de control mediante la obtención de adecuada información a través de los Cuadros de movimientos financieros con el objeto de lograr la conciliación de estos saldos, cuya confrontación en las condiciones actuales arroja diferencias que no pueden ser justificadas.

Asimismo, se considera conveniente una readecuación del SIDIF, que permita desagregar por servicio los saldos iniciales y finales de la cuenta 1.112, a fin de contar con elementos de control y coincidencia con la información de cierre que cada uno de los servicios está obligada a suministrar a la CGN.

Informe de la CGN

Dado que la partida en tránsito de $ 39.982.962,25 se expuso originalmente como parte integrante de los fondos fuera de CUT y considerando que pudo verificarse la procedencia del ajuste a los saldos finales arrojados por el subsistema de conciliación bancaria, no corresponde realizar asiento manual alguno, tal como se manifestó en la nota 405/2000 DPC, sino que sólo procede reformular la exposición de ambos universos de fondos (TGN y fondos fuera de CUT) cuyo montos finales indicados por esa auditoría general coinciden con los denunciados por esta contaduría general, a través de la nota mencionada anteriormente.

Complementariamente, cabe indicar que en caso de compartir la omisión de registro observada por esa auditoría general y efectuar un asiento manual, se produciría una duplicidad del monto aludido.

En lo referido a los fondos fuera de la CUT, si bien los mismos representan una porción inferior al 10 % del saldo de la cuenta “Bancos” al 31-12-1998, resulta necesario tender a una mejor y más exacta desagregación de los mismos, compartiendo lo indicado por esa auditoría general.

En ese sentido, la reformulación de los cuadros de movimientos financieros anuales encarada por esta contaduría general tiende al logro en forma gradual de dicho objetivo.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

Cuenta 1.114-0 Fondos rotatorios.

Se observó que la información de cierre suministrada por los organismos, a través del anexo 1 del cuadro 1, está referida a los saldos bancarios fina-

Entel Norte - Telecom	$ 177.570.000,–
Entel Sur - Telefónica	$ 202.430.000,–
Petroquímica Tandanor	$ 58.345.000,–
Central Térmica Alto Valle S.A.	$ 7.492.400,–
Central Térmica Güemes S.A.	$ 39.895.800,–
Llao Llao	$ 2.180.000,–
Hipódromo Argentino	$ 27.675.000,–
Otros	$ 19.736.120,–
TOTAL	$ 535.324.320,–

les en poder de los servicios y que el saldo contable de $ 68.377.433,72, expuestos en el balance en la cuenta del rubro, corresponde al total asignado y autorizado como fondos rotatorios, independientemente si se utilizaron o no. En consecuencia las cifras involucradas no son comparables entre sí.

En este sentido, resulta conveniente reformular el proceso de exposición contable y el control a través de las normas de cierre, teniendo en cuenta que la información presentada en las condiciones actuales no permite alcanzar el objetivo de control.

Informe de la CGN

La observación y recomendación efectuada por esa auditoría general guarda concordancia con el cambio metodológico propuesto por esta contaduría general, en ocasión de la elaboración de los estados contables del ejercicio fiscal 1999, cuya esencia fuera compartida por ese órgano de control.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

3. *Observación de la AGN*

Cuenta 1.141-9 Otras cuentas a cobrar

En la nota 3 al balance del ejercicio 1998, dentro de créditos a corto plazo, se exponen los conceptos incluidos en el saldo de esta cuenta:

Escisiones BCRA	$ 1.071.860.718,11
Créditos por privatizaciones	$ 535.324.320,00
Otros	$ 1.785.621,04
TOTAL	$ 1.678.970.659,15

Esta composición resulta coincidente en un 94, 91 % con las cifras expuestas en la Cuenta de inversión de 1993 como ingresos de ejercicios futuros. Las diferencias se generan en el ítem "Otros" y parcialmente en el importe de Central Térmica Alto Valle S.A., que en la Cuenta de inversión del ejercicio 1993 figuraban como Predio Ferial de Palermo por u$s 19.623.410, Inmuebles Varios por u$s 4.684.090 y Emisoras Radiales por u$s 514.140.

Cabe señalar que, integrando el saldo de documentos a cobrar, en la nota 3 al balance, se expone para el COMFER un crédito de $ 514.014,22, cuya procedencia se encontraba bajo análisis al 31-12-98 y que podría estar relacionado con la cifra mencionada para emisoras radiales en la Cuenta de inversión 1993 generando una posible duplicación del registro de estos créditos.

Similar situación ocurriría con la privatización del Predio Ferial de Palermo, cuyos créditos se encuentran contabilizados al 31-12-98 en las cuentas 1.142-0 documentos a cobrar por $ 2.151.600,00 (vencimientos del ejercicio 1999) y 1.212-0 documentos a cobrar a largo plazo, por $ 8.303.200,00 (vencimientos de ejercicios futuros).

Informe de la CGN

La observación referida a que los créditos de antigua data no deben integrar al activo corriente no se ajusta a las normas contables del sector público nacional, así como tampoco a los criterios generales aplicados por la profesión contable, toda vez que la clasificación temporal de un crédito está sujeta a su plazo futuro de recupero y no a la antigüedad de la fecha de origen de su generación.

Por otro lado, la reclasificación de dichos créditos a la porción no corriente efectuada por esta contaduría general y comunicada a esa auditoría general a través de la nota 353/2000 DPC no tuvo por objeto regularizar la citada observación no compartida, sino que se llevó a cabo en concordancia con la aplicación del criterio de prudencia.

Respecto del total de créditos por privatizaciones registrados al 31-12-98, cabe indicar que los elementos de análisis con los que se contaba a la fecha de elaboración de dichos estados contables no resultaban contrarios a su mantenimiento en el rubro de origen, sin perjuicio de la continuidad de las tareas de análisis y depuración de saldos en ejercicios siguientes.

Análisis y conclusiones de la comisión

Se recomienda a la CGN se proceda a la depuración de los saldos que observa la AGN.

4. *Observación de la AGN*

Con respecto a los $ 1.071.860.718,11 correspondiente a los activos escindidos del Banco Central, la CGN proporcionó un listado que comprende los movimientos del ejercicio 1998 y un resumen de la determinación del saldo.

Al respecto, no se obtuvo detalle de la composición del saldo inicial de $ 886.242.623,50, por lo tanto se desconoce fechas de vencimiento e importes a cancelar de estos activos, como asimismo respecto a las gestiones de su recupero. El saldo de esta cuenta se encuentra expuesto en el activo corriente, no obstante que las cobranzas del ejercicio 1998 totalizaron $ 45.360.805,71.

Esta disminución contable de la cuenta 1.141-9 fue validada en función de lo recaudado a través de las respectivas cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la Nación.

Del análisis de los registros se observó que existen formularios 55 del ejercicio 1998 que regularizaron formularios 42 pertenecientes al ejercicio 1997, generando diferencias entre lo ejecutado por código contable de la Tesorería 743 y los registros contables. Esta situación, según lo manifestado en la nota 406/00DPC del 27-10-00 fue elevada para su análisis a través de memorando 394/00 DPC-CCG a la Dirección de Normas y Sistemas y a la Unidad Informática, encontrándose pendiente de respuesta, razón por la cual constituye una limitación al alcance a la labor de auditoría, que se expresa en el informe denominado estados presupuestarios, no presupuestarios y contables.

Informe de la CGN

Con relación a los activos escindidos del Banco Central, a esa fecha no se contaba con el detalle analítico de su composición, hecho que motivó sucesivas circularizaciones a distintas fuentes de información.

Cabe indicar que dicho saldo, neto de los recuperos posteriores, forma parte de los estados contables correspondientes al ejercicio fiscal 2001, aclarándose en la nota 6, apartado *a)* de dichos estados que "…se encuentra sujeto al proceso de conciliación llevado a cabo entre la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General de la Nación y el Banco Central de la República Argentina".

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 1999 los conceptos incluidos dentro del ítem bajo análisis fueron reclasificados como activo no corriente.

Con respecto al código auxiliar AXT 743, el mismo no es utilizado para registrar contablemente transacciones vinculadas con los activos escindidos del Banco Central, sino que se lo emplea en las órdenes de pago correspondientes a vencimientos de capital e intereses de la deuda pública que ocurren al inicio de cada ejercicio pero que, en virtud de modalidades operativas, sus pagos deben ser ordenados a fin del ejercicio anterior.

En lo referido a la limitación indicada por ese órgano de control vinculada con la ejecución para el código AXT 743, cabe indicar que la situación planteada se vincula con el erróneo funcionamiento de un listado de información, lo que desde ningún punto de vista implica que los datos sean incorrectos y menos aún, que no puedan ser validados. Es opinión de esta contaduría general que el error de funcionamiento no impide el análisis, sino que torna más complicado el mismo, tal como fue manifestado en reiteradas oportunidades a esa Auditoría General de la Nación.

Análisis y conclusiones de la comisión

Se recomienda a la CGN que proceda a la conciliación de los referidos saldos.

5. *Observación de la AGN*

Cuenta 1.142-0 documentos a cobrar

El detalle del saldo al 31-12-98, incluido en la nota 3 al balance, referida a créditos a corto plazo, es el siguiente:

Sociedad Rural Argentina

El saldo inicial de esta cuenta ascendía a $ 19.661.799,88 y fue depurado durante 1998, mediante asientos manuales de ajuste que corrigieron las imputaciones, para reflejar la situación al 31-12-98, reclasificando las cuotas ingresadas y las cuotas pendientes, correspondientes a la venta, los ingresos por la compensación del uso del inmueble y los intereses de la privatización del predio ferial de Palermo.

Como resultado del análisis, se verificó que el saldo de inicio de esta cuenta incluía tres cuotas que habían sido cobradas en 1994, 1995 y 1996 y que estos ingresos se habían imputado, disminuyendo erróneamente el saldo de la cuenta 1.141-9 –Otras cuentas a cobrar–. Durante este ejercicio se anuló la imputación anterior y se disminuyó el saldo de la cuenta bajo análisis por $ 6.454.800.

Asimismo, se reclasificaron las cuotas a vencer a más de un año debitando la cuenta 1.212-0 documento a cobrar a largo plazo, por $ 8.303.200.

De acuerdo a lo expuesto, se verifica que el saldo citado en la nota 3 correspondiente a la Sociedad Rural Argentina, es correcto ya que incluye so-

Sociedad Rural Argentina	$ 2.151.600,–
COMFER	$ 514.014,22
Otros	$ 85.548,–
TOTAL	$ 2.751.162,22

lamente las cuotas a cobrar en 1999 por la privatización del predio ferial de Palermo.

Con respecto a la cifra del COMFER por $ 514.014,22 este importe resulta coincidente con el total de los montos expuestos en las Cuentas de inversión de 1993 y 1994, en los anexos de ingresos por privatizaciones (columna de ejercicios futuros) correspondiente a las emisoras radiales.

La primera observación con respecto a estos créditos afecta la exposición, ya que por tratarse de créditos que provienen de los ejercicios 1993 y 1994 debieron exponerse en el activo no corriente.

De la consulta formulada a la Contaduría General de la Nación, con respecto a la procedencia de este crédito y del expuesto en nota al balance como "Otros" por $ 85.548, la misma informó que las tareas de análisis de consistencia y depuración contable aún no habían concluido.

En consecuencia, ante la falta de certeza con respecto al derecho de cobro de estos créditos, la cifra del COMFER y la de "Otros", debió encuadrarse dentro del criterio definido en el punto *c)* de la nota 16 al balance, e imputarse a la cuenta "Otros activos a asignar".

Informe de la CGN

Concordantemente con lo expresado en respuesta a las observaciones a la cuenta 1.141-9, se indica que la observación referida a que los créditos de antigua data no deben integrar al activo corriente no se ajusta a las normas contables del sector público nacional, así como tampoco a los criterios generales aplicados por la profesión contable, toda vez que la clasificación temporal de un crédito está sujeta a su plazo futuro de recupero y no a la antigüedad de la fecha de origen de su generación.

Con respecto a la suma de $ 85.548,00 expuesta bajo el rótulo "Otros", cabe indicar que a partir de los antecedentes recabados durante el período de elaboración de los estados contables al 31-12-2000, se identificó la no procedencia del mantenimiento de dicho crédito, toda vez que correspondía a una diferencia de cambio originariamente activada, por lo que se procedió a su depuración con cargo a resultados de ejercicios anteriores, a través del asiento 647063/2000.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

6. *Observación de la AGN*

Cuenta 1.143-0 anticipos

El total de $ 851.385.144,07, que se desagrega en la nota 3 a los estados contables, se encuentra conformado por los saldos de las siguientes subcuentas:

Adelantos financieros a la ANSeS	$ 736.743.790,26
Aforos a recuperar operac. repo.	$ 61.007.347,01
Otros	$ 5.784.615,85
Cuenta 1.143-8 anticipos de recaudación	$ 45.009.605,21
Cuenta 1.143-2 adelanto a proveedores	$ 2.839.785,74

Cuenta 1.143-9 anticipos

En la cuenta 1.143-8 se registra a través de formularios C-42 Orden de Pago Extrapresupuestaria por AXT 241 y 243 los adelantos financieros realizados a las provincias y anticipos sobre recaudación DGI moratoria. El recupero de estos adelantos se registra a través de formularios C-10 de Recursos.

El saldo de la cuenta representa el total correspondiente a AFIP anticipos sobre recaudación moratoria y los saldos de adelantos no devueltos.

Al respecto, se verificó que los anticipos financieros otorgados a las provincias fueron recuperados o regularizados al 31/12/98, según lo informado por la Dirección de Gestión de Cobranza de la TGN y el saldo corresponde en su totalidad a anticipos sobre recaudación AFIP moratoria, el cual proviene de ejercicios anteriores y no fue posible verificar su razonabilidad.

No obstante, surgió una diferencia de $ 61.750,25 entre el saldo contable y el obrante en la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación, correspondiente a un ingreso por recupero de BOTE, imputado erróneamente en la cuenta 1.143-8 "Anticipos de recaudación".

En la cuenta 1.143-9 "Otros anticipos", se registran mediante formularios C-42 Orden de Pago Extrapresupuestaria, por AXT 230 y 220, las sumas entregadas en concepto de anticipos a la ANSES y aforos por operaciones de pase de títulos públicos.

En el momento de la devolución de esos anticipos y recupero de los aforos por vencimiento de las operaciones se registra el ingreso por formularios C-10 de Recursos.

Esta cuenta presenta una disminución en su saldo como consecuencia de la registración del asiento manual 633418, que fue realizado para corregir un error de imputación del año 1996 por $ 19.804.417,07, originado en la regularización de las ordenes de pago contra la cuenta resultado de ejercicios anteriores, en lugar de disminuir el saldo contable de otros anticipos.

Del saldo contable de $ 803.535.753,12 que presenta la cuenta, $ 736.743.790,26 corresponden a adelantos financieros de la ANSES, cifra ésta que no pudo validarse al efectuar el cruzamiento con el pasivo expuesto en el balance al 31/12/98 del mencionado organismo.

El saldo de los adelantos financieros otorgados a la ANSES se mantiene desde 1996 en valores similares a los que se exponen al cierre del ejercicio 1998, por lo cual se deduce que este crédito debería estar imputado como un activo no corriente.

Informe de la CGN

El saldo al que alude esta auditoría general bajo el título "AFIP anticipos sobre recaudación moratoría", se refiere a la porción no recuperada de la integración efectuada a las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, en el marco de lo establecido por el decreto 625/1995.

Dicho saldo expuesto surge de los registros del SIDIF, originándose el crédito en cuestión en el año 1995, y neteado al 31/12/1998 de los recuperos operados hasta esta fecha, en ambos casos registrado por las unidades de registro primario correspondientes (el Servicio de Obligaciones a Cargo del Tesoro y la Tesorería General de la Nación), por lo que la verificación en cuanto a razonabilidad respecto de la cual ese órgano de control manifiesta encontrarse impedido de expedirse, se entiende en principio atribuible a la falta de documentación aportada al mismo por parte de dichas unidades de registro.

Asimismo, y no obstante las infructuosas gestiones desarrolladas hasta el años 2000 inclusive, al tiempo de la elaboración de los estados contables de ese ejercicio fiscal, esta Contaduría General de la Nación pudo validar el saldo descripto bajo ese título, a través de la recepción de estados de evolución del mismo elaborados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través de la Dirección de Cuentas Bancarias de la Tesorería General de la Nación.

A partir de las tareas de análisis llevadas a cabo con relación a dichos estados de evolución, en contraste con los registros del SIDIF, se detectó la errónea imputación durante 1996 por $ 1.106.144, que en realidad tuvieron carácter de intereses por mora por la integración, situación que se regularizó mediante su afectación a resultados de ejercicios anteriores (C-10 60419/2000 SAF 999 y C-55 14828/2000 SAF 356).

Asimismo, a partir de dichas tareas también pudo detectarse el cobro de intereses en el año 1996 por $ 439.138,23, que fueron oportunamente imputados erróneamente como "disminución de anticipos", situación regularizada también con cargo a resultados de ejercicios anteriores (C-10 60417/2000 SAF 999 y C-55 14827/2000 SAF 356).

En virtud de lo expuesto, y replanteando la situación al 31/12/1998 como consecuencia de las evidencias posteriores, se observa que el saldo expuesto a esa fecha está sobrevaluado en una porción inferior al 2 %, situación regularizada al 31/12/2000.

Con respecto a la diferencia señalada por ese órgano de control de $ 61.750,25, corresponde indicar que la Dirección de Gestión de Cobranzas, a partir de la cual ese órgano de control pudo obtener la documentación que avala la errónea imputación, es parte integrante de la unidad de registro primaria del registro de tal recupero.

Complementariamente, se indica que la situación mencionada fue regularizada en el ejercicio fiscal 1999, mediante la reclasificación de esa suma a través del asiento 650517/1999.

Con relación a lo expuesto por esa auditoría general respecto de los "adelantos financieros otorgados a la ANSES", cabe señalar que la conciliación de deudas de ese organismos con la administración central fue encarada por esta contaduría general en conjunto con la mencionada Administación Nacional de la Seguridad Social y la Oficina Nacional de Crédito Público, tal como referencia ese órgano de control a fs. 27 del informe. Tales tareas de conciliación se concluyeron durante el ejercicio 2000.

No obstante lo indicado, se reitera que la observación referida a que los créditos de antigua data no deben integrar al activo corriente no se ajusta a las normas contables del sector público nacional, así como tampoco a los criterios generales aplicados por la profesión contable, toda vez que la clasificación temporal de un crédito está sujeta a su plazo futuro de recupero y no a la antigüedad de la fecha de origen de su generación.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

7. *Observaciones de la AGN*

Cuenta 1.149-0 otros créditos

Registra los derechos de cobro a los terceros, no provenientes de la actividad principal del ente, cuya percepción se prevé dentro de los 12 meses de realizada la transacción, e incluye los montos de la erogaciones por cuenta de terceros pendientes de imputación definitiva.

El total de $ 38.602.853,47 expuesto en el balance, cuyo desglose se expone en nota 3 a los estados contables, corresponde a los saldos finales de las siguientes subcuentas:

Cuenta 1.149-1	
Deudores por avales	$ 4.113.126,55
Cuenta 1.149-2	
Gastos pagados por cta. de terceros	$ 364,62
Cuenta 1.149-9	
Otros créditos a cobrar	$ 34.489.362,30

El análisis de la evolución que experimentaron en el ejercicio 1998 las mencionadas subcuentas, se expone a continuación:

Cuenta	Saldo inicial	Saldo final	Variación
1.149-1	269.633.358,20	4.113.126,55	265.520.231,65
1.149-2	882.818.902,35	364,62	882.818.537,73
1.149-9	452.199.571,10	34.489.362,30	390.710.208,80
Total	1.583.651.831,65	38.602.853,47	1.539.048.978,18

Cuenta 1.149-1	
Variación del saldo	265.520.231,65
Reclasificación según artículo 18 decreto 455/99	(269.628.746,40)
Fundación Favaloro	4.108.514,75
Cuenta 1.149-2	
Variación del saldo	882.818.537,73
Reclasificación según artículo 18 decreto 455/99	(882.818.537,73)
Cuenta 1.149-9	
Variación del saldo	390.710.208,80
Reclasificación según artículo 18 decreto 455/99	(275.599.515,43)
Ingresos registrados en el ejercicio (C10)	(156.185.876,64)
Regularización reg. en el ejercicio (C55)	41.075.222,87

Los registros imputados en estas cuentas fueron objeto de análisis por parte de la Contaduría General de la Nación, a los efectos de proceder a la depuración de aquellos que no representen créditos ciertos al 31/12/98, de acuerdo con lo previsto y autorizado por el decreto 455/99, la resolución 326/99 de la Secretaría de Hacienda y la disposición 26/99 de la CGN.

En tal sentido, la CGN registró por medio de asientos manuales la depuración contable de créditos, en general con cargo a "Resultados de ejercicios anteriores", según lo previsto por el artículo 18 del decreto 455/99, y cuyo resultado se acompaña en el anexo II de la disposición 26/99 de la Contaduría General de la Nación.

Como producto de la depuración de las cuentas abajo indicadas, el impacto en la cuenta 3.131-0 "Resultado de ejercicios anteriores" fue el siguiente:

Cuenta 1.149-1	$ 257.238.706,12
Cuenta 1.149-2	$ 715.606.380,77
Cuenta 1.149-9	$ 225.547.406,18

Dado que se trata de numerosas imputaciones que provienen de ejercicios anteriores y corresponden a acreencias con diversos entes, la decisión de su depuración contra resultados fue adoptada por la CGN en atención a la documentación de respaldo obtenida por el órgano rector, según lo expresado en el anexo II de la disposición 26/99.

Con respecto al análisis selectivo de los ajustes practicados, esta auditoría no ha podido validar en todos los casos la razonabilidad del proceso de ajuste, teniendo en cuenta que por tratarse de operaciones de antigua data se desconoce la cuenta de contrapartida utilizada al origen y la documentación de soporte aportada no resulta suficiente para determi-

nar el impacto en las cuentas del balance y estados de resultados.

Informe de la CGN

Tal cual señala el informe, mediante la disposición 26 del 10 de junio de 1999, la Contaduría General de la Nación aprobó la depuración del Balance General de la Administración Central de todas aquellas cuentas contables que no representaban créditos y deudas ciertas, y por tanto exigibles, al 31 de diciembre de 1998, conforme a las facultades conferidas por la resolución 326 de la Secretaría de Hacienda dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de fecha 10 de junio de 1999 y decreto 455 de fecha 29 de abril de ese mismo año.

Esta Contaduría General de la Nación considera que el argumento expuesto por ese órgano de control para sostener la observación respecto de que no ha podido validar la razonabilidad del proceso de ajuste, debido a que por tratarse de operaciones de antigua data se desconoce la cuenta de contrapartida utilizada al origen, no resulta procedente.

Ello es así, porque si se analiza detenidamente el primer asiento que da nacimiento al registro por partida doble, previsto por la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, cuya vigencia comenzó a regir a partir del 1º de enero de 1993, se podrá observar que fue efectuado tomando como punto de partida para su formulación la reexpresión de los cuadros de la Cuenta de inversión del ejercicio fiscal 1992, conforme al plan de cuenta vigente al 1º de enero de 1993 y su comparación con los códigos de cuentas establecidos por las resoluciones 1.397/93 ex MEyOSP y 473/96 S.H., y que en cuentas de patrimonio neto quedaron subsumidas las diferencias entre los activos y pasivos reexpresados conforme al procedimiento citado.

Por lo expuesto, la única cuenta de contrapartida que podía ser utilizada para la depuración de saldos llevada a cabo con relación al presente rubro, es la que se ha utilizado, la 3.131-0 "Resultados de ejercicios anteriores".

No obstante ello, cabe señalar la existencia de procedimientos de auditoría de confirmación de saldos que ese órgano de control podría haber considerado a los efectos de su validación con la correspondiente documentación en poder de los terceros.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

8. *Observación de la AGN*

Cuenta 1.171-0 materiales, suministros y materias primas

La cuenta registra al cierre de ejercicio un saldo de $ 374.281.906,09, y sus movimientos deudores y acreedores, imputados mediante asientos manuales por la Contaduría General de la Nación. responden generalmente a diferencias de *stock* que impactan en la cuenta de resultados 6.112-1 y eventualmente en la cuenta 3.131-0 "Resultado de ejercicios anteriores".

Tales registraciones son efectuadas teniendo como base la información que presentaron los servicios administrativos financieros, a través del cuadro 3.1. Movimientos de bienes de consumo, en función de lo requerido por la resolución de cierre del ejercicio.

Como resultado de la revisión del saldo contable al cierre del ejercicio 1998 con los saldos informados por los SAF, surgieron diferencias en los SAF 315 Imprenta del Congreso de la Nación, 321 Instituto Nacional de Estadística y Censo y 325 Ministerio del Interior. Al respecto se solicitaron aclaraciones a la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con lo informado por la CGN, las diferencias de los SAF 315 y 325, que totalizan aproximadamente $ 1.000.000, corresponden a altas de bienes no presupuestarios sobre los cuales se adoptó el criterio de no registrarlos por cuanto los servicios no enviaron nota aclaratoria de dicha situación.

Con respecto a la diferencia del SAF 321 de $ 25.182,52 corresponde a un error de integración del cuadro 3.1 que según nota del SAF de fecha 23/2/98 se ajustó como consumo del año 1998. En este caso la CGN dio por válidos los registros del SIDIF.

Informe de la CGN

Se entiende que la aseveración expuesta por esa auditoría general respecto de las diferencias de los servicios 315, 321 y 325 no tiene carácter de observación sino de aclaración.

Aun así y en razón de lo expuesto en el último párrafo, respecto a que "en este caso la CGN dio por válidos los registros del SIDIF", cabe indicar que en todos los casos desarrollados se tomaron por válidos los registros del SIDIF, siendo éste un principio básico de registro cuya excepción debe materializarse a través de una explicación formal y detallada por parte del servicio administrativo, cuyos registros analíticos no coincidan con la información del sistema central.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

9. *Observación de la AGN*

Cuenta 1.199-0 otros activos a asignar

Según lo señala la nota 4 a los estados contables, han sido registrados en este rubro aquellos créditos que no alcanzaron plena certeza en cuanto a su adecuada imputación, la cual será realizada

cuando se analice la documentación respaldatoria durante el ejercicio 1999.

Respecto del saldo al cierre del ejercicio, que asciende a $ 1.110.116.892,14, no se puede emitir opinión en razón de la incertidumbre sobre su origen, valuación y exposición contable.

Análisis y conclusiones de la comisión

Con respecto al saldo de la cuenta del título, cabe indicar que la incertidumbre sobre su origen en la que se funda ese órgano de control como impedimento para emitir opinión está implícita en el objeto de dicha cuenta cual es el de registrar aquellos débitos que por falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

10. *Observación de la AGN*

Cuenta 1.211-0 otras cuentas por cobrar a largo plazo

Integrando el saldo de esta cuenta existen créditos a favor de la administración central correspondientes a empresas del Estado, incluidas en el proceso de venta y liquidación. Dicho saldo fue objeto de un proceso de depuración, a través de asientos manuales, con cargo a la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores", de acuerdo con el artículo 6º del decreto 2.394/92, que autorizaba la desafectación de los saldos deudores y acreedores de las empresas en estado de liquidación y liquidadas.

El saldo al cierre del ejercicio asciende a $ 13.976.016.659,29 y la desagregación, expuesta en la nota 6 a los estados contables, es la siguiente:

	$	%
ANSES	11.670.391.839,84	83,50
Yacyretá	971.702.764,50	6,95
Provincias	252.087.163,00	1,80
Fabricaciones Militares	167.938.814,50	1,20
Otros	913.896.077,45	6,55
TOTAL	**13.976.016.659,29**	**100,00**

Como se observa, el crédito por cobrar de mayor importancia corresponde a la ANSES, surgiendo del análisis de su evolución que este crédito alcanzó magnitudes similares a las actuales a partir del ejercicio 1994, y que durante el transcurso de los ejercicios subsiguientes tuvo un comportamiento sin mayores fluctuaciones.

Respecto del mismo, fue solicitada la documentación respaldatoria sobre la conformación de dicho saldo a la CGN, la cual nos informó que no cuentan con otros elementos que avalen dichas registraciones, que no sean los respectivos formularios registrados en el SIDIF.

Asimismo, la CGN informó que a su requerimiento se inició un proceso de conciliación entre la ANSES y la Oficina Nacional de Deuda Pública, con el fin de analizar y depurar este saldo. A la fecha del presente informe no se nos ha proporcionado conclusión alguna acerca de los resultados alcanzados en el referido trabajo de conciliación.

Respecto del crédito de Yacyretá, no se obtuvo de la CGN el detalle de su conformación, aclarando la nota 6 a los estados contables, que el mismo se encuentra sujeto a un proceso de conciliación.

Con fecha 14/5/98 la CGN efectuó un ajuste manual por asiento 197.379 por $ 56.209.993,45, cuyo concepto es la cancelación parcial de deuda de Yacyretá según decreto 1.230/97. La contrapartida de este asiento es un débito a la cuenta 1.259-0 "Otros bienes de uso".

Teniendo en cuenta que, dado que se trata de la transferencia de derechos y acciones sobre inmuebles, instalaciones y equipamientos ubicados en la provincia de Corrientes, cuya faz dominial se desconoce si ya está concretada al cierre del ejercicio, a nuestro entender la imputación debió afectar "Otros activos a asignar" en lugar de activar "Bienes de uso".

Informe de la CGN

En lo relativo a los elementos (documentación de respaldo) que avalen las registraciones que generan en particular los créditos contra la ANSES, y en general cualquier transacción informada al SIDIF, se

informa que la misma no corresponde ser requerida a esta contaduría general, sino a las unidades de registro primarias que corresponda, toda vez que son éstas las responsables de los registros y de la guarda y custodia del respaldo formal de los mismos.

El proceso de conciliación de los créditos contra la ANSES, llevado a cabo por esta contaduría general en conjunto con la citada entidad y con la Oficina Nacional de Crédito Público, llegó a su término durante el ejercicio 2000, por lo que los resultados de aquél se ven reflejados en los saldos expuestos en los estados contables de la administración central al 31/12 de ese año.

Por su parte, cabe señalar que el proceso de conciliación de los créditos de la administración central contra la Entidad Binacional Yacyretá fue llevado a cabo por ser esta contaduría general en conjunto con esa auditoría general, y sus principales logros se exteriorizaron durante el ejercicio 2000.

Con respecto a la contrapartida de la disminución de créditos contra Yacyretá, en el marco de la cancelación parcial según decreto 1.230/1997, no se comparte la interpretación de ese órgano de control, toda vez que el estado de concreción de la faz dominial no se traduce en incertidumbre respecto de la imputación de dicha contrapartida, lo que sí habilitaría su asignación a la cuenta "Activos a asignar". En todo caso, cabe indicar que de haberse tomado conocimiento de tal situación, ello hubiera ameritado su exposición en la nota correspondiente al rubro "Bienes de uso".

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

11 *Observación de la AGN*

Cuenta 1.216-0 "Fondos fiduciarios"

En el presente ejercicio se habilita esta cuenta contable efectuando la reclasificación de los aportes efectuados oportunamente por el Estado nacional en función de la normativa jurídica de constitución de los fondos fiduciarios.

En tal sentido, mediante asiento manual 633.475, la CGN imputó en esta cuenta $ 3.834.012,56 con contrapartida a "Otras cuentas a cobrar", generando de esta forma una reclasificación de activos.

Al respecto, no fue posible validar la integridad de dicho saldo, por cuanto no se lograron identificar la totalidad de los registros correspondientes a los aportes efectuados por la Nación para constituir los fondos fiduciarios que formaban parte del rubro "Otras cuentas a cobrar", cuenta utilizada con anterioridad a la reclasificación realizada en el ejercicio 1998. El total no identificado asciende a $ 830.119.404,52 y se desagrega de la siguiente forma:

– Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial: $ 166.000.000,00.

– Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria: $ 334.000.000,00

– Fondo Fiduciario BICE: $ 330.119.404,52.

Por otra parte, del análisis de la información contable al 31/12/98 presentada por los entes administradores de los fondos fiduciarios, se observó que no existe concordancia entre la información contable presentada por los mismos con el monto registrado en la cuenta bajo análisis.

En el caso específico del Fondo de Desarrollo Provincial, creado por decreto 286/95, se observó una diferencia de $ 2.036.496.922,69 entre el total de aportes recibidos del gobierno nacional, que figuran en el estado de situación patrimonial de dicho organismo por $ 3.448.889.848,73 y el registro en la cuenta 1.216-0 "Fondos fiduciarios" por $ 1.412.392.926,04.

Teniendo en cuenta la evolución que registra la participación que posee la Nación en dichos entes, correspondería definir el criterio de valuación de este rubro del activo, tomando en consideración los resultados generados por los distintos fondos.

Informe de la CGN

En el inciso *c)* de la nota a los estados contables 6 "Créditos a largo plazo" correspondiente al ejercicio fiscal bajo análisis, se expresa que el saldo de la cuenta 1.216 "Fondos fiduciarios" se compone de los aportes recibidos por los mismos provenientes de distintos organismos conforme al siguiente detalle:

Descripción	**Importe $**
Venta acciones Pichi Picún Leufú	707.084,70
Repago de capital - Hidroeléct. Alicurá	2.457.000,–
Total	3.164.084,70

Informe de la CGN

Con relación a la omisión en cuanto a los ingresos incluidos dentro del tipo de recurso 32 - Venta de Acciones y Participaciones de Capital, a la que se refiere la Auditoría General de la Nación y específicamente en lo que atañe a la empresa Pichi Picún Leufú, de $ 707.084,70, debido a que dicho ingreso no figuraba expuesto en las planillas enviadas por la ANSES, correspondiente al ejercicio 1998, no fue tomado en cuenta como ingreso del citado ejercicio, detectándose que el mismo fue informado por este organismo en las planillas del ejercicio 1997, por el 30 % correspondiente, con lo cual al analizar el caso, se encontró finalmente que los fondos correspondientes al 70 % restante, figuran registrados en el ejercicio 1998, mediante el formulario C-10 "Informe de Recursos" 23.196, lo que motivó además, un asiento de ajuste respecto de la cuenta contable acciones, con el número 449783.

Con respecto al repago de capital –Hidroeléctrica Alicurá– de $ 2.457.000,00, en este caso, se omitió exponer dicho ingreso; el motivo fue que el mismo se produjo en la cuenta del Banco Central de la República Argentina 30/333, la que no es objeto de análisis frecuente para ingresos de estas características. El número de formulario de registro de recursos bajo el cual quedó registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) es el 25.796.

No obstante lo señalado en los párrafos precedentes, es de destacar, que ambos importes corresponden al ingreso del 70 % al Tesoro Nacional, los que forman parte integrante del monto expuesto en los cuadros 18 y 19 de recursos de la administración central, en el rubro Venta de Acciones. Además, ambos ingresos generaron asientos en la contabilidad, por lo que se desprende que se trató de una omisión en la exposición del cuadro de privatizaciones, no así en cuanto a su registro.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

Estado de situación de la deuda pública

Conclusión de la AGN

En nuestra opinión, sujeto a las evidencias que pudieran surgir de las situaciones descritas en limitaciones en la obtención de la información y excepto por las observaciones señaladas, las cifras expuestas en el balance general de la administración central, notas anexas y cuadros obrantes en el capítulo Deuda Pública de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 1998 expresan razonablemente la situación de la deuda a esa fecha.

Limitaciones en la obtención de la información

– En determinados casos, el nivel de desagregación de las cifras de los cuadros 39 y 1-B limita las tareas de verificación de los conceptos incluidos en "Gastos y comisiones", atento que la información complementaria proveniente del sistema (SIGADE) no prevé su total apertura en forma automática.

Respecto del monto total de $ 19.501.305,42 expuesto en el cuadro 39 "Estado de la deuda pública de administración central y del resto del sector público acumulado desde el 1º-1-98" correspondiente al concepto "Gastos y comisiones" el mismo es incompleto, toda vez que según lo informado por el auditado durante el desarrollo de las tareas de campo, este ascendería a $ 156.566.520,12, rectificación que fue suministrada sobre el cierre de las tareas de campo, motivo por el cual la diferencia entre ambos importes si bien fue detectada por la auditoría, no pudo ser incluida en la muestra analizada para este concepto.

– Falta de integración entre el SIGADE y SIDIF, situación que dificulta los procesos de conciliación entre ambos sistemas.

– Imposibilidad de obtener del SIDIF, en forma automática, los saldos acumulados al cierre del ejercicio por cada obligación –entiéndase Nº de SIGADE.

1. *Observación de la AGN*

Los saldos finales de los conceptos que integran los cuadros 39 y 1-B arrojaron diferencias en su comparación con la información proveniente del SIGADE –Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda–, motivo por el cual el organismo auditado deberá formular las aclaraciones pertinentes con documentación válida y suficiente (diferencias entre registros del SIGADE y del SIDIF).

Informe de la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública (DNADP)

Comparación entre saldos finales –ejercicio 1998– administración central, según cuadros, sistema de gestión y análisis de la deuda –SIGADE– y Sistema Integrado de Información Financiera –SIDIF.

La diferencia es entre cuadro 1-B y el estado de cuenta.

MULTILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia *	Observaciones
2-9105-000	190.164,66	La diferencia corresponde a una modificación en el desembolso de fecha 16-12-1998, el cual habría sido incluido en el cuadro 1-B por el monto estimado, siendo posteriormente corregido en base a la información enviada por el BID.
2-9119-000	406,00	La diferencia correspondería a una modificación en el desembolso de fecha 16-12-1998, el cual habría sido incluido en el cuadro 1-B por el monto estimado, siendo posteriormente corregido por la información enviada por el BID.
2-9417-000	(13.867.597,73)	La diferencia es provocada por el desembolso del 15-12-1998 por u$s 10.645.594 el cual fue cargado en el SIGADE en forma estimada por un importe de u$s 10.646.000. Este último monto fue el considerado en el cuadro 1-B. Posteriormente, al recibir el monto exacto informado por el organismo acreedor, se procedió a efectuar la regularización correspondiente.
2-9420-000	302.465,34	Idem 2-9417-000
2-9422-000	7.952.481,38	Idem 2-9417-000
2-9424-000	4.661.662,51	Idem 2-9417-000
2-9441-000	20.412,667,02	Idem 2-9417-000
2-9443-000	39.099.360,14	Idem 2-9417-000
2-9446-000	37.490.492,72	Idem 2-9417-000
2-9483-000	1.437.358,00	El saldo observado en el cuadro 1-B coincide con el observado en el estado de cuenta del SIGADE. La diferencia observada corresponde al desembolso de $ 1.437.358 de fecha 18-3-98, registrada en el SIDIF por medio del C-10 52.550. La explicación puede ser que dicho importe no haya sido “sumado” por la AGN o que en el estado de cuenta que se le brindó en su momento este desembolso tenía otra fecha valor, o no estaba cargado.

* La diferencia es entre cuadro 1-B y el estado de cuenta

BILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia *	Observaciones
2-7615-000	(457.902,68)	La diferencia reside en un desembolso que figura en el estado de cuenta y no se ha reflejado en el cuadro 1-B, debido a que se ha tomado conocimiento del mismo con posterioridad a la fecha de confección de dicho cuadro. Este desembolso se ha producido con fecha valor 14-10-98.

* La diferencia es entre cuadro 1-B y el estado de cuenta

Comparación entre saldos finales –ejercicio 1998– resto del sector público, según cuadros, sistema de gestión y análisis de la deuda –SIGADE– y sistema integrado de información financiera –SIDIF.

MULTILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia *	Observaciones
2-9435-000-3	(3.954,48)	La diferencia fue conciliada posteriormente. En “Servicio” “Operaciones” del SIGADE la cifra del cuadro 1B es la que consta en “monto estimado”. Puede ser que al momento de sacar el cuadro 1-B no se haya actualizado el pagado, por el monto real, con lo cual el programado era el que figuraba como “moneda local”.

* La diferencia es entre cuadro 1-B y el estado de cuenta.

2-9464-000-2	(3.659.510,35)	La diferencia se debe al desembolso de fecha 16-12-98 por $ 3.659.510,35 no informado en tiempo y forma por lo que fue cargado en el SIGADE posteriormente. Esta dirección cuenta con la información del Banco Mundial que respalda lo aseverado.

BILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia *	
2-7583-000-1	(28.211,27)	La diferencia corresponde al tipo de cambio que ha utilizado la AGN para convertir la moneda de tramo. El cuadro 1-B y el estado de cuenta en moneda de origen, coinciden. El tipo de cambio que consta en la tabla de SIGADE corresponde a 1/0.3019.

Observaciones

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

2. *Observación de la AGN*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley 24.156 –título III, artículo 58, al clasificar la deuda pública externa– administración central, se desprende la falta de cumplimiento de la citada norma legal, al ordenarse los instrumentos que la conforman en función del tipo de moneda (si es local se considera deuda interna, caso contrario deuda externa), en lugar de hacerlo en virtud del domicilio de la persona física o jurídica con quien se contrajo la obligación.

Informe de la DNADP

Con relación a esta observación, se señala que la registración se lleva a cabo conforme a las partidas asignadas por la Oficina Nacional de Presupuesto, la que sigue el criterio de la moneda en que fue contraída la obligación y no la residencia de los acreedores.

Análisis y conclusiones de la comisión

La situación observada por la AGN ya ha sido analizada por esta comisión. La misma se debe a la imposibilidad de determinar el domicilio de un gran número de tenedores de deuda pública, especialmente la emitida en bonos.

3. *Observación de la AGN*

En materia de incrementos y disminuciones contenidos en los cuadros 39 y 1-B, corresponde que el ente fiscalizado adopte las medidas a fin de esclarecer y regularizar las diferencias.

Informe de la DNADP

Para el punto 3.6. Análisis y Evaluación de los Incrementos y Disminuciones Expuestas en los cuadros 39 y 1-B.

Las diferencias son entre el cuadro 1-B (1) y el estado de cuenta (2) entre el cuadro l-B (1) y SIDIF (3).

3.6.1. Incrementos

3.6.1.1. Administración central

Títulos en moneda extranjera

SIGADE Nº	Diferencia [1-3] *
7-0928-000	(10.736.024,31)

Observaciones

La diferencia se encuentra registrada en el SIDIF por medio de los siguientes formularios C-10 57317/57318/57321/57325/57326 y 57352

* La diferencia es entre cuadro 1-B y el estado de cuenta.

7-1152-000	12.627.000,00	Corresponde a títulos entregados al BCRA, en canje por cupones vencidos de Bonex.

* La diferencia es entre cuadro 1-B y el estado de cuenta.

MULTILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia [1] *	Diferencia [1-3] **	Observaciones
2-9105-000	190.164,67	(40.831,66)	La diferencia entra el cuadro 1-B y el estado de cuenta correspondería a una modificación en el desembolso de fecha 16-12-98, el cual habría sido incluido en el cuadro 1-B por el monto estimado, siendo posteriormente corregido por la información enviada por el BID. Con respecto a la diferencia entre el cuadro 1-B y el SIDIF no pudo conformarse la cifra consignada por la AGN toda vez que la sumatoria de los registros del SIDIF ascienden a $ 41.884.027,41 y se encuentra registrada por los montos y formularios que se indican a continuación de este cuadro (1).
2-910522			
2-9114-0		(3.750,00)	El dato del cuadro 1-B es el correcto. Se toma conocimiento de la diferencia y se procederá a su regularización.
			Idem anterior
2-9128-000		(632.746,52)	Idem anterior
2-9441-000		(566.158,81)	
2-9459-000-1		(3.749.526,60)	La cifra consignada como importe SIDIF no es correcta toda vez que dicho sistema no admite discriminación por tramos, es decir que el monto se corresponde con la totalidad de los incrementos de dicho SIGADE. Si consideramos el préstamo total la diferencia asciende a $ 85.726,40.
2-9470-000		(564,08)	La diferencia se produce porque los formularios C-10 están registrados por el monto del desembolso efectivamente recibido mientras que en el SIGADE esta operación se registró aplicando el valor equivalente en dólares de la canasta de monedas.
2-9479-000		5.007,96	Idem 2-9470-000
2-9483-000	1.437.858,00		Idem respuesta punto 5.1 para el ítem 3.5.2

* La diferencia es entre el cuadro 1-B y el SIDIF

** La diferencia es entre el cuadro 1-B y el SIDIF

[1] Incrementos según SIDIF para el SIGADE 2-9105-000

Formulario C-10 Nº	Monto
18309	3.000.000,00
29546	6.000.000,00
39657	9.000.000,00
52351	1.500.000,00
52352	7.490.925,00
52357	6.000.000,00
58638	7.700.000,00
18308	106.000,00
27942	106.000,00
57780	408.831,67
57945	981.102,41
Tota1	42,292.859,08
Total manos diferencia de cambio saldos iniciales	41.884.027,41

BILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia 1-2	Diferencia 1-3	Observaciones
2-7613-000		4.382.405,37	Préstamo en cabeza del Ministerio de Salud, organismo que tiene la responsabilidad de su registro en el SIDIF.
2-7615-000		4.167.576,46	La diferencia reside en los desembolsos en especie no registrados en el SIDIF. Al 31-12-98 no había ninguna normativa sobre el tratamiento contable de los mismos.

SIGADE Nº	Diferencia 1-2	Diferencia 1-3	Observaciones
7-2166-000		142.833,10	La diferencia reside en desembolsos correspondientes a un aval otorgado por la Secretaría de Hacienda. Se trata de una deuda indirecta, por lo que los incrementos no han sido registrados en el SIDIF. Debido a que el Tesoro tuvo que afrontar la cancelación de la operación (se realizó un pago mediante la confección de un formulario C41 y el BNA debitó la porción restante del aval de las cuentas del Tesoro y se confeccionó un formulario C55 de regularización.*
7-2167-000		164.585,75	Idem 7-2166-000 *

* Ambos avales fueron otorgados con contrapartida por parte de la empresa, representada por la venta de activos y cobro de deudas. Debido a que no pudieron emprenderse ninguna de esas acciones, dichos pasivos formaron parte del patrimonio residual alcanzado por el decreto 2.148/93.

3.6.1.2. Resto del sector público.

MULTILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia 1-2	Diferencia 1-3	Observaciones
2-9477-000	(349.999,00		El monto mencionado corresponde a un desembolso del año 1997, registrado correctamente y expuesto en el estado de cuenta con fecha 9-12-97 mediante el formulario C-10 109.040 de ese año. Asimismo en el cuadro I-B se detalla correctamente el saldo inicial del préstamo.

BILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia 1-2	Diferencia 1-3	Observaciones
2-7522-000-1	108.920,16		La diferencia surge porque se está comparando el importe histórico del cuadro 1-B con la moneda de tramo que surge del estado de cuenta expresada al ipo de cambio de cierra. La diferencia entre ambos importes es exactamente el valor de la diferencia de cambio que consta el cuadro 1-B. Los montos en moneda de origen coinciden.
2-7583-000-1	28.527,30		Idem 2-7522-000-1

Para el punto 3.6.2. Disminuciones
3.6.2.1 Administración central

TITULOS EN PESOS

SIGADE Nº	Diferencia 1-2	Diferencia 1-3	Observaciones
7-0712-000		9.637.797,12	Debido a que los asientos de cierre han sido globales, no es posible identificar la diferencia mencionada.
7-0953-021	(1.531,30)		Corresponde a mora de principal que no debe ser tenida en cuenta para el análisis.

Títulos en moneda extranjera

SIGADE Nº	Diferencia 1-2	Diferencia 1-3	Observaciones
7-0922-000		110.000.000,–	Se registraron mediante formularios C-55 9.734/98 y 9.732/98.
7-0923-000		110.000.000,–	Se registraron mediante formulario C-55 9.740/98.

MULTILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia [1-2]	Diferencia [1-3]	Observaciones
2-9037-000		1.114.354,58	La diferencia corresponde a la expresión de los valores históricos en función del tipo de cambio utilizado en el SIGADE (Reuters) que difiere del utilizado por la TGN (BCRA). Dicha diferencia fue corregida a partir del ejercicio 1999.
2-9053-000		4.798.170,52	Idem 2-9037-000
2-9081-000		1.449.650,70	Idem 2-9037-000
2-9417-000		(3.357.373,48)	Idem 2-9037-000
2-9420-000		60.954,38	Idem 2-9037-000
2-9422-000		439.824,65	Idem 2-9037-000
2-9424-000		842.038,93	Idem 2-9037-000
2-9443-000		2.057.861,05	Idem 2-9037-000
2-9446-000		1.973.183,83	Idem 2-9037-000

BILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia [1-2]	Diferencia [1-3]	Observaciones
2-7067-000-3		(59.556.527,98)	El cálculo de la diferencia no es correcto, toda vez que el SIDIF no puede discriminar la información por tramos. La diferencia real que consta en las aclaraciones asciende a $ 1.012.453,93 y responde a la explicación brindada por el SIGADE 2-9037-000
2-7067-000-4		(69.311.170,52)	Idem anterior
2-7514-000-2		(9.181.220,81)	El cálculo de la diferencia no es correcto, toda vez que el SIDIP no puede discriminar la información por tramos. La diferencia real que consta en las aclaraciones asciende a $ 81.429,78 y responde a la explicación brindada por el SIGADE 2-9037-000.
2-7550-000-1		(1.564.687,20)	El cálculo de la diferencia no es correcto, toda vez que el SIDIF no puede discriminar la información por tramos. La diferencia real que consta en las declaraciones asciende a $ 88.595,02 y responde a la explicación brindada para el SIGADE 2-9037-000. El cálculo de la diferencia no es correcto toda vez que el SIDIF no puede discriminar la información por tramos. La diferencia real que consta en las aclaraciones asciende a $ 158.632,42 y responde a la explicación brindada para el SIGADE 2-9037-000.
2-7600-000		(38.100.321,70)	

BANCA PRIVADA

SIGADE Nº	Diferencia 1-2	Diferencia 1-3	Observaciones
7-2166-000		27.142.833,10	Registrado mediante C-41 8.530 y C-55 9.581/98. Registrado mediante C-41 18.458 y C-55 9.582.
7-2167-000		27.164.585,75	

3.6.2.2. Resto del sector público.

MULTILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia 1-2	Diferencia 1-3	Observaciones
2-9435-000-1		32.329,64	La AGN consigna un saldo cero para las disminuciones en el estado de cuenta; sin embargo en el punto 3.5.3, en la comparación de los saldos finales según cuadro 1-B y estado de cuenta coloca un importe en esta última de $ -28.375,16, que representa a las disminuciones del período, con lo cual la diferencia real entre el cuadro y el Estado es de $ 3.954,48 y se encuentra explicada en el punto 5.1.

BILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia 1-2	Diferencia 1-3	Observaciones
2-7583-000-1	23.599,14		La diferencia surge de comparar los saldos históricos del Estado de cuenta con la columna de principal “actualizado al 31-12-1998”. El monto corresponde exactamente a la diferencia de cambio que consta en el cuadro 1-B.
2-7599-000-1	4.055.510,92		Idem anterior

PROVEEDORES

SIGADE Nº	Diferencia 1-2	Diferencia 1-3	Observaciones
2-5008-000-1 *	814.632,01		Idem 2-7583-000-1
2-5088-000-1	329.515,59		Idem 2-7583-000-1

* El SIGADE que consta en el Informe de la AGN es el 25000800-1, el cual es erróneo correspondiéndole el 2-5008- 000-1.

Análisis y conclusiones de la comisión

Se consideran satisfactorias las explicaciones suministradas por la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública.

4. *Observacion de la AGN*

Con relación a los intereses expuestos en los cuadros precitados, deberán formularse las aclaraciones tendientes a regularizar las diferencias señaladas en el punto 3.7.1.

Informe de la DNADP

3.7. Análisis de los intereses y comisiones expuestas en los cuadros 39 y 1-B.

3.7.1. Intereses.

3.7.2. Administración central.

Las diferencias son entre el cuadro 1-B [1] y el estado de cuenta [2] y entre el cuadro 1-B [1] y SIDIF [3].

TITULOS EN PESOS

SIGADE Nº	Diferencia [1-2]	Diferencia [1-3]	Observaciones
7-0712-000		55.127,59	Debido a que los asientos de cierre han sido globales, no es posible identificar la diferencia mencionada.

MULTILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia [1-2]	Diferencia [1-3]	Observaciones
2-9443-000	847.421,55	(2.695.915,04)	La diferencia entra el cuadro 1-B y el estado de cuentas se debe a que el monto en moneda local fue modificado luego de la emisión de los cuadros de cierre. La diferencia entra el estado de cuenta y el SIDIF asciende a $ 3.543.336,59 y corresponde al pago de intereses del tramo 2 ubicado en resto del sector público.
2-9458-000		25.677.688,67	Esta diferencia surge debido a que este pago fue realizado por el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial en forma directa. A partir de 1999 el pago de los servicios de este préstamo quedó a cargo de la jurisdicción 90.

BILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia [1-2]	Diferencia [1-3]	Observaciones
2-7067-000-3		(3.929.867,69)	El SIDIF no permite la discriminación de tramos, la diferencia real asciende a $ 762.531,41 debida a la diferencia de cambio registrada entre el momento de la operación y la fecha de cierre, toda vez que esta columna en el cuadro 1-B se encuentra actualizada al 31-12-998.
2-7067-000-4		(3.313.902,13)	Idem anterior
2-7514-000-2	49,99	(4.688.829,66)	Idem anterior
2-7500-000-1		326.888,70	Idem anterior
2-7600-000-2		(9.087.983,73)	Idem anterior

BANCA PRIVADA

SIGADE Nº	Diferencia [1-2]	Diferencia [1-3]	Observaciones
7-2166-000		1.025.861,84	Con relación al formulario C-41 8.530 (por $ 27.000.000,00, el BNA aplicó al pago de intereses $ 1.025.861,84.
7-2167-000		1.340.070,40	Con relación al formulario C-41 18.458 por ($ 27.000.0000), el BNA aplicó al pago de intereses $ 1.340.070,40.

Resto del sector público

Las diferencias son entre el cuadro 1-B [1] y el Estado de cuenta [2] y entre el cuadro 1-B [1] y SIDIF [3].

MULTILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia [1-2]	Diferencia [1-3]	Observaciones
2-9420-000-2	2.490,02		Esta diferencia se debe a que cuadro 1-B toma los valores de tabla de amortización que difiere que de lo efectivamente pagado, ya se utiliza un coeficiente de ajuste de valor nominal.
2-9424-000-2	15.543,02		Idem anterior
2-9427-000-2	121.250,75		Idam anterior
2-9435-000-3	30.610,94		Idem anterior
2-9440-000-3	284.782,52		Idem anterior
2-9441-000-3	162.163,48		Idem anterior
2-9443-000-2	406.400,51		Idem anterior
2-9446-000-2	726.213,12		Idem anterior
2-9471-000-3	20,00		Idem anterior

BILATERALES

SIGADE Nº	Diferencia [1-2]	Diferencia [1-3]	Observaciones
2-7522-000-1	785.358,39		La cifra que aparece en la columna de intereses del cuadro 1-B se encuentra actualizada al 31-12-98, mientras que la información del Estado de cuenta es a fecha de operación. La diferencia corresponde a la diferencia de cambio.
2-7583-000-1	29.265,04		Idem anterior
2-7599-000-1	262.816,53		Idem anterior

PROVEEDORES

SIGADE Nº	Diferencia [1-2]	Diferencia [1-3]	Observaciones
2-5008-000-1	224.211,00		Idem 2-7522-000-1
2-5088-000-1	38.036,02		Idem 2-7522-000-1

Análisis y conclusiones de la comisión

Se reitera lo señalado en el punto anterior.

5. *Observacion de la AGN*

Como consecuencia de la comparación de los datos contenidos en el cuadro 39 y los obrantes en el anexo C (multilaterales administración central, multilaterales y bilaterales, resto del sector público), respecto de los intereses devengados no exigibles, existen diferencias que, aunque de menor cuantía, requieren ser aclaradas (punto 3.7.1.l.).

Informe de la DNADP

3.7.1.1. Intereses devengados

La observación se basa en que, debido a la modificación en el stock de deuda al 31-12-98, debería modificarse el cálculo de los intereses devengados no exigibles, ya que dicha cifra tomó como base el stock sin actualizar.

La modificación del stock asciende a:

Concepto	S/anexo G y A	S/cuadro 39	Diferencia
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Multilaterales	14.913.011.530,50	15.516.190.891,44	603.188.360,94
Proveedores	558.977.135,37	573.031.415,32	14.054.279,95
RESTO DEL SEC. PÚB.			
Multilaterales	4.214.827.156,47	3.614.827.156,47	(600.000.000,00)
TOTAL			17.242.640,99

La cifra más importante se explica por la incorporación en Proveedores Administración Central de $ 14.054.279,95, que corresponde al SIGADE 85017000, decreto 1.023/95 a favor de la provincia de San Juan, el interés devengado no exigible de dicha operación asciende a $ 35.262,19, lo cual que representa el 0,0016 % de los intereses devengados no exigibles registrados por $ 2.139.993.700,85.

Se señala asimismo que el registro fue efectuado por la Contaduría General de la Nación a través de la minuta contable 633.456 y lo revirtió en el ejercicio 1999 por la minuta 650.541, a fin de que sólo impactarán en el resultado del ejercicio los intereses reales pagados.

En ese marco, se considera inconsistente la registración de la modificación producida en los intereses devengados.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

6. *Observación de la AGN*

Conforme las verificaciones practicadas por la auditoría actuante, se ha detectado que el monto total de $ 19.501.305,42 expuesto en el cuadro 39 “Estado de la deuda pública de administración central y del resto del sector público acumulado desde el 01-01-98 al 31-12-98” correspondiente al concepto gastos y comisiones no es correcto, toda vez que según lo informado por el auditado durante el desarrollo de las tareas de campo, el mismo asciende a pesos 156.566.520,12, debiéndose rectificar el importe mencionado en el cuadro precitado.

Por otra parte se deberá cumplimentar la solicitud efectuada mediante nota GDE 59/00.

Informe de la DNADP

Por un error en la confección de los cuadros de cierre la cifra expuesta como gastos y comisiones no refleja el monto realmente ejecutado y pagado durante el ejercicio 1998.

Cabe aclarar que si bien en el cuadro no se informa la cifra correcta, todas las operaciones fueron registradas tanto en el SIGADE como en el SIDIF y se han reflejado tanto en la ejecución presupuestaria de la deuda pública como en los estados contables del Estado nacional.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

7. *Observación de la AGN*

Con relación a la gestión y otorgamiento de avales, se recomienda que en todos los casos existan legajos conteniendo la documentación que acredite la cancelación de los préstamos garantizados, resultando conveniente adjuntar dichas constancias, cualquiera que sea la forma en que se hubieren efectivizado (a través del beneficiario del aval, por la Secretaría de Hacienda en su carácter de avalista, etcétera.)

Informe de la DNADP

Se señala que en la actualidad se han adoptado los procedimientos sugeridos por la AGN.

Análisis y conclusiones de la comisión

Subsanado.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Nicolás A. Fernández. – Miguel A. Pichetto. – Gerardo R. Morales. – Antonio L. Saravia. – Juan J. Alvarez. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 46 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 3. [1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

23

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA PROVINCIA DE SALTA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar a continuación los tratamientos sobre tablas.

En primer lugar, el proyecto de ley del señor senador López Arias y otros señores senadores por el que se transfiere a título gratuito a la provincia de Salta el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional. (S.-3.488/05.)

En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1°- Transfiérase, a título gratuito, a la provincia de Salta el dominio de un inmueble de propiedad del Estado nacional, sito en Villa San Lorenzo, departamento Capital, nomenclatura catastral: sección D, fracción VI, parcela 1, matrícula 2.237 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Salta con una superficie de veinticinco (25) hectáreas –2.816,78 m^2–.

Art. 2° – La transferencia que dispone el artículo anterior se realiza con cargo a la provincia beneficiaria, de deslindar el inmueble y regularizar su ocupación por parte de las siguientes instituciones: Casa de Cuidados de Madres Solteras; Club Deportivo La Esperanza; Tigres Rugby Club; Club Deportivo San Martín; Club San Lorenzo –emplazados todos en el lugar–, debiendo asignarse una superficie de al menos cuatro (4) hectáreas a la Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad a fin de que ésta emplace en el lugar un instituto educativo.

Asimismo deberá destinarse un espacio para el funcionamiento del futuro Centro de Convivencia del Discapacitado, requerido por el Concejo Deliberante de la municipalidad de San Lorenzo, en caso de que dicha obra se concrete.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcelo E. López Arias. – Sonia Escudero. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia de Salta, más exactamente en el Municipio de San Lorenzo, existe un inmueble de propiedad del Estado nacional, identificado en la Dirección de Inmuebles de esa provincia con catastro Nº 2.237, con una extensión de 25 hectáreas 2.816,78 m^2.

El inmueble fue adquirido por el gobierno nacional hace casi ochenta años, exactamente el día 2 de febrero de 1928, funcionando luego en un sector menor del predio, una casona con funciones de salubridad pública, emplazada en lucha contra el paludismo. Con el paso del tiempo, y –de esto hace

[1] Ver el Apéndice.

muchos años ya– tal cometido fue abandonado, pasando esa casa a ser ocupada por diferentes instituciones nacionales y locales, funcionando allí actualmente una casa de cuidados de madres solteras.

Respecto del resto del inmueble, debido al estado de absoluto abandono por el Estado nacional por el paso del tiempo, instituciones privadas con fines públicos recreativos y deportivos fueron ocupando diferentes espacios del predio, ejerciendo desde entonces verdaderos actos posesorios en relación con el mismo, como su ocupación pública y pacífica.

Por otra parte, en el año 1997, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Lorenzo declaró de interés la propuesta de un vecino del lugar de instalar en una parte desocupada del inmueble un centro de convivencia para el discapacitado.

Finalmente las autoridades de la Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad, que actualmente llevan adelante en el mencionado Municipio de San Lorenzo un instituto educativo de alto valor y compromiso social, solicitaron autorización al gobierno provincial para construir las instalaciones del Centro Educativo de Formación Humanista, proyectando extender allí la prestación de educación formal en diferentes niveles –primaria y superior no universitaria– autorizada por el Estado.

Atento al estado de cosas, se impone la necesidad de regularizar la situación de los actuales ocupantes, a saber: Casa de Cuidados de Madres Solteras; Club Deportivo La Esperanza; Tigres Rugby Club; Club Deportivo San Martín y Club San Lorenzo; y las instituciones, de fines educativos, recreativos y de integración de personas discapacitadas que se mencionaran.

En el entendimiento de que la mejor manera de cumplir con esos objetivos sería la entrega en donación del inmueble a la provincia de Salta, encomendando a ésta regularizar la situación de ocupación actual y futura, deslindando el predio, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del proyecto presentado.

Marcelo E. López Arias. – Sonia Escudero. – Ricardo Gómez Diez.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 46 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 4. [1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

[1] Ver el Apéndice.

24

95ª REUNION DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Sr. Presidente. — Continuamos con los tratamientos sobre tablas.

Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor senador Morales y otros señores senadores por el que se dispone la asistencia de una representación del Honorable Senado en la 95ª Reunión de la Confederación Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra, Suiza. (S.-1.114/06.)

1

Constitución de la Cámara en comisión

Sr. Presidente. – Dado que el proyecto implica autorizar gastos a la Presidencia de la Cámara, corresponde constituir la Cámara en comisión y designar autoridades.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda constituida la Cámara en comisión y confirmadas las autoridades para la conferencia.

2

Conferencia

Sr. Presidente. – Queda abierta la conferencia.

Corresponde considerar el proyecto que se ha leído por Secretaría.

Si no se hace uso de la palabra, se entenderá que el Senado constituido en comisión adopta como dictamen el texto propio que se acaba de leer.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Por lo tanto, queda cerrada la conferencia

3

Votación

Sr. Presidente. – En consideración la habilitación sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Aprobado.

–El texto es el siguiente:

(S.-1.114/06)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1° – Disponer la asistencia de una representación de este Honorable Senado de la Nación para asistir a la 95 Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra, Suiza, entre los días 30 de mayo y 15 de junio del año en curso.

2° – Facúltese al presidente del Honorable Senado de la Nación a designar a los señores senadores que integrarán esta representación y proveer los pasajes y viáticos correspondientes, determinando los días de permanencia en atención a la duración del evento al cual asistirán.

Gerardo R. Morales. – Roxana I. Latorre. – Silvia E. Gallego.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización Internacional del Trabajo fue creada en 1919, al término de la Primera Guerra Mundial. Ya en el siglo XIX dos industriales, el galés Robert Owen (1771-1853) y el francés Daniel Legrand (1783-1859), habían abogado por la creación de una organización de este tipo.

La Comisión de Legislación Internacional del Trabajo, instituida por la Conferencia de la Paz, redactó la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo entre los meses de enero y abril de 1919. Integraban esta comisión los representantes de nueve países (Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Polonia y Reino Unido) bajo la presidencia de Samuel Gompers, presidente de la Federación Estadounidense del Trabajo (AFL). La Constitución de la OIT se convirtió en la Parte XIII del Tratado de Versalles.

La primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que en adelante tendría una periodicidad anual, se celebró a partir del 29 de octubre de 1919 en Washington, y cada uno de los Estados miembros envió dos representantes gubernamentales, uno de las organizaciones de empleadores y otro de las organizaciones de trabajadores.

Se aprobaron durante dicha reunión los seis primeros convenios internacionales del trabajo, que se referían a las horas de trabajo en la industria, al desempleo, a la protección de la maternidad, al trabajo nocturno de las mujeres y a la edad mínima y al trabajo nocturno de los menores en la industria.

En 1926 se introdujo una innovación importante: la Conferencia Internacional del Trabajo creó un mecanismo para supervisar la aplicación de sus normas, mecanismo que aún existe en nuestros días. La conferencia creó una comisión de expertos, compuesta por juristas independientes y cuya misión consistía en examinar las memorias sometidas por los gobiernos y presentar cada año su propio informe a la conferencia.

Hoy el número de miembros que componen la Organización Internacional del Trabajo se eleva a 160, entre los cuales se encuentra la Argentina.

Entre el 30 de mayo y el 15 de junio del año en curso, se celebrará en Ginebra, Suiza, la reunión de la VC Conferencia Internacional del Trabajo (2006), considerado el evento anual de máximo interés llevado a cabo por el más antiguo organismo internacional de todo el mundo.

La agenda para cuyo tratamiento se convoca a los representantes de todos los gobiernos, de los empleadores, de los trabajadores a participar del evento contiene temas más que esenciales y estratégicos que surgen del siguiente orden del día y entre los que merecen destacarse:

I. *a)* Informe del presidente del Consejo de Administración y memoria del director general, incluido el informe sobre el trabajo infantil presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales del trabajo.

b) Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

II. Programa, presupuesto y otras cuestiones financieras.

III. Informaciones y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

IV. Nuevo instrumento por el que se establece un marco de promoción en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo (segunda discusión).

V. La relación de trabajo (elaboración de normas-discusión simple).

Por todo lo expuesto, se requiere de nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

Gerardo R. Morales. – Roxana I. Latorre. – Silvia E. Gallego.

–Tratado sobre tablas el 26/4/06.

Sr. Presidente. – En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

25

MANIFESTACIONES

Sra. Negre de Alonso. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – El presidente del bloque mayoritario había dicho que iba a consultar si podíamos sancionar un proyecto de comunicación con motivo del hundimiento del crucero "General Belgrano". Quiero saber si existe acuerdo al respecto, si la señora senadora Perceval ha podido redactar el proyecto y, en tal caso, si lo vamos a votar.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: había un texto propuesto. En la reunión de la Comisión de Defensa Nacional que se efectuó el jueves pasado, como los senadores saben, no se obtuvo quórum para emitir el dictamen respectivo.

De todos modos, quedamos con el señor senador presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores en que en una reunión conjunta entre ambas comisiones obtendríamos el dictamen respectivo. Pero no podemos hacer circular el dictamen sobre las bancas, cuando no obtuvimos quórum. El texto es exactamente el que se acordó en la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, nada más que el proyecto sería de comunicación.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – ¿No lo vamos a tratar, entonces?

Sr. Presidente. – No; lo van a tratar ambas comisiones conjuntamente...

Sra. Negre de Alonso. – Está bien. Lamentablemente, hay 323 chicos muertos y no podemos lograr consenso para votarlo...

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: quiero trasladar a este recinto un acuerdo unánime de quienes estuvimos reunidos en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto con el texto ya aprobado en la Cámara de Diputados. O sea, el proyecto de resolución en dicha Cámara se aprobó. Los textos que estaban en consideración eran distintos, pero hubo, a partir del planteo de aprobar el mismo texto que el aprobado en la Cámara baja, el consenso de todos.

Es decir, si no hay voluntad del oficialismo en aprobar esto, está bien. Pero el texto estaba totalmente acordado. Todos estábamos de acuerdo con la resolución. Por lo tanto, me parece innecesaria la realización de una reunión conjunta de las comisiones, porque esto ya había sido totalmente acordado. Así que si existe voluntad, creo que se puede leer el texto y pasar a votar.

Ya se aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados de la Nación. Es el mismo texto, así que no puede producir ningún problema.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente, estimado senador Giustiniani: la unanimidad de la Comisión de Relaciones Exteriores, valiosísima, no puede obviar el debate, más allá de que hay acuerdo y consenso. Pero la segunda comisión es la de Defensa Nacional. Entonces, tengo que respetar las opiniones y aportes que surgieran en dicha comisión. Por ejemplo, podría surgir que este proyecto de resolución fuera, por pertinencia, por legitimidad y legalidad, un proyecto de comunicación.

Entonces, claro que estamos de acuerdo con el texto. Pido al señor senador Guistiniani que no diga que porque la Comisión de Relaciones Exteriores se puso de acuerdo, la de Defensa Nacional no tiene que intervenir, porque el giro fue a las dos comisiones. No estamos obstruyendo; estamos de acuerdo con el texto y con la sugerencia. Lo hablamos con quien tiene especial interés en este tema –que acompañamos– como es la senadora Negre de Alonso.

Entonces, acordamos que este proyecto fuera de comunicación. Estoy dispuesta a leer su texto: El Senado de la Nación vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, analice la viabilidad de iniciar acciones internacionales contra la señora Margaret Thatcher por la responsabilidad que a ésta le compete en los hechos ocurridos el 2 de mayo de 1982 que provocaron el ataque y posterior hundimiento del crucero "General Belgrano" y la consecuente muerte de 323 personas, representando esto una violación de las normas del derecho internacional, en especial de la Convención de La Haya de 1907.

Sr. Presidente. – Seguimos con el plan de labor. No corresponde abrir el debate en este momento.

Sra. Perceval. – No se trata de abrir el debate, señor presidente.

Sr. Presidente. – Hay varios senadores que están pidiendo la palabra por este mismo tema.

Sra. Perceval. – Quiero terminar diciendo que si el presidente de nuestro bloque dice que no nos reunimos para hacer el proyecto de comunicación con dictamen... Bueno, lo que pasa es que acá a veces le decimos que sí al Reglamento y otras, que no. No se trata de falta de consenso.

Sra. Escudero. – Quedan pendientes los proyectos de comunicación y de resolución. Creo que se los podría votar en paquete, si hay consenso...

Sr. Secretario (Estada). – Lo que ocurre es que a continuación debería considerarse el dictamen por el que se crea una comisión de homenaje por el centenario de este edificio, cuya aprobación requiere de 48 votos afirmativos, y en este momento se encuentran presentes en el recinto 41 senadores, por lo cual no se puede alcanzar el número que exige el Reglamento.

Por lo tanto, vamos a proseguir con el tratamiento de los demás proyectos.

26

DIA MUNDIAL DE LA LIBERTAD DE PRENSA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de los señores senadores Rossi y Viudes, referente a la conmemoración del "Día Mundial de la Libertad de Prensa", a celebrarse el 3 de mayo próximo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

TEXTO UNIFICADO

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa a celebrarse el 3 de mayo próximo, esta fecha instituida en 1993 para conmemorar la declaración que firmó un grupo de periodistas africanos durante el seminario regional "Promoción de medios africanos independientes y plurales", auspiciados por UNESCO en la ciudad de Windhoek, Namibia, el 3 de mayo de 1991.

(S.-1.001/06)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Conmemorar el Día Mundial de la Libertad de Prensa a celebrarse el próximo 3 de mayo del corriente, fecha instituida en 1993 para conmemorar la declaración que firmó un grupo de periodistas africanos durante el seminario regional "Promoción de medios africanos independientes y plurales", auspiciado por UNESCO en la ciudad de Windhoek, Namibia, el 3 de mayo de 1991.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el seminario para la promoción de una prensa africana independiente y pluralista organizado por las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se celebró en Windhoek (Namibia) del 29 de abril al 3 de mayo de 1991, se fortalecieron los principios básicos para la libertad de prensa, ya expresados por la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En esa ocasión se estableció que el fortalecimiento de una prensa independiente es indispensable para el desarrollo de la democracia de un país. Por prensa independiente debe entenderse una prensa sobre la cual los poderes públicos no ejerzan ni dominio político o económico, ni control sobre los materiales y la infraestructura necesarios para la producción y difusión de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas.

En nuestro país hubo épocas de censura; durante la última y nefasta dictadura militar se emitió un comunicado, el 19, del 24 de marzo de 1976: "Se comunica a la población que la Junta de Comandantes Generales ha resuelto que sea reprimido con la pena de reclusión por tiempo indeterminado el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare comunicados o imágenes provenientes o atribuidas a asociaciones ilícitas o personas o grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o al terrorismo. Será reprimido con reclusión de hasta diez años, el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare noticias, comunicados o imágenes, con el propósito de perturbar, perjudicar o desprestigiar las actividades de las fuerzas armadas, de seguridad o policiales" (Diario "La Prensa", 24 de marzo de 1976.)

Dondequiera que se impone la censura los perdedores son la democracia y el desarrollo; es por eso que no podemos permitir que hechos como los antes mencionados vuelvan a suceder. Nuestra Constitución en su artículo 14 prohíbe la censura previa: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

"La libertad de expresión es la piedra angular de nuestras democracias. La democracia es indispensa-

ble para la paz y el desarrollo dentro y entre nuestros países. La libertad de prensa es una parte clave e indivisible de la libertad de expresión". En la Declaración de Chapultepec, animada por la Sociedad Interamericana de Prensa, expresa que: "Sólo mediante la libre expresión y circulación de ideas, la búsqueda y difusión de informaciones, la posibilidad de indagar y cuestionar, de exponer y reaccionar, de coincidir y discrepar, de dialogar y confrontar, de publicar y transmitir, es posible mantener una sociedad libre. Sólo mediante la práctica de estos principios será posible garantizar a los ciudadanos y grupos su derecho a recibir información imparcial y oportuna".

El 3 de mayo de cada año, cuando se celebra el Día Mundial de la Libertad de Prensa es un día para reflexionar y defender el derecho a la libre expresión que todos poseemos y que debemos preservar. Es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Graciela Y. Bar.

(S.-913/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa a celebrarse el 3 de mayo de 2006.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1993 la Organización de las Naciones Unidas resuelve declarar el 3 de mayo como Día Mundial de la Libertad de Prensa, apoyando la iniciativa de la UNESCO, en coincidencia con la fecha de la Declaración de Windhoek para el fomento de una prensa africana, independiente y pluralista, en Namibia, y el lema elegido para el 2006 ha sido enfocado en el enlace entre la libertad de los medios y la erradicación de la pobreza.

Esta celebración ratifica los principios que ya habían sido expresados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por medio de cualquier medio de expresión".

De esta manera se renueva el reconocimiento hacia la contribución que brinda la prensa libre, pluralista e independiente a las sociedades democráticas. También es la reafirmación del derecho de la prensa a realizar su trabajo, de modo que las ideas y la información puedan circular libremente.

Esta estrecha relación entre la sociedad y los medios de comunicación, contribuirá a ampliar las posibilidades para encontrar respuestas beneficiosas para todos los sectores de la sociedad, en un marco donde la pluralidad y el debate se acompañen con prácticas profesionales responsables y principios éticos.

Por los fundamentos anteriormente expuestos es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Rossi.

(S.-1.117/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa el próximo 3 de mayo fecha instituida por la UNESCO.

Isabel J. Viudes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La celebración el 3 de mayo del Día Mundial de la Libertad de Prensa fue la fecha instituida por la Confederación General de la UNESCO en el año 1993 para conmemorar la Declaración de Windhoek Namibia (Africa) para el Fomento de una Prensa Africana Independiente y Pluralista.

La resolución de 1991 titulada "Fomento de la libertad de prensa en el mundo" reconoció que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de cualquier sociedad que quiere vivir en democracia.

Este día es también una ocasión propicia para reflexionar sobre el papel en general que los medios de difusión tienen en la vida de las democracias, en la vida de todos los seres humanos y la responsabilidad del deber informar con seriedad y ecuanimidad a la sociedad, el rol que deben cumplir para promover la gobernabilidad en cualquier país es claro y fundamental.

El derecho a la libertad de prensa está ligado al derecho a la libertad de expresión, siendo esenciales para luchar por el respeto y la promoción de todos los derechos humanos.

La lucha por la libertad de expresarnos nos corresponde a todos. Por eso quiero citar de la Declaración de los Derechos Humanos el artículo 19 que dice: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores me acompañen con la sanción del presente proyecto.

Isabel J. Viudes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

27

ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Rossi por el que se adhiere al 89º aniversario de la creación del Colegio de Escribanos de la provincia de Córdoba.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 89° aniversario de la creación del Colegio de Escribanos de la provincia de Córdoba, el 26 de abril de 2006.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 26 de abril se celebra el 89° aniversario de la creación del Colegio de Escribanos de Córdoba, asociación profesional que tiene el orgullo de ser la más antigua de la provincia.

Buceando en nuestra historia, ya se registra, en ocasión de la Fundación de la Ciudad de Córdoba en 1573, la primera presencia de un notario, ratificando el acta de este hecho tan significativo.

La actividad notarial fue adaptándose a las características propias de cada época, y es en las primeras décadas del siglo XX cuando surge la iniciativa de un grupo de notarios de constituirse en una asociación, buscando desarrollar su quehacer en un marco de ética y solidaridad profesional.

En 1917, logra conformarse el Colegio de Escribanos de Córdoba, como institución privada, hasta que en 1943, es reconocida por la ley 4.051, orgánica del Poder Judicial de la provincia de Córdoba, como organismo oficial.

Ha perdurado en esta institución, la preocupación por el crecimiento profesional de los colegiados, organizando foros, encuentros, capacitaciones, una biblioteca especializada en derecho notarial, y convenios para prestar asistencia legal y técnica a numerosos organismos provinciales y municipales.

También extiende su accionar, a través de delegaciones en el interior de la provincia, para canalizar las inquietudes de quienes desarrollan sus actividades en diferentes localidades.

Su prestigio le ha valido ser elegido como sede desde hace varios años, para el doctorado de la Universidad Notarial Argentina. Asimismo, desde 1965, este organismo edita una publicación, encargada de difundir toda la actividad notarial, que tiene gran reconocimiento en otros países latinoamericanos.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

28

ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Viudes por el que se adhiere al aniversario de la fundación de la ciudad de Corrientes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 418º aniversario de la fundación de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia de Corrientes.

Isabel J. Viudes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobernador de Asunción don Juan Torres de Vera y Aragón, el último adelantado del Río de la

Plata, se propuso fundar una ciudad, que sería la última de las 4 pactadas con la Corona Española. Ya habían sido fundadas por su antecesor Juan Ortiz de Zárate las ciudades de Santa Fe, Buenos Aires y Concepción del Bermejo.

En esa época era necesario contar con un puerto intermedio entre Asunción y la Ciudad de Santa Fe para proteger a los navegantes que recorrían en una u otra dirección, de los ataques de los indígenas hostiles.

A ese fin, un lugar ya visto en 1581 por el padre Juan de Rivadeneira denominado las Siete Corrientes, se presentaba como el más propicio por las distancias equidistantes de las poblaciones ya fundadas.

De esa manera, el primer contingente sale desde Asunción el 25 de enero de 1588 encargado de arrear ganado vacuno y caballar por tierra, el segundo lo hacia por el río a fines de febrero al mando de Alonso de Vera, sobrino del adelantado y por último, en el tercer contingente, partió el adelantado Juan Torres de Vera y Aragón con el grueso de la gente que formaría la población.

A mediados de marzo, al llegar a Siete Corrientes, elige el lugar para asentarse llamado Arazatí, que en güaraní, idioma en el que hablaban los aborígenes del lugar (guaraníes), significa "montes o abundancia de guayabos".

El día 3 de abril de 1588, ante la mirada de los aborígenes, de soldados, mujeres y niños, y presidiendo el adelantado Juan Torres de Vera y Aragón, se labra el acta de la fundación, en la que decía: "En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu, tres personas y un solo Dios verdadero, y de la Santísima Virgen su madre y del rey don Felipe nuestro señor, yo, el licenciado don Juan Torres de Vera y Aragón […], en cumplimiento de las capitulaciones […], fundo y asiento y pueblo la ciudad de Vera en el sitio que llaman de las Siete Corrientes, provincia de Paraná y del Tapé…" colocando una cruz como acto de posesión, que aún se conserva en Corrientes.

Luego de varios años, más específicamente en el año 1806 con motivo de la visita del obispo Lué y Riega a Corrientes y teniendo en cuenta que por lo general la fecha del 3 de abril, en la que también se celebraba la conmemoración de la Cruz de los Milagros, coincidía con la celebración de las Pascuas (y que aún en la actualidad suele coincidir), por un auto del 23 de junio de ese año, el obispo resuelve el traslado de esa conmemoración al 3 de mayo, que es el día de la Cruz Universal. Ante esta situación y por intermedio del obispo Lué, el Cabildo resuelve unificar la conmemoración de la fundación de Corrientes con la de la Cruz de los Milagros para el 3 de mayo. (Actas capitulares del año 1806, legajo Nº 28.)

Con esta breve reseña histórica sobre la fundación de la ciudad de Corrientes, solicito a los señores senadores me acompañen con la sanción del presente proyecto.

Isabel J. Viudes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

29

CELEBRACION DE LA CRUZ DE LOS MILAGROS, EN CORRIENTES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Viudes por el que se adhiere a la celebración de la Cruz de los Milagros, que se conmemorará el 2 de mayo en Corrientes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del día de la Cruz de los Milagros a celebrarse el próximo 3 de mayo en la ciudad de Corrientes.

Isabel J. Viudes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Don Juan Torres de Vera y Aragón, luego de que fundó la ciudad de Corrientes el 3 de abril de 1588, hace colocar una cruz a la vera del río Paraná, en Punta Arazatí, en señal de posesión.

Cuenta la tradición que los españoles, cuando fundaron la ciudad de Corrientes, después de elegir el lugar y antes de levantar el fuerte, decidieron erigir una cruz, símbolo de su fe cristiana, construyéndola con una rama seca del bosque. Luego alrededor edificaron el fuerte, con ramas y troncos de la selva.

Encerrados en el fuerte, los españoles se defendían de los asaltos y ataques que llevaban sin cesar las tribus de los guaraníes, a los cuales derrotaban diariamente. Los indios, de un natural impresionable, atribuían sus derrotas a la cruz, por lo que decidieron quemarla, para destruir su maleficio. Se retiraron para encontrar la ocasión.

Los guaraníes, ante un exceso de confianza de los españoles que dejan el fuerte casi abandonado, en gran número rodearon la población.

Con ramas de quebracho hicieron una gran hoguera, al pie de la cruz levantada en el medio del fuerte. Las llamas inmensas rozaban la madera sin quemarla; un indio tomó una rama encendida y la acercó a los brazos del madero; entonces, en el cielo despejado fue vista de pronto una nube, de la cual partió un rayo que dio muerte al salvaje.

Cuando los otros indios lo vieron caer fulminado a los pies de la cruz, huyeron convencidos de que el mismo cielo protegía a los hombres blancos. Los españoles que presenciaban escondidos en la selva lo acontecido, divulgaron luego este suceso, venerándola, que por cierto, no cayó en el olvido.

Esa cruz, que en determinados momentos de grave angustia salva a los conquistadores estableciendo su triunfo y hace que los autóctonos cedan y modifiquen su vivir, fue desde entonces la "Cruz de los Milagros".

Desde los días del milagro, la cruz recibió un homenaje continuo, reverente, de la comunidad a la cual salvó de la destrucción. En otras palabras, la fiesta se instituye como gratitud a una protección continua.

En 1805, monseñor Lué y Riega, advirtió que la fiesta de la Cruz de los Milagros no era un ceremonial exclusivamente civil y religioso. El pueblo que tenía su cultura y vivía sus hábitos, sumaba a los actos de homenaje otros de esparcimiento. También observó que en esa oportunidad y otras coincidía la fecha de celebración con la de Semana Santa, entonces dictó con fecha 23 de julio de ese año, autodisponiendo que la función de la Cruz de los Milagros, se trasladase perpetuamente al 3 de mayo, en que la Iglesia Católica celebra la invención de la cruz en que Jesucristo nos redimió.

A principios del siglo XVIII se levanta la primera iglesia destinada a guardar La Cruz de los Milagros. Fue reedificada en 1808, 1845, en 1897, y finalmente en 1939, el gobierno de la provincia coloca la piedra fundamental de la quinta construcción, que es la actual, La Iglesia del Milagro, situada en el casco histórico de la ciudad frente a la plaza de la Cruz.

El templo conserva en su altar mayor, en una caja de cristal de roca, el "Santo Madero" que data de la fundación de la ciudad de Corrientes.

La conmemoración de la "Cruz de los Milagros" es una de las celebraciones más antiguas llevada a cabo en la ciudad capital de la provincia de Corrientes.

Con esta breve reseña histórica, solicito a los señores senadores me acompañen con la sanción del presente proyecto.

Isabel J. Viudes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

30

AGRADECIMIENTO AL PUEBLO Y GOBIERNO DE CHILE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero por el que se expresa agradecimiento al pueblo y gobierno de Chile por la decisión de enviar elementos destinados a los damnificados por las inundaciones en la provincia de Salta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

Expresa su agradecimiento al pueblo y gobiernos chilenos por la decisión solidaria de la señora presidenta Michelle Bachelet de concretar el envío de cuarenta toneladas de elementos destinados a ayudar a los damnificados por las recientes inundaciones en los departamentos del norte de la provincia de Salta.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En otra clara muestra de amistad hacia nuestro país, la recientemente asumida presidenta de la hermana República de Chile, Michelle Bachelet, decidió el urgente envío de un avión Hércules C-130 de la Fuerza Aérea chilena con cuarenta toneladas de elementos que contribuirán a paliar la angustiante situación por la que atraviesan los habitantes de los departamentos del norte de la provincia de Salta como consecuencia del fenómeno meteorológico que azotó esta región del norte de la Argentina.

Esta asistencia humanitaria para los damnificados por las inusuales lluvias que hicieron desbordar los ríos de la zona, gestionada por el cónsul general de Chile en Salta, Juan Pablo Hiriart, y que el pasado jueves santo arribara a la capital salteña, constituye la primera ayuda internacional que llega a la zona del desastre: 800 cajas de alimentos, 100 carpas, 300 colchones, 30.000 pañales y 600 frazadas constituyen el aporte del pueblo y el gobierno de Chile.

Es destacable este nuevo gesto de la presidenta Bachelet hacia nuestro país: el primero en visitar como nueva mandataria trasandina y el primero en recibir ayuda humanitaria chilena.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

31

III JORNADAS LATINOAMERICANAS SOBRE MEDIO AMBIENTE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se tratan sobre tablas el proyecto de declaración de la señora senadora Escudero y el de resolución del señor senador López Arias por los que se declaran de interés de este Honorable Cuerpo las III Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente, que se realizarán durante los días 17, 18 y 19 de agosto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

(S.-1.036/06)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo, las III Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente, que realizará durante los días 17, 18 y 19 de agosto de 2006, la Escuela de la Magistratura Salteña, a través de su Departamento de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial, en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Gran Bourg de la ciudad capital de la provincia de Salta, con el objeto de abordar los siguientes temas: I) Responsabilidad y Reparación Ambiental; II) Residuos y III) Responsabilidad Ambiental, Estado y Sociedad.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según afirma el jurista Ricardo Gorosito Zuluaga –profesor titular de política y derecho ambiental en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay–, en su trabajo sobre *Responsabilidad derivada del daño ambiental en la legislación uruguaya*: "…en el elenco temático de la doctrina jus ambientalista, hay tópicos nuevos, como materias reguladas y como discursos teóricos conceptuales, y otros que teniendo una venerable antigüedad, deben ser reelaborados a la luz de las 'rupturas epistemológicas' propiciadas por las políticas de protección ambiental, políticas que operan como fuentes materiales del derecho ambiental.

"Los temas de diversidad biológica o biodiversidad, cambio climático, estudios de impacto ambiental u ordenación territorial son ejemplos de incorporaciones conceptuales o de innovadora transfiguración jurídica de fenómenos científicos o sociales que han estado en elaboración en las últimas décadas. Otros temas y otros institutos jurídicos que forman parte del elenco conceptual tradicional o clásico de la ciencia jurídica, forman parte del extenso lote de las materias a reelaborar o redefinir a la luz del derecho de la protección ambiental…".

Así por ejemplo, la noción de culpa se afirma largamente superada, llegando a extremos en donde se predica que "el que contamina paga". Las teorías de causalidad son cuestionadas en su utilidad práctica, cuando se trata de terminar hechos dañinos y autores frente a un hecho ecológico con años de evolución. Las formas reparatorias tradicionales no dan abasto para indemnizar. Los límites de la responsabilidad, eso es, de por qué y cuándo quien ha contaminado debe reparar, son inciertos en sus fundamentos, y tanto el tema de daño ambiental como el de responsabilidad son materias sometidas a un proceso de cambio, respecto de la cual muchos conceptos arraigados en otros campos tradicionales del derecho están siendo sometidos a crítica y discernimiento.

Lo anterior es apenas natural en la medida en que ha habido un "surgimiento" de la conciencia marcado por la importancia del hábitat en la Tierra, de sus calidades, de su protección y, naturalmente, de su daño, a tal punto que el tema del medio ambiente es uno de los de mayor trascendencia en la agenda internacional de los Estados. El daño en la capa de ozono, ampliamente difundido, al igual que las tragedias como la ocurrida en diciembre de 1984 en la fábrica de Unión Caribe en Bhopal - India (más de 3.000 personas muertas y cerca de 200.000 lesionadas), han producido durante años una primera alerta sobre un peligro en el cual, por demás, se cuestionaría la función real de las reglas de la responsabilidad civil. La probabilidad de daños altamente destructivos que generan temor al ser humano y aun de daños reiterados que sin generar catástrofes sí preocupan por ser irreparables, ha conllevado a que la prevención de daños sea unos de los objetivos del derecho ambiental.

Por ello, coincidimos con las expresiones del italiano Giovanni Cordini (*Diritto Ambientale Comparato*. CEDAM. Padova, 1997, página 4) quien sostiene "…que los esfuerzos de las jurisdicciones nacionales para delinear con claridad un derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, han abierto una perspectiva en que se

perfila la idea de 'una nueva interpretación de los derechos fundamentales del hombre' en relación a algunos conceptos tradicionales de la ciencia jurídica como aquellos de "bien, daño, de propiedad y utilidad social, de resarcimiento y de sanción".

En el contexto de este gran desafío para la doctrina jusambientalista, que desde luego deberá procesar estas construcciones teóricas en diálogo y colaboración con las otras ramas (tradicionales), del derecho, el debate en torno a la naturaleza del daño ambiental y de las especificidades del régimen de responsabilidad en el campo del derecho ambiental está en pleno curso.

Y en este marco, dentro de este desafío y junto a Latinoamérica, la Escuela de la Magistratura Salteña, a través de su Departamento de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial tiene previsto realizar, durante los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, las III Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente, las cuales se llevarán cabo en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Gran Bourg de la ciudad de Salta, capital de la provincia.

En las mismas se abordarán los siguientes temas: I) Responsabilidad y reparación ambiental, para lo cual se conformarán tres paneles que versarán sobre: derecho internacional; principios generales; reparación y valoración económica; política y gestión en materia de residuos; derecho privado; derecho penal; derecho contravencional y de faltas. II) Residuos, tema que será tratado a través de la conformación de paneles técnicos y teóricos sobre: residuos sólidos urbanos, patológicos, agroganaderos e industriales; mineros, radiactivos, hidrocarburíferos, forestoindustriales y gestión judicial del caso ambiental. III) Responsabilidad ambiental, Estado y sociedad: (Estado y teoría general del derecho ambiental).

Se han invitado como expositores a los doctores Raúl Estrada Oyuela, Néstor Cafferatta, Daniel Sabsay, Enrique Peretti, Juan Rodrigo Walsh, Viviana Bonpland, Eduardo Pigretti, Silvia Nonna, Ricardo Luis Lorenzetti, Edgardo Alberto Donna, Horacio Payá, María Eugenia Di Paola, Aquilino Vázquez Gracia, Miguel Antonio Medina, Susana Graciela Cayuso, Ginés González García, Antonio Herman Benjamín, licenciado Carlos A. Briceño Obando, ingeniero Roberto Kurtz y Graciela Gerola, entre otros.

El desarrollo de las jornadas consistirá en conferencias de los expositores y en talleres, en ambos casos con asistencia de coordinadores. Las conclusiones se harán llegar a los magistrados, funcionarios y organismos con incumbencia en el medio ambiente.

Continuando con la modalidad de los encuentros de años anteriores, se ha previsto cursar invitaciones a distintas personalidades de nuestro país y del exterior, estimándose la asistencia de aproximadamente cuatrocientos participantes.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el surgimiento de un derecho que proyecta su impacto sobre todo el edificio del derecho previo y sus instituciones; la importancia del mismo para el país, mi provincia y su incidencia en los aspectos jurídicos, económicos y social de la población –tópicos que se abordarán en estas jornadas–, es que le solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

(S.-1.149/06)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las III Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente organizadas por la Escuela de la Magistratura de la provincia de Salta, a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto de 2006 en la ciudad de Salta.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela de la Magistratura de la provincia de Salta, a través del Departamento de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial, realizará en la provincia de Salta las III Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente a realizarse en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg, de la ciudad de Salta.

La Escuela de la Magistratura ha venido realizando en los últimos años una serie de eventos de trascendental calidad académica y convocatoria, tales son las jornadas que también fueron declaradas de interés parlamentario y se llevaron a cabo en el mes de agosto del año próximo pasado.

En esta oportunidad, los temas que se abordarán en las III Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente a través de los diferentes planes y talleres, serán referidos a responsabilidad y reparación ambiental, residuos y responsabilidad ambiental, Estado y sociedad, desarrollando temas de derecho internacional, constitucional, privado, penal y contravencional, política, gestión en materia de residuos y gestión judicial del caso ambiental, entre otros relevantes.

Están especialmente invitados a este evento expositores de importante trayectoria académica en los temas a tratar, así han sido especialmente invitados los doctores Raúl Estrada Oyuela, Néstor Cafferatta, Daniel Alberto Sabsay, Enrique Peretti, Juan Rodrigo Walsh, Viviana Bonpland, Eduardo Pigretti, Silvina Nonna, Ricardo Luis Lorenzetti, Edgardo Alberto Donna, Horacio Payá, María Eugenia Di Paola, Aquilino Vázquez García, Miguel Antonio Medina, Susana Graciela Cayuso, Ginés

González García, Antonio Herman Benjamín, licenciado Carlos Briceño, ingeniero Roberto Kutz y Graciela Gerona, entre otros.

Continuando con la modalidad que tienen las jornadas organizadas por la Escuela de la Magistratura y por la importancia del tema, se ha previsto cursar invitaciones a distintas personalidades del país y del exterior, estimándose una concurrencia de 400 participantes aproximadamente, lo que lo convierte en un evento de trascendencia internacional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presenten proyecto de resolución.

Marcelo E. López Arias.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra el señor senador Picchetto

Sr. Pichetto. – Señor presidente: ¿por qué no llamamos, por intermedio de los secretarios de los bloques a los señores senadores faltantes para reunir los 48 votos que necesitamos para la aprobación del proyecto sobre creación de la comisión del centenario de este edificio.

Sr. Presidente. – Así se hará, señor senador.

–Se llama para formar el quórum requerido.

32

REACTIVACION DEL AEROPUERTO "COMODORO RIVADAVIA"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen en el proyecto de comunicación de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se solicita se adopten las medidas pertinentes que permitan reactivar en forma inmediata el Aeropuerto "Comodoro Pierrastegui", en la provincia de Entre Ríos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-3.292/05, proyecto de comunicación de la señora senadora Laura Martínez Pass de Cresto, solicitando las medidas pertinentes que permitan reactivar en forma inmediata el Aeropuerto Comodoro Pierrastegui, de Concordia, provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, disponga a la mayor brevedad posible las medidas pertinentes de mantenimiento, reparación, reacondicionamiento y actualización de la infraestructura y de rehabilitación de vuelos regulares que permitan reactivar en lo inmediato el Aeropuerto "Comodoro Pierrastegui", de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los efectos de recibir pasajeros, teniendo en cuenta que debe atender las necesidades de una región que cuenta con una demanda potencial de significación, por su estratégica ubicación gerográfica en una zona de importante densidad poblacional, migración interna y externa y de desarrollo productivo y turístico, próxima al límite interprovincial con Corrientes, en el límite internacional con la República Internacional del Uruguay, cercana al punto fronterizo tripartito con la República Federativa del Brasil, en el seno del Mercosur y por no contar con competencia de tales características de explotación real en trescientos kilómetros a la redonda.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de noviembre de 2005.

Carlos A. Reutemann. – Alicia C. Mastandrea. – Luis A. Falcó. – Luis E. Martinazzo. – Pedro A. Salvatori. – Juan C. Marino. – Haidé Giri. – Fabián Ríos.

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

33

DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO DEL I CONGRESO DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE TRABAJADORES CARTONEROS, RECICLADORES Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor senador López Arias por el que se solicita que se declare de interés parlamentario el I Congreso del Movimiento Nacional de Trabajadores Cartoneros, Recicladores y de Organizaciones Sociales, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 28, 29 y 30 de abril y 1° de mayo de 2006.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el I Congreso del Movimiento Nacional de Trabajadores Cartoneros, Recicladores y Organizaciones Sociales, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 28, 29, 30 de abril y 1º de mayo de 2006.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El I Congreso del Movimiento Nacional de Trabajadores Cartoneros, Recicladores y Organizaciones Sociales de la Argentina es el resultado de un intenso trabajo que empezó en el 2004 con la creación de la Red Reciclando Valores a fin de conformar el movimiento nacional de cartoneros.

A comienzos del 2005 se crea la Secretaría de Coordinación Regional de Buenos Aires del MNTCRyOS. Ese mismo año, a raíz del I y II Encuentro Regional del MNTCRyOS, se fundan las secretarías de Coordinación Regional NEA (sede en la provincia de Santa Fe) y del NOA (sede en la provincia de Salta). Meses más tarde se conforma la Secretaría de Centro y Cuyo (sede en la provincia de Córdoba) y por último la de Patagonia, con sede en Comodoro Rivadavia.

Así se inicia el proceso de construcción y conformación del MNTCRyOS de la Argentina, que se propone realizar su I Congreso Nacional el 28, 29, 30 de abril y 1º de mayo del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

En el cierre del congreso se inaugurará la primera Planta de Segregación de Materiales Reciclables componente de los residuos domiciliarios que hoy se entierran a cielo abierto en la ciudad de Mar del Plata, y que será gestionada por trabajadores cartoneros. Esta planta fue financiada íntegramente con un subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a CURA - Cooperativa Unión de Recuperadores de Argentina, que dará empleo a 600 compañeros, siendo ésta la primera experiencia en nuestra país.

La labor que se propone el Movimiento Nacional de Trabajadores Cartoneros, Recicladores y Organizaciones Sociales debe considerarse socialmente útil, ya que tiene como fin elaborar propuestas que eviten el entierro de miles de toneladas de residuos domiciliarios en los rellenos sanitarios o basurales a cielo abierto, una de las causas más importantes de contaminación.

Por lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Marcelo E. López Arias.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

34

DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO DE LA EXPORIGLOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Marino, por el que se declara de interés parlamentario la ExpoRiglos, exposición rural a desrrollarse en la provincia de La Pampa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Dada la trascendencia e importancia como factor de difusión técnica para el mejoramiento de la producción

agropecuaria, declárese de interés parlamentario del Honorable Senado de la Nación la ExpoRiglos, muestra rural de realización anual en la localidad de Miguel Riglos en la provincia de La Pampa.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ExpoRiglos es una muestra agropecuaria de realización anual en la localidad de Miguel Riglos, centro de una de las más importantes zonas productivas de la provincia de La Pampa.

Esta exposición que centra su actividad en las demostraciones de maquinarias e implementos en trabajo de campo y charlas de actualización técnica, se ha convertido en un importante punto de concentración al que anualmente concurren productores agropecuarios de toda la provincia de La Pampa, oeste de la de Buenos Aires, y sur de las de Córdoba y San Luis.

La organización está a cargo de un grupo de productores de la localidad que preocupados por la degradación de los suelos decidieron acercar la tecnología que posibilite la recuperación de los mismos. Es así que la muestra se limita exclusivamente a la exhibición de tareas desarrolladas por equipos de labranza conservacionista, y las charlas técnicas, seminarios, y disertaciones que se programan, giran todas en torno a esa problemática.

Los fabricantes argentinos de maquinarias agrícolas fueron dando, años tras año, una significativa importancia a la ExpoRiglos, lo que ha determinado que en cada edición se incremente en forma constante la cantidad de expositores y público concurrente a la exposición.

Simultáneamente se concreta una importante actividad formativa en los jóvenes de la zona, con una notable participación de estudiantes de las facultades de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Pampa y escuelas agrotécnicas de la zona.

Cabe mencionar que esta realización se concreta sin fines de lucro y colaboran en su organización organismos oficiales como el INTA, el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, y la Municipalidad de Miguel Riglos.

Por estas razones, y otras que oportunamente expondré, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Juan C. Marino.

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

35

PRIMER CERTAMEN INTERAMERICANO DE DANZAS "JUIJUII DANZA 2006"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Morales por el que se declara de interés parlamentario el Primer Certamen de Danzas "Juijuií Danza 2006", a realizarse los días 20 y 21 de mayo de 2006 (Expediente S.-31/06.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el I Certamen Interamericano de Danzas "Juijuií Danza 2006", a realizarse el día 20 y 21 de mayo de 2006, en el Centro Cultural Martín Fierro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La danza, una expresión natural del hombre, pasa a ser una necesidad social. Es indispensable que se practique, se enseñe y se reglamente como todas las actividades colectivas del ser humano civilizado.

En 1983, se realiza el I Congreso Latinoamericano de Danza, realizado en el Ministerio de Educación de Río de Janeiro, Brasil, organizado por el Consejo Brasileño de Danza y UNESCO, coordinado por los once países constituidos en el mismo: México, Chile, Argentina entre otros.

Al año siguiente se crea un circuito internacional de intercambio, con el nombre de "Circuito latinoamericano de la danza", con la idea de hacer de la danza un instrumento de unión entre los pueblos. Con 30 ciudades adheridas a través de sus instituciones culturales oficiales, se realiza una gira artística, que se inaugura con el Balé Popular do Recife de Pernambuco, Brasil, con todas las danzas tradicionales y populares de ese país. El proyecto consistía en una base de datos (teatros, patrocinadores, hoteles, espectadores, etcétera) para que puedan utilizarlos distintos grupos en vías de profesionalización buscando nuevos mercados y como la mejor fórmula de hermandad a cuya sombra las fronte-

ras geográficas desaparecen, para dar lugar al deseo generoso de los pueblos de conocerse mejor.

A pesar del entusiasmo y después de tres meses de gira, no se contuvo un fracaso económico de grandes proporciones, pues en la gran mayoría de las ciudades no existía ni siquiera el hábito de frecuentar cualquier espectáculo artístico y mucho menos de danza.

Sin renunciar a los objetivos, un grupo de danzarines se traslada a la conjunción de las fronteras de la Argentina, Brasil y Uruguay, lugar de partida de este pionero proyecto, convencido de que el primer paso sería educar y enseñar a la sociedad a valorar el arte de la danza, antes de realizar cualquier acción faraónica de intercambio.

En 1986, inicia en Uruguayana, Brasil un circuito de eventos que incluyen: certámenes, congresos, seminarios y talleres, muestras, exposiciones, etcétera y convoca a sus pares a fundar la Asociación Latinoamericana de la Danza – ALAD con la finalidad de acercar a todos aquellos que eligieron la danza como forma de vida o expresión. Año a año y a lo largo de estos 20 años, se incorporaron más de un centenar de ciudades de nueve países, generando en muchos países las bases de la reglamentación y profesionalización de la danza, así como su verdadero crecimiento artístico y sobre todas las cosas: humano.

– Colocar a la danza en un lugar de privilegio en la sociedad de todas las naciones del continente americano, es primordial para que se convierta en una necesidad popular, siendo la mensajera en la integración cultural de los pueblos. Que ayude al hombre a reencontrarse con sus verdaderos valores espirituales. Buscar la concientización de los gobiernos por la importancia de esta expresión, contribuye a la cultura de la persona desde la niñez, tiene además como objetivos:

– Promover planes, programas y proyectos con gran participación social.

– Implementar un cambio de actitud y de movilidad socio comunitaria frente al desenvolvimiento de la danza y su área de influencia.

– Aportar a la articulación de formas institucionales y orgánicas de participación de los municipios, entidades intermedias, entes autárquicos y organismos de gobierno. Así se dará respuestas a los desequilibrios microrregionales en la dinámica del desarrollo cultural.

– Consolidar la profesión de la danza, cualquiera sea su lenguaje, como un oficio digno, serio y respetado.

– Proteger, apoyar y desenvolver al profesional de la danza, fomentar su iniciativa, su participación en el sector privado, como factor que impulse la producción del mismo.

– Contribuir al fortalecimiento de la integración política y social, así como la incidencia de los intereses de base local en la toma de decisiones culturales a escala municipal, regional, nacional y continental.

"Juijuíí Danza 2006", Juijuíí como exclamación de alegría es el I Certamen Interamericano de Danzas - Encuentro - Seminarios, todas las modalidades, a realizarse el día 20 y 21 de mayo, en el Centro Cultural Martín Fierro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Está avalado por la Confederación Interamericana de Danza (CIAD), que agrupa profesionales de danza, maestros y alumnos, coreógrafos y bailarines, la cual no tiene fronteras y hoy cuenta con 15 países afiliados (Bolivia - Brasil - Chile - Colombia - Ecuador - Paraguay - Perú - Uruguay - Venezuela - Estados Unidos - Canadá - México - Cuba - Puerto Rico - Argentina).

Y tiene como objetivos del certamen:

– Estimular a bailarines, grupos de danza y coreógrafos en sus carreras.

– Ayudar al desenvolvimiento de su potencial artístico otorgándole oportunidad de confrontación y orientarlo en su desarrollo.

– Descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional.

– Contribuir a la cultura de la persona desde la niñez.

– Colocar a la danza en un lugar de privilegio en la sociedad.

– Consolidar la profesión de la danza como un trabajo digno, serio y respetado.

– Estimular la integración cultural de los pueblos siendo la danza mensajera de paz.

Y como objetivo del encuentro:

– Crear un espacio de expresión artística de la danza, para aquellos artistas que no deseen competir.

– Aportar un enriquecimiento artístico a los participantes demostrando distintas perspectivas de la danza, superando así, el nivel técnico, escénico y coreográfico.

Por lo antes expuesto, porque estos eventos en el país van mostrando el crecimiento de la danza de las diferentes academias y profesionales año a año, es que invito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

36

TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Continuamos con las preferencias a solicitar mientras se sigue llaman-

do.

Sr. Secretario (Estrada). — En labor parlamentaria se acordaron preferencias con dictamen de comisión para dos proyectos de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – En primer término, corresponde considerar la preferencia para el proyecto de ley de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso por el que se transfiere a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la operación y prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales. (Expediente S.-802/06).

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: solicito que la preferencia sea para la próxima sesión.

Así como lo ha planteado la senadora por la provincia de Buenos Aires, se tratan los dos proyectos alternativos. Tenemos una propuesta.

Sr. Presidente. – En consideración la moción formulada por el señor senador Rodríguez Saá.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Aprobada.

37

DEROGACION DE ARTICULOS DE LA LEY 24.588. MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar la preferencia con dictamen de comisión para el proyecto de ley de los senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso por el que se derogan los artículos 7°, 8° y 10 de la ley 24.588, respecto de la competencia en materia de seguridad y protección de las personas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. (Expediente S.-803/06).

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Solicito que la preferencia sea para la sesión siguiente a la próxima.

Sr. Presidente. – En consideración la moción formulada por el señor senador Rodríguez Saá.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Aprobada.

38

OTORGAMIENTO A LAS PROVINCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LOS HIDROCARBUROS. PENSION ESPECIAL A MIGUEL ANGEL CONDONI. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MOCIONES DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: solicito preferencia para el proyecto de ley por el que se otorga a las provincias la administración de pleno derecho de los hidrocarburos y áreas de exploración que se encuentran en sus territorios; para el proyecto de ley por el que se otorga una pensión especial a Miguel Angel Condoni, padre del primer caído en Combate en el Crucero “General Belgrano”; y para el proyecto de ley por el que se transfiere un inmueble a la Universidad Nacional de Salta, con despacho de comisión para la sesión siguiente o las subsiguientes. (Expedientes S.-412/06, S- 401/06 y S.-400/06.)

Sr. Presidente. – En consideración la moción formulada por la señora senadora Escudero.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Aprobada.

39

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: atento a que la semana que viene no vamos a sesionar, pido que se prevea que para la sesión del miércoles 10 de mayo se trate del proyecto de ley de creación de la Empresa Estatal de Aguas. Tiene dictamen de comisión, que se ha mandado a imprimir.

Además, hay acuerdo en el marco de labor parlamentaria.

Sr. Presidente. – Muy bien.

No habiendo más asuntos que tratar, salvo el proyecto del centenario que requería 48 votos, queda levantada la sesión.

–Son las 21 y 53.

RUBÉN A. MARINO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.